

Gaceta Parlamentaria



VI LEGISLATURA



Año 01 / Primer Ordinario

27 - 11 - 2012

VI Legislatura / No. 024

CONTENIDO

ORDEN DEL DÍA.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

COMUNICADOS.

4. DOS, DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL Y DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, POR LOS QUE SOLICITAN PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR DIVERSOS ASUNTOS.
5. CUATRO, DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, POR LOS QUE SOLICITA PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR DIVERSOS ASUNTOS.
6. UNO, DE LA COMISIÓN REGISTRAL Y NOTARIAL, POR EL QUE SOLICITA PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR UN ASUNTO.
7. UNO, DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL, POR EL QUE SOLICITAN PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR UN ASUNTO.

8. UNO, DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y DE SEGURIDAD PÚBLICA, POR EL QUE SOLICITAN PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR UN ASUNTO.

9. UNO, DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, POR EL QUE SOLICITA PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR DIVERSOS ASUNTOS.

10. UNO, DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO, POR EL QUE SOLICITA PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR UN ASUNTO.

INICIATIVAS.

14. INICIATIVA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL INCISO Ñ), DE LA FRACCIÓN V, DE LA BASE PRIMERA, DEL ARTÍCULO C, DEL ARTÍCULO 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JERÓNIMO ALEJANDRO OJEDA ANGUIANO A NOMBRE PROPIO Y DE LA DIPUTADA CIPACTLI DINORAH PIZANO OSORIO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

15. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, Y SE CREA LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTAN LOS DIPUTADOS FEDERICO DÖRING CASAR Y EDGAR BORJA RANGEL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

16. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA ALEJANDRA BARRIOS RICHARD, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

17. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ORLANDO ANAYA GONZÁLEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

18. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ISABEL PRISCILA VERA HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

19. INICIATIVA DE LEY PARA PREVENIR Y SANCIONAR LA VIOLENCIA ESCOLAR EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JAIME ALBERTO OCHOA AMORÓS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

PROPOSICIONES.

20. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA JEFATURA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A EFECTO DE QUE SE DESTINE UN BIEN INMUEBLE PARA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO “BENITO JUÁREZ GARCÍA” PARA LA ENSEÑANZA DE LA LENGUA DE SEÑAS MEXICANAS, CON EL OBJETO DE ENSEÑAR LA LENGUA DE SEÑAS DE MANERA FORMAL Y PROFESIONAL A TODA PERSONA SORDA U OYENTE, E INCLUSO, SE PUEDA IMPARTIR CAPACITACIÓN PARA INTÉRPRETES, DE TAL FORMA, QUE SE BUSQUE LA INCLUSIÓN SOCIAL Y SE GARANTICE EL RESPETO A LOS DERECHOS DE LA COMUNIDAD DE SORDOS EN EL DISTRITO FEDERAL, YA QUE POR DESGRACIA, EN LA ACTUALIDAD SOLO SE CONTEMPLA A LOS SORDOS DESDE UNA PERSPECTIVA MERAMENTE CLÍNICA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ANTONIO PADIERNA LUNA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

21. CON PUNTO DE ACUERDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN EFICAZ DE LOS CUIDADOS PALIATIVOS A FAVOR DE LOS ENFERMOS EN SITUACIÓN TERMINAL, EN EL SISTEMA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ORLANDO ANAYA GONZÁLEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

22. CON PUNTO DE ACUERDO RESPECTO DE LA SITUACIÓN DE LOS MERCADOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA DE LOS ÁNGELES MORENO URIEGAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

23. CON PUNTO DE ACUERDO PARA CONSIDERAR A LA DEPRESIÓN Y EL SUICIDIO COMO UN PROBLEMA DE SALUD PÚBLICA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MIRIAM SALDAÑA CHAIREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL TRABAJO.

24. CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL PREDIO “LA MEXICANA”; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

25. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LOS TITULARES DE DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y AUTORIDADES EN LOS CETRAM, A IMPLEMENTAR DE FORMA COORDINADA

UNA SERIE DE OPERATIVOS PERMANENTES PARA EL MEJORAMIENTO DEL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE TRANSFERENCIA MODAL TAXQUEÑA, ASÍ COMO DE LA CIRCULACIÓN VIAL DE LAS AVENIDAS TAXQUEÑA, CANAL DE MIRAMONTES Y CALZADA DE TLALPAN; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ISABEL PRISCILA VERA HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

26. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL, CON LA FINALIDAD DE QUE FIRMEN UN CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE GARANTICE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS RECLUSOS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA LAURA IRAÍS BALLESTEROS MANCILLA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

27. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, RINDA UN INFORME PORMENORIZADO A ESTA ASAMBLEA SOBRE EL ESTADO QUE GUARDAN LA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EN LOS DISTINTOS PREDIOS QUE FUERON PUESTOS A CONSIDERACIÓN Y RECHAZADOS POR ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO PARA LA MODIFICACIÓN DE SU USO DE SUELO EL PASADO 08 DE NOVIEMBRE; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

28. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, PARA QUE SE ASIGNE UN PRESUPUESTO DE 5% MÁS, CON RESPECTO AL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, AL SISTEMA ECOBICI, A LA RED TRANSPORTE DE PASAJEROS, AL SERVICIO DE TRANSPORTE ELÉCTRICO DE PASAJEROS, ASÍ COMO AL SISTEMA METROBÚS; QUE REMITE LA DIPUTADA LAURA IRAÍS BALLESTEROS MANCILLA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

29. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE DESTINE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA REHABILITACIÓN DE INMUEBLES EDUCATIVOS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA CIPACTLIDINORAH PIZANO OSORIO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

30. CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA DONEN UN DÍA DE DIETA A UNA INSTITUCIÓN DE ATENCIÓN A NIÑAS Y NIÑOS CON DISCAPACIDAD QUE CONSIDEREN ADECUADA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA LUCILA ESTELA HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

31. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SOLICITA, AL ESTADO MAYOR PRESIDENCIAL, A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, RETIREN LOS BLOQUEOS EXCESIVOS QUE SE HAN IMPLEMENTADO CON MOTIVO DEL OPERATIVO DE RESGUARDO POR LA TOMA DE PROTESTA DEL PROXIMO PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, CIRCUNSCRIBIÉNDOLOS A LAS INMEDIACIONES MÁS PRÓXIMAS AL RECINTO LEGISLATIVO DE SÁN LÁZARO A EFECTO DE NO VULNERAR LA LIBERTAD DE TRÁNSITO DE LOS CIUDADANOS DEL DISTRITO FEDERAL.; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ESTHELA DAMIÁN PERALTA A NOMBRE PROPIO Y DE LOS DIPUTADOS DANIEL ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ Y EFRAÍN MORALES LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

32. CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD, MAESTRO ARMANDO LÓPEZ CÁRDENAS, CONSIDERAR EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2013, QUE ENVIARÁ PRÓXIMAMENTE A ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA, LA CANTIDAD NECESARIA PARA EL FINIQUITO DEL ACUERDO A LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS CON FECHA 27 DE AGOSTO DEL AÑO 2002 Y LA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, EMITIDA EL 14 DE OCTUBRE DE 2009; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

33. CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE LOS RECIENTES SUCESOS OCURRIDOS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL MERCADO DE JAMAICA, UBICADO EN LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ALEJANDRO RAFAEL PIÑA MEDINA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

EFEMÉRIDES.

34. EFEMÉRIDE CON MOTIVO DEL DÍA NACIONAL DEL SORDO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RODOLFO ONDARZA ROVIRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

ORDEN DEL DÍA.



**PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL
PRIMER AÑO DE EJERCICIO**



VI LEGISLATURA

**ORDEN DEL DÍA
PROYECTO**

SESIÓN ORDINARIA

27 DE NOVIEMBRE DE 2012

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

COMUNICADOS

4. DOS, DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL Y DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, POR LOS QUE SOLICITAN PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR DIVERSOS ASUNTOS.
5. CUATRO, DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, POR LOS QUE SOLICITA PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR DIVERSOS ASUNTOS.
6. UNO, DE LA COMISIÓN REGISTRAL Y NOTARIAL, POR EL QUE SOLICITA PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR UN ASUNTO.
7. UNO, DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL, POR EL QUE SOLICITAN PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR UN ASUNTO.

8. UNO, DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y DE SEGURIDAD PÚBLICA, POR EL QUE SOLICITAN PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR UN ASUNTO.
9. UNO, DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, POR EL QUE SOLICITA PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR DIVERSOS ASUNTOS.
10. UNO, DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO, POR EL QUE SOLICITA PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR UN ASUNTO.
11. DOS, DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, POR LOS QUE DA RESPUESTA A DIVERSOS ASUNTOS APROBADOS POR ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO.
12. DOS, DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, POR LOS QUE REMITE DIVERSA INFORMACIÓN EN CUMPLIMIENTO A LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL.
13. UNO, DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE REMITE DIVERSA INFORMACIÓN EN CUMPLIMIENTO A LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL.

INICIATIVAS

14. INICIATIVA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL INCISO Ñ), DE LA FRACCIÓN V, DE LA BASE PRIMERA, DEL APARTADO C, DEL ARTÍCULO 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS

MEXICANOS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JERÓNIMO ALEJANDRO OJEDA ANGUIANO A NOMBRE PROPIO Y DE LA DIPUTADA CIPACTLI DINORAH PIZANO OSORIO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TURNO.- COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.

- 15. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, Y SE CREA LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTAN LOS DIPUTADOS FEDERICO DÖRING CASAR Y EDGAR BORJA RANGEL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

TURNO.- COMISIONES UNIDAS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.

- 16. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA ALEJANDRA BARRIOS RICHARD, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

TURNO.- COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, CON OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA.

17. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ORLANDO ANAYA GONZÁLEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TURNO.- COMISIONES UNIDAS DE JUVENTUD Y DEPORTE Y DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.

18. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ISABEL PRISCILA VERA HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TURNO.- COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.

19. INICIATIVA DE LEY PARA PREVENIR Y SANCIONAR LA VIOLENCIA ESCOLAR EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JAIME ALBERTO OCHOA AMORÓS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

TURNO.- COMISIÓN DE EDUCACIÓN.

PROPOSICIONES

20. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA JEFATURA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A EFECTO DE QUE SE DESTINE UN BIEN INMUEBLE PARA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO “BENITO JUÁREZ GARCÍA” PARA LA ENSEÑANZA DE LA LENGUA DE SEÑAS MEXICANAS,

CON EL OBJETO DE ENSEÑAR LA LENGUA DE SEÑAS DE MANERA FORMAL Y PROFESIONAL A TODA PERSONA SORDA U OYENTE, E INCLUSO, SE PUEDA IMPARTIR CAPACITACIÓN PARA INTÉRPRETES, DE TAL FORMA, QUE SE BUSQUE LA INCLUSIÓN SOCIAL Y SE GARANTICE EL RESPETO A LOS DERECHOS DE LA COMUNIDAD DE SORDOS EN EL DISTRITO FEDERAL, YA QUE POR DESGRACIA, EN LA ACTUALIDAD SOLO SE CONTEMPLA A LOS SORDOS DESDE UNA PERSPECTIVA MERAMENTE CLÍNICA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ANTONIO PADIerna LUNA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

21. CON PUNTO DE ACUERDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN EFICAZ DE LOS CUIDADOS PALIATIVOS A FAVOR DE LOS ENFERMOS EN SITUACIÓN TERMINAL, EN EL SISTEMA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ORLANDO ANAYA GONZÁLEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TRÁMITE.- 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

22. CON PUNTO DE ACUERDO RESPECTO DE LA SITUACIÓN DE LOS MERCADOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA DE LOS ÁNGELES MORENO URIEGAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

TRÁMITE.- 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

23. CON PUNTO DE ACUERDO PARA CONSIDERAR A LA DEPRESIÓN Y EL SUICIDIO COMO UN PROBLEMA DE SALUD PÚBLICA; QUE

PRESENTA LA DIPUTADA MIRIAM SALDAÑA CHAIREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL TRABAJO.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 24. CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL PREDIO “LA MEXICANA”; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.**

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 25. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LOS TITULARES DE DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y AUTORIDADES EN LOS CETRAM, A IMPLEMENTAR DE FORMA COORDINADA UNA SERIE DE OPERATIVOS PERMANENTES PARA EL MEJORAMIENTO DEL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE TRANSFERENCIA MODAL TAXQUEÑA, ASÍ COMO DE LA CIRCULACIÓN VIAL DE LAS AVENIDAS TAXQUEÑA, CANAL DE MIRAMONTES Y CALZADA DE TLALPAN; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ISABEL PRISCILA VERA HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

TRÁMITE.- 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 26. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL, CON LA FINALIDAD DE QUE FIRMEN UN CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE GARANTICE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS RECLUSOS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA LAURA IRAÍS BALLESTEROS MANCILLA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

TRÁMITE.- 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 27. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, RINDA UN INFORME PORMENORIZADO A ESTA ASAMBLEA SOBRE EL ESTADO QUE GUARDAN LA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EN LOS DISTINTOS PREDIOS QUE FUERON PUESTOS A CONSIDERACIÓN Y RECHAZADOS POR ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO PARA LA MODIFICACIÓN DE SU USO DE SUELO EL PASADO 08 DE NOVIEMBRE; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

TRÁMITE.- 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 28. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, PARA QUE SE ASIGNE UN PRESUPUESTO DE 5% MÁS, CON RESPECTO AL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, AL SISTEMA ECOBICI, A LA RED TRANSPORTE DE PASAJEROS, AL SERVICIO DE TRANSPORTE ELÉCTRICO DE PASAJEROS, ASÍ COMO AL SISTEMA METROBÚS; QUE REMITE LA DIPUTADA LAURA IRAÍS BALLESTEROS MANCILLA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

TRÁMITE.- ART. 132 RGIALDF.

TURNO.- COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.

- 29. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA**

FÍSICA EDUCATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE DESTINE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA REHABILITACIÓN DE INMUEBLES EDUCATIVOS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA CIPACTLI DINORAH PIZANO OSORIO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

30. CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA DONEN UN DÍA DE DIETA A UNA INSTITUCIÓN DE ATENCIÓN A NIÑAS Y NIÑOS CON DISCAPACIDAD QUE CONSIDEREN ADECUADA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA LUCILA ESTELA HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

31. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SOLICITA, AL ESTADO MAYOR PRESIDENCIAL, A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, RETIREN LOS BLOQUEOS EXCESIVOS QUE SE HAN IMPLEMENTADO CON MOTIVO DEL OPERATIVO DE RESGUARDO POR LA TOMA DE PROTESTA DEL PROXIMO PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, CIRCUNSCRIBIÉNDOLOS A LAS INMEDIACIONES MÁS PRÓXIMAS AL RECINTO LEGISLATIVO DE SÁN LÁZARO A EFECTO DE NO VULNERAR LA LIBERTAD DE TRÁNSITO DE LOS CIUDADANOS DEL DISTRITO FEDERAL.; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ESTHELA DAMIÁN PERALTA A NOMBRE PROPIO Y

DE LOS DIPUTADOS DANIEL ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ Y EFRAÍN MORALES LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 32. CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD, MAESTRO ARMANDO LÓPEZ CÁRDENAS, CONSIDERAR EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2013, QUE ENVIARÁ PRÓXIMAMENTE A ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA, LA CANTIDAD NECESARIA PARA EL FINIQUITO DEL ACUERDO A LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS CON FECHA 27 DE AGOSTO DEL AÑO 2002 Y LA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, EMITIDA EL 14 DE OCTUBRE DE 2009; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 33. CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE LOS RECIENTES SUCESOS OCURRIDOS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL MERCADO DE JAMAICA, UBICADO EN LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ALEJANDRO RAFAEL PIÑA MEDINA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

EFEMÉRIDES

- 34. EFEMÉRIDE CON MOTIVO DEL DÍA NACIONAL DEL SORDO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RODOLFO ONDARZA ROVIRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.**

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VI LEGISLATURA



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, 22 DE NOVIEMBRE DE 2012

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO CÉSAR DANIEL GONZÁLEZ MADRUGA

En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las once horas con cuarenta y cinco minutos del día jueves veintidós de noviembre del año dos mil doce, la Presidencia solicitó se diera cuenta del número de diputados que han registrado su asistencia; con una asistencia de 35 diputados, la Presidencia declaró abierta la Sesión; en votación económica se dispensó la lectura del orden del día toda vez que ésta se encontraba en las pantallas táctiles de los diputados; dejando constancia que estuvo compuesto por 29 puntos, asimismo se aprobó el acta de la Sesión anterior.

La Presidencia informa que se recibieron los siguientes comunicados: uno de la Comisión de Hacienda, uno de las Comisiones Unidas de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública, uno de la Comisión de Gestión Integral del Agua y uno de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, mediante los cuales solicitan prórroga para analizar y dictaminar diversos asuntos respectivamente, en votación económica se autorizó la prórroga y se instruyó hacerlo del conocimiento de las Presidencias de las Comisiones solicitantes.

La Presidencia informa que han sido retirados del orden del día los puntos enlistados en los numerales 8, 11 y 28.

Acto seguido la Presidencia informó que se recibió un comunicado de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal por el que remite diversa información en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 83 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, se instruyó su remisión a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y de Administración Pública Local para los efectos correspondientes.

A continuación para presentar una iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción III del artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Antonio Padierna Luna, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; la Presidencia la turno para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

La Presidencia informa que han sido retirados del orden del día los puntos enlistados en los numerales 12 y 29.

Enseguida, para presentar una iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Planeación de Desarrollo del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Alberto Emiliano Cinta Martínez, a nombre propio y del Diputado Jesús Sesma Suárez, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; la Presidencia la turno para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Población y Desarrollo.

Continuando con la sesión, para presentar una iniciativa de reforma con proyecto de decreto por el que se adiciona al Artículo 10 la fracción XXXVI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, adiciona los Artículos 170 la fracción V, 172 fracción I y II en el Inciso E) y 175 fracción III, inciso G), se adiciona el capítulo séptimo recorriendo de manera sucesoria prelatoria los Artículos 213 al 219 del Reglamento para el Gobierno Interior, se concede el uso de la Tribuna a la Diputada Rocío Sánchez Pérez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; adhiriéndose a la iniciativa las diputadas Bertha Alicia Cardona, Olivia Garza de los Santos, Miriam Saldaña Chairez, Lucila Estela Hernández y Cipactli Dinorah Pizano Osorio; la Presidencia la turno para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias y de Equidad y Género, con opinión de la Comisión Especial de Estudios Legislativos.

Acto continuo para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que adiciona un segundo párrafo al artículo 136 de la Ley del Sistema de Protección Civil y adiciona una fracción XII al artículo 62 del Reglamento de Construcciones, ambas para el Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Rubén Escamilla Salinas, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; la Presidencia la turno para su análisis y dictamen a la Comisión de Protección Civil.

Posteriormente para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Orlando Anaya González, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional; la Presidencia la turno para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local.

De igual forma para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 801 del Código de Procedimiento Civiles para el Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna a la Diputada Olivia Garza de los Santos, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional; la Presidencia la turno para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

La Presidencia informa que han sido retirados del orden del día los puntos enlistados en los numerales 19 y 20.

Enseguida la Presidencia solicitó a la Secretaría consultara al Pleno en términos de lo dispuesto por el artículo 93 del Reglamento, si se autoriza la incorporación de un acuerdo de la Comisión de Gobierno al orden del día, relativo a los presuntos hechos de corrupción videograbados por un interno del Reclusorio Varonil Oriente, en votación económica fue aprobada la incorporación del acuerdo a la orden del día.

A continuación, para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del Distrito Federal y a las 16 jefaturas delegacionales a instalar módulos de información que difundan y orienten sobre la prevención y atención de los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Antonio Padierna Luna, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; adhiriéndose a la propuesta los diputados Olivia Garza De Los Santos , Ariadna Montiel Reyes, Cipactli Dinorah Pizano Osorio, Roció Sánchez Pérez, Lucila Estela Hernández, Laura Irais Ballesteros Mancilla, Ernestina Godoy Ramos, Miriam Saldaña Chairez, Genaro Cervantes Vega, Ana Julia Hernández Pérez, Rosalio Alfredo Pineda Silva, Yuriri Zúñiga Ayala, Alberto Emiliano Cinta Martínez, Cesar Daniel González Madrugá, Bertha Alicia Cardona, Claudia Guadalupe Cortés Quiroz Y Carmen Antuna Cruz; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, asimismo, se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

La Presidencia informa que ha sido retirado del orden del día el punto enlistado en el numeral 25.

Posteriormente para presentar una proposición con punto de acuerdo para exhortar respetuosamente a la Titular de la Secretaría del Medio Ambiente, Licenciada Martha Delgado Peralta, a efecto de que realice las acciones necesarias para que el público en general y a los corredores de la pista de atletismo denominado "El Sope" se les aplique una tarifa preferencial en los nuevos estacionamientos concesionados, ubicados en las mediaciones de dicho lugar, se concede el uso de la Tribuna a la Diputada Miriam Saldaña Cháirez, del grupo parlamentario del Partido del Trabajo; la Presidencia la turno para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Juventud y Deporte y de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático.

Inmediatamente para presentar una proposición con punto de acuerdo para solicitar a la Secretaría de Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal que coloque contenedores de pilas en las instalaciones de esta H. Asamblea Legislativa a fin de participar en el Programa de Manejo Responsable de Pilas, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Alberto Emiliano Cinta Martínez, a nombre propio y del diputado Jesús Sesma Suárez, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, posteriormente se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Asimismo, para presentar una propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que las maniobras de dosificación y separación de usuarios se realice en horario permanente en las 195 estaciones del Metro, a fin de reducir la violencia y los delitos en contra de éste sector, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Fernando Espino Arévalo, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; en votación

económica no se consideró de urgente y obvia resolución, por lo que la Presidencia la turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Transporte y Vialidad.

A continuación la Presidencia informa que se recibió una propuesta con punto de acuerdo para solicitar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal considere la cantidad de \$823,134,422.34 pesos en el Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2013 para el pago de indemnización a los propietarios del predio denominado *El Potrero* en la Delegación Iztapalapa, suscrita por el Diputado Armando Tonatiuh González Case, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; turnándola para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Acto continuo para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el cual se exhorta al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal en coordinación con el Órgano Desconcentrado Centro de Atención a Emergencias y Protección Ciudadana de la Ciudad de México a redefinir los protocolos de vigilancia implementados en diversos sistemas tecnológicos de videovigilancia así como la instalación y puesta en operación de tecnología en diversos puntos de la delegación Benito Juárez, se concede el uso de la tribuna al Diputado Christian Damián Von Roehrich de la Isla, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional; adhiriéndose a la propuesta José Fernando Mercado Guaida, Jaime Alberto Ochoa Amorós y Bertha Alicia Cardona; turnándola para su análisis y dictamen a la Comisión de Seguridad Pública.

Posteriormente para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita a la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal para que en coordinación con las 16 delegaciones implemente el Mercado del Trueque en las 16 demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se concede el uso de la tribuna al Diputado Andrés Sánchez Miranda, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional; adhiriéndose a la propuesta la diputada Miriam Saldaña Chairez; la Presidencia la turno para su para su análisis y dictamen a la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos.

Inmediatamente para presentar una propuesta con punto de acuerdo por medio del cual se exhorta a la Cámara de Diputados a que en el presupuesto del año 2013 se destinen los recursos necesarios para la ampliación de la Línea 12 del Metro, se concede el uso de la tribuna al diputado Eduardo Santillán Pérez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; adhiriéndose a la propuesta los diputados Rodolfo Ondarza Rovira, Cipactli Dinorah Pizano Osorio, Olivia Garza de los Santos, Gabriel Gómez del Campo Gurza y dando Contestación el proponente a las preguntas formuladas por los diputados Jesús Cuauhtémoc Velasco Oliva, Héctor Saúl Téllez Hernández, Fernando Espino Arévalo; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, asimismo hizo uso de la Tribuna la Diputada Laura Irais Ballesteros Mancilla, para hablar en contra, inmediatamente, se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Acto seguido la Presidencia informó que se recibió un acuerdo de la Comisión de Gobierno relativo a los presuntos hechos de corrupción videograbados por un interno del Reclusorio Preventivo Varonil Oriente, se instruyó a la Secretaría para que le diera lectura al acuerdo de referencia, para razonar su voto hicieron uso de la Tribuna los diputados: Jorge Gaviño Ambriz, del Partido Nueva Alianza; Alberto Cinta Martínez, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Jesús Cuauhtémoc Velasco Oliva, del grupo parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano; Rubén Erik Alejandro Jiménez Hernández, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Olivia Garza de los Santos, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional y Manuel Granados Covarrubias, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica fue aprobado el acuerdo y se ordenó hacerlo del conocimiento de las autoridades correspondientes para los efectos conducentes.

Habiéndose agotado los asuntos en carter, siendo las catorce horas con cincuenta y cinco minutos, la Presidencia levantó la sesión y se citó para la Sesión que tendría lugar el día martes 27 de noviembre del presente año a las 11:00 horas, rogando a todos su puntual asistencia.

COMUNICADOS.



COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL Y CIENCIA Y TECNOLOGÍA



México, D.F. A 22 de Noviembre de 2012.

DIP. CESAR DANIEL GONZALEZ MADRUGA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
VI LEGISLATURA.

P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 32 y 87 del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, le solicito de la manera más atenta, que se someta a consideración del Pleno de este Órgano Legislativo, la procedencia de la ampliación del plazo para dictaminar la iniciativa con proyecto de Ley de Atención Ciudadana y Gobierno Electrónico del Distrito Federal, misma que presentó el Diputado Vidal Llerenas Morales del Grupo Parlamentario de la Revolución Democrática y que fue turnada a Comisiones Unidas de Ciencia y Tecnología y Administración Pública Local el día 16 de Octubre de 2012.

Sin otro particular, reitero a Usted mi consideración distinguida.

Dip. Edgar Borja Rangel

Presidente

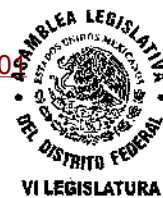
Comisión de Ciencia y Tecnología.

Dip. Alejandro Rafael Piña Medina

Presidente

Comisión de Administración Pública Local

**COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACION PUBLICA LOCAL Y
CIENCIA Y TECNOLOGÍA**



México D.F a 22 de noviembre de 2012.

DIP. CESAR DANIEL GONZÁLEZ MADRUGA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
VI LEGISLATURA.
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 32 y 87 del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, le solicito de la manera más atenta, que se someta a consideración del Pleno de este Órgano Legislativo, la procedencia de la ampliación del plazo para dictaminar la Iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma y adiciona el artículo 15; y se adicionan los artículos 32 Ter y 32 Quarter de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; misma que presento la Diputada Ariadna Montiel Reyes integrante del Grupo Parlamentario de la Revolución Democrática y que fue turnada a las Comisiones Unidas de Ciencia y Tecnología y Administración Pública Local el día 18 de Octubre de 2012.

Sin otro particular le reitero mis más distinguidas consideraciones.

Dip. Edgar Borja Rangel
Presidente

Comisión de Ciencia y Tecnología

Dip. Alejandro Rafael Piña Medina
Presidente

Comisión de Administración Pública Local

COMISIÓN DE EDUCACIÓN



VI Legislatura

ASUNTO: Se solicita prórroga.
OFICIO No.- ALDF/CEN/VI/017/12.

México, Distrito Federal, a 21 de noviembre de 2012.

DIP. CÉSAR DANIEL GONZÁLEZ MADRUGA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA
LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA
P R E S E N T E :

Con fundamento en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Educación solicita prórroga para la dictaminación de la propuesta con Punto de Acuerdo sobre la constitución del Programa para la cobertura total de educación a distancia en el Distrito Federal y su Zona Metropolitana hacia la construcción de La Universidad a Distancia y la Biblioteca Virtual de la Ciudad de México; que presentó el Diputado Cuauhtémoc Velasco Oliva, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.

Lo anterior en virtud de que la misma se encuentra en proceso de análisis, discusión y dictaminación en el seno de la Comisión que presido. En consecuencia, se solicita someta a la consideración del pleno de la Asamblea Legislativa dicha prórroga, para los efectos parlamentarios correspondiente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

DIP. YURI AYALA ZÚÑIGA.
PRESIDENTE.



COMISIÓN DE EDUCACIÓN



VI Legislatura

ASUNTO: Se solicita prórroga.
OFICIO No.- ALDF/CE/VI/018/12.


México, Distrito Federal, a 21 de noviembre de 2012.

DIP. CÉSAR DANIEL GONZÁLEZ MADRUGA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA
LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA
P R E S E N T E :

Con fundamento en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Educación solicita prórroga para la dictaminación de la propuesta con Punto de Acuerdo para exhortar al C. Salvador Pablo Martínez Della Rocca, Secretario de Educación del Gobierno del Distrito Federal, y al Consejo de Gobierno del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, para que la prueba de Evaluación Nacional de Logro Académico en Centros Escolares "PRUEBA ENLACE" se aplique en los planteles del Instituto, y que esta Institución se incorpore a la reforma integral de la Educación Media Superior; que presentó la Diputada Priscila Vera Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Lo anterior en virtud de que la misma se encuentra en proceso de análisis, discusión y dictaminación en el seno de la Comisión que presido. En consecuencia, se solicita someta a la consideración del pleno de la Asamblea Legislativa dicha prórroga, para los efectos parlamentarios correspondiente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.


DIP. YURI AYALA ZÚÑIGA.
PRESIDENTE.

00000450
12-25
22 NOV 2012
COOP PA
Leony

4

COMISIÓN DE EDUCACIÓN



VI Legislatura

ASUNTO: Se solicita prórroga.
OFICIO No.- ALDF/CE/VI/016/12.

México, Distrito Federal, a 21 de noviembre de 2012.

DIP. CÉSAR DANIEL GONZÁLEZ MADRUGA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA
LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA
PRESENTE:

Con fundamento en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Educación solicita prórroga para la dictaminación de la iniciativa de iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el Artículo Cuarto Transitorio de Ley General de Educación, presentada por la diputada Isabel Priscila Vera Hernández, integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

Lo anterior en virtud de que la misma se encuentra en proceso de análisis, discusión y dictaminación en el seno de la Comisión que presido, y a petición por escrito de la diputada proponente, quien señala que aportará nuevos elementos, razón por la que ha sido imposible a la fecha, emitir el dictamen correspondiente. En consecuencia, se solicita someta a la consideración del pleno de la Asamblea Legislativa dicha prórroga, para los efectos parlamentarios correspondiente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

DIP. YURI AYALA ZUÑIGA.
PRESIDENTE.

00000451
12.25/12
22 NOV 2012
COORDINACION SERVS.
PARLAMENTARIO
com

COMISIÓN DE EDUCACIÓN



VI Legislatura

ASUNTO: Se solicita prórroga.
OFICIO No.- ALDF/CE/VI/019/12.


México, Distrito Federal, a 23 de noviembre de 2012.

**DIP. CÉSAR DANIEL GONZÁLEZ MADRUGA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA
LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA
P R E S E N T E :**

Con fundamento en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Educación solicita prórroga para la dictaminación de la propuesta con Punto de Acuerdo para exhortar a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal VI Legislatura, representada por el Diputado Manuel Granados Covarrubias y a la Universidad Nacional Autónoma de México, representada por su Rector, Dr. José Narro Robles, a renovar el Convenio de colaboración académica signado el día seis de abril del año 2010; que presentó el Diputado Antonio Padierna Luna, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Lo anterior en virtud de que la misma se encuentra en proceso de análisis, discusión y dictaminación en el seno de la Comisión que presido. En consecuencia, se solicita someta a la consideración del pleno de la Asamblea Legislativa dicha prórroga, para los efectos parlamentarios correspondiente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.


**DIP. YURI AYALA-ZÚÑIGA.
PRESIDENTE.**

00000453

VI LEGISLATURA
23 NOV 2012
COORD. DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS
*Leonys
14.40 Hrs*

22 de Noviembre de 2012.

FOLIO: CRN / 32 / 12

ASUNTO: Solicitud de prórroga para dictaminar.

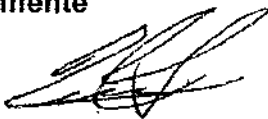
Dip. Cesar Daniel González Madruga
Presidente de la Mesa Directiva de la
Asamblea Legislativa del Distrito Federal
Presente

Con fundamento en los artículos 32 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me dirijo a Usted para solicitarle, de la manera más atenta, que sea sometida a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa, la procedencia de la ampliación de plazo para dictaminar "**La Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforman y adicionan diversos artículos del Código Civil para el Distrito Federal**", que presentó la Diputada Isabel Priscila Vera Hernández del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y que fue turnada la Comisión para que se analice y se dictamine, el día 23 de Octubre del 2012.

Lo anterior en virtud de que dicha iniciativa requiere de un estudio más a profundidad, en donde se ha pedido la opinión del Colegio de Notarios del Distrito Federal, así como del Registro Civil para el Distrito Federal. Razón por la que no ha sido posible darle el trámite correspondiente en el plazo que la normatividad determina, por lo que se solicita una ampliación de éste hasta por treinta días.

Sin más, le reitero las seguridades de mi más amplia consideración.

Atentamente



Dip. Rosalío Alfredo Pineda Silva
Presidente



C.c.p.: Dip. Carlos Hernández Mirón.- Secretario de la Comisión Registral y Notarial.
Dip. Cuauhtémoc Velasco Oliva.- Coordinador de la Fracción Parlamentaria del Movimiento Ciudadano.



VI LEGISLATURA

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

México, Distrito Federal, 20 de noviembre de 2012.

OFICIO: ALDFVI/CAPJ/0174/12

ASUNTO: Solicitud de ampliación de plazo.

**DIP. CÉSAR DANIEL GONZÁLEZ MADRUGA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA
PRESENTE**

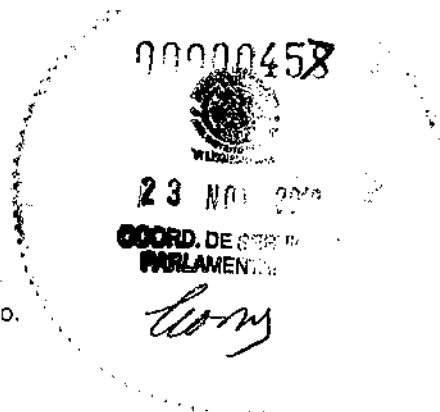
Con fundamento en el artículo 122, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso ñ) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 32 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Salud y Asistencia Social, solicitan la ampliación del plazo para emitir el dictamen de la siguiente iniciativa:

1. Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 397 del Código Civil del Distrito Federal, con objeto de incluir el certificado de idoneidad en el caso de adopción.

Cabe señalar que la iniciativa antes mencionada fue remitida el día 17 de octubre en año en curso, por lo que debido a la complejidad del tema, se solicita una ampliación de plazo de 90 días, para emitir el dictamen del trabajo encomendado.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Ccp. Dip. Manuel Granados Covarrubias. Presidente de la Comisión de Gobierno.
Ángelo Fernando Cerda Ponce. Coordinación de Servicios Parlamentarios.



FIRMAN AL CALCE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA
EMITIR EL DICTÁMEN DE LA INICIATIVA ENUMERADA ANTERIORMENTE.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN
DE JUSTICIA

DIPUTADO ANTONIO PADERNA LUNA
PRESIDENTE

DIPUTADO ARTURO SANTANA ALFARO
SECRETARIO

COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

DIPUTADO RODOLFO ONDARZA ROVIRA
PRESIDENTE

DIPUTADO ARTURO SANTANA ALFARO
SECRETARIO

**COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y
PROCURACIÓN DE JUSTICIA**



VI LEGISLATURA

México, Distrito Federal, 20 de noviembre de 2012.

OFICIO: ALDFVI/CAPJ/0176/12

ASUNTO: Solicitud de ampliación de plazo.

**DIP. CÉSAR DANIEL GONZÁLEZ MADRUGA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA
PRESENTE**

Con fundamento en el artículo 122, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso ñ) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 32 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Seguridad Pública, solicitan la ampliación del plazo para emitir el dictamen de la siguiente iniciativa:

1. Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley de Extinción de Dominio y del Código Civil, ambos para el Distrito Federal.

Cabe señalar que la iniciativa antes mencionada fue remitida el día 17 de octubre en año en curso, por lo que debido a la complejidad del tema, se solicita una ampliación de plazo de 90 días, para emitir el dictamen del trabajo encomendado.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Ccp. Dip. Manuel Granados Covarrubias. Presidente de la Comisión de Gobierno.

Ángelo Fernando Cerda Ponce. Coordinación de Servicios Parlamentarios.

00000458



23 NOV 2012

COORDINACIÓN DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

**FIRMAN AL CALCE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA
EMITIR EL DICTÁMEN DE LA INICIATIVA ENUMERADA ANTERIORMENTE.**

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROSCRIBICIÓN
DE JUSTICIA


DIPUTADO ANTONIO PADIERNA LUNA
PRESIDENTE


DIPUTADO ARTURO SANTANA ALFARO
SECRETARIO

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA


DIPUTADO SANTIAGO TABOADA CORTINA
PRESIDENTE


DIPUTADA ANA JULIA HERNÁNDEZ PÉREZ
SECRETARIA



VI LEGISLATURA

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

México, Distrito Federal, 20 de noviembre de 2012.
OFICIO: ALDFVI/CAPJ/0277/12
ASUNTO: Solicitud de ampliación de plazo.

**DIP. CÉSAR DANIEL GONZÁLEZ MADRUGA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA
PRESENTE**

Con fundamento en el artículo 122, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso ñ) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 32 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Administración y Procuración de Justicia solicita la ampliación del plazo para emitir el dictamen de las siguiente iniciativas turnadas a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia el pasado 17 de octubre del año en curso:

1. Iniciativa de reforma de la Ley del Fondo de Apoyo a la Procuración de Justicia en el Distrito Federal, la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y el Código Penal para el Distrito Federal.
2. Observaciones formuladas por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, respecto del decreto por el que se reforma el artículo 49 del Código Fiscal del Distrito Federal; se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal.

00000459

23 Nov 2012

COORD.
PAJ

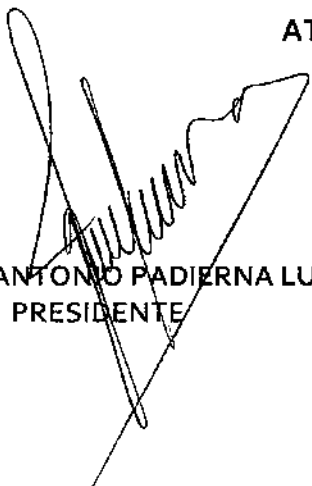
Leony

Pag. 33.

Cabe señalar que debido a la complejidad de los temas y la solicitud de opinión a expertos en los temas relacionados con las iniciativas a dictaminar, se solicita una ampliación de plazo de 90 días, para emitir el dictamen de los trabajos encomendados.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



DIPUTADO ANTONIO PADIERNA LUNA
PRESIDENTE

DIPUTADO ARTURO SANTANA ALFARO
SECRETARIO

Ccp. Dip. Manuel Granados Covarrubias. Presidente de la Comisión de Gobierno.
Ángelo Fernando Cerda Ponce. Coordinación de Servicios Parlamentarios.

COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO

DIP. ROCÍO SÁNCHEZ PÉREZ



México D.F. 23 de Noviembre de 2012.
Oficio No ALDF/CEYG/012/2012

Asunto: Solicitud para ampliación del término para emitir el dictamen de la propuesta con punto de acuerdo en relación al oficio MDPPPA/CSP/900/2012

DIP. CÉSAR DANIEL GONZÁLEZ MADRUGA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E

Con relación al artículo 92 y con fundamento en el artículo, 32 párrafo segundo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se solicita a la Mesa Directiva ponga a consideración del pleno de esta soberanía, una ampliación del término para emitir el dictamen a la:

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, DOCTOR JESÚS RODRÍGUEZ ALMEIDA, INFORME A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR LA VIOLENCIA FAMILIAR CONTRA MUJERES, EN CUNTAS DE ÉSTAS SE DECRETA EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL, E INFORME SOBRE LAS QUEJAS E IRREGULARIDADES QUE SE HAN PRESENTADO EN LA AGENCIA 75 DEL MINISTERIO PÚBLICO, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Con fecha 23 de octubre del 2012, mismo que fue turnado a esta comisión con el No. de Oficio **MDPPPA/CSP/900/2012**.

Sin más por el momento, me despido enviándole un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E



23 NOV 2012
COORD. DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

Ccp. Secretario Técnico de la Comisión de Gobierno, Lic. Ricardo Peralta.
Ccp. Coordinador de Servicios Parlamentarios, Lic. Ángel Cerda Ponce.

INICIATIVAS.





VI LEGISLATURA

DIP. JERÓNIMO ALEJANDRO OJEDA ANGUIANO

México D.F., a 27 de Noviembre del 2012
ALDF/VI/030/AOA/NOV-12

DIP. CÉSAR DANIEL GONZÁLEZ MADRUGA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.
PRESENTE.

El suscrito Diputado integrante del Grupo Parlamentario de la Revolución Democrática, con fundamento es lo dispuesto por el artículo 1 y 122 apartado C, Base Primera, fracción V, inciso ñ) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción VIII y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción II, 17 fracción IV, 88 fracción I, 89 párrafo primero y segundo de la Ley Orgánica; y 28, 85, 90 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este Honorable órgano legislativo del Distrito Federal, la presente **INICIATIVA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL INCISO ñ), DE LA FRACCIÓN V, DE LA BASE PRIMERA, DEL APARTADO C, DEL ARTÍCULO 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

Cometidamente le solicito, se sirva a dar consecución al procedimiento parlamentario de estilo.

Sin otro particular, me es propicia la ocasión para enviarle un saludo.

A T E N T A M E N T E

C.c.p. Dip. Manuel Granados Covarrubias.- Presidente de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

C.c.p. Dip. Ariadna Montiel Reyes.- Secretaria de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal

C.c.p. Ángel Cerda Ponce.-coordinador de servicios parlamentarios de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal

1



VI LEGISLATURA

DIP. JERÓNIMO ALEJANDRO OJEDA ANGUIANO

México D.F., a 22 de Noviembre del 2012
ALDF/VI/030/AOA//NOV-12

DIP. CÉSAR DANIEL GONZÁLEZ MADRUGA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.
PRESENTE.

El suscrito Diputado integrante del Grupo Parlamentario de la Revolución Democrática, con fundamento es lo dispuesto por el artículo 1 y 122 apartado C, Base Primera, fracción V, inciso ñ) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción VIII y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción II, 17 fracción IV, 88 fracción I, 89 párrafo primero y segundo de la Ley Orgánica; y 28, 85, 90 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este Honorable órgano legislativo del Distrito Federal, la presente **INICIATIVA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL INCISO ñ), DE LA FRACCIÓN V, DE LA BASE PRIMERA, DEL APARTADO C, DEL ARTÍCULO 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En primer término se aclara que esta Asamblea Legislativa, tiene plena legitimación para someter a consideración del Honorable Congreso de la Unión, la presente Iniciativa de Reforma constitucional, en virtud, de que ésta Asamblea se encuentra obligada a preservar, respetar, y sobre todo a **promover** los derechos humanos, lo anterior es así, con fundamento en el párrafo tercero del artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra expresa:

“Artículo 1o.

*Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de **promover**, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los*

2



VI LEGISLATURA

DIP. JERÓNIMO ALEJANDRO OJEDA ANGUIANO

principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.”

El paradigma de los derechos humanos, trajo en nuestro sistema jurídico nuevos criterios y formas de interpretación, así como la incorporación de nuevos esquemas y estructuras de organización política.

Por ello, esta Asamblea Legislativa, en búsqueda de un ejercicio pleno de facultades y obligaciones, somete a consideración Poder Legislativo Federal, iniciativa de reforma constitucional, con el fin de facultar plenamente a esta Asamblea para que pueda presentar iniciativas en materia de derechos humanos, ello, en aras de ampliar el marco jurídico restrictivo y permitir que exista igualdad jurídica entre esta Asamblea y las demás legislaturas de los Estados frente al Congreso de la Unión.

El Estado Mexicano, se encuentra en una constante evolución, por ello, se hace indispensable encontrar las fórmulas jurídicas y políticas que se consideren idóneas, para modular dentro de la Carta Magna, nuevas opciones de organización política, económica y social, a fin de que los mexicanos cuenten con mejores ordenamientos jurídicos nacionales.

No debemos olvidar que la Constitución como documento de fuerza sostenible, tiene como la finalidad, no sólo la estructura política y social, sino la protección de los derechos fundamentales del individuo.

Es apremiante diseñar los mecanismos institucionales del Distrito Federal, para que fluya de forma armónica la convivencia de los poderes federales, así como de los órganos locales, todo en favor del ejercicio de los derechos políticos de sus habitantes.

Lo anterior, reviste de particular importancia en virtud de que el Distrito Federal es la entidad más pequeña de la República, ya que solo ocupa tan sólo el 0.1 por ciento del



VI LEGISLATURA

DIP. JERÓNIMO ALEJANDRO OJEDA ANGUIANO

territorio nacional, pero es la que tiene la mayor densidad poblacional, registra 8.7 millones de habitantes, esto es, representa el 8.4 por ciento de la población total nacional.

No se pueden olvidar las características políticas, sociales y económicas, así como las transformaciones que ha sufrido el Distrito Federal, y por ello, esta urbe requiere de una renovación jurídica que consolide su condición que como entidad federativa le resulta imperativa y, que se igualen a sus habitantes las condiciones jurídicas y políticas con el resto de los mexicanos.

Por tanto, las facultades de los órganos de gobierno del Distrito Federal deben redimensionarse, no desde la perspectiva como asiento de los Poderes Federales, sino como reconocimiento a un entidad integrante de la federación y dotado de facultades similares.

En el actual contenido de la Constitución existen abismos jurídicos que no hacen justicia a los habitantes del Distrito Federal, ya que presenta una naturaleza jurídica injusta respecto de los demás nacionales que constituyen los Estados de la República. Esto es así, en función de que los órganos del Distrito Federal, tienen su ámbito de acción, en cuanto a facultades jurídicas y políticas en la Constitución Federal, de formas excesivamente restringidas.

La presente iniciativa propone reformar el artículo 122 de la Carta Magna, con la finalidad de que la Asamblea Legislativa sea facultada para presentar iniciativas de reforma constitucional en materia de derechos humanos, ello, en función de la problemática y acorde a los fines particularidades que como entidad conserva, teniendo como principal objetivo, el que los ciudadanos del Distrito Federal, puedan ejercer a través de sus representantes los mismos derechos de un ciudadano de cualquier entidad federativa.



VI LEGISLATURA

DIP. JERÓNIMO ALEJANDRO OJEDA ANGUIANO

ANTECEDENTES DEL DISTRITO FEDERAL.

Consolidada la independencia, en 1824 surge la adopción del sistema federal, decidiéndose fijar la sede y asiento de los poderes federales en el Distrito Federal, las características de las que debía estar dotado este ente administrativo, se decidieron bajo criterios políticos y no jurídicos:

“En el campo de la argumentación, los federalistas que apoyaron la instauración del Distrito Federal en la Ciudad de México, y su consecuente separación del territorio del Estado de México, se apoyaron particularmente en la justificación de que dos autoridades no podían gobernar sobre un mismo territorio; su argumento contenía más aspectos políticos que se requerían en ese momento que por razones jurídicas, las cuales estaban ausentes, ya que el federalismo es precisamente la coexistencia de distintos niveles de autoridad sobre un mismo territorio.”¹

Sin embargo, como comenta el autor, la propuesta hecha de considerar a la Ciudad de México como un Distrito Federal, generó diversas posturas, y se puede constatar en la discusión que se dio en el Pleno del Constituyente, referente al dictamen en ese sentido. De ahí se destaca la intervención del Diputado José María Becerra, al establecer su oposición al proyecto de dictamen que estaba en debate, su postura fue lo relacionado a la pérdida de los derechos políticos que los habitantes de la ciudad sufrirían y a que se les impusiera a un gobernador designado por el gobierno Federal²

Aún con el voto particular en contra del proyecto, éste fue aprobado, por lo que se constituyó el Distrito Federal, quedando plasmado en la fracción XXVIII del artículo 50 de la Constitución de 1824:

¹ Contreras Bustamante, Raúl. La Ciudad de México como Distrito Federal y Entidad Federativa, Historia y Perspectiva, Ed. Porrúa, México 2001, p. 62.

² Ibidem, p.63.



VI LEGISLATURA

DIP. JERÓNIMO ALEJANDRO OJEDA ANGUIANO

“Elegir un lugar que sirva de residencia a los supremos poderes de la federación, y ejercer en su distrito las atribuciones del Poder Legislativo de un Estado”³.

Con lo anterior, se constituyó a la Ciudad de México como la sede de los Poderes Federales, es decir, un Distrito Federal; quedando establecido que éste dependería directamente de dichos poderes y que habría un gobernador para su administración, el cual, sería designado por el gobierno federal representado por la Administración Pública Federal.

Años después, en la instauración del Congreso Constituyente de 1856, se analizó nuevamente la naturaleza de la Ciudad de México como lugar de residencia de los Poderes Federales, ampliándose dicha discusión a los derechos políticos de la ciudadanía de la capital. Ya con la promulgación de la Constitución de 1857, se continuó con el posicionamiento de considerar a la Ciudad de México como Distrito Federal. Esto se corrobora con el texto de su artículo 46.

En esa Constitución, se facultó al Congreso de la Unión para intervenir en la administración del Distrito Federal; sin embargo, le otorga derechos a los habitantes de la entidad para elegir mediante sufragio a las autoridades locales. Se puede decir, que con esta postura se recuperaron parte de los derechos políticos de los ciudadanos del Distrito Federal no reconocidos en texto constitucional.

El Congreso Constituyente de 1917, confirmó que el Distrito Federal es sede de los Poderes de la Unión. Además se confirma la hipótesis de que éstos puedan trasladarse a otro lugar. Es de especial mención lo relacionado a las facultades del Congreso de la Unión, en relación con el Distrito Federal y la de los territorios que lo comprenden, ya que podía este organismo legislar en todo lo relacionado con la entidad. Sin embargo, se establece una condicional en cuanto al gobernador del

³ Compilación de la H. Cámara de Diputados de la LIV Legislatura del H. Congreso de la Unión. Las Constituciones de México 1814 – 1991, Ed. Facsimilares del Comité de Asuntos Editoriales, ed. 2ª. México 1991, p.82.



DIP. JERÓNIMO ALEJANDRO OJEDA ANGUIANO

VI LEGISLATURA

Distrito Federal, como para cada territorio, ya que éstos serán nombrados y removidos por el titular de la Administración Pública Federal.

Tiempo después, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación en abril de 1928, reforma en la cual se modifica el régimen administrativo del Distrito Federal, constituyéndose así la división territorial por Delegaciones Políticas, pero se continúa con la facultad del Congreso de la Unión para legislar en todo lo relativo al Distrito Federal, y asimismo queda a cargo del Presidente de la República el gobierno de esta entidad.

En 1987, ocurrió la reforma a la fracción VI del artículo 73 constitucional, mismo que permitió la creación de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal. Dicha Asamblea sólo tenía atribuciones para emitir bandos, ordenanzas, reglamentos de policía y buen gobierno, mientras que el Congreso de la Unión continuaba siendo el órgano en legislar en todo lo relativo al Distrito Federal.

El Gobierno de la Entidad-Ciudad, quedó a cargo de los Poderes de la Unión, y la reforma más trascendente ocurrió en 1996, cuando el Ejecutivo Federal dejó de tener facultades para nombrar a un Jefe del Departamento del Distrito Federal; fue así como recuperaron los ciudadanos parte de sus derechos, y eligieron directamente lo que ahora conocemos como Jefe de Gobierno.

El proceso histórico detallado anteriormente, demuestra el rezago político del Distrito Federal, ya que se ha mantenido a sus habitantes en un nivel inferior frente al de los ciudadanos de los Estados federados, ya que el Distrito Federal a pesar de tener obligaciones como las de un Estado integrante de la federación, carece de una estructura basada en una igualdad política en frente a las entidades federativas.

El Distrito Federal ha evolucionado paulatinamente, pero no se le ha dotado de las figuras jurídicas necesarias para estar en una misma situación en comparación con otras entidades federativas, ya que existen criterios restrictivos sobre el ámbito



VI LEGISLATURA

DIP. JERÓNIMO ALEJANDRO OJEDA ANGUIANO

competencial de su actuar, para ilustrar lo anterior, sirve de apoyo la siguiente jurisprudencia emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

Novena Época, Registro: 193449, Instancia: Pleno, Jurisprudencia, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, X, Agosto de 1999, Materia(s): Constitucional, Tesis: P./J. 49/99, Página: 546.

DISTRITO FEDERAL. AL CONGRESO DE LA UNIÓN LE CORRESPONDE LEGISLAR EN LO RELATIVO A DICHA ENTIDAD, EN TODAS LAS MATERIAS QUE NO ESTÉN EXPRESAMENTE CONFERIDAS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA POR LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.

*De lo dispuesto por el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se desprende, por una parte, que el Gobierno del Distrito Federal está a cargo de los Poderes Federales y de los órganos ejecutivo, legislativo y judicial de carácter local y, por otra, que el ejercicio de la función legislativa está encomendada tanto al Congreso de la Unión como a la Asamblea Legislativa de la propia entidad, conforme al siguiente sistema de distribución de competencias: a) **Un régimen expreso y cerrado de facultades para la citada Asamblea Legislativa, que se enumeran y detallan en el apartado C, base primera, fracción V, además de las que expresamente le otorgue la propia Constitución;** y b) **La reserva a favor del Congreso de la Unión respecto de las materias no conferidas expresamente a la Asamblea Legislativa, como lo señala el propio dispositivo en su apartado A, fracción I; lo que significa que las facultades de la asamblea son aquellas que la Carta Magna le confiere expresamente y, las***



VI LEGISLATURA

DIP. JERÓNIMO ALEJANDRO OJEDA ANGUIANO

del Congreso de la Unión, las no conferidas de manera expresa a la asamblea.

Como se menciona, el sistema cerrado y restrictivo de la Constitución Federal, ha impedido la plena evolución y vigencia en lo que corresponde al cúmulo de facultades que actualmente carece el Distrito Federal en comparación con las demás entidades federativas.

Sin embargo, las disposiciones constitucionales en el ámbito federal han cambiado. El reconocimiento de los derechos humanos en la Constitución federal mediante reformas de junio del año pasado, obliga a esta Asamblea Legislativa a promover los derechos humanos. Evidentemente el paradigma de los derechos humanos, obliga a la apertura del régimen cerrado del Distrito Federal, por lo menos en esta materia.

Sirve de apoyo el siguiente criterio de tesis de jurisprudencia emitido por nuestro máximo tribunal:

Época: Décima Época, Registro: 160073, Instancia: PRIMERA SALA, Tipo Tesis: Tesis Aislada, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Localización: Libro IX, Junio de 2012, Tomo 1, Materia(s): Constitucional, Tesis: 1a. XVIII/2012 (9a.), Pag. 257

DERECHOS HUMANOS. OBLIGACIONES CONSTITUCIONALES DE LAS AUTORIDADES EN LA MATERIA.

Mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2011, vigente a partir del día siguiente de su publicación, se reformó y adicionó el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para



DIP. JERÓNIMO ALEJANDRO OJEDA ANGUIANO

VI LEGISLATURA

establecer diversas obligaciones a las autoridades, entre ellas, que las normas relativas a derechos humanos se interpretarán conforme a la Constitución y a los tratados internacionales en la materia, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia, es decir, que los derechos humanos son los reconocidos por la Ley Fundamental y los tratados internacionales suscritos por México, y que la interpretación de aquélla y de las disposiciones de derechos humanos contenidas en instrumentos internacionales y en las leyes, siempre debe ser en las mejores condiciones para las personas. Asimismo, del párrafo tercero de dicho precepto destaca que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, deben promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, conforme a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, y que, en consecuencia, el Estado debe prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos en los términos que establezca la ley, lo cual conlleva a que las autoridades actúen atendiendo a todas las personas por igual, con una visión interdependiente, ya que el ejercicio de un derecho humano implica necesariamente que se respeten y protejan múltiples derechos vinculados, los cuales no podrán dividirse, y todo habrá de ser de manera progresiva, prohibiendo cualquier retroceso en los medios establecidos para el ejercicio, tutela, reparación y efectividad de aquéllos.

Por tanto, de continuarse con el actual sistema jurídico, persistiría la inconsistencia, radicada en la contradicción entre el artículo 122 de la Constitución Federal, que limita la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a sólo presentar iniciativas en su materia, y por otro lado el artículo 1 de la misma Constitución, que obliga a esta Asamblea



VI LEGISLATURA

DIP. JERÓNIMO ALEJANDRO OJEDA ANGUIANO

Legislativa a promover los derechos humanos, es pues de la procedencia y necesidad de llevar a cabo la reforma constitucional contenida en esta iniciativa.

Esto es, de aprobarse la presente iniciativa de reforma constitucional, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, podrá dar cumplimiento al artículo 1 constitucional, para poder promover los derechos humanos, y así, se resolverá la inconsistencia jurídica desarrollada anteriormente, dando paso a la evolución del sistema protector de derechos humanos.

CONCLUSIÓN

Primera. Con esta iniciativa se busca dar cumplimiento al artículo 1 constitucional, para que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, tenga plena facultada para promover los derechos humanos, mediante iniciativas de reforma constitucional.

Segunda. La evolución histórica, jurídica y política del Distrito Federal, ha sido de una ampliación en sus facultades como ente autónomo, así como la homologación en consideración con las demás entidades federativas.

Tercera. La presente iniciativa de iniciativa, permitiría generar un mayor equilibrio jurídico entre las facultades de la Federación con las de los órganos de gobierno del Distrito Federal, sobre todo, que prevalezca el principio de igualdad jurídica entre los habitantes del Distrito Federal, frente a los habitantes de las entidades federativas.

Cuarta. Existe una inconsistencia jurídica, radicada en la contradicción entre el artículo 122 de la Constitución Federal, que limita la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a sólo presentar iniciativas en su materia, y por otro lado el artículo 1 de la misma Constitución, que obliga a esta Asamblea Legislativa a promover los derechos humanos.



VI LEGISLATURA

DIP. JERÓNIMO ALEJANDRO OJEDA ANGUIANO

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el que suscribe. Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presento a este Honorable órgano de gobierno, la siguiente:

INICIATIVA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL INCISO Ñ), DE LA FRACCIÓN V, DE LA BASE PRIMERA, DEL APARTADO C, DEL ARTÍCULO 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Artículo 122. ...

...

...

...

...

...

A. y B.

C. ...

BASE PRIMERA.- ...

I. a IV. ...

V. ...



DIP. JERÓNIMO ALEJANDRO OJEDA ANGUIANO

VI LEGISLATURA

a) a n) ...

ñ) Presentar iniciativas de leyes o decretos en materias relativas al Distrito Federal, **así como en derechos humanos**, ante el Congreso de la Unión; y

o) y p)

BASE SEGUNDA.- a BASE QUINTA.-

D. a H. ...

Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 27 días del mes de noviembre de 2012.

DIP. JERÓNIMO ALEJANDRO OJEDA ANGUIANO

DIP. FEDERICO DÖRING CASAR

DIP. EDGAR BORJA RANGEL



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, Y SE CREA LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL DISTRITO FEDERAL

**DIP. CESAR DANIEL GONZÁLEZ MADRUGA,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA,
PRESENTE.**

El suscrito, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional **Edgar Borja Rangel a nombre propio y del Diputado Federico Döring Casar**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 17 fracción VI y 88 fracción I de la Ley Orgánica, así como los artículos 85 fracción I, 93 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del Pleno de este Honorable Órgano Legislativo la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, Y SE CREA LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL DISTRITO FEDERAL**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Historia de la Ciencia y Tecnología

La curiosidad, madre de toda ciencia, es inherente al hombre. Por eso, se entrega a la investigación en su tendencia natural hacia el orden. El sentido científico es habitual en el ser

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, Y SE CREA LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL DISTRITO FEDERAL

DIP. FEDERICO DÖRING CASAR**DIP. EDGAR BORJA RANGEL**



humano; tanto, que en poco tiempo las explicaciones místicas le fueron insuficientes y dejaron de satisfacer sus necesidades intelectuales, de ahí que el espíritu científico se impuso en una gran diversidad de ámbitos.

La observación y la necesidad de invención fueron punta de lanza para desatar un desarrollo del pensamiento sin igual, especialmente en cuestiones prácticas en donde la imprecisión teórica resulta insuficiente.

Así nace la gran medicina egipcia y la hipocrática, en donde las observaciones y descripciones de enfermedades son objetivas. Ya en el siglo quinto antes de Cristo, Parménides exponía su metafísica del ser en contra del no ser, lo que constituye un avance, si pensamos que, décadas antes, Heráclito afirmaba que un objeto podía convertirse en su contrario.

Aristóteles y Teofrasto hicieron amplias descripciones de animales, los clasificaron, y negaron, con gran sentido positivo, la existencia de criaturas fantásticas. Euclides consideró la óptica una ciencia exacta, como lo haría Arquímedes con la mecánica; Lucrecio creyó en la teoría atómica e imaginó la selección natural.

Este vigor, que decaería en la edad media, regresaría con brío en el renacimiento. Y, después, John Locke propondría el empirismo; Auguste Comte, el positivismo, y Peirce, el operacionalismo. Más tarde, la lógica matemática sería considerada un lenguaje. Y, de esta forma, todos los aspectos de nuestra vida cotidiana, desde nuestra conducta, hasta la conformación del cosmos, serían siempre objeto de estudio científico.

Durante los tres siglos coloniales, el desarrollo científico se vio entorpecido por la superstición, la censura, la persecución, y por el dominio de la iglesia sobre la educación. En un siglo, a partir del viaje de Colón en 1492, España se apoderó de la mayor parte del continente americano, sobre todo de los estados y señoríos fuertes de Mesoamérica y Perú. La ocupación de las poblaciones menos avanzadas fue más tardada, quedando amplias regiones fuera de su control.

En las colonias españolas de América se fue desarrollando un conjunto de culturas de diferentes características. Debido a ellas, a los diferentes rasgos de la regiones de España y a las influencias llegadas de otros países, la concepción del mundo de los conquistadores era una mezcla de ideas renacentistas que apostaban a cierta libertad de pensamiento, y de tendencias conservadoras, que promovían el restablecimiento de las estructuras represivas propias de la edad media. Éstas frenaron fuertemente el desarrollo cultural, sin poder estancarlo. Felipe II firmó en 1551 la orden de erigir la Universidad de México, accediendo a la petición de que “fundase una universidad de todas las ciencias, donde los naturales e hijos de

DIP. FEDERICO DÖRING CASAR**DIP. EDGAR BORJA RANGEL**

los españoles fuesen industriados en las cosas de la Santa Fe Católica y en las demás facultades”.

El desarrollo de la ciencia en la primera Ilustración Mexicana.

En lo que a ciencia se refiere, el impulso dado a ésta durante los primeros siglos coloniales, alcanza una brillante plenitud durante el siglo dieciocho. Crece la fe en el hombre y en el progreso humano.

Para entonces ha corrido un siglo de grandes avances y aventuras en el ámbito de la ciencia universal; los postulados teóricos se apoyan en el método experimental y permiten la ampliación de teorías y leyes antes establecidas. Se revela un nuevo lenguaje científico, que cambia y se transforma en cuanto a definiciones, y se apoya en nuevos conocimientos que terminarían por favorecer las tesis mecanicistas.

Se llama primera ilustración mexicana al grupo de científicos que se desarrollaron durante la primera mitad del siglo dieciocho. Estos hombres poseían gran pasión por la erudición, la búsqueda de documentos, la crítica a lo antes escrito, la reinterpretación del pasado histórico y científico; pero, sobre todo, eran dueños de una enorme curiosidad, madre de toda ciencia. En palabras de Elías Trabulse, la difusión de la ciencia moderna se hizo presente en el campo académico desde muy temprano, dentro de cátedras dictadas por miembros de órdenes religiosas, como los jesuitas.

Es en este periodo cuando el conocimiento científico deja de ser propiedad de los especialistas y comienza a llegar a las grandes masas de manera comprensible en sus aspectos generales para cualquier persona interesada en el tema.

En esta etapa es necesario que la ciencia se divulgue, y será divulgada. Se crean publicaciones tales como gacetas, periódicos, semanarios, revistas de divulgación científica y técnica, con el objeto de hacer accesible este conocimiento a la población. Incluso los periódicos de carácter informativo poseían una sección dedicada a informar a sus lectores acerca de nuevos descubrimientos, con información extraída de obras especializadas.

En México la primera obra de estas características fue la Gaceta general, que data del año mil seiscientos sesenta y seis; a ésta siguieron Primera gaceta del año 1667 y relación de lo sucedido en Portugal, la Gaceta nueva de varios sucesos hasta el mes de junio de mil seiscientos sesenta y ocho.

Importancia de la Ciencia en el Siglo de las Luces para nuestro País.

DIP. FEDERICO DÖRING CASAR**DIP. EDGAR BORJA RANGEL**



Aun en otras regiones del virreinato se imprimieron, a principios del siglo diecinueve, periódicos que incluían noticias científicas, con fines de divulgación. Es éste el caso del Jornal económico mercantil de Veracruz, primer periódico publicado en ese puerto.

Éstas son las condiciones que permitieron el desarrollo novohispano en el Siglo de las Luces sin duda la divulgación y la difusión de las nuevas ideas sentaron la base para un mayor desarrollo, así como también lo harían la experimentación pedagógica, la renovación académica y, por encima de todo, un brillante sentido crítico, espíritu de la época.

El siglo de las luces es el salto hacia el conocimiento y la aceptación de nuevas realidades, un espacio de tiempo increíblemente prolífico para el pensamiento; cien años cargados de mentes eminentes y grandes avances. El ser humano puede valerse de la razón y la ciencia para alcanzar la felicidad. Lo principal es la toma de conciencia, y es quizás esta toma de conciencia la que llevaría al país a desatar una intensa lucha por constituirse como nación independiente

Educación y Ciencia.

El dieciséis de mayo de mil novecientos cinco, se fundó la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes. Justo Sierra, como todos los pensadores de su generación, se inclinaba más hacia las ideas europeas que hacia las americanas, pero tenía muy clara la idea del papel fundamental de la educación en el desarrollo de un pueblo. Además, recomendó el laicismo, trató de construir sobre bases científicas la educación nacional y dejó la puerta abierta a la modernidad educativa.

Avance Tecnológico del Siglo XIX en México.

El siglo diecinueve abrió sus ojos a numerosos avances científicos en el mundo. Luigi Galvani experimenta con la electricidad y su conducción en los animales. Siguiendo a Galvani, Alessandro Volta descubre y crea la pila eléctrica. André Marie Ampere demuestra que dos corrientes se atraen o se rechazan de acuerdo a su polaridad. Se inauguraba el campo de la electrodinámica y, gracias a este trabajo, John Morse desarrolló el telégrafo eléctrico. Michael Faraday descubre la inducción eléctrica.

El siglo diecinueve es sumamente importante en la historia científica, porque a partir de él se definiría en gran parte el cauce que habría de seguir el pensamiento y la teoría de la ciencia.

Como lo explica Elías Trabulse en Historia de la ciencia en México, nuestro país despertó a la realidad de su independencia, en circunstancias muy complicadas para el desarrollo científico. Al igual que la industria, el estudio de la ciencia se durmió casi por completo, en un momento en el que Europa vivía una fuerte ebullición y renovación en varios campos. La vida académica

DIP. FEDERICO DÖRING CASAR**DIP. EDGAR BORJA RANGEL**



pasaba a segundo plano, puesto que lo más importante era la organización política y la estabilización económica

Por otra parte, las instituciones educativas coloniales, además de haber perdido vigencia debido a causas políticas, dejaron de recibir gran parte de la información acerca de lo que ocurría en el extranjero. El Real Seminario de Minería se quedó prácticamente sin recursos económicos; el número de alumnos se redujo dramáticamente; los cursos eran impartidos de manera irregular, y su nivel era bastante deficiente. Las más importantes instituciones científicas, como el Colegio de Minas y el Jardín Botánico, se encontraban en un estado lamentable.

El Colegio de Minas contaba con pocos instrumentos, y poco cuidado de los mismos. El Jardín Botánico era sólo un recuerdo de su gloria, pues casi nada quedaba de aquella maravillosa colección.

Habría que esperar treinta años, hasta la Reforma, para que la situación cambiara. En mil ochocientos sesenta y siete, después de restaurar el régimen republicano y vencer al imperio de Maximiliano, Juárez promulgó la Ley Orgánica de Instrucción Pública, hecha por Gabino Barreda y Francisco Díaz Covarrubias, siguiendo los principios del positivismo. El decreto creaba nuevas instituciones y organizaba las ya existentes.

Entre las más importantes se encontraban la Escuela Nacional Preparatoria, la Escuela de Medicina, la Escuela de Ingeniería, el Jardín Botánico y la Escuela de Naturalistas. Se fundaron el Observatorio Astronómico Nacional y la Escuela Nacional de Ciencias y Literatura.

Durante este periodo la ciencia aplicada evolucionó más lentamente, y la relación entre ciencia y tecnología no siempre fue la ideal. La revolución industrial mexicana fue tardía, y en ella el avance científico no jugó un papel protagónico.¹

A finales del siglo XIX, comenzó en México el proceso de industrialización, el cual representó grandes avances en ciencia y tecnología en el siglo XX.

Los primeros intentos del Estado mexicano por estimular y plantear el desarrollo de la investigación científica y vinculada con objetivos de desarrollo socioeconómico se inician formalmente durante el periodo presidencial de Cárdenas. Se ha considerado que estas ideas son las pioneras en los intentos de orientar el desarrollo científico y tecnológico en América Latina, ya que es a partir de la década de 1960 que se empiezan a crear en gran parte de

¹ Breve Historia de la Ciencia en México, es un proyecto conducido por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nuevo León, Autores, Luis Eugenio Todd Pérez, Carla González Canseco y Carlos González Morantes.

DIP. FEDERICO DÖRING CASAR**DIP. EDGAR BORJA RANGEL**

estos países consejos u organismos gubernamentales encargados básicamente de la gestión en materia de ciencia y tecnología.²

Desarrollo Actual de la Ciencia y Tecnología en relación con otros Países.

Actualmente, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), y la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) conciben a la ciencia como el conocimiento, derivado del concepto alemán de Wissenschaft, abriendo deliberadamente el concepto para abarcar todos los campos del saber humano.³

La ciencia se realiza a través de métodos que conllevan a un resultado en la generación de conocimiento y, en consecuencia, el establecimiento de leyes o principios científicos.⁴

Por su parte la tecnología, acapara cualquier actividad aplicativa de un concepto teórico o fundamental que se engloba en las llamadas ciencias básicas,⁵ ésta surge al enfocar determinados problemas técnicos sociales con una concepción científica y dentro de un cierto marco económico y sociocultural, estando íntimamente ligada a la ciencia. Por lo tanto, la ciencia constituye el conocimiento, mientras que la tecnología es la aplicación de ese conocimiento.

Ahora bien, su importancia radica en que, la ciencia y la tecnología determinan cada vez más el nivel de bienestar de la población. La generación y aplicación del conocimiento científico y tecnológico es fundamental para resolver problemas relevantes de la sociedad como la salud, la alimentación, la educación, la infraestructura urbana y rural, el agua, los bosques, la energía, el transporte, las telecomunicaciones y los servicios en general.⁶

Asimismo, la tecnología es un factor que influye en el desarrollo económico de los países ya que, la incorporación del desarrollo tecnológico a los procesos de producción de las empresas nacionales se traduce en un incremento de la productividad del trabajo y del capital.⁷

² Casas Rosalba. Universidades e instituciones de educación tecnológica en la evaluación, perspectiva y alternativas de la política científica y tecnológica en México. Simposio Internacional de Política Científica y Tecnología, Guanajuato, 3-6 de noviembre de 1982

³ Programa Especial de Ciencia y Tecnología. Diario Oficial de la Federación, Tercera Sección, 12 de diciembre de 2002. p. 57.

⁴ Echeverría, Javier. Filosofía de la Ciencia. 2ª ed. Akal Ediciones, Madrid, 1998, p.77

⁵ Lara, F., Casalet, M., Corona, L., Díaz, R., López, E., y Mulás, P. Tecnología: Conceptos, problemas y perspectivas. México; Siglo XXI p. 42

⁶ Programa Especial de Ciencia y Tecnología. Diario Oficial de la Federación, Segunda Sección, 12 de diciembre de 2002. pp. 35-41

⁷ Ídem. p. 41

DIP. FEDERICO DÖRING CASAR**DIP. EDGAR BORJA RANGEL**



Se concluye entonces que la ciencia y la tecnología constituyen ejes centrales y esenciales para el desarrollo socioeconómico de cualquier país. Es por ello que uno de los dispositivos por medio del cual el gobierno interviene en el desarrollo científico tecnológico, es a través de la aplicación de las políticas públicas y sus respectivas estrategias.

Estas políticas deben entenderse como se ha establecido dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, donde se conciben como “el conjunto de concepciones, criterios, principios, estrategias y líneas fundamentales de acción a partir de las cuales la comunidad organizada como Estado, decide hacer frente a desafíos y problemas que se consideran de naturaleza pública”.⁸

En este sentido, las políticas se asocian con la creación del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) el cual fue creado por disposición del H. Congreso de la Unión el 29 de diciembre de 1970, como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, integrante del Sector Educativo, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Siendo responsable al mismo tiempo de elaborar las políticas de ciencia y tecnología en México.

Es importante hacer hincapié en que desde su creación hasta 1999 se presentaron dos reformas y una ley para coordinar y promover el desarrollo científico y tecnológico y el 5 de junio del 2002 se promulgó una nueva Ley de Ciencia y Tecnología

En virtud de la nueva Ley Orgánica del CONACYT, éste fue reestructurado. En base a la nueva legislación el CONACYT se convierte en una entidad que participa decididamente en la definición de prioridades y en la asignación del gasto de la administración pública federal en materia de ciencia y tecnología.

La Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, responde a una de las metas y estrategias establecidas en el Programa Especial de Ciencia y Tecnología 2001-2006; la cual prevé la adecuación a la legislación relacionada con la ciencia y tecnología para que el organismo pudiera ejercer las atribuciones de coordinador de la política científica y tecnológica, incluyendo los procesos de planeación, programación y evaluación que establecía la Ley para el Fomento de la Investigación Científica y Tecnológica expedida en mayo de mil novecientos noventa y nueve. Dicho ordenamiento establecía que al CONACYT le corresponde la coordinación e impulso de la política en la materia de ciencia y tecnología.⁹

⁸ Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006. Diario Oficial de la Federación, Segunda Sección, 30 de mayo de 2001. p. 33

⁹ Programa Especial de Ciencia y Tecnología. Segunda Sección. pp. 45,95

DIP. FEDERICO DÖRING CASAR**DIP. EDGAR BORJA RANGEL**



En la administración pública 2001-2006 se estableció como misión del CONACYT convertirse en una institución de vanguardia para la atención y solución de problemas de interés público, impulso a la generación de conocimiento e incremento de la competitividad y desarrollo de negocios de alto valor agregado, a través del conocimiento científico y tecnológico.

Ahora bien, en cuanto al avance científico y tecnológico de México se refiere, se puede decir que nuestro país ha realizado inversiones insuficientes en ciencia, tecnología e innovación. Resultado de ello, el potencial de crecimiento de su economía es inferior al de otros países.¹⁰

Según los indicadores disponibles, el nivel general de innovación en México es realmente bajo, no sólo en comparación con otros países de la OCDE, sino también con las economías emergentes más dinámicas. El gasto en Investigación y Desarrollo (I+D) como porcentaje del PIB sigue siendo inferior al 0.5%, en contraste con un promedio superior al 2.3% en el conjunto de la OCDE y cercano al 1.7% en China.¹¹

Los bajos niveles de innovación en México pueden atribuirse a la existencia de un marco poco propicio y a deficiencias en la dirección del sistema mexicano de innovación. Esto explica la persistencia en ese ámbito de un nivel insuficiente de inversión, tanto pública como privada. Los desafíos son múltiples. El grado de competencia sigue siendo bajo en sectores estratégicos para la innovación, como las telecomunicaciones, la producción y distribución de energía y el transporte,¹² en relación con otros países.

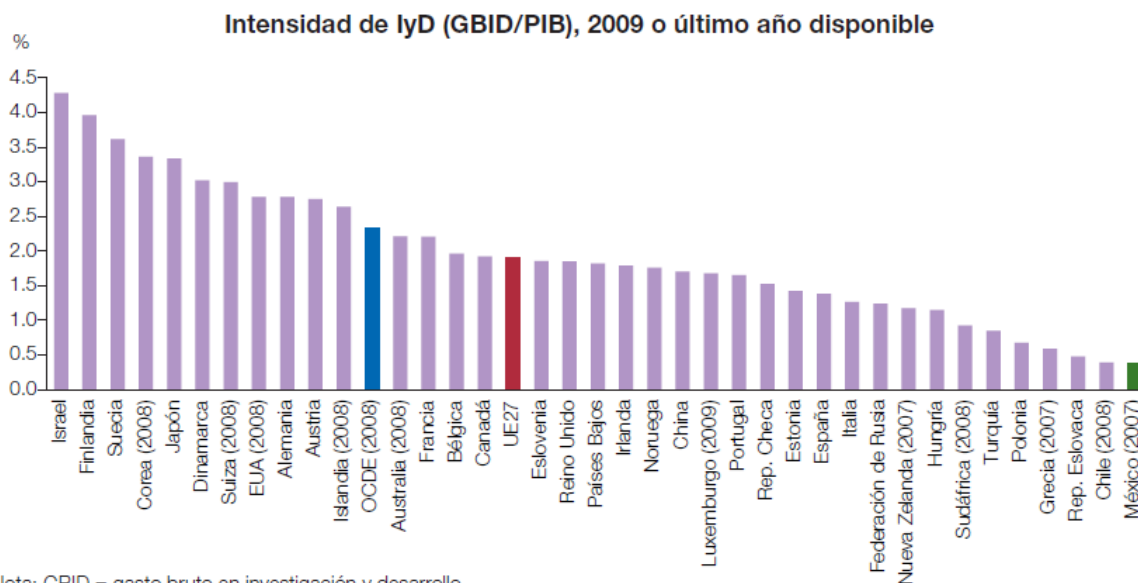
¹⁰ Perspectivas OCDE: México Reformas para el Cambio Enero 2012, p. 44

¹¹ Ídem.

¹² Ídem.

DIP. FEDERICO DÖRING CASAR

DIP. EDGAR BORJA RANGEL



Nota: GBID = gasto bruto en investigación y desarrollo.

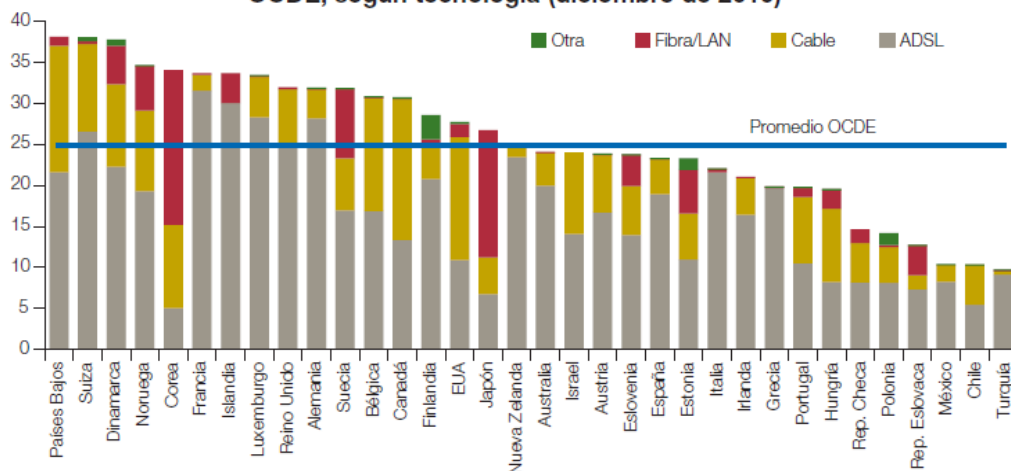
Fuente: OECD STI Scoreboard, 2011.

El sector de las telecomunicaciones es un buen ejemplo de cómo la falta de competencia obstaculiza el desarrollo de la infraestructura de innovación en México y dificulta la difusión de las innovaciones en el resto de la economía y la sociedad. Pese a las mejoras de los últimos años, México sigue siendo uno de los países de la OCDE con la infraestructura de telecomunicaciones más atrasada y con los servicios telefónicos más costosos.¹³

¹³ Ídem. p. 45

DIP. FEDERICO DÖRING CASAR**DIP. EDGAR BORJA RANGEL**

Subscriptores de servicios fijos de banda ancha por cada 100 habitantes en los países de la OCDE, según tecnología (diciembre de 2010)



Fuente: OCDE.

La densidad de banda ancha en México (número de subscriptores por cada 100 habitantes) figura entre las más bajas de los países de la OCDE y la velocidad sigue siendo lenta como resultado de la insuficiente inversión en infraestructuras.¹⁴

También persisten muchas barreras reglamentarias que obstaculizan la actividad empresarial y deficiencias en materia de gobierno corporativo que reducen los incentivos para promover la eficacia y la innovación.

Panorama Científico y Tecnológico del Distrito Federal

Con fecha 28 de marzo de 2000 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la Ley del Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal, con la cual se creaba el instituto como un órgano descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es asesorar y auxiliar al jefe de Gobierno del Distrito Federal en la fijación, instrumentación y evaluación de la política de ciencia y tecnología en la ciudad, así como ser medio de vinculación con los centros e institutos de investigación públicos y privados.¹⁵

El proyecto de ley aprobado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal respondía a la necesidad de contar con un centro de investigación que atendiera las diferentes problemáticas

¹⁴ Ídem. p. 46

¹⁵ Punto de Acuerdo, por el que se Solicita Al Jefe de Gobierno del Distrito Federal que Establezca los Mecanismos Necesarios para poner en funcionamiento El Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal, a cargo de la Diputada María Gabriela González Martínez, del Grupo Parlamentario del PAN

DIP. FEDERICO DÖRING CASAR**DIP. EDGAR BORJA RANGEL**



de la Ciudad de México, como son el hundimiento, la contaminación, el uso del agua, transporte, flujo vehicular; de ahí la importancia de crear este instituto en el Distrito Federal, que funcione como órgano asesor del jefe de Gobierno y de las diferentes secretarías para llevar a cabo los programas de investigación que tienen que ver con la Ciudad de México.¹⁶

El 27 de abril de 2007, la Asamblea Legislativa aprobó la nueva ley del ICyTDF que lo define como "un organismo descentralizado del Gobierno del Distrito Federal, de carácter no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de autonomía técnica, de gestión y presupuestaria, con sede en el Distrito Federal."¹⁷

Sin duda alguna el citado Instituto ha sido de gran ayuda para atender todos los temas relacionados con el desarrollo Científico y Tecnológico del Distrito Federal, sin embargo podemos concluir que al día de hoy sus alcances interinstitucionales y hacia el exterior ya no son suficientes, lo anterior fundado en exitoso, pero lento crecimiento que se ha observado en estos ramos en los últimos años.

La creación de la Secretaría de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal reflejaría no solo interés por parte de legisladores y el Ejecutivo Local, sino que, coadyuvaría directamente a establecer los mecanismos y canales necesarios para incrementar el desarrollo económico de nuestra Ciudad a través de estas importantes materias, las cuales son base de la economía de países de primer mundo como Estados Unidos de America y China entre otros.

Asimismo es importante hacer mención que el desarrollo científico y de la tecnología no solo repercute positivamente en materia económica de una entidad o de un país sino también en la calidad de vida de sus habitantes, generando nuevos y mejores mecanismos ambientales, sociales y culturales para los mismos.

Cabe recalcar que la presente iniciativa busca que el Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal sea absorbido por la Secretaría a fin de que se conserven las áreas estratégicas de este mismas que coadyuvarán con el cumplimiento de las encomiendas que aquí se establecen.

Aunado a lo anterior otra de las ventajas de contar con una Secretaría de Ciencia y Tecnología es que esta podrá contar con las áreas de estudio, investigación y desarrollo tecnológico que así lo requiera, no sujetando su ejercicio presupuestal a un fideicomiso sino siendo parte integral del presupuesto centralizado del Gobierno del Distrito Federal.

¹⁶ Ídem.

¹⁷ Instituto de Ciencia y Tecnología del DF

DIP. FEDERICO DÖRING CASAR**DIP. EDGAR BORJA RANGEL**

Referente al presupuesto, la Ley de Ciencia y Tecnología propone que el mismo sea equivalente al 1% del presupuesto total del Distrito Federal, es decir, un aumento considerable en relación con los 421 millones 421 mil pesos que le fueron asignados al Instituto en el ejercicio fiscal 2012. Entendemos que con esta disposición y en relación a lo que se asigna generalmente año con año al Distrito Federal, la Secretaría contaría mínimo con 1000 millones de pesos para su ejercicio, propuesta que sin duda coadyuvaría a incubar e impulsar más y mejores proyectos en la Capital.

Es imperativo hacer mención que la Ley de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal, ya contempla a la Secretaría de Ciencia y Tecnología así como sus atribuciones, funciones y obligaciones. Asimismo en ella se contemplan diversos aspectos que se consideran fundamentales de la Ley del Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal, la cual quedaría abrogada.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, proponemos la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se crea la Ley de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal y se reforma y adicionan los artículos 15 y 23 Sexies de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, en los siguientes términos:

ARTÍCULO PRIMERO. Se crea la Ley de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal para quedar como sigue:

LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL DISTRITO FEDERAL

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO ÚNICO

Del objeto y ámbito de aplicación de la Ley

Artículo 1. Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés general y tienen por objeto promover, instaurar y fomentar las actividades tendientes al desarrollo científico y tecnológico, así como, conservar y aumentar el empleo y el desarrollo económico, en el marco de un crecimiento sostenido y equilibrado del Distrito Federal.

Las actividades de fomento al el desarrollo Científico y Tecnológico del Distrito Federal se sujetarán y deberán ser congruentes con lo establecido por el Plan Nacional de Desarrollo y el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal.

Artículo 2. La presente Ley tiene los siguientes objetivos:

DIP. FEDERICO DÖRING CASAR

DIP. EDGAR BORJA RANGEL



- I. Impulsar en forma sostenida el desarrollo Científico y Tecnológico en el Distrito Federal;
- II. Fomentar la inversión productiva y suficiente en materia de Ciencia y Tecnología generando un entorno favorable en esta materia;
- III. Contribuir al desarrollo Científico en congruencia con los ordenamientos de ecología, protección al ambiente y de desarrollo urbano;
- IV. Fomentar la modernización y dinamismo de las actividades Científicas, en concordancia con las políticas y estrategias de desarrollo económico de la Ciudad;
- V. Proveer los mecanismos para asesorar al Jefe de Gobierno, a los titulares de las dependencias y de las Delegaciones del Gobierno del Distrito Federal en materia de ciencia y tecnología;
- VI. Promover la acción conjunta de los sectores público, privado y social en el desarrollo Científico y Tecnológico;
- VII. Apoyar la capacidad y el fortalecimiento de los grupos de investigación científica y tecnológica que lleven a cabo las diversas Instituciones del Distrito Federal;
- VIII. Fomentar el desarrollo tecnológico y científico de las empresas que desarrollen sus actividades en la Capital, en particular en aquellos sectores en los que existen condiciones para generar nuevas tecnologías o lograr mayor competitividad;
- IX. Vincular a los sectores educativo, productivo y de servicios en materia de investigación científica y desarrollo tecnológico;
- X. Alentar la competitividad, modernización y eficiencia de las empresas por medio de un desarrollo tecnológico propio, adecuado a las circunstancias del Distrito Federal y vinculado a los centros de producción tecnológica;
- XI. Colaborar en la integración de una cultura científica en la Ciudad de México;
- XII. Contribuir al desarrollo socioeconómico de la Ciudad de México, de la zona metropolitana y del país;
- XIII. Impulsar la modernización científica y tecnológica de la Administración Pública del Distrito Federal;
- XIV. Promover el desarrollo y la vinculación de la ciencia básica y el desarrollo tecnológico asociados a la actualización y mejoramiento de la calidad de la educación y la expansión de

DIP. FEDERICO DÖRING CASAR

DIP. EDGAR BORJA RANGEL



las fronteras del conocimiento, así como convertir a la ciencia y la tecnología en un elemento fundamental de la cultura general de la sociedad;

XV. Incrementar la capacidad científica, tecnológica y la formación de investigadores y tecnólogos para resolver problemas locales y nacionales fundamentales, que contribuyan al desarrollo del país y a elevar el bienestar de la población del Distrito Federal en todos sus aspectos; y

XVI. Fomentar e impulsar la utilización de los productos y servicios derivados de los programas de Ciencia y Tecnología que tenga a su cargo la Secretaría de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal.

Artículo 3. La aplicación y vigilancia de la presente Ley compete a la Secretaría de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal, en los términos que la misma establece, así como su divulgación entre la población.

Artículo 4. Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por:

I. Actividades Científicas y Tecnológicas: Las que cumplen con la normatividad técnica y jurídica aplicable, particularmente en materia de, medio ambiente, desarrollo social, protección civil y desarrollo urbano, así como los programas, acuerdos y convenios que precisarán las características correspondientes y que cumplan con alguno de los siguientes requisitos: impulsen a través de la Ciencia y Tecnología el desarrollo económico de la Ciudad, que generen empleos; o que apliquen en sus procesos productivos tecnología nacional o importada que permita el uso eficiente de agua y energéticos;

II. Administración Pública: Las dependencias y entidades que integran la Administración Pública centralizada y paraestatal del Distrito Federal, en los términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal;

III. Asamblea: la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;

IV. Centros de Investigación: Los centros de investigación científica o tecnológica del Distrito Federal, cuyos objetivos, organización y funcionamiento cumplen con los requerimientos establecidos por la Secretaría de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal;

V. Comunidad Científica: Al conjunto de profesionales y académicos dedicados a la investigación científica y al desarrollo tecnológico;

VI. CONACYT: Al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología;

VII. Consejo: Consejo de Fomento y Desarrollo Científico y Tecnológico;

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, Y SE CREA LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL DISTRITO FEDERAL

DIP. FEDERICO DÖRING CASAR

DIP. EDGAR BORJA RANGEL



VIII. Desarrollo Científico y Tecnológico: El proceso de mejoramiento constante del bienestar de la población a través de nuevas tecnologías impulsadas por estudios científicos, asimismo en relación con la cantidad y calidad de los empleos y el nivel de los ingresos que esta materia pueda generar;

IX. Estímulos: Las medidas jurídicas, administrativas, fiscales y financieras que aplicarán las dependencias y entidades de la administración pública local, competentes para promover y facilitar el desarrollo de las actividades científicas sujetas a fomento;

X. Fomento: el conjunto de políticas públicas y concertación de acciones con los sectores privado y social para incidir en los factores que promueven el desarrollo científico y tecnológico;

XI. Fondos Federales: A los Fondos regulados por la Ley de Ciencia y Tecnología;

XII. Instituciones Federales: Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con atribuciones y programas relacionados con los Sectores de producción y de servicios en el Distrito Federal;

XIII. Jefe de Gobierno: el Jefe de Gobierno del Distrito Federal;

XIV. Ley: Ley de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal;

XV. Ley Orgánica: Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal;

XVI. PROCYTEDF: Al Programa de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal;

XVII. Programa General: El Programa General de Desarrollo del Distrito Federal;

XVIII. RENIECYT: Al Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas, previsto en la Ley de Ciencia y Tecnología;

XIX. Secretaría: A la Secretaría de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal

XX SIICYT: Al Sistema Integrado de Información de Ciencia y Tecnología, previsto en la Ley de Ciencia y Tecnología; y

XXI. Sistema: Al Sistema Local de Ciencia, Tecnología e Innovación.

TITULO II

DE LOS ORGANOS COMPETENTES EN LA APLICACION DE LA LEY

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, Y SE CREA LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL DISTRITO FEDERAL

DIP. FEDERICO DÖRING CASAR

DIP. EDGAR BORJA RANGEL



CAPITULO UNICO

De la aplicación de la Ley

Artículo 5. La aplicación de la presente Ley, en el ámbito de sus atribuciones y competencias, estará a cargo de:

- I. El Jefe de Gobierno;
- II. La Secretaría;
- III. La Secretaría de Educación, y
- IV. Las Delegaciones del Distrito Federal.

Artículo 6. El Jefe de Gobierno, en materia de fomento y Desarrollo Científico y Tecnológico, además de las que le confieran otras disposiciones jurídicas, tiene como atribuciones las siguientes:

- I. Impulsar la participación de los sectores público, privado y social en la elaboración, ejecución y evaluación de los programas de Ciencia y Tecnología;
- II. Celebrar convenios de coordinación de acciones en materia de fomento y desarrollo Científico y Tecnológico, con las dependencias del Poder Ejecutivo Federal, con los gobiernos estatales o municipales, con una perspectiva metropolitana;
- III. Remitir a la Asamblea el Programa de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal para obtener su opinión, y
- IV. Fomentar e impulsar la utilización de los productos y servicios derivados de los programas de Ciencia y Tecnología que tenga a su cargo la Secretaría en sus diferentes áreas de aplicación.

Artículo 7. A la Secretaría de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal corresponde diseñar y normar las políticas inherentes al estudio y desarrollo de la ciencia y tecnología en la ciudad, así como impulsar, desarrollar y coordinar todo tipo de actividades relacionadas con la Ciencia. Las funciones y actividades de la Secretaría están orientadas a impulsar un mayor crecimiento económico y académico del Distrito Federal a través del estudio y desarrollo científico productivo.

Específicamente tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Impulsar el estudio y desarrollo de la Ciencia y Tecnología en el Distrito Federal;

DIP. FEDERICO DÖRING CASAR

DIP. EDGAR BORJA RANGEL



- II. Fomentar e impulsar el estudio científico en toda la población del Distrito Federal;
- III. Establecer las políticas y programas generales en materia de desarrollo, promoción y fomento científico, así como formular, conducir, coordinar y evaluar los programas sectoriales correspondientes;
- IV. Promover y difundir entre la población del Distrito Federal los requerimientos, avances y logros científicos nacionales e internacionales;
- V. Formular y coordinar el PROCYTEDF;
- VI. Promover la realización de ferias, exposiciones y congresos, de carácter local, nacional e internacional, vinculadas a la promoción de actividades científicas y tecnológicas en general;
- VII. Impulsar la participación de los habitantes del Distrito Federal en la promoción y elaboración de los proyectos científicos a cargo de la Administración Pública.
- VIII. Aprobar la creación y extinción de Centros Públicos de Investigación;
- IX. Establecer las políticas y lineamientos para la creación, uso y aprovechamiento de los organismos que se dediquen al estudio y práctica de cualquier actividad científica y de desarrollo tecnológico en el Distrito Federal;
- X. Incentivar la creación y expansión de diversos mecanismos administrativos y gubernamentales que permitan fortalecer e incrementar las actividades científicas y de desarrollo tecnológico en la Ciudad;
- XI. Mantener actualizado el sistema local de documentación e información científica.
- XII. Incentivar la ciencia y tecnología como desarrollo de inversiones estratégicas del Distrito Federal;
- XIII. Establecer relación directa entre el desarrollo científico y tecnológico con el sistema educativo del Distrito Federal;
- XIV. Establecer los mecanismos que permitan hacer de la ciencia y la tecnología uno de los principales factores de crecimiento económico del Distrito Federal;
- XV. Promover y difundir una cultura local de desarrollo científico y tecnológico, en coordinación con las dependencias, entidades y sectores relacionados, procurando que la población se involucre con los programas, prioridades, requerimientos y

DIP. FEDERICO DÖRING CASAR

DIP. EDGAR BORJA RANGEL



resultados en la materia; así como estimular y reconocer la actividad científica y tecnológica a través de dos vertientes esenciales:

a) Acordar con el CONACYT y con otros organismos y dependencias el otorgamiento de premios en ciencia y tecnología a quienes realicen investigaciones relevantes en la materia y que se auspicien o apoyen con recursos federales o de otros orígenes, que no correspondan al Instituto de Ciencia y Tecnología del D.F.;

b) Otorgar premios locales de ciencia y tecnología y de reconocimiento a la innovación, a fin de incentivar el quehacer científico y tecnológico, así como el ingenio y la creatividad, procurando favorecer la participación social, en especial de los estudiantes y profesores de los diversos niveles educativos.

- XVI. Desarrollar la formación y capacitación de de investigadores y promotores científicos;
- XVII. Establecer los instrumentos y procedimientos necesarios, a fin de brindar apoyo y facilitar las gestiones de los investigadores y científicos que, por la magnitud y trascendencia de sus proyectos o actividades, así lo requieran ante la autoridad correspondiente;
- XVIII. Promover la adopción de medidas de simplificación, fomento e incentivo de la actividad científica;
- XIX. Promover la colaboración científica y tecnológica entre las instituciones académicas y las empresas, así como impulsar el registro de la propiedad intelectual y de patentes que se generen a partir del conocimiento científico y tecnológico surgido en las instituciones y empresas de la Ciudad de México
- XX. Trabajar en conjunto con la autoridad Federal competente a fin de que se establezcan los canales y mecanismos a través de los cuales se logre dotar de mayor impulso el estudio y desarrollo científico y tecnológico.
- XXI. Llevar a cabo los estudios para determinar con base en ellos, las medidas técnicas y operacionales que se deben seguir para impulsar de forma objetiva y consistente el desarrollo de la Ciencia y Tecnología en el Distrito Federal;
- XXII. Representar al Jefe de Gobierno, ante las autoridades, comisiones, comités, grupos de trabajo, foros y demás organismos que se ocupen de los temas relacionados con la Ciencia y Tecnología;

DIP. FEDERICO DÖRING CASAR

DIP. EDGAR BORJA RANGEL



- XXIII. Proponer al Jefe de Gobierno las normas, políticas y medidas correspondientes para apoyar el crecimiento y desarrollo de las entidades paraestatales cuya coordinación le sea encomendada;
- XXIV. Participar en la elaboración de los programas institucionales de las entidades paraestatales cuya coordinación le corresponda realizar, así como analizar, dictaminar y promover los ajustes que se requieran, en los ámbitos normativos, operativos y presupuestales;
- XXV. Coordinar la participación de todas las instituciones de los sectores público, social y privado en la ejecución de las políticas de desarrollo científico del Distrito Federal;
- XXVI. Coadyuvar con las funciones de la Secretaría de Desarrollo Económico a fin de proponer en conjunto al Jefe de Gobierno los mecanismos de coordinación interinstitucional que permitan incentivar el desarrollo y la inversión productiva en materia de Ciencia y Tecnología.
- XXVII. Presidir los Comités Técnicos, comisiones y órganos de fomento que se establezcan para el desarrollo Científico y Tecnológico de la Ciudad.
- XXVIII. Presentar anualmente un informe sobre el estado que guarda el Distrito Federal en materia de Desarrollo Científico y Tecnológico, cuyo contenido deberá incluir la definición de áreas estratégicas y programas prioritarios; aspectos financieros, resultados y resultados obtenidos por este sector.
- XXIX. Conocer y atender los recursos administrativos que se interpongan contra sus actos y resoluciones, en los términos de las normas que a efecto expida y sujetándose a lo dispuesto en Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, y
- XXX. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.

Artículo 8. La Secretaría de Educación del Distrito Federal deberá privilegiar en sus programas académicos de los distintos niveles educativos el fomento al desarrollo científico y tecnológico.

Artículo 9. Las delegaciones, en el ámbito de las atribuciones que les confieren las disposiciones jurídicas aplicables, deben:

- I. Participar en la elaboración y ejecución de los programas de fomento y utilización de nuevas tecnologías;

DIP. FEDERICO DÖRING CASAR

DIP. EDGAR BORJA RANGEL



II. Ejecutar las acciones de desregulación y simplificación administrativa, de acuerdo con los lineamientos que establezca la administración pública;

III. Impulsar los proyectos de fomento Científico y Tecnológico que propicien la creación de nuevos empleos derivados de la materia;

IV. Organizar en conjunto con la Secretaría foros cuya finalidad sea la difusión de las nuevas tecnologías y la ciencia, y

V. Promover la concertación con los sectores privado y social para impulsar el desarrollo sustentable de la ciencia y tecnología en su demarcación territorial.

TITULO III

DE LAS INSTANCIAS PARA EL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO

CAPITULO I

Del Consejo de Desarrollo Científico y Tecnológico

Artículo 10. La coordinación y concertación de acciones son los medios para llevar a cabo el desarrollo de las actividades científicas y tecnológicas del Distrito Federal, por lo que se deberán establecer las instancias que permitan su consecución.

Artículo 11. El Consejo de Desarrollo Científico y Tecnológico del Distrito Federal es el órgano permanente de consulta, opinión, asesoría y análisis, mediante el cual participan el Gobierno del Distrito Federal, los sectores privado, académico y social para mantener e impulsar el fomento y desarrollo de nuevas tecnologías y la Ciencia en la Ciudad.

Artículo 12. El Consejo de Desarrollo Científico y Tecnológico será el órgano superior de consulta, concertación y Supervisión del Instituto y estará integrado por los siguientes consejeros:

I. El Jefe de Gobierno, quien lo presidirá;

II. El Titular de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, como secretario Técnico;

III. El Titular de la Secretaría del Medio Ambiente;

IV. El Titular de la Secretaría de Salud;

DIP. FEDERICO DÖRING CASAR

DIP. EDGAR BORJA RANGEL



V. El Titular de la Secretaría de Educación;

VI. El Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico

VII. Siete personalidades que serán incluidos como consejeros, provenientes de las instituciones de investigación del Distrito Federal, designadas por el Jefe de Gobierno.

Será invitado permanente del Consejo de Fomento y Desarrollo Científico y Tecnológico con derecho a voz pero sin voto, un representante designado por el Director del CONACYT.

El titular de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, fungirá como Secretario Técnico del Consejo de Desarrollo Científico y Tecnológico y suplirá a su Presidente en los casos de ausencia.

En el caso de los Consejeros señalados en la fracción VII serán propuestos al Jefe de Gobierno por la Secretaría Técnica, en consideración a sus méritos en el campo de la academia, la investigación, el desarrollo tecnológico o la actividad empresarial, también para un período de dos años, el cual podrá renovarse bajo la misma modalidad de su designación.

Artículo 13. El Consejo de Desarrollo Científico y Tecnológico sesionará cuatro veces al año en forma ordinaria y en forma extraordinaria cuando la trascendencia del asunto lo requiera y se convoque por la Secretaría Ejecutiva del mismo. Este Consejo sesionará válidamente con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de los integrantes.

Las decisiones se adoptarán preferentemente por unanimidad y de no ser así las resoluciones se tomarán por mayoría de los integrantes presentes, teniendo el Presidente el voto de calidad en caso de empate. Las designaciones o sustituciones de integrantes se harán del conocimiento oportuno de la Secretaría Técnica por parte de los titulares respectivos.

El Consejo podrá invitar a participar a las sesiones, con voz pero sin voto, a las personalidades del ámbito científico y tecnológico que puedan aportar conocimientos o experiencia a los temas de la agenda respectiva.

Artículo 14. El Consejo de Desarrollo Científico y Tecnológico del Distrito Federal tendrá las atribuciones y responsabilidades siguientes:

I. Conocer y resolver directamente sobre los asuntos de su competencia, así como aquellos que le presente la Secretaría Técnica, cuando las características del asunto lo ameriten;

II. Interpretar la presente Ley para efectos administrativos, así como ejercer las atribuciones previstas en la misma, así como las que se determinen en las normas de la Secretaría;

DIP. FEDERICO DÖRING CASAR

DIP. EDGAR BORJA RANGEL



III. Revisar y aprobar el Programa de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal, elaborado por la Secretaría y emitir el Informe Anual del estado que guarda la ciencia y la tecnología en dicha entidad, comprendiendo las acciones estratégicas, los procesos prioritarios, los asuntos financieros y los avances sustantivos alcanzados;

IV. Determinar y evaluar las prioridades y criterios para la asignación del gasto público local en ciencia y tecnología, considerando las áreas estratégicas y los programas a los que deberá conferirse prioridad técnica y presupuestal, así como los lineamientos programáticos y presupuestales que se deberán considerar en la administración pública del Distrito Federal para la realización de actividades de ciencia y desarrollo tecnológico por parte de sus dependencias y entidades, así como aprobar el proyecto consolidado de ciencia y tecnología, y su inclusión en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal;

V. Establecer mecanismos de coordinación, vinculación, apoyo regional y evaluación de las acciones de investigación, desarrollo tecnológico e innovación que realicen los diferentes sectores de la Administración Pública del Distrito Federal, con los sectores productivos de la entidad. Asimismo, impulsar los mecanismos de colaboración del Instituto con el CONACYT y otros organismos encargados de impulsar la ciencia y la tecnología para promover la colaboración recíproca en su desarrollo;

VI. Impulsar el desarrollo científico y tecnológico para apoyar la planta productiva y el empleo, así como la modernización y competitividad de las empresas, en particular de las micro, pequeñas y medianas empresas;

VII. Supervisar y evaluar el desarrollo del PROCYTEDF, sus programas específicos, el presupuesto anual destinado a ciencia y tecnología en el Distrito Federal y los demás instrumentos de apoyo en la materia;

VIII. Autorizar y expedir la normatividad para el otorgamiento y administración de apoyos, estímulos y reconocimientos a la investigación científica y tecnológica, además de aquella relacionada con la promoción de las actividades sustantivas, adjetivas y sociales de la Secretaría;

IX. Autorizar las propuestas de políticas y mecanismos de apoyo local a la ciencia y la tecnología, con respecto a estímulos fiscales y financieros, así como facilidades administrativas, así como examinar, aprobar y ajustar, en su caso, los precios de los bienes y servicios que produzca o preste la Secretaría, en los términos de las disposiciones legales aplicables;

DIP. FEDERICO DÖRING CASAR

DIP. EDGAR BORJA RANGEL



X. Aprobar la normatividad que regula el desarrollo de las sesiones del Consejo de Fomento y Desarrollo Científico y Tecnológico y la participación de sus miembros, así como convocar a las sesiones ordinarias o extraordinarias;

XI. Estudiar y resolver los recursos administrativos que se interpongan contra los actos de la Secretaría y que se relacionen con la aplicación de la presente Ley. Lo anterior de conformidad con la legislación aplicable y la normatividad que al respecto emita;

XII. Estudiar los problemas en el campo de la Ciencia y Tecnología que necesiten analizarse y ser valorados permanentemente, para contribuir a la elaboración de alternativas;

XIII. Sugerir proyectos productivos que contribuyan a impulsar el desarrollo científico y tecnológico en la Ciudad;

XIV. Conocer y opinar sobre los programas de Ciencia y Tecnología delegacionales, para recomendar las acciones necesarias tendientes al mejor desempeño de dichas actividades, y

XV. Emitir opinión, proponer prioridades y adecuaciones a los programas del Campo Científico y Tecnológico, así como dar seguimiento y evaluar su cumplimiento.

Artículo 15. El Consejo de Desarrollo Científico y Tecnológico integrará un Comité Intersecretarial, coordinado conjuntamente por el representante de la Secretaría de Finanzas y el Secretario Técnico de aquélla, al que asistirán los Subsecretarios o funcionarios de nivel equivalente de la Administración Pública del Distrito Federal, relacionados con las funciones de investigación científica y desarrollo tecnológico de cada Sector. El Comité será responsable de incorporar las políticas y programas prioritarios en los anteproyectos de programas Consultivos y presupuestos anuales, integralmente y verificar la congruencia global del anteproyecto de presupuesto local, en materia de ciencia y tecnología, así como de asegurar la ejecución de los instrumentos de apoyo aprobados por la Secretaría.

Artículo 16. El Consejo de Desarrollo Científico y Tecnológico podrá solicitar la participación, a nivel de asesoría y bajo las modalidades que el mismo determine, de los servidores públicos, representantes y expertos siguientes:

I. Servidores públicos cuya responsabilidad institucional incida en el ámbito de la ciencia y la tecnología;

II. Los presidentes de los colegios profesionales;

III. Los presidentes de las cámaras empresariales;

DIP. FEDERICO DÖRING CASAR

DIP. EDGAR BORJA RANGEL



IV. Las organizaciones que a su juicio puedan aportar al desarrollo de la ciencia y la tecnología en el Distrito Federal; y

V. Los expertos cuyo conocimiento y experiencia acreditados garanticen una alta calidad en la consultoría requerida.

Los citados servidores públicos asistirán a invitación expresa del Consejo de Desarrollo Científico y Tecnológico, en la cual se especificará el asunto sobre el cual se requerirá la asesoría.

Capítulo II

De los Comités de Fomento y Desarrollo Científico y Tecnológico Delegacionales

Artículo 17. Cada Delegación del Distrito Federal contará con un Comité de Fomento y Desarrollo Científico y Tecnológico para instrumentar su respectivo programa; estos Comités serán foros permanentes de participación de organizaciones productivas del sector privado y social y de la comunidad académica, con el objeto de impulsar las nuevas tecnologías y promover la sustentabilidad ambiental a través de las mismas.

Artículo 18. Los Comités de Fomento y Desarrollo Científico y Tecnológico Delegacionales tendrán los siguientes objetivos:

I. Promover las acciones necesarias para dar cumplimiento al Programa de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal;

II. Facilitar la realización de proyectos de inversión que se sometan a su consideración y que contribuyan al desarrollo científico y tecnológico;

III. Impulsar y orientar los diversos proyectos científicos y tecnológicos congruentes con las ventajas competitivas, vocación económica y entorno ambiental de cada delegación;

IV. Promover la capacitación y su vinculación con el campo científico y tecnológico;

V. Vincular la investigación y desarrollo científico y tecnológico de las instituciones de enseñanza técnica-media y superior e investigación con los proyectos de inversión productiva;

VI. Invitar a las dependencias federales, instituciones nacionales y extranjeras involucradas en las diversas áreas de la actividad científica, para compartir experiencias, realizar estudios y propuestas sobre el desarrollo científico y tecnológico de su localidad, y

DIP. FEDERICO DÖRING CASAR

DIP. EDGAR BORJA RANGEL



VII. Las demás que se desprendan de los ordenamientos jurídicos aplicables.

Artículo 19. Los Comités se integran de la siguiente manera:

I. El Delegado, como Presidente;

II. Un Vicepresidente, designado por el Secretario de Ciencia y Tecnología;

III. Un Secretario Técnico, designado por el Delegado, y

IV. Representantes de la comunidad científica del sector privado y social; de instituciones de investigación, del sector académico; de entidades y dependencias del gobierno federal y otros propuestos por el Presidente del Comité.

Capítulo III

Del Titular de la Secretaría

Artículo 20. El Secretario es la autoridad de la Secretaría de Ciencia y Tecnología y es responsable de dirigir y supervisar el trabajo de dicha dependencia y de asegurar su interrelación con los trabajos del Consejo de Fomento y Desarrollo Científico y Tecnológico.

Artículo 21.- Para ser Titular de la Secretaría de Ciencia y Tecnología se requiere:

I. Haber desempeñado cargos de alto nivel directivo, cuyo ejercicio requiera experiencia y conocimientos especializados, reconocidos en las áreas científicas o tecnológicas, así como en materia administrativa;

II. Poseer una trayectoria de investigación en ciencia comprobable mediante su producción científica reciente y de formación de recursos humanos; y

III. No encontrarse en alguno de los impedimentos a que se refiere la legislación del Distrito Federal en materia de responsabilidades.

Artículo 22. Son facultades del Secretario:

I. Dirigir y coordinar la organización y funcionamiento del Secretaría, así como ejecutar y supervisar los programas de desarrollo científico, tecnológico y de innovación del Distrito Federal, autorizados por el Consejo de Desarrollo Científico y Tecnológico, así como formular los anteproyectos de presupuestos de ingresos y egresos respectivos para su aprobación y ejercer el presupuesto anual de egresos de la Secretaría, de conformidad con la legislación aplicable;

DIP. FEDERICO DÖRING CASAR

DIP. EDGAR BORJA RANGEL



II. Realizar los estudios y actividades que disponga el Ejecutivo Local para apoyar los requerimientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en materia de desarrollo científico, tecnológico e innovación en el Distrito Federal, así como los que se precisen para determinar las prioridades del mismo, en correlación con sus requerimientos sociales, económicos y culturales;

III. Ejercer las atribuciones que le confiere esta Ley, sus normas y estatutos, así como promover y vigilar su aplicación entre las instituciones, representaciones y personas relacionadas con su cumplimiento. Asimismo delegar en los servidores públicos de la Secretaría las atribuciones que éste expresamente determine, sin menoscabo de conservar su ejercicio y responsabilidad directa.;

IV. Coordinar la integración y aplicación general del Programa de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal, asegurando su vinculación con el Plan General de Desarrollo del Distrito Federal, la normatividad que rige sus procesos y el fortalecimiento de las capacidades tecnológicas de la planta productiva local;

V. Instrumentar los programas de capacitación, especialización y actualización en materia de ciencia, tecnología e innovación, así como regular y supervisar los proyectos de investigación y desarrollo tecnológico aprobados por el Instituto;

VI. Establecer los mecanismos de coordinación institucional con las diferentes instituciones del Sistema Educativo del Distrito Federal y asegurar que a éstas se les brinde la asistencia científica y tecnológica que le requieran en temas vinculados con la elaboración de programas, intercambio de profesores e investigadores, otorgamiento de becas, sistemas de información y documentación, así como servicios de apoyo;

VII. Formalizar y aplicar convenios de coordinación y colaboración con los distintos Órdenes de Gobierno, los Sectores Sociales y las Instituciones Científicas y Académicas. Asimismo, establecer los mecanismos de colaboración con la Administración Pública Local y sus Delegaciones que se requieran para promover la realización de programas y la asignación de recursos en esas materias;

VIII. Difundir y apoyar, entre las instituciones locales que realicen actividades de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, el cumplimiento de la legislación y normatividad aplicable para el reconocimiento y desarrollo de nuevos centros públicos de investigación;

IX. Colaborar en el fortalecimiento y adecuada operación de los laboratorios y centros de investigación o de desarrollo tecnológico del Distrito Federal, a fin de que coadyuven con la

DIP. FEDERICO DÖRING CASAR

DIP. EDGAR BORJA RANGEL



certificación de la calidad, la normatividad y las especificaciones técnicas, establecidas en la legislación respectiva. Asimismo, participar en la promoción y desarrollo de esa certificación;

X. Colaborar con el Ejecutivo Local en la coordinación de las acciones de las dependencias y entidades relacionadas con la definición o aplicación de políticas, programas y recursos para el desarrollo científico, tecnológico y la innovación, así como establecer los mecanismos de interrelación entre el Instituto con las dependencias y entidades, las instituciones de investigación y enseñanza superior y los usuarios de la investigación;

XI. Atender las consultas que le formulen las dependencias y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal sobre la instrumentación de los proyectos de investigación científica y tecnológica, así como las que formulen las Delegaciones, las personas físicas y los organismos de los sectores social o privado en esta materia.

De igual forma con respecto a los temas de políticas de inversiones, educación técnica y superior, importación de tecnología, pago de regalías, elaboración de patentes, normas, especificaciones, control de calidad, obtención de recursos para la realización de proyectos de ciencia y tecnología y otras afines;

XII. Instrumentar las propuestas de corto, mediano y largo plazo para la presupuestación y financiamiento de los programas de desarrollo científico y tecnológico de la entidad y someterlos a la consideración y aprobación del Consejo de Desarrollo Científico y Tecnológico, para su instrumentación;

XIII. Informar anualmente de los logros y metas alcanzadas con respecto al Programa de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal; preparar el Informe Anual sobre la situación que advierte el desarrollo científico, tecnológico y de innovación en la entidad, comprendiendo la definición de áreas estratégicas, programas prioritarios, aspectos financieros, resultados y logros obtenidos en este sector;

XIV. Formular y someter a la consideración del Consejo de Desarrollo Científico y Tecnológico y de las autoridades competentes de la Administración Pública del Distrito Federal, las propuestas de políticas, instrumentos y mecanismos de apoyo a la ciencia, la tecnología y la innovación, en materia de estímulos fiscales y financieros, exenciones y facilidades administrativas;

XV. Instrumentar las acciones requeridas para promover en la entidad la investigación científica y tecnológica. Igualmente para consolidar un programa local para la formación, apoyo y desarrollo de los investigadores, destinado a fortalecer las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación en el Distrito Federal;

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, Y SE CREA LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL DISTRITO FEDERAL

DIP. FEDERICO DÖRING CASAR

DIP. EDGAR BORJA RANGEL



XVI. Organizar y administrar la información y documentación científica y tecnológica del Distrito Federal, así como promover las publicaciones científicas y fomentar la difusión sistemática de los trabajos de investigación y publicar periódicamente los avances de ciencia y tecnología locales y nacionales. Igualmente promover y concertar la vinculación e interacción de estas acciones con el SIICYT;

XVII. Fomentar y regular la formación y capacitación de recursos humanos de alto nivel académico, preferentemente en aquellas áreas que el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal considere prioritarias, en coordinación con las instituciones académicas nacionales y extranjeras, considerando los programas institucionales de becas y los que el propio Instituto determine, así como establecer los mecanismos de coordinación con los becarios mexicanos que se encuentren en el país o en el extranjero bajo los auspicios del Instituto;

XVIII. Instrumentar los programas destinados a consolidar una cultura local de desarrollo científico y tecnológico, en coordinación con las dependencias, entidades y sectores relacionados y concertar las funciones técnicas y administrativas necesarias para apoyar en el Distrito Federal la divulgación, instrumentación y otorgamiento de premios en ciencia y tecnología a quienes realicen investigaciones relevantes en la materia y que se auspicien o apoyen con recursos federales;

XIX. Dirigir las acciones necesarias para estimular y reconocer la actividad científica y tecnológica mediante el otorgamiento de los Premios Locales de Ciencia y Tecnología y de Reconocimiento a la innovación, coordinando las comisiones dictaminadoras respectivas;

XX. Formular los proyectos de normas y estatutos que previene esta Ley y someterlos a la revisión y aprobación del Consejo de Desarrollo Científico y Tecnológico, así como proceder a su adecuada instrumentación, aplicación y supervisión;

XXI. Integrar la información relacionada con los recursos administrativos que se interpongan contra los actos y resoluciones de la Secretaría y presentarla al Consejo de Desarrollo Científico y Tecnológico para el análisis y resolución correspondientes; y

XXII. Las demás que le otorgue esta Ley, sus normas y estatutos y la legislación aplicable.

DIP. FEDERICO DÖRING CASAR

DIP. EDGAR BORJA RANGEL



Título IV

ESTÍMULOS Y APOYOS AL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO

Capítulo I

De los Instrumentos de Apoyo a la Investigación Científica y Tecnológica

Artículo 23. La Secretaría promoverá, con la colaboración de las Instituciones y Sectores que se vinculan con el desarrollo del Sistema, el fortalecimiento de la investigación científica y tecnológica en la entidad, a través de los instrumentos de apoyo siguientes:

I. El acopio, procesamiento, sistematización y difusión que realice la Secretaría de la información relativa a las actividades de investigación científica, tecnológica y de innovación que se desarrollen en la entidad, en el país o en el extranjero;

II. La integración, actualización y ejecución del programa sectorial y de los programas y presupuestos anuales de ciencia y tecnología que destinen para tal fin las dependencias y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal;

III. Los programas de desarrollo de la investigación científica y tecnológica que fortalezcan y se vinculen con los sectores productivos y sociales, así como con el desarrollo del Sistema Educativo del Distrito Federal;

IV. La formalización y aplicación de los Convenios de colaboración que celebre el Instituto con las instituciones o representaciones de los sectores público, social o privado, para la realización de acciones y proyectos orientados a fortalecer el desarrollo científico, tecnológico y la innovación en la entidad;

V. El desarrollo de programas de estímulo y fomento de la investigación, para fortalecer la formación de nuevos investigadores, incluida la asignación de recursos financieros y la publicación de sus resultados;

VI. El otorgamiento de estímulos y reconocimientos a los investigadores de la entidad o residentes en la misma;

VII. La formación y capacitación de recursos humanos y el otorgamiento de becas para la actualización y especialización de los recursos humanos tanto a nivel nacional como en el extranjero;

DIP. FEDERICO DÖRING CASAR

DIP. EDGAR BORJA RANGEL



VIII. La administración de una partida presupuestal que será destinada al impulso de la investigación científica, tecnológica y social;

IX. La realización, promoción y divulgación de las actividades científicas y tecnológicas que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Local, para instaurar y fortalecer una cultura científica y tecnológica;

X. La asignación de recursos dentro del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal a las Universidades Públicas de educación superior que se destinen para la realización de actividades de investigación científica o tecnológica en proyectos estratégicos para la entidad, de conformidad con su programación y normatividad interna;

XI. La creación, el financiamiento y la operación de los fondos a que se refiere la presente Ley, los cuales serán convenidos con instituciones financieras privadas o públicas, nacionales o internacionales en los términos establecidos en la legislación aplicable y que se destinarán a proyectos específicos. La promoción de fondos y gestión de créditos para actividades científicas, tecnológicas y sociales serán financiadas de conformidad con la legislación aplicable;

XII. La administración de fondos federales que sean entregados directamente al Distrito Federal para ser destinados exclusivamente a la promoción, fortalecimiento, difusión y evaluación de la investigación científica, tecnológica y social a través de la Secretaría;

XIII. La vinculación de la investigación científica y tecnológica con la educación superior, media superior, media, básica y preescolar;

XIV. Los programas educativos, estímulos fiscales, financieros y facilidades en materia administrativa e industrial, regímenes de propiedad intelectual, en los términos de los tratados internacionales y leyes específicas aplicables;

XV. Los estímulos y exenciones de las leyes de ingresos del Distrito Federal, los cuales se fijarán anualmente;

XVI. Los bienes muebles e inmuebles proporcionados para el desarrollo de sus actividades;

XVII. La prestación de servicios de asesoría y capacitación en materia de ciencia y tecnología; y

XVIII. Otros que determine el Consejo de Fomento y Desarrollo Científico y Tecnológico, en el marco de sus atribuciones y de conformidad con la legislación aplicable.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, Y SE CREA LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL DISTRITO FEDERAL

DIP. FEDERICO DÖRING CASAR**DIP. EDGAR BORJA RANGEL**



Artículo 24. La Secretaría apoyará al Jefe de Gobierno en la preparación de informes, estudios, propuestas y proyectos normativos o de fomento que le solicite con respecto al desarrollo científico y tecnológico en la entidad. En especial cuando se requieran para apoyar la coordinación de acciones en la materia con la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Capítulo II

Del Programa de Información Científica y Tecnológica

Artículo 25. La Secretaría tendrá la responsabilidad de integrar, administrar y actualizar el Programa de Información Científica y Tecnológica del Distrito Federal, procurando su congruencia e interacción con el Sistema Integrado de Información Científica y Tecnológica a que hace referencia la Ley de Ciencia y Tecnología, con la finalidad de apoyar el desarrollo de la ciencia y la tecnología, tanto en el Distrito Federal como a nivel nacional.

Asimismo la Secretaría promoverá el conocimiento y la utilización de ambos Sistemas por la comunidad científica, el profesorado y los estudiantes del Sistema Educativo Local, procurando facilitar el acceso del público a esos Sistemas, sin afectar los derechos de propiedad intelectual y las reglas de confidencialidad que prevalezcan en la materia.

El Jefe de Gobierno dispondrá las medidas necesarias para que las dependencias y las entidades de la Administración Pública del Distrito Federal colaboraren con la Secretaría en la conformación y operación de ese Programa de Información Científica y Tecnológica.

La Secretaría podrá convenir con las Delegaciones y con las instituciones de educación superior y de investigación del Distrito Federal, su colaboración para la integración y actualización de dicho Programa.

Artículo 26. Las personas o instituciones públicas o privadas de la entidad que reciban apoyo de cualquiera de los Fondos regulados por esta Ley, proveerán la información básica que se les requiera, señalando aquella que por derechos de propiedad intelectual o por alguna otra razón fundada deba reservarse. Las empresas o agentes de los sectores social y privado que realicen actividades de investigación científica y tecnológica podrán incorporarse voluntariamente al Programa de Información Científica y Tecnológica del Distrito Federal.

La Secretaría impulsará las medidas a realizar para la eficaz operación del RENIECYT y el SIICYT en el Distrito Federal, al propio tiempo que promoverá que el programa precitado se interrelacione con ambos, a fin de facilitar la captación y administración de la información respectiva de manera transparente. También para incentivar el desarrollo de las instituciones, empresas y de los sistemas de información vinculados con la ciencia y la tecnología;

DIP. FEDERICO DÖRING CASAR

DIP. EDGAR BORJA RANGEL



respetando en todo momento los derechos de propiedad intelectual, secrecía y confiabilidad en la materia.

Artículo 27. La base electrónica de datos con que operará este Programa deberá contener información de carácter e interés local y comprenderá, entre otros, los aspectos siguientes:

- I. La Ley de Ciencia y Tecnología;
- II. La Ley de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal;
- III. La Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y la reglamentación o normatividad orgánica de las instituciones vinculadas al Sistema;
- IV. El Plan Local de Desarrollo;
- V. El Programa Especial de Ciencia y Tecnología, del ámbito Federal;
- VI. El Programa de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal;
- VII. Los Programas Nacional y Local de Educación;
- VIII. El Inventario del Distrito Federal sobre sus Investigadores y grupos de investigación;
- IX. Los Directorios de las Instituciones y representaciones vinculadas al Sistema Local de Ciencia y Tecnología;
- X. La infraestructura destinada a la ciencia y la tecnología en la entidad;
- XI. La información bibliográfica y la producción editorial que en materia de ciencia, tecnología e innovación se disponga;
- XII. Las líneas estratégicas de investigación vigentes y los proyectos de investigación en proceso que no contravengan derechos de propiedad intelectual;
- XIII. Los logros científicos obtenidos a la fecha;
- XIV. Mecanismos de apoyo financieros locales y federales para el desarrollo científico y tecnológico;
- XV. La constitución y administración de los Fondos regulados por la presente Ley, así como de las otras fuentes de financiamiento para la actividad científica y tecnológica y la formación de recursos humanos especializados; y

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, Y SE CREA LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL DISTRITO FEDERAL

DIP. FEDERICO DÖRING CASAR**DIP. EDGAR BORJA RANGEL**



XVI. Los productos tecnológicos, tales como patentes, paquetes tecnológicos o afines y los servicios proporcionados por los centros de investigación e instituciones de educación superior.

Capítulo III

Del Programa de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal

Artículo 28. El Programa de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal es considerado como el instrumento rector de la política de ciencia y tecnología de la Administración Pública del Distrito Federal. Su integración, aprobación, ejecución y evaluación se realizará en los términos de lo dispuesto por la Legislación vigente aplicable y por esta Ley. Los estímulos y apoyos que otorgue la Administración Pública del Distrito Federal se aplicarán conforme a este Programa.

Artículo 29. Las dependencias, entidades y organismos de la Administración Pública Local procurarán incorporar en sus proyectos de programa y presupuesto la realización de actividades y la prestación de apoyos a la investigación científica y tecnológica, tomando en cuenta las prioridades y criterios para la asignación de gasto en Ciencia y Tecnología que proponga la Secretaría.

Artículo 30. La formulación del Programa de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal estará a cargo de la Secretaría con base en las propuestas que presenten las dependencias y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal que apoyen o realicen investigación y desarrollo científico y tecnológico. En dicho proceso se tomarán en cuenta las opiniones y propuestas de las comunidades científica, académica, tecnológica y del sector productivo.

Artículo 31. El Programa de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal se elaborará en el marco del Sistema Local de Planeación y en congruencia con las prioridades del Plan Local de Desarrollo y podrá comprender lo siguiente:

- I. La política general en ciencia y tecnología del Distrito Federal y su correlación con los programas y sectores prioritarios para su desarrollo socioeconómico;
- II. Su interrelación con los programas sectoriales, regionales, especiales y delegacionales de la entidad;
- III. Diagnósticos, políticas, estrategias y acciones prioritarias en materia de:
 - a) Investigación científica y tecnológica;
 - b) Innovación y desarrollo tecnológico;

DIP. FEDERICO DÖRING CASAR

DIP. EDGAR BORJA RANGEL



- c) Difusión del conocimiento científico y tecnológico;
- d) Formación e incorporación de investigadores, tecnólogos y profesionales de alto nivel;
- e) Vinculación de la ciencia y tecnología con otras disciplinas e instrumentos que incidan en el desarrollo de la entidad;
- f) Promoción de programas y proyectos con enfoque y recursos federales, locales, delegacionales o internacionales, que estimulen las actividades y la productividad científica y tecnológica en el Distrito Federal;
- g) Fortalecimiento de la cultura científica y tecnológica en la entidad y el país;
- h) Descentralización y desarrollo regional;
- i) Seguimiento y evaluación; y
- j) Desarrollo económico local sustentado en nuevas tecnologías.

IV. Concertación de acciones, programas y recursos específicos, para el desarrollo del

Sistema, con los Sectores de Producción de Bienes o Prestación de Servicios en el Distrito Federal, en correlación con las áreas institucionales siguientes o equivalentes:

- a) Administración, política, seguridad, finanzas y control gubernamental;
- b) Desarrollo social, salud, trabajo, educación, ecología, regulación sanitaria y sanidad fitopecuaria;
- c) Desarrollo económico, industrial, de energía, comercial y turístico;
- d) Desarrollo agropecuario, forestal, pesquero, alimentario y rural; y
- e) Desarrollo urbano, comunicaciones y transporte.

V. Las áreas y líneas de investigación científica, tecnológica y social que se consideren prioritarias;

VI. Las estrategias y mecanismos de financiamiento complementario; y

VII. Mecanismos de evaluación y seguimiento.

Capítulo IV

DIP. FEDERICO DÖRING CASAR**DIP. EDGAR BORJA RANGEL**

De los Fondos para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología

Artículo 32. LA Secretaría promoverá la instrumentación de Fondos de carácter local, regional, delegacional o mixto para apoyar la obtención y administración de los recursos que se precisen para la ejecución de los proyectos de investigación científica, tecnológica y de innovación en la entidad. Éstos se constituirán y operarán conforme a lo dispuesto por esta Ley, la normatividad que al efecto expida el Consejo de Desarrollo Científico y Tecnológico y con base en los acuerdos que se estipulen con las autoridades locales y delegacionales respectivas.

Artículo 33. Los Fondos Locales serán distintos y podrán ser complementarios de los señalados en el artículo 23 de la Ley de Ciencia y Tecnología y tendrán como finalidad apoyar la realización de proyectos de investigación para el desarrollo científico, tecnológico, social y de innovación en la entidad. Estos apoyos habrán de concretarse en becas, publicaciones, acciones de divulgación, estímulos y reconocimientos y las demás que contribuyan al cumplimiento del Programa de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal y apruebe el Consejo de Desarrollo Científico y Tecnológico.

Artículo 34. Las instituciones, universidades, centros de investigación, laboratorios, empresas y demás personas que conformen la comunidad científica de la Ciudad, tendrán derecho preferente a recibir los beneficios de esos Fondos Locales.

Artículo 35. La Secretaría podrá convenir con las dependencias y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal el establecimiento y operación de fondos sectoriales. Estos tendrán por objeto apoyar, entre otros rubros, el desarrollo y la divulgación de investigaciones científicas o tecnológicas o de grupos o cuerpos académicos, la formación de recursos especializados o de la infraestructura que se requiera y el otorgamiento de becas.

Los Fondos Institucionales, sectoriales y regionales, que operará y aportará directamente la Secretaría con base en el recurso anual que se determine en el presupuesto del Distrito Federal, pudiendo recibir capital de otras entidades o dependencias locales o federales y otros Organismos Internacionales. En los convenios respectivos se atenderán las siguientes bases específicas:

I. Se determinará el objeto del Fondo y sus reglas de operación, identificando los elementos fundamentales, los objetivos de los proyectos, así como los criterios, procesos e instancias para su desarrollo, seguimiento y evaluación. Su formalización requerirá de la autorización del Consejo de Desarrollo Científico y Tecnológico;

DIP. FEDERICO DÖRING CASAR**DIP. EDGAR BORJA RANGEL**



II. Se constituirá un Comité Técnico y de Administración, para cada Fondo, integrado por servidores públicos de las áreas de finanzas, administración y operación de la Secretaría y de la entidad involucrada, uno de éstos lo presidirá. Además, contará con la participación de personas de reconocido prestigio científico, tecnológico o académico, de los sectores público, social y privado vinculados con las áreas de investigación objeto del fondo;

III. Se considerará como beneficiarios de estos Fondos y como ejecutores de los proyectos respectivos únicamente a las universidades e instituciones de educación superior públicas y particulares, centros de investigación, laboratorios, empresas públicas y privadas y demás todos aquellos ciudadanos del Distrito Federal que además estén inscritos en el RENIECYT que establece la Ley de Ciencia y Tecnología;

IV. La asignación de estos Fondos se sujetará a los concursos respectivos y a las modalidades que expresamente determine el Comité Técnico y de Administración respectivo, con apego a las reglas de operación del fondo correspondiente;

V. Los recursos de estos Fondos provendrán del presupuesto autorizado a la dependencia o entidad involucrada, en su calidad de aportantes y previa información a la Secretaría de Finanzas. También de contribuciones legales y destinadas a un fondo específico. Ambos recursos no tendrán el carácter de regularizables. Asimismo, podrán integrarse con aportaciones complementarias de terceros; y

VI. La evaluación técnica y científica de estos proyectos se realizará por un Comité de evaluación integrado por investigadores científicos y tecnólogos del sector correspondiente, designados de común acuerdo por las partes.

Artículo 36. El Consejo de Desarrollo Científico y Tecnológico determinará el objeto de cada uno de los Fondos Locales, asimismo establecerá las reglas de operación y aprobará los contratos correspondientes. Una vez celebrados éstos se procederá a su registro en la Secretaría de Finanzas.

En las reglas de operación se precisarán los objetivos de los programas de apoyo, los criterios, los procesos e instancias de decisión para el otorgamiento de apoyos, su seguimiento y evaluación.

Artículo 37. La asignación de recursos de los Fondos Locales procurará beneficiar al mayor número de proyectos, particularmente a los proyectos estratégicos para el Distrito Federal, asegurando la continuidad y la calidad de los resultados.

Artículo 38. Las aportaciones que realicen las personas físicas o morales, incluyendo a las entidades paraestatales, a los Fondos Locales a que se refiere esta Ley, podrán ser

DIP. FEDERICO DÖRING CASAR**DIP. EDGAR BORJA RANGEL**



deducibles de impuestos en la entidad de acuerdo con lo previsto en la legislación y normatividad fiscal del Distrito Federal.

Capítulo V

De la Formación, Apoyo y Desarrollo de Investigadores

Artículo 39. La Secretaría impulsará las medidas necesarias para reconocer y facilitar la labor de los investigadores, científicos y personas relacionadas con la ejecución, fomento y supervisión de los programas para el desarrollo de la investigación científica, la tecnología y la innovación.

Asimismo estimulará la formación de cuadros de investigación de alta calidad, asegurando un adecuado nivel de correlación con las prioridades de desarrollo del Distrito Federal. En especial promoverá la incorporación de los investigadores en los esquemas nacionales e internacionales respectivos.

En el marco del PROCYTEDF el Instituto integrará y aplicará un subprograma para la formación, apoyo y desarrollo de los investigadores en la entidad, con la colaboración de la comunidad científica del Distrito Federal. Como prioridades del mismo estarán las siguientes:

- I. Reconocimiento de las actividades de investigación y desarrollo tecnológico que realicen los investigadores y tecnólogos del Distrito Federal, así como divulgar sus características y resultados relevantes;
- II. Impulso a la actividad científica y tecnológica de los investigadores y tecnólogos en el Distrito Federal, propiciando su desarrollo y la formación de nuevas generaciones, para coadyuvar al desarrollo local;
- III. Interacción con la comunidad científica del Distrito Federal para promover la realización de los proyectos de desarrollo científico, tecnológico y de innovación, así como el desarrollo de las instituciones involucradas y de los propios investigadores;
- IV. Divulgación de los procedimientos y requisitos necesarios para la incorporación de los investigadores y tecnólogos del Distrito Federal al Programa para su formación, apoyo y desarrollo. De igual forma con respecto a los esquemas nacionales e internacionales de reconocimiento a la función de investigación y desarrollo tecnológico;
- V. Promoción de la investigación que se realiza en el Distrito Federal, de acuerdo a las prioridades establecidas en el Plan Local de Desarrollo y en PROCYTEDF;

DIP. FEDERICO DÖRING CASAR

DIP. EDGAR BORJA RANGEL



VI. Integración de grupos de investigadores en el Distrito Federal, que participen en el proceso de generación de conocimientos científicos y tecnológicos, hasta su aplicación en la planta productiva de bienes y servicios o en las instituciones del sector público, social y privado;

VII. Apoyo a la adecuada remuneración del personal de investigación y desarrollo tecnológico, así como impulsar la operación de un esquema que permita recibir a los investigadores o tecnólogos un porcentaje de los ingresos que se generen por la venta de sus trabajos y proyectos a los usuarios; y

VIII. Desarrollo de los estímulos, premios, reconocimientos, apoyos y facilidades que el Instituto podrá otorgar a los investigadores y tecnólogos que estén incorporados al Programa, cuenten con los merecimientos respectivos y cumplan con los requisitos necesarios.

Capítulo VI

Premios Locales de Ciencia y Tecnología

Artículo 40. Los Premios de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal tienen el objeto de estimular a los investigadores y tecnólogos que los obtengan, difundir los proyectos respectivos y promover la investigación y el desarrollo científico y tecnológico en la entidad.

Las bases y términos a que se someterán los candidatos, serán establecidas por el Consejo de Desarrollo Científico y Tecnológico en la convocatoria que formule, asegurando que en el jurado calificador participen mayoritariamente distinguidos investigadores y tecnólogos de los campos del conocimiento motivo de la investigación.

Los Premios serán entregados anualmente por el monto que determine el Consejo, con base en los recursos que se determinen en su presupuesto y con las aportaciones que para el efecto reciba de las instituciones vinculadas con la Secretaría, así como de los sectores público, social o privado.

Capítulo VII

Del Presupuesto

Artículo 41. El monto que se asignará a la Secretaría dentro del Presupuesto de Egresos para su respectivo ejercicio fiscal, deberá ser equivalente al 1% del presupuesto total del Distrito Federal.

DIP. FEDERICO DÖRING CASAR

DIP. EDGAR BORJA RANGEL



El presupuesto asignado a la Secretaría servirá, entre otras cosas, para garantizar la incorporación de políticas y programas prioritarios que coadyuven e impulsen directamente el desarrollo Científico y Tecnológico en el Distrito Federal.

Capítulo VIII

De los Estímulos Fiscales

Artículo 42. La Secretaría colaborará con el Jefe de Gobierno y la Secretaría de Finanzas en la determinación, instrumentación y divulgación de aquellos estímulos fiscales o exenciones que, conforme a la legislación y normatividad aplicable, se otorguen a las personas físicas o morales relacionadas con el desarrollo de la ciencia, la tecnología en el Distrito Federal.

En la administración de éstos instrumentos se atenderá lo siguiente:

- I. Se emitirá a más tardar el 31 de enero de cada año, las reglas generales de operación para el ejercicio, precisando los sectores prioritarios susceptibles de obtener el estímulo o las exenciones fiscales respectivas, así como las características de las empresas y los requisitos adicionales que deberán cumplir para solicitar el beneficio respectivo;
- II. Se determinará la aplicación de los estímulos o exenciones y la forma, términos y modalidades en que se podrán acreditar, con base en las normas fiscales respectivas;
- III. Se limitará la aplicación de este beneficio al monto total del estímulo a cubrir o la exención respectiva, entre los aspirantes; y
- IV. Se publicará por la Secretaría, a más tardar el último día de los meses de julio y diciembre el monto erogado por concepto de este estímulo fiscal o la exención correspondiente, durante el primer y segundo semestres, respectivamente, así como las personas físicas o morales merecedoras del mismo y los proyectos por los cuales se les determinó como beneficiarias.

Capítulo VIII

De la Información y Divulgación del Desarrollo Científico y Tecnológico

Artículo 43. La Secretaría establecerá el Sistema Local de Información para el Desarrollo Científico y Tecnológico en el Distrito Federal y participará en el Sistema homólogo Nacional, el cual contendrá aspectos, científicos, tecnológicos, de innovación, económicos, , de recursos naturales, servicios técnicos, industrial y de servicios al sector.

DIP. FEDERICO DÖRING CASAR**DIP. EDGAR BORJA RANGEL**



Este Sistema integrará información internacional, nacional, local y delegacional de desarrollo científico y nuevas tecnologías, relativa a los aspectos más relevantes de dicha actividad; Asimismo, podrá incluir la información procedente del Sistema Nacional de Información Científica y otras fuentes.

Artículo 44. Para los efectos de difusión y fomento del Desarrollo Científico y Tecnológico del Distrito Federal, la Secretaría proporcionará a través del sistema de Información, los datos que se le solicite.

Asimismo, podrá remitir la información que genere a las Dependencias y Entidades en la materia, conforme a los convenios y acuerdos que suscriba con el Gobierno del Distrito Federal.

Artículo 45. La Secretaría con el apoyo de la Administración Pública del Distrito Federal y de las Delegaciones, promoverá acciones y programas específicos para desarrollar y consolidar una cultura científica en el Distrito Federal considerando la participación de los sectores académico, empresarial y social en la divulgación y difusión de las actividades científicas, tecnológicas y de innovación. También fomentarán la realización de actividades orientadas a la divulgación de la ciencia y tecnología al interior de las dependencias y entidades que conformen la administración pública del Distrito Federal.

Artículo 46. La información que genere el sistema de Información Científica y Tecnológica del Distrito Federal, será validada por la Secretaría, por lo tanto será la fuente oficial de difusión de cifras y estadísticas en su ámbito territorial, que apoye al Consejo de Desarrollo Científico y Tecnológico, en sus procesos de planeación.

Artículo 47. Para una mayor utilización y difusión de los contenidos del Sistema de Información Científica y Tecnológica, la Secretaría podrá apoyar con la infraestructura existente y podrá convenir con los Delegaciones la utilización de infraestructura que permita que el Sistema esté disponible al público en todo el Distrito Federal.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se adiciona una **fracción XXI al artículo 15** de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 15. El Jefe de Gobierno se auxiliará en el ejercicio de sus atribuciones, que comprenden el estudio, planeación y despacho de los negocios del orden administrativo, en los términos de ésta Ley, de las siguientes dependencias:

I. a XX...

XXI. Secretaría de Ciencia y Tecnología

DIP. FEDERICO DÖRING CASAR**DIP. EDGAR BORJA RANGEL**



ARTÍCULO TERCERO. Se adiciona la competencia y atribuciones de la Secretaría de Ciencia y Tecnología al **artículo 23 Sexies** de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal para quedar como sigue:

Artículo 23 Sexies. A la Secretaría de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal corresponde diseñar y normar las políticas inherentes al estudio y desarrollo de la ciencia y tecnología en la ciudad, así como impulsar, desarrollar y coordinar todo tipo de actividades relacionadas con la Ciencia. Las funciones y actividades de la Secretaría están orientadas a impulsar un mayor crecimiento económico y académico del Distrito Federal a través del estudio y desarrollo científico productivo.

Específicamente tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Impulsar el estudio y desarrollo de la Ciencia y Tecnología en el Distrito Federal;
- II. Fomentar e impulsar el estudio científico en toda la población del Distrito Federal;
- III. Establecer las políticas y programas generales en materia de desarrollo, promoción y fomento científico, así como formular, conducir, coordinar y evaluar los programas sectoriales correspondientes;
- IV. Promover y difundir entre la población del Distrito Federal los requerimientos, avances y logros científicos nacionales e internacionales;
- V. Formular y coordinar el programa PROCYTEDF;
- VI. Promover la realización de ferias, exposiciones y congresos, de carácter local, nacional e internacional, vinculadas a la promoción de actividades científicas y tecnológicas en general;
- VII. Impulsar la participación de los habitantes del Distrito Federal en la promoción y elaboración de los proyectos científicos a cargo de la Administración Pública.
- VIII. Aprobar la creación y extinción de Centros Públicos de Investigación;
- IX. Establecer las políticas y lineamientos para la creación, uso y aprovechamiento de los organismos que se dediquen al estudio y práctica de cualquier actividad científica y de desarrollo tecnológico en el Distrito Federal;
- X. Incentivar la creación y expansión de diversos mecanismos administrativos y gubernamentales que permitan fortalecer e incrementar las actividades científicas y de desarrollo tecnológico en la Ciudad;

DIP. FEDERICO DÖRING CASAR

DIP. EDGAR BORJA RANGEL



- XI. Mantener actualizado el sistema local de documentación e información científica.
- XII. Incentivar la ciencia y tecnología como desarrollo de inversiones estratégicas del Distrito Federal;
- XIII. Establecer relación directa entre el desarrollo científico y tecnológico con el sistema educativo del Distrito Federal;
- XIV. Establecer los mecanismos que permitan hacer de la ciencia y la tecnología uno de los principales factores de crecimiento económico del Distrito Federal;
- XV. Promover y difundir una cultura local de desarrollo científico y tecnológico, en coordinación con las dependencias, entidades y sectores relacionados, procurando que la población se involucre con los programas, prioridades, requerimientos y resultados en la materia; así como estimular y reconocer la actividad científica y tecnológica a través de dos vertientes esenciales:
 - a) Acordar con el CONACYT y con otros organismos y dependencias el otorgamiento de premios en ciencia y tecnología a quienes realicen investigaciones relevantes en la materia y que se auspicien o apoyen con recursos federales o de otros orígenes, que no correspondan al Instituto de Ciencia y Tecnología del D.F.;
 - b) Otorgar premios locales de ciencia y tecnología y de reconocimiento a la innovación, a fin de incentivar el quehacer científico y tecnológico, así como el ingenio y la creatividad, procurando favorecer la participación social, en especial de los estudiantes y profesores de los diversos niveles educativos.
- XVI. Desarrollar la formación y capacitación de de investigadores y promotores científicos;
- XVII. Establecer los instrumentos y procedimientos necesarios, a fin de brindar apoyo y facilitar las gestiones de los investigadores y científicos que, por la magnitud y trascendencia de sus proyectos o actividades, así lo requieran ante la autoridad correspondiente;
- XVIII. Promover la adopción de medidas de simplificación, fomento e incentivo de la actividad científica;
- XIX. Promover la colaboración científica y tecnológica entre las instituciones académicas y las empresas, así como impulsar el registro de la propiedad intelectual y de

DIP. FEDERICO DÖRING CASAR

DIP. EDGAR BORJA RANGEL



patentes que se generen a partir del conocimiento científico y tecnológico surgido en las instituciones y empresas de la Ciudad de México

- XX. Trabajar en conjunto con la autoridad Federal competente a fin de que se establezcan los canales y mecanismos a través de los cuales se logre dotar de mayor impulso el estudio y desarrollo científico y tecnológico.
- XXI. Llevar a cabo los estudios para determinar con base en ellos, las medidas técnicas y operacionales que se deben seguir para impulsar de forma objetiva y consistente el desarrollo de la Ciencia y Tecnología en el Distrito Federal;
- XXII. Representar al Jefe de Gobierno, ante las autoridades, comisiones, comités, grupos de trabajo, foros y demás organismos que se ocupen de los temas relacionados con la Ciencia y Tecnología;
- XXIII. Proponer al Jefe de Gobierno las normas, políticas y medidas correspondientes para apoyar el crecimiento y desarrollo de las entidades paraestatales cuya coordinación le sea encomendada;
- XXIV. Participar en la elaboración de los programas institucionales de las entidades paraestatales cuya coordinación le corresponda realizar, así como analizar, dictaminar y promover los ajustes que se requieran, en los ámbitos normativos, operativos y presupuestales;
- XXV. Coordinar la participación de todas las instituciones de los sectores público, social y privado en la ejecución de las políticas de desarrollo científico del Distrito Federal;
- XXVI. Coadyuvar con las funciones de la Secretaría de Desarrollo Económico a fin de proponer en conjunto al Jefe de Gobierno los mecanismos de coordinación interinstitucional que permitan incentivar el desarrollo y la inversión productiva en materia de Ciencia y Tecnología.
- XXVII. Presidir los Comités Técnicos, comisiones y órganos de fomento que se establezcan para el desarrollo Científico y Tecnológico de la Ciudad.
- XXVIII. Presentar anualmente un informe sobre el estado que guarda el Distrito Federal en materia de Desarrollo Científico y Tecnológico, cuyo contenido deberá incluir la definición de áreas estratégicas y programas prioritarios; aspectos financieros, resultados y resultados obtenidos por este sector.

DIP. FEDERICO DÖRING CASAR

DIP. EDGAR BORJA RANGEL



XXIX. Conocer y atender los recursos administrativos que se interpongan contra sus actos y resoluciones, en los términos de las normas que a efecto expida y sujetándose a lo dispuesto en Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; y

XXX. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Se ordena su publicación en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

SEGUNDO. Se abroga la Ley del Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 1 de junio de 2007, así como sus Reformas y se derogan las disposiciones legales y administrativas que se opongan a la presente Ley.

TERCERO. El Jefe de Gobierno contará con un plazo de 60 días para expedir el Reglamento de la Ley de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal.

CUARTO. Todos los recursos humanos, materiales y financieros con que cuente el Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal así como las atribuciones que la Ley del Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal le confiere al referido Instituto, se transferirán a la Secretaría de Ciencia y Tecnología en los términos de la normatividad aplicable.

QUINTO. Todos los asuntos en trámite que competan al Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal serán atendidos hasta su conclusión por la Secretaría de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal.

SEXTO. El presupuesto al que hace mención el artículo 41 de la Ley de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal se incrementará anualmente hasta llegar al 2% del presupuesto total del Distrito Federal para el respectivo ejercicio fiscal.

Dado en el Recinto Legislativo a los veintisiete días del mes de noviembre de dos mil doce

DIP. FEDERICO DÖRING CASAR

DIP. EDGAR BORJA RANGEL



Suscriben

Dip.

Edgar

Borja

Rangel

Dip.

Federico

Döring

Cásar

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, Y SE CREA LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL DISTRITO FEDERAL

ALEJANDRA BARRIOS RICHARD

Diputada Local

**DIPUTADO CESAR DANIEL GONZALEZ MADRUGA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA
P R E S E N T E****COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS.**

La que suscribe, **Diputada Alejandra Barrios Richard**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Base Primera, fracción V, letra i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XIII, y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV y 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y; 85 fracción I, 86 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA UN PÁRRAFO A LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 8; SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 28 Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 30, TODOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la actualidad la Ciudad de México cuenta con aproximadamente 8 millones 700 mil habitantes, mismos que han configurado una dinámica de movimiento de la población que la habita, a un sector importante de esta población se le beneficia con Políticas y Programas Sociales mismos que son aplicados y ejecutados por el Gobierno del Distrito Federal a través de sus diferentes Dependencias.

El Gobierno del Distrito Federal ha diseñado e implementado diversas Políticas y Programas Sociales orientados a incidir en las condiciones de marginación y mejorar las condiciones de vida de la población. La importancia de estos programas y el monto de los recursos públicos destinados a su operación obligan a considerar e implementar mecanismos de rendición de cuentas, vigilancia y evaluación de desempeño, disminución de la pobreza y aplicación exacta de recursos públicos determinando con ello el cumplimiento de sus objetivos y evitar su uso para fines distintos al desarrollo social.

Para este 2012, cerca de 41 mil millones de pesos se destinaran de manera directa al Desarrollo Social, lo que implica un incremento de 5%, aproximadamente, respecto del 2011.



ALEJANDRA BARRIOS RICHARD

Diputada Local

Es así, que el Gobierno de la Ciudad debe atender, por medio del trabajo de diferentes Secretarías e Instituciones, a las personas que requieran de la acción pública para remontar la situación de vulnerabilidad o inequidad, que impiden el acceso igualitario a las herramientas de su desarrollo personal, social, laboral y comunitario, tal y como lo refiere el Programa General de Desarrollo 2007-2012.

En ese sentido, bueno es que exista por parte del Gobierno de la Ciudad un organismo desde el propio Ejecutivo que vigile el uso y aprovechamiento, así como la evaluación de los Programas Sociales, sin embargo, considero importante dar un paso más allá.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el Artículo 122 Constitucional, apartado C. BASE PRIMERA, fracción V inciso e), establece que esta Soberanía tiene facultades para organizar su Hacienda Pública y organizar su entidad de fiscalización, en este caso esta facultad le corresponde a la Contaduría Mayor de Hacienda. Para robustecer lo anterior se cita el Artículo de referencia en lo conducente:

“Artículo 122...

C. El Estatuto de Gobierno del Distrito Federal se sujetará a las siguientes bases:

BASE PRIMERA.- Respecto a la Asamblea Legislativa:

V. La Asamblea Legislativa, en los términos del Estatuto de Gobierno, tendrá las siguientes facultades:

e) Expedir las disposiciones legales para organizar la hacienda pública, el presupuesto, la contabilidad y el gasto público del Distrito Federal, y la entidad de fiscalización dotándola de autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones. La función de fiscalización será ejercida conforme a los principios de posterioridad, anualidad, legalidad, imparcialidad y confiabilidad.”

Asimismo, el Estatuto de Gobierno Del Distrito Federal y después de la reforma Constitucional en materia de fiscalización, se desprende que los Entes de Fiscalización de los Estados, y al caso que nos ocupa, el del Distrito Federal, se dota de autonomía y de conformidad con el Artículo 42, fracción IX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, dispone que la Asamblea Legislativa tendrá facultades para, **“Expedir las disposiciones legales para organizar la hacienda pública, la contaduría mayor y el presupuesto, la contabilidad y el gasto público del Distrito Federal;”**

“ARTÍCULO 42.- La Asamblea Legislativa tiene facultades para:

IX. Expedir las disposiciones legales para organizar la hacienda pública, la contaduría mayor y el presupuesto, la contabilidad y el gasto público del Distrito Federal;”

Es innegable que esta Soberanía tiene facultades para conocer de la presente Iniciativa y reformar todo lo relativo a la normativa de la Contaduría Mayor de



ALEJANDRA BARRIOS RICHARD

Diputada Local

Hacienda de esta representación Popular. Aunado a lo anterior, y analizando los precedentes que han servido de sustento para señalar, que esta Asamblea Legislativa aún cuenta con facultades expresas para reformar la normativa antes señalada, debo señalar que como precedente se encuentra que con fecha 28 de junio de 2007, esta Soberanía aprobó el Dictamen de Reglamento Interior de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que presentó la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

Una de las denominaciones que contiene la presente Iniciativa es la evaluación, es por ello que podemos destacar el hecho de que en el marco de la obligación constitucional la evaluación de las políticas y programas sociales se inscribe la del Estado de proporcionar a los ciudadanos en general, y a los menos favorecidos en particular, condiciones de justicia y equidad en la distribución de bienes y servicios que les permitan alcanzar en el corto, mediano y largo plazos, la igualdad de oportunidades en un marco de corresponsabilidad.

Dicha evaluación puede ser vigilada y coordinada por la acción legislativa, es el caso de que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a través de su Organismo fiscalizador, ejerciendo sus facultades y atribuciones, puede ejecutar acciones encaminadas a obtener resultados y criterios sustentables respecto del actuar administrativo en materia de desarrollo social.

La evaluación de las Políticas y Programas Sociales se inscribe en el marco de la obligación constitucional del Estado de proporcionar a los ciudadanos en general, y a los menos favorecidos en particular, condiciones de justicia y equidad en la distribución de bienes y servicios que les permitan alcanzar en el corto, mediano y largo plazos, la igualdad de oportunidades en un marco de corresponsabilidad.

Como parte de un proceso y conclusión de la política pública, la evaluación permite establecer en qué medida tiene lugar el cumplimiento de metas; cuál es la eficiencia operativa; el costo – beneficio de los programas; su adecuación a las normas operativas y la correspondencia entre gasto y objetivos, además es considerada como un elemento técnico de las tareas administrativas. Bajo esta concepción, se establece un flujo entre los conceptos guía de la política, las variables operativas de los programas, la construcción de indicadores y los índices de cumplimiento de los mismos, sin que ello signifique un conflicto mayor en las áreas responsables de la administración.

Evaluar y revisar los Programas Sociales es una responsabilidad de esta Soberanía, por lo que debemos de atender y poner el ejemplo como legisladores y promotores de la legalidad.

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) indica que “una evaluación es una valoración sistemática y objetiva como de un proyecto, programa o política que se está desarrollando o se ha completado, su diseño, implementación y resultados. La evaluación debe brindar información que

ALEJANDRA BARRIOS RICHARD

Diputada Local



sea creíble y útil, posibilitando la incorporación de las lecciones aprendidas en el proceso de toma de decisiones y la transparencia y rendición de cuentas”.

Expertos mencionan que cuando se realizan ejercicios de evaluación muestran las siguientes características:

- Sus resultados son relativamente recientes y no han sido sistematizados.
- Por lo regular, la institucionalización de la evaluación es débil y se adolece de instrumentos efectivos para incorporar los resultados.
- La capacitación del personal encargado de diseñar, ejecutar y dar seguimiento a la evaluación de las Políticas y Programas Sociales, es precaria y debe profundizarse.

En una sociedad democrática los mecanismos de control deben tener su origen en la norma jurídica. Sin esta presenciáramos el implantamiento de un régimen sin sujeción al orden jurídico. Un debido control tendiente a un correcto manejo de recursos garantizará que el poder público garantice sus fines, respetando las libertades individuales y satisfaciendo las necesidades públicas. Es por ello que a través de la creación de esta área se tendrá el control de la actividad administrativa en materia de Políticas y Programas Sociales, tanto en el manejo de recursos públicos, económicos y materiales, como fincar las responsabilidades a que haya lugar, corregir aquellas y sancionar los actos indebidos, obligando con ello a los servidores públicos de cualquier nivel, a una actuación idónea con las tareas que la sociedad les ha encomendado.

Otro de los ejes rectores de la presente Iniciativa es el relativo a la Política Social, la cual esta es considerada como la acción pública para construir una ciudad con igualdad, equidad, justicia social, reconocimiento de la diversidad, alta cohesión e integración social, pleno goce de los derechos, creciente elevación de la calidad de vida y acceso universal al conjunto de bienes y servicios públicos urbanos; con el fin de lograr su incorporación plena a la vida económica, social y cultural, así como la conformación de ciudadanos con plenos derechos.

Esta se debe regir bajo los principios de Universalidad, Igualdad, Equidad de Género, Equidad Social, Justicia Distributiva, Diversidad, Integralidad, Territorialidad, Exigibilidad, Participación, Transparencia y Efectividad. Asimismo, la política social debe estar encausada en los criterios de:

1.- *Corresponsabilidad*: Inclusión social con la cual se da sentido a una gestión pública socialmente comprometida, dando cauce a todas las opiniones, con la que se reconozcan las desigualdades, se promueva un desarrollo equitativo y fortalezca la solidaridad social.

ALEJANDRA BARRIOS RICHARD

Diputada Local



2.- *Eficiencia*: Jerarquización donde se priorizan y ordenan las acciones de Gobierno hacia los grupos vulnerables y marginados o simplemente los que más lo necesitan.

3.- *Planeación Democrática*: Debe haber una participación y corresponsabilidad ciudadana genuina, reconociendo, expresando y ordenando sus demandas, que se habrán de ejecutar y evaluar en su ámbito territorial.

4.- *Sustentabilidad*: Debe existir una responsabilidad en las acciones de Gobierno, para que las decisiones asumidas aseguren a las generaciones futuras el disfrute de los recursos naturales de su entorno.

En el marco contextual de la construcción de gobierno, la Política Social ha constituido el eje que distingue la actividad del ejercicio del gobierno. Además, es el ámbito donde se logran los mayores impactos, innovaciones y proyecciones, producto de los diferentes programas que dan coherencia y estructuran la política social a través de ejercicio público, provocando el espacio y las circunstancias para volver a situar en el debate público el asunto de lo social bajo una concepción amplia de sus significados, teniendo entre sus diversos elementos a destacar los siguientes:

- ✓ La conceptualización del reconocimiento e institucionalización de los derechos sociales, del mismo modo que la creación de instrumentos y mecanismos para su exigibilidad, es decir, como ámbitos de construcción de ciudadanía;
- ✓ La consecución de la universalidad en el ejercicio de los derechos sociales, así como de la significación amplia de la política social para producir cohesión e integración social;
- ✓ El rescate de los trascendentales y amplios temas de la política social (derecho a la educación, la salud, la protección social, la vivienda, la alimentación, el empleo) en contraposición a un enfoque estrecho que la limita a programas de desarrollo social orientados al combate focalizado de la pobreza extrema;
- ✓ La centralidad de la problemática de la desigualdad social y territorial como eje articulador de las relaciones de exclusión y de la problemática de la pauperización absoluta y relativa; y
- ✓ La creación de programas específicos de equidad e instrumentos concretos de asistencia social;

Por otro lado, en el Programa General de Desarrollo 2007- 2012, en el Eje 2 “Equidad”, se encuentran definidas las líneas básicas de lo que constituye la Política Social que debe ser implementada por el Gobierno de la Ciudad.



ALEJANDRA BARRIOS RICHARD

Diputada Local

“Diagnóstico

1.- Desigualdad y desarrollo social

Los saldos de una política económica favorecedora a la concentración desigual de la riqueza han resultado en el deficiente acceso a las oportunidades, los servicios de salud, bajos niveles de instrucción educativa y de polarización social. Las amplias brechas de desigualdad dieron como resultado que generaciones de mexicanos y sus familias quedarán al margen de condiciones mínimas de bienestar y calidad de vida.

Por lo que la atención a la infancia, jóvenes, mujeres, discapacitados, personas adultas mayores y comunidades indígenas y migrantes, deberá defenderse como una política de Estado y ser fortalecida con opciones que recuperen la experiencia de generaciones en beneficio de la Ciudad.

Mediciones internacionales como el Índice de Desarrollo Humano ubican al Distrito Federal entre las concentraciones con un alto nivel en el desempeño de ese tipo de indicadores y los estudios de Consejo Nacional de Población lo califican como la entidad con el más bajo índice de marginación.

Estrategias

➤ La acción de gobierno en materia de desarrollo social tiene como eje principal la equidad con la finalidad de abatir la desigualdad y de lograr un desarrollo social pleno. Para ello es fundamental rebasar la tradicional planeación y ejecución sectorial, para pasar a una transversal, intersectorial e integral de largo plazo, de forma que todas las acciones y programas de gobierno se rijan por el principio de la equidad. Además, esta estrategia permitirá responder a los retos de la metropolización.

➤ Para garantizar el derecho a la igualdad de los ciudadanos, la política y los programas sociales han de ser vistos como respuesta pública a derechos exigibles, cuyo cumplimiento progresivo e integral es responsabilidad fundamental del Estado. Esta perspectiva se llevará a la realidad mediante una lógica donde los programas sociales serán instrumentos para hacer realizables los derechos de los ciudadanos y éstos tendrán los medios necesarios para exigirlos.”

➤ Para producir una dinámica de mejora continua de los programas sociales y del uso de los recursos destinados a la política social, se construirá un sistema de evaluación del desarrollo social, que permita producir información sistemática.

➤ Para abatir la desigualdad entre los grupos más desfavorecidos, el gasto social se focalizará en las unidades territoriales más marginadas y atenderá en particular a los grupos vulnerables, como los adultos mayores, la población indígena, infantes, jóvenes, mujeres, migrantes y personas con capacidades diferentes.”¹

Asimismo, en el proceso de su ejecución se construyen líneas y políticas sociales encaminadas a la creación de programas; derivado de lo anterior, se debe llevar a cabo iniciativas innovadoras, con el objeto de institucionalizar los derechos sociales y, en general, desde una perspectiva de enriquecimiento y profundización, la política social debe ser objeto de nuevos desarrollos a lo largo del ejercicio de gobierno, ello conlleva a establecer un conjunto de diversos insumos para la planeación y, en su caso, reorientación y profundización de la

¹ Programa General de Desarrollo 2207- 2012. www.df.gob.mx. Pág. 31 y 32



ALEJANDRA BARRIOS RICHARD

Diputada Local

Política Social del Distrito Federal, misma que tiene como marco de referencia lo establecido en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Es así que, la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en su Artículo 1 establece con toda precisión los objetivos y los alcances de la política social que se debe implementar en la Ciudad de México:

“Artículo 1.- Las disposiciones de la presente Ley son de orden público e interés social y tiene por objeto:

I. *Cumplir, en el marco de las atribuciones de la Administración Pública del Distrito Federal, con la **responsabilidad social del Estado** y asumir plenamente las **obligaciones constitucionales** en materia social para que la ciudadanía pueda gozar de sus **derechos sociales universales**;*

II. *Promover, proteger y garantizar el cumplimiento de los derechos sociales universales de los habitantes del Distrito Federal en particular en materia de **alimentación, salud, educación, vivienda, trabajo e infraestructura social**;*

III. ***Disminuir la desigualdad social** en sus diversas formas, derivada de la desigual distribución de la riqueza, los bienes y los servicios, entre los individuos, grupos sociales y ámbitos territoriales;*

IV. *Integrar las políticas y programas **contra la pobreza** en el marco de las políticas contra la desigualdad social;*

V. *Impulsar la política de desarrollo social, **con la participación de personas, comunidades, organizaciones y grupos sociales** que deseen contribuir en este proceso de modo complementario al cumplimiento de la responsabilidad social del Estado y a la ampliación del campo de lo público;*

VI. *Revertir los procesos de exclusión y de **segregación socio-territorial** en la ciudad;*

VII. *Fomentar la **equidad de género** en el diseño y operación de las políticas públicas y en las relaciones sociales;*

VIII. *Implementar acciones que busquen la **plena equidad social** para todos los grupos excluidos, en condiciones de **subordinación o discriminación** por razones de su condición socioeconómica, edad, sexo, pertenencia étnica, características físicas, preferencia sexual, origen nacional, práctica religiosa o cualquier otra;*

IX. *Contribuir a construir una sociedad con **pleno goce** de sus derechos **económicos, sociales y culturales**;*

X. *Fomentar las más diversas formas de **participación ciudadana** con relación a la problemática social;*

XI. *Profundizar el reconocimiento de la **presencia indígena y la diversidad cultural** de la ciudad y en el desarrollo de relaciones de convivencia interculturales;*

XII. *Articular el **desarrollo social y el urbano**;*

XIII. *Coadyuvar al reconocimiento y ejercicio del **derecho a la ciudad**;*

XIV. *Fomentar la **reconstrucción del tejido social urbano** con base en el orgullo de pertenencia a la ciudad y la comunidad, el respeto de los derechos de todos los habitantes y*



ALEJANDRA BARRIOS RICHARD

Diputada Local

la superación de toda forma de discriminación, violencia y abuso en las relaciones entre los habitantes;

XV. **Integrar o reintegrar socialmente** a los grupos de población excluidos de los ámbitos del desarrollo social, la familia o la comunidad con pleno respeto a su **dignidad y derechos**;

XVI. Establecer los mecanismos para que el Gobierno del Distrito Federal cumpla de manera eficiente su **responsabilidad en el desarrollo social**;

XVII. Definir las **responsabilidades** de cada uno de los órganos que integran la **Administración Pública del Distrito Federal** que se vinculen al tema del desarrollo social;

XVIII. Fomentar las propuestas de la ciudadanía y sus organizaciones en el **diseño, monitoreo y evaluación de las políticas** de desarrollo social y su contribución a las innovaciones en este campo, a fin de fortalecer la profundidad y sustentabilidad de las acciones que se emprendan;

XIX. Avanzar en la definición de mecanismos y procedimientos que garanticen la **plena exigibilidad de los derechos sociales** en el marco de las atribuciones de la Administración Pública del Distrito Federal;”

Lo anterior, expresa la mirada amplia de lo social que debe prevalecer en la Ciudad de México y que la Ley obliga a dar cumplimiento, lo cual se debe evaluar y realizar un diagnóstico real, en el entendido de dar cumplimiento efectivo a lo antes establecido.

La responsabilidad legislativa, en materia social, se circunscribe en que el Distrito Federal sea competitivo económicamente, consolidando un régimen y un Estado social de derechos que permita contar con una Ciudad con equidad y consolidación social, en donde se promuevan actividades económicas generadoras de empleos dignos, se materialicen los derechos de las y los ciudadanos, se logre el progreso social, se apliquen los recursos públicos con transparencia, se permita la vigilancia y la evaluación de los mismos y se asuma un compromiso inquebrantable con el combate de la desigualdad, la discriminación y la pobreza. Asimismo, se deben promover prácticas sociales, materiales y simbólicas en favor de la igualdad, el respeto de los derechos de todos y cada uno de los capitalinos, la revalorización de la convivencia social, particularmente en el espacio público.

Es así, que las diversas modificaciones y adiciones que se plasman en la presente Iniciativa darán origen a que de manera apta, parcial y equitativa, autónoma e institucional, se realicen diagnósticos y evaluaciones eficientes que confirme la sustentabilidad de la Política Social aplicada por el Gobierno Local o, en su caso, modifique, oriente y recomiende acciones que mejoren la implementación de programas sociales en los capitalinos, con el objeto de que estos últimos sean los más beneficiados.

Dicha evaluación y diagnóstico determinará la funcionalidad, eficiencia y eficacia de las Políticas y Programas Sociales implementados por el Gobierno de la



ALEJANDRA BARRIOS RICHARD

Diputada Local

Ciudad, así mismo se determinará el cumplimiento de metas y objetivos de acuerdo a lo plasmado en la normatividad respectiva y sobre todo se obtendrán resultados objetivos, mismos que a través de estos, esta Soberanía estará en posibilidades de coadyuvar con el Ejecutivo Local en la elaboración de más y mejores programas de carácter social y en el caso de los que ya están, mejorar su operatividad y funcionalidad, con el objeto de satisfacer las necesidades de los que son beneficiados y cubrir las carencias sociales de los habitantes de la capital, con ello contribuiríamos a la disminución de la pobreza, la marginación y la desigualdad social, cumplimiento con los principios rectores de las políticas públicas en materia del rubro social.

Esta Soberanía, ha trabajado a lo largo de 3 Legislaturas por la transparencia de la finanzas publicas, prueba de ello importante es que se logro la creación y publicación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica, pero en materia de Programas Sociales no se ha logrado lo suficiente para aplicar este criterio, debido a que no existe transparencia en la totalidad de los recursos utilizados para el Desarrollo Social, lo que conlleva a la conclusión lógica, que estos recursos no son evaluados, ni fiscalizados, por lo que requerimos de una reforma definitiva que nos otorgue certeza de que estos Programas Sociales no sean utilizados para fines distintos, para el que fueron creados, el beneficio social.

Distintos estudios realizados por nuestra Máxima Casa de Estudios UNAM, a través del Instituto de Investigaciones Jurídicas, en temas como la Fiscalización Interestatal y la Protección de los Programas Sociales en México; Protección de los Programas Sociales, Transparencia y Acceso a la Información de los Programas Sociales y el Derecho a un Gobierno Transparente; por señalar algunos, han propuesto diversas soluciones respecto al mejoramiento de mecanismos evaluadores y de vigilancia que otorguen transparencia y una mejor rendición de cuentas, mejorando así las Reglas de Operación y otros lineamientos normativos, así como los Mecanismos de control y fiscalización; y finalmente los Mecanismos de participación ciudadana, sin embargo solo han quedado plasmadas en papel, sin obtener resultados favorables

En este contexto, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, debe vigilar y evaluar la coordinación, ejecución de las Políticas, Programas y acciones en materia de Desarrollo Social, a efecto de coadyuvar con el Ejecutivo Local en el impulso de la universalidad, el fortalecimiento de las instituciones sociales, el mejoramiento de la calidad de los servicios, la ampliación de la cobertura social y el establecimiento de la gratuidad.

Uno de los objetivos fundamentales de esta Representación Popular es el de vigilar y evaluar las Políticas y los Programas Sociales del Gobierno del Distrito Federal, por ello una de las tareas primordiales que se busca es que a través del Órgano Fiscalizador de esta Soberanía se realice, de acuerdo a sus facultades y atribuciones un trabajo serio, responsable e institucional y que cuente con el respaldo y el andamiaje jurídico correcto.

ALEJANDRA BARRIOS RICHARD

Diputada Local



El gasto social en los últimos tres años ha representado casi el 45% del gasto global ejecutado por el Ejecutivo Local, lo que implica una rama de presupuesto que requiere de suma atención y vigilancia, sobre todo por las grandes cantidades de recursos presupuestales aplicados en Políticas y Programas Sociales.

Por otro lado, la Cámara de Diputados, señala que el gasto en desarrollo social, es el más representativo del presupuesto de la nación, toda vez que en el 2009 representó el 59.5% del gasto programable devengado y el 45.8% del gasto neto total del sector público; lo cual es bueno siempre y cuando tuviéramos resultados tangibles y medibles, es decir que la población recibiera los beneficios reflejados en más empleo, mayor acceso a los productos de primera necesidad, mejores servicios de salud, educación, vivienda, acceso a la cultura, al esparcimiento, etc.

Aunado a lo anterior, esta Soberanía debe conceptualizar el hecho de que para el Ejecutivo Local debe ser prioridad el combatir las principales causas que originan la pobreza y la exclusión, dotando a los grupos excluidos de las herramientas necesarias para que adquieran las capacidades necesarias que les permitan superar las adversas condiciones económicas y sociales.

Si bien es cierto que esta Soberanía cuenta con una Comisión que por su denominación se encarga del tema que hoy nos ocupa, es decir la Vigilancia y Evaluación de los Programas Sociales, pero por sus características solo se encarga de realizar trabajos de carácter legislativo y administrativo, es decir se necesita de un área administrativa contable que cubra las funciones auditables y evaluativas es por ello que esta área, en ejercicio de sus facultades y atribuciones, debe de implementar estudios y diagnósticos, elaborados por conocedores en la materia o incluso por instituciones académicas o de investigación, que a través de estas, se obtenga resultados favorables para los intereses de la población en general.

Es un hecho que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, puede y debe implementar acciones tendientes a mejorar la calidad de vida de los que habitamos esta Ciudad, sobre todo a aquellos grupos vulnerables que carecen de los medios adecuados para subsistir o tener un nivel de vida óptimo y de calidad. En este sentido, a través de la Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales pueden fijar criterios que permitan mejorar el funcionamiento y la evaluación de las Políticas y Programas de Sociales, para ello debemos de tener el andamiaje jurídico necesario para tener elementos suficientes y sustentables que permitan coadyuvar con el Gobierno de la Ciudad en el mejoramiento de las políticas y programas sociales, la transparencia del gasto público, la eficiencia y ejecución de los recursos públicos y la creación de nuevos programas sociales.

Ahora bien analicemos el contexto en que se desarrollan los Programas Sociales del Gobierno del Distrito Federal, pues bien estos funcionan en algunos casos por disposiciones normativas, es decir esta Asamblea Legislativa los ha transformado en Ley, sin embargo la mayoría, alrededor de un 60%, son implementados de

ALEJANDRA BARRIOS RICHARD

Diputada Local



manera directa por las Dependencias del Gobierno del Distrito Federal, implicando con ello que carezcan de normatividad aplicable en cuanto a su implementación y desarrollo, y esto a su vez hace imposible su evaluación y fiscalización.

Pues bien esta es la finalidad esencial de la presente Iniciativa, desentrañar la totalidad de los Programas Sociales, que actualmente implementa el Gobierno del Distrito Federal, con la finalidad de tener claridad en los recursos que se utilizan para su desarrollo, de igual forma verificar que el cumplimiento de objetivos y metas se lleve a cabo a cabalidad.

No está por demás señalar que derivado de diversas investigaciones, se ha detectado que existe una discrepancia de datos respecto a el número de Programas Sociales que se implementan en el Distrito Federal. Es claro que existe una grave confusión de cuantos Programas Sociales existen ya que la Secretaría de Desarrollo Social menciona que existen 450 programas, la Procuraduría Social dice que son 196 y la UNAM, a través de la Facultad de Economía solo detectó 70, y en el mes de julio de 2010 el periódico Reforma menciona que existen 66 Programas Sociales y en el informe del Secretario de Desarrollo Social en el 2010 señala que son 74, es decir no hay una claridad y si una opacidad disfrazada de transparencia de los programas sociales existentes en el Distrito Federal. Esta última cifra se refleja de la misma forma en el “Libro Amarillo” donde se publican las Reglas de Operación. Por otro lado según datos del Sistema de Información del Desarrollo, SIDESO, solo existen publicados datos respecto a 15 Programas Sociales conglomerados en un sistema llamado “RED ANGEL”.

En este mismo tenor, según datos obtenidos de la Iniciativa para el fortalecimiento de la Institucionalidad de los Programas Sociales (IPRO), la cual tuvo como finalidad realizar una plataforma de información que sistematiza los datos obtenidos de los Estados, con la finalidad de que las 32 entidades del país concentren su información respecto de los programas sociales que implementan en cada entidad, señala que el Gobierno del Distrito Federal cuenta con 122 Programas Sociales, de los cuales solo en algunos casos se presenta información del presupuesto destinado a estos rubros y en algunos casos presentan sus Reglas de Operación.

De lo anterior se colige, que aún y cuando las autoridades del Gobierno del Distrito Federal, señalen que solo 41 mil millones de pesos se utilizarán para el Desarrollo Social, en este ejercicio fiscal, esta cifra es aun incierta, ya que no se contemplan todos aquellos, apoyos y Programas Sociales que implementan las Dependencias de manera directa, con cargo a los Presupuestos propios, lo cual elevaría considerablemente, los datos ya publicados.

En este contexto, tomando en cuenta los ejes rectores denominativos de la presente Iniciativa es importante destacar que el Artículo 3 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda establece que: *“La revisión de la Cuenta Pública es facultad de la Asamblea, misma que ejerce a través de la Contaduría conforme a*



ALEJANDRA BARRIOS RICHARD

Diputada Local

lo establecido en los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso c); 74, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 43 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.”

Además Señala que la Contaduría es la entidad de fiscalización del Distrito Federal, a través de la cual la Asamblea Legislativa, tiene a su cargo la fiscalización del ingreso y gasto público del Gobierno del Distrito Federal, así como su evaluación.

Por lo tanto la razón jurídica de esta Iniciativa recae en el sentido de que sea a través de la Contaduría, a través de un área especializada en materia de Políticas y Programas Sociales implementados en el Distrito Federal, que se ejecute la función fiscalizadora que realiza la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ejerciéndose a través de la gestión financiera de manera independiente y autónoma de cualquier otra forma de control de los Sujetos de Fiscalización.

Asimismo se pretende que esta área que se está creando en la propia Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, cuente con atribuciones de carácter de autoridad administrativa, con personalidad jurídica, patrimonio propio y que al igual que la Contaduría, por estar dentro de su estructura administrativa goce de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su organización interna, funcionamiento, determinaciones y resoluciones.

Por último, es importante destacar que la Contaduría ya cuenta con facultades expresas para evaluar Programas. Esto se establece en la fracción VII, del Artículo 8° de la Ley en cita:

“Artículo 8o.- *Corresponde a la Contaduría, el ejercicio de las siguientes atribuciones:*

VII. Evaluar la eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el alcance de los objetivos y metas de los programas, así como para satisfacer los objetivos a los que estén destinados los recursos públicos.

...”

Es por ello, que a través de esta Iniciativa de Ley lo que se busca es mejorar estos mecanismos, basados en un objetivo general de crear un área técnica – administrativa, que dependa de nuestro Órgano Contable y Auditor mediante la cual se obtengan resultados verídicos y objetivos, sobre las Políticas y Programas Sociales implementados y ejecutados por el Gobierno del Distrito Federal, a través de sus diversas Dependencias, a efecto de que esta Soberanía cuente con elementos suficientes y sustentables que le permitan coadyuvar con el Gobierno del Distrito Federal, para mejorar, instrumentar, incrementar, eficientar las políticas y los programas sociales y crear instrumentos normativos eficientes, que beneficien a los habitantes de esta Ciudad, así como la aplicación, a cabalidad, de conceptos como la transparencia, rendición de cuentas y la utilización exacta de los recursos públicos.

ALEJANDRA BARRIOS RICHARD

Diputada Local



Por otro lado, podemos mencionar que los objetivos específicos se circunscriben en:

- Otorgar, a la Contaduría Mayor de Hacienda, facultades específicas para evaluar, diagnosticar y vigilar el uso, implementación y ejecución de las Políticas y Programas Sociales implementados por la Administración Pública Local;
- Crear, una estructura administrativa, operativa y funcional de la Contaduría Mayor de Hacienda;
- Establecer una relación y coordinación del área a crear con la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Programas y Políticas Sociales de la Asamblea Legislativa para llevar a cabo evaluaciones, diagnósticos y auditorías que puede realizar el segundo, en materia de manejo y ejecución de recursos públicos;
- Coadyuvar con el Gobierno del Distrito Federal, para mejorar e instrumentar más y mejores políticas y programas sociales;
- Alineación coherente de las Políticas y Programas Sociales en el Distrito Federal;
- Contribuir a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad;
- Destinar con eficiencia y eficacia los recursos financieros programáticos anualmente, a través del Presupuesto de Egresos;
- Llevar a cabo diagnósticos de impacto o de referencia informativa;
- Contribuir a frenar el empobrecimiento de los habitantes de la ciudad;
- Combatir la injusticia, la inequidad y la desigualdad;
- Tener una mejor planeación estratégica administrativa y un control sobre la asignación de recursos presupuestales mediante la disminución o aumento de partidas presupuestales;
- Promover el ejercicio de los derechos sociales y la equidad;
- Abrir cauces a la participación organizada de los ciudadanos en los asuntos públicos y sociales;
- Formular criterios de transparencia y eficiencia del gasto público;



ALEJANDRA BARRIOS RICHARD

Diputada Local

- Fomentar los valores de respeto a la dignidad, tolerancia, inclusión, diversidad, solidaridad, resolución pacífica de conflictos y apego a la legalidad;
- Establecer un programa institucional articulado, coordinado e integrado para la atención de las necesidades básicas de la población;
- Emitir sugerencias y recomendaciones sobre las políticas y los programas sociales;
- Impulsar la rendición sistemática de cuentas sobre los actos de Gobierno;

Como ya lo mencione, es destacable el hecho de que el Gobierno del Distrito Federal, haya creado desde el año 2007 un Consejo de Evaluación de Desarrollo Social, como un organismo público descentralizado, ligado en sus actividades a la Secretaría de Desarrollo Social y que es el encargado de evaluar los programas sociales, emitir recomendaciones en la materia, medir los índices de pobreza y revisar los padrones de beneficiarios, también lo es que este Consejo operativamente, no es un organismo autónomo, lo que minimiza su importancia y objetividad en cuanto a su evaluación de los Programas Sociales, ya que administrativamente depende del Gobierno de la Ciudad; pero como todo es perfectible y contando con una vigilancia por parte del Legislativo que en términos de la Constitución Política, Estatuto de Gobierno y nuestra propia Ley Orgánica, somos la autoridad última en materia hacendaria, pues el Ejecutivo propone el monto, gasto y forma de gasto, y como Legisladores y Legisladoras, ORDENAMOS, cuanto, como, cuando y en donde ejecutar los recursos económicos que asignamos.

Es importante mencionar que el esquema planteado en la presente Iniciativa fue propuesto en la Legislatura pasada, pero derivado de los tiempos legislativos ya no fue posible su dictaminación, por lo tanto considero que es importante retomar el tema y enriquecerlo, por los argumentos esgrimidos con anterioridad en el presente documento.

Asimismo, también es destacable el hecho por mencionar que los Diputados integrantes de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales, de la V Legislatura, durante el periodo 2010 – 2011 lograron una importante acción de acuerdo a sus facultades plasmadas en la Ley Orgánica de esta Soberanía, ya que se firmo un convenio con nuestra máxima casa de estudios UNAM, para que a través de la Facultad de Economía, se realizará un diagnóstico y evaluación, objetivo e institucional, sobre los Programas Sociales implementados por el Gobierno del Distrito Federal, diagnóstico que se entrego el año pasado y que en términos generales arroja las siguientes deficiencias en materia de Políticas y Programas Sociales ejecutadas por el Gobierno de la Ciudad:

ALEJANDRA BARRIOS RICHARD

Diputada Local



1. Solo se detectaron 70 Programas Sociales, de los supuestos 450 que anuncia el GDF.
2. Los Programas Sociales carecen de transparencia y rendición de cuentas.
3. No contienen información de padrones actualizada.
4. Por lo menos el 40% de estos 70 Programas carece de Reglas de Operación eficientes y eficaces.
5. Su objetivo y orientación no es institucional, por lo que se presume que son utilizados para otros fines.
6. Existe una duplicidad de funciones por parte de las áreas administrativas, ya que varios programas son operados por diversas Dependencias.
7. No existe un control de beneficiarios, por lo que una persona puede ser beneficiada por dos o más programas.
8. La aplicación de los Programas no se adecua al marco normativo en materia de Desarrollo Social.
9. Existen Programas obsoletos y que ya no tienen razón de ser.
10. Existe una mala distribución del gasto de manera ineficiente.
11. No se cuenta con parámetros y metas que tiendan a disminuir los índices de pobreza.
12. Los Programas Sociales no son universales y no atienden las necesidades de los diversos grupos vulnerables y sectores de la población.
13. Se identifico que en cuanto al rubro del gasto social no existe una metodología oficial, única y comparable que de cómo resultado una evaluación con precisión del comportamiento del gasto social. Durante el 2009 el gasto social representó el 13% del gasto público de la Ciudad de México y el 26% del gasto total de la administración central.
14. Se encontró que en la política social implementada por el GDF no se identifican claramente los problemas sociales, lo que la convierte en sinónimo de exclusión, lo que conlleva a que esta política debe ser focalizada desde el ámbito universal.
15. También se detecto que las autoridades encargadas de la ejecución de los programas sociales deben de mejorar los procesos de evaluación, rendición de cuentas y promoción de participación ciudadana, es decir existe OPACIDAD.

ALEJANDRA BARRIOS RICHARD

Diputada Local



16. Entre otras.

Derivado de lo anterior, lo que se busca a través de la Iniciativa planteada es que la Contaduría Mayor creé un área administrativa específica para evaluar, vigilar y auditar las Políticas y los Programas Sociales implementadas por el Gobierno de la Ciudad a efecto de corregir las deficientes antes enlistadas y mantener una intercomunicación con esta Soberanía y saber como las dependencias encargadas de desarrollar e implementar estos Programas Sociales ejecutan y operan los mismos y así cumplir con el objetivo general y los específicos antes enlistados.

En este contexto, de manera transversal, esta Iniciativa busca coadyuvar con el Ejecutivo Local a efecto de que los resultados y recomendaciones que emita este ente Administrativo tengan por objeto:

- ↪ Contar con un principio de UNIVERSALIDAD en la Política Social de la Ciudad, es decir generar bienes públicos que contribuyan al ejercicio de derechos de los habitantes para satisfacer sus necesidades de bienestar, eliminando con ello la actual política Focalizada que es implementada por el GDF.
- ↪ Diseñar una metodología efectiva que arroje un indicador único sobre eficiencia, eficacia y distribución efectiva del gasto público, eliminando con ello una elevada dispersión programática.
- ↪ Formular una Política Social basada en el fortalecimiento de las Instituciones Públicas para asegurar la provisión adecuada de servicios, susceptibles de generar una cultura de ejercicio de derechos.
- ↪ Priorizar el diseño de la Política Social en base a la participación ciudadana, la rendición de cuentas y la transparencia.
- ↪ Fijar como eje rector de la Política Social el hecho de que “hay que pasar de las buenas normas, a las buenas prácticas”
- ↪ Elaborar Programas y Políticas Sociales que vayan encaminadas a que la distribución del ingreso sea equitativo, es decir una política que tenga por objeto erradicar los índices de marginación y pobreza.
- ↪ Incluir en la Política Social la directriz de protección social como una serie de acciones positivas que genera una plataforma de beneficios, más no como un enfoque integral de derechos. En política social las acciones positivas son intervenciones puntuales para grupos específicos con el fin de compensar desigualdades con una temporalidad establecida. Las medidas positivas no son, por ende, ni universales, ni garantistas ni permanentes, ni redistributivas. Por ello, reducir el desarrollo social a la protección social es ya una limitante muy seria, pero lo es aún más reducir la protección social a plataforma de beneficios y acciones positivas, ya que las y los

ALEJANDRA BARRIOS RICHARD

Diputada Local



ciudadanos actualmente son titulares de derechos o atendidos como beneficiarios.

- ↳ Crear mecanismos de vigilancia y evaluación constante desde el Poder Legislativo, ya que ello permite en primera instancia establecer en qué medida tiene lugar el cumplimiento de metas; cuál es la eficiencia operativa; el costo – beneficio de los programas; su adecuación a las normas operativas y la correspondencia entre gasto y objetivos. Asimismo, la evaluación debe ser considerada como un elemento técnico de las tareas administrativas, además de que se inscribe en el marco de la obligación constitucional del Estado de proporcionar a los ciudadanos en general, y a los menos favorecidos en particular, condiciones de justicia y equidad en la distribución de bienes y servicios que les permitan alcanzar en el corto, mediano y largo plazos, la igualdad de oportunidades en un marco de corresponsabilidad.
- ↳ Eliminar la duplicidad en el gasto social, es decir actualmente el gasto presupuestal que se destina, tanto a organismos centrales, descentralizados e incluso a las Delegaciones se duplica en la aplicación de Programas Sociales y en la asignación de erogaciones económicas a los beneficiarios, por lo que esta acción tiende también a duplicar la infraestructura material y humana en la operatividad de dichos programas.
- ↳ Crear un sistema central de control de beneficiarios, con ello se tendría un Padrón Único de Beneficiarios, eliminando con ello que una persona reciba hasta tres beneficios en dinero o en especie y el concepto de “Gobierno Paternalista”.

Atendiendo lo anterior, es que se propone reformar la fracción VII del Artículo 8 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda, en el cual se establezca de manera directa que la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, deberá Evaluar y Auditar de manera permanente y periódica la eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el alcance de los objetivos y metas de los programas sociales, así como la satisfacción de los objetivos a los que estén destinados los recursos públicos, esta propuesta contempla que para la realización de estos objetivos es necesario crear una estructura administrativa dentro de nuestro Órgano Fiscalizador.

Asimismo, con las reformas y adiciones a los Artículos 28 y 30 del mismo ordenamiento se da certeza sobre la revisión de la cuenta pública en materia social, así como se le da facultades a la Contaduría Mayor de hacienda de este órgano legislativo para que verifique y revise, a través de su área administrativa correspondiente, los criterios específicos determinantes sobre el funcionamiento, transparencia, impacto y eficacia de las políticas y programas sociales ejecutados por el Gobierno del Distrito Federal.



ALEJANDRA BARRIOS RICHARD

Diputada Local

También se propone crear un Artículo Tercero Transitorio a efecto de que el Contador Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en un término de 180 días naturales para el cumplimiento de la presente reforma, de acuerdo a sus facultades adecue el Reglamento Interior y los Manuales correspondientes a efecto de crear una Dirección General de Evaluación, Auditoría y Vigilancia de las Políticas y Programas Sociales que tenga entre otros objetivos el de evaluar, diagnosticar y vigilar el uso, implementación y ejecución de las Políticas y Programas Sociales implementados por la Administración Pública Local e Implementar evaluaciones de impacto, descriptivas, normativas, administrativas y cuantitativas. Además de establecer una coordinación específica entre la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Con la aprobación de esta propuesta, daremos certeza, tranquilidad y transparencia a las finanzas públicas del Distrito Federal, y evitaremos con ello que la Política y Programas Sociales en su totalidad sean destinados par fines distintos al beneficio social, de la población del Distrito Federal.

Debemos asumir el compromiso de mejorar e institucionalizar los programas sociales a través de instrumentos y mecanismos de evaluación y diagnósticos certeros. En la actualidad, las normas son redactadas y aprobadas exclusivamente por el ejecutivo para sus propios programas. Esto le otorga al ejecutivo amplias facultades discrecionales sobre la forma en que se dirigen sus programas, y se pueden cambiar prácticamente a voluntad. Mejorar la eficacia para sancionar irregularidades descubiertas durante las auditorias. Aumentar el presupuesto de las agencias fiscalizadoras en general, y para auditar el gasto social en particular, tal y como lo señalan diversos estudiosos de las finanzas públicas.

Por lo anterior, motivado y fundamentado, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA UN PÁRRAFO A LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 8; SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 28 Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 30, TODOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

DECRETO

PRIMERO.- Se reforma la fracción VII y se adiciona un tercer párrafo al Artículo 8º, de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 8o.- Corresponde a la Contaduría, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

ALEJANDRA BARRIOS RICHARD

Diputada Local

**I a la VI. ...**

VII. Evaluar, **Vigilar** y Auditar **de manera permanente y periódica** la eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el alcance de los objetivos y metas de los programas **y políticas sociales**, así como **el cumplimiento de** los objetivos **y metas** a los que estén destinados los recursos públicos.

...

La vigilancia, auditoria y evaluación en materia de Políticas y Programas Sociales se realizará de manera independiente por el área administrativa correspondiente, a aquellas aprobadas anualmente, para lo cual se deberán integrar al Programa General de Auditorias. Asimismo, los resultados que de ella emanen tendrán el carácter de recomendación y deberán de ser emitidos a la Asamblea Legislativa del Distrito federal para su conocimiento.

SEGUNDO.- Se reforma el párrafo segundo del Artículo 28 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 28.-...

La revisión no sólo comprenderá la conformidad de las partidas de ingresos y egresos, sino que se extenderá a una revisión legal, económica, **social** y contable del ingreso y del gasto públicos, y verificará la exactitud y la justificación de los cobros y pagos hechos, de acuerdo con los precios y tarifas autorizados o de mercado y de las cantidades erogadas, siempre vigilando que se obtengan mejores condiciones de precio, calidad y oportunidad.

TERCERO.- Se adiciona una fracción V al Artículo 30 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 30.- La Contaduría, para el cumplimiento de las atribuciones que le corresponden de conformidad con lo previsto por los artículos 8 y 28 de esta Ley, podrá practicar a los sujetos de fiscalización las auditorias que enunciativamente, comprenderán las siguientes actividades:

De la I a la IV quedan igual:

V.- Revisar, verificar y determinar, en materia de políticas y programas sociales, el cumplimiento de las reglas de operación, la aplicación y ejecución correcta de los recursos económicos, la eficiencia y la eficacia, así como el impacto, la transparencia, la focalización, la población objetivo, la universalidad, desempeño, cobertura, diseño y operación.

ALEJANDRA BARRIOS RICHARD

Diputada Local

**TRANSITORIOS**

ARTÍCULO PRIMERO.- Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

ARTÍCULO TERCERO.- El Contador Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, contará con un plazo no mayor a 180 días naturales para el cumplimiento de la presente reforma, adecuando el Reglamento Interior y los Manuales correspondientes a efecto de crear una Dirección General de Evaluación, Auditoría y Vigilancia de las Políticas y Programas Sociales que tenga los siguientes objetivos:

- Evaluar, diagnosticar y vigilar el uso, implementación y ejecución de las Políticas y Programas Sociales implementados por la Administración Pública Local.
- Implementar evaluaciones de impacto, descriptivas, normativas, administrativas y cuantitativas.
- Establecer una coordinación específica entre la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- Revisar, analizar y evaluar la información, expedientes, padrones de beneficiarios, normatividad aplicable y otorgamiento de beneficio, utilizando para ello toda la información relacionada con la materia a fin de comprobar que los sujetos de fiscalización cumplieron con los objetivos y metas y que los recursos se aplicaron de acuerdo con los programas previstos en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal y los programas que se deriven de éstos;
- Revisar y emitir recomendaciones sobre la integración, funcionamiento, uso de recursos públicos, reglas de operación, transparencia, rendición de cuentas, eficiencia, eficacia, cumplimiento de metas, objetividad institucional, operatividad de las áreas administrativas y demás conceptos derivados del actuar de los sujetos y entes de fiscalización, relacionada con la implementación y ejecución de las Políticas y Programas Sociales del Gobierno del Distrito Federal;
- Comprobar que en la aplicación del gasto de los sujetos de fiscalización se haya observado lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, el Código, los lineamientos para la Operación de los



ALEJANDRA BARRIOS RICHARD

Diputada Local

Programas Sociales del Distrito Federal y demás legislación aplicable y conforme a los criterios de eficiencia y economía;

- Realizar una planeación y evaluación permanente de los Programas Sociales del Gobierno del Distrito Federal, así como proponer al Contador Mayor anualmente, para su inclusión el Programa General de Auditorías, los Programas Sociales que serán Auditados, lo anterior de manera independiente a las auditorías que se realicen a las entidades propuestas por esta entidad de fiscalización.
- Detectar, en su caso, las deficiencias de los sujetos de fiscalización sujetas a revisión que impidan el funcionamiento adecuado de los programas Sociales del Gobierno del Distrito Federal.
- Ejecutar las atribuciones y facultades que le sean encomendadas a través del Reglamento Interno y los Manuales correspondientes, y
- Dar vista, en su caso, a las autoridades competentes en materia, civil, penal o administrativa a efecto de hacer del conocimiento de estas de las posibles faltas o comisiones de delito que al efecto hayan incurrido los servidores públicos involucrados.

ARTICULO CUARTO.- El Contador Mayor de la Contaduría Mayor de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, enviará el proyecto de suficiencia presupuestal a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para que se contemple el presupuesto solicitado para la operación y funcionamiento de esta área administrativa para el ejercicio fiscal 2013 o en su defecto se realice una reasignación presupuestal durante el año fiscal correspondiente.

ARTICULO QUINTO.- La Dirección General de Evaluación, Auditoría y Vigilancia de las Políticas y Programas Sociales, atenderá las peticiones, así como se coordinará e informará de sus actividades a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 15 días del mes de Noviembre del 2012.

A T E N T A M E N T E

DIP. ALEJANDRA BARRIOS RICHARD

Diputado Orlando Anaya González



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO FEDERAL.

DIP. CESAR DANIEL GONZÁLEZ MADRUGA.

Presidente de la mesa directiva de la
Asamblea Legislativa del Distrito Federal
VI legislatura.

Presente

El suscrito **Dip. Orlando Anaya González**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, con fundamento en los artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción XI y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 1º, 7, 17, fracción IV, 88 fracción I, 89 párrafos primero y segundo de la Ley Orgánica; 85 fracción I y 86 primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior, ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este Pleno, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO FEDERAL**, conforme al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El reto de toda sociedad, es mantener y transmitir sus valores, costumbres y tradiciones y al mismo tiempo influir en su transformación para adaptar a las nuevas generaciones a sí mismas y a su medio físico y social.

En el contexto actual, ante un mundo moderno y globalizado, las y los jóvenes tienen acceso a los avances tecnológicos y científicos que les posibilitan formas y medios de comunicación a todo el mundo en tiempo real, la triple dimensión: local, nacional e internacional, en la que están ubicados representa desafíos para esa juventud y para quienes tienen la responsabilidad de contribuir en esa adaptación y desarrollo integral.

Es verdad, que las y los jóvenes poseen niveles de educación más altos que sus progenitores que dominan ampliamente los productos que son resultado de los avances tecnológicos pero también que están expuestos a riesgos y carencias.

Diputado Orlando Anaya González



Entre los primeros, podemos mencionar la inadecuada educación sexual, facilidad para consumo de drogas tanto lícitas como ilícitas, influencia de componentes violentos desde el entorno familiar y escolar, hasta el social.

Entre las carencias están la falta de oportunidades para acceder a una educación gratuita que garantice un futuro económico, un trabajo formal que permita satisfacer las necesidades básicas de la familia, así como servicios de salud y seguridad social entre otros.

En el caso del Distrito Federal, las acciones de las autoridades locales han oscilado entre el olvido en las políticas de gobierno y un tratamiento exclusivamente paternalista reflejado en acciones asistencialistas, pero sin impulsar ese potencial de conocimientos que de manera ya sea asistemática o formal poseen las y los jóvenes, que requieren de encauzarse para su desarrollo en beneficio de su entorno, crecimiento y progreso de la Ciudad y del país.

La formación de la juventud es responsabilidad compartida de todos los sectores de la sociedad, por ello es indispensable, que se involucre a representantes de ese sector de la sociedad en el diseño de políticas públicas y tareas que intervengan en la conformación de estructuras encargadas por Ley, de la consulta, definición y toma de decisiones con un mandato claro establecido en la normatividad, en cuyos contenidos garanticen a las y los jóvenes la dimensión integral en el tratamiento a sus derechos, necesidades y espacios de oportunidades de aprovechamiento de capacidades físicas, intelectuales y creativas, en suma, colocarlos como sujetos plenos de derechos y deberes, pero también de obligaciones. Solo de esta manera, dejarán de ser meros sujetos pasivos de las acciones gubernamentales, para convertirse en actores de su propio desarrollo.

Solo así, dejará de ser mero discurso el de las autoridades, que manifiestan reconocer a las y los jóvenes como actores estratégicos, cuando lo cierto es que con el tratamiento actual, persiste su exclusión, marginación y rezago en materias como la educativa, laboral, de salud y de seguridad social, fundamentalmente.

Asimismo es fundamental desarrollar en la sociedad en general, una cultura de conocimiento de la juventud, del peso específico que representa en México y en particular en el Distrito Federal, para optimizar su aportación en diversos campos y facilitarle condiciones de desarrollo pleno.

Por todo ello, se requiere asumir el enorme reto de impulsar decididamente a la juventud del Distrito Federal, adecuando la normatividad aplicable para crear una

Diputado Orlando Anaya González



Secretaría de la Juventud, seguida del rediseño de la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal.

Refuerza los argumentos para crear una Secretaría en la materia, el aprovechar el Bono Demográfico, término que ha sido definido por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), lo define como “el período durante el cual la proporción de niños y jóvenes menores de 15 años cae por debajo del 30 por ciento y la proporción de adultos mayores de 65 años o más permanece todavía por debajo del 15 por ciento”.

El Consejo Nacional de Población (CONAPO), define al Bono Demográfico, como “el fenómeno que se da dentro del proceso de transición demográfica, en el que la población en edad de trabajar es mayor que la dependiente (niños y adultos mayores) y por tanto, el potencial productivo de la economía es mayor”. También se le llama la ventana de oportunidad demográfica.

En el caso de México, la población joven llegó en 2010 a su cifra más alta de habitantes entre 15 y 24 años, con 20.9 millones, lo que contribuye a aumentar la cantidad de personas en edad productiva entre 14 y 64 años de edad, misma que duplicará a la económicamente dependiente –de cero a 14 y de 65 años en adelante- durante las primeras décadas del siglo veintiuno, lo que constituye una expectativa de desarrollo.

Esta tendencia, aunada a la baja tasa de crecimiento poblacional en edad de retiro (mayores a 65 años), trae como consecuencia la disminución considerable en la *Razón de dependencia* económica, desde hace aproximadamente dos décadas. La tendencia permanecerá hasta, al menos 2030, cuando la población empiece a envejecer de forma acelerada.

Así, entramos ya, en una etapa en la que debemos aprovechar el potencial de desarrollo. Ese aprovechamiento tendría efecto multiplicador en ahorro, inversión y el ingreso.

En cuanto a la población del Distrito Federal, son escasos y no actualizados los datos que se encuentran en fuentes locales, es el Plan Estratégico para el Desarrollo Integral de la Juventud del Distrito Federal 2009-2011, publicado en la Gaceta Oficial el 17 de enero de 2011, que aporta las siguientes cifras: “La Ciudad de México constituye una de las ciudades con mayor número de habitantes jóvenes, en ella viven 2 millones 380 mil 815 jóvenes, entre 14 y 29 años de edad, lo que representa el 27% de la población total en el Distrito Federal, siendo el 46% de hombres y el 51% de mujeres. (Fuente: INEGI. XII Censo General de población y vivienda).

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO FEDERAL.

Diputado Orlando Anaya González



Las Delegaciones Iztapalapa y Gustavo A. Madero concentran más de una tercera parte (35.81%) de la población juvenil de toda la Ciudad de México; esto es, 529 mil 536 jóvenes (22.24%) y 323 mil 155 jóvenes (13.57%) respectivamente entre 14 a 29 años. En contraste, las demarcaciones con menor número de jóvenes son Cuajimalpa y Milpa Alta con el 2.7 % y 1.38%, respectivamente.

Estos 2.4 millones de jóvenes en el Distrito Federal, representan un capital humano de enorme valor para aprovechar esta ventana de oportunidad demográfica o Bono Demográfico.

Resultan pues, de enorme peso específico, los argumentos ya vertidos a lo largo de esta exposición de motivos, que animan los contenidos de la iniciativa de Ley de la Juventud del Distrito Federal.

En nuestro país, casi todas las Entidades Federativas cuentan con normativa que regula los derechos de las y los jóvenes, implementando en sus contenidos, diversas medidas o mecanismos para contribuir a su desarrollo integral, en su mayoría cuentan con la integración de un Instituto como órgano encargado de crear los mecanismos citados. Solo cinco Entidades cuentan con una Dependencia a nivel de Secretaría como la que se propone para el Distrito Federal, estas son, Coahuila, Colima, Guerrero, Michoacán y Yucatán.

Por su parte en el ámbito específico, el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, identifica que el contexto de las y los jóvenes en el Distrito Federal no es sencillo, ya que los canales de movilidad tradicionales se han visto reducidos. El acceso a la educación, a la participación política efectiva y con poder, el acceso al mercado laboral con dignidad y a la vivienda para alcanzar mejores niveles de madurez y autonomía son cada vez más complejos; el sistema de seguridad y justicia sigue impregnado de representaciones sociales que los conciben como potenciales delincuentes y sus acciones se ven orientadas (muchas de las veces) a criminalizarlos.¹

El autor de la presente iniciativa, reconoce los esfuerzos desplegados en materia de juventud en el Distrito Federal, pero por la naturaleza dispersa, poco cohesionada y sin un sello específico no han logrado solidificarse como una de las

¹ Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, México 2009, p. 690.

Diputado Orlando Anaya González



políticas públicas más importantes, para un sector estratégico del desarrollo en la Ciudad.²

Por otro lado, si bien es cierto, en el Distrito Federal existe una Ley de las y los Jóvenes, aunque novedosa en muchos aspectos declarativos, carece en su diseño, de una perspectiva de derechos humanos, lo cual se traduce en prácticas decididas desde un enfoque tutelar, y las acciones de política pública se orientan a ubicar a las y los jóvenes como objetos de promoción y /o protección, sin voz para incidir en la elaboración de programas, acciones, ni mecanismos jurídicos que garanticen la exigibilidad y justiciabilidad de sus derechos ante el Estado.

Se ha considerado que los efectos de dicha Ley se debilitan, al no incorporar de manera explícita estos mecanismos de exigibilidad y justiciabilidad de los principios de derechos humanos, como lo son la igualdad de género, la participación y protagonismo juvenil, así como la adopción de medidas estructurales que están contempladas en diversos tratados internacionales, tales como la generación de información estadística y confiable, recursos destinados para proteger y asegurar los derechos de las y los jóvenes, acciones tendientes a garantizar la articulación para el diseño, monitoreo y evaluación de políticas públicas, entre otros.³

En diversa iniciativa de reformas y adiciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, para crear la Secretaría de la Juventud, el autor de la presente, manifestó que resulta imperante trascender de las labores limitadas que hasta el momento ha venido realizando el Instituto de la Juventud, que en el caso particular se constituyó como un órgano descentralizado, hacia el fortalecimiento de una política consolidada, mediante la realización de actividades que de manera estratégica se ejecutarán a través de una Secretaría de la Juventud del Distrito Federal, considerando que ésta, por su naturaleza e importancia dentro de la administración pública centralizada, podría brindar una mayor y mejor atención a las necesidades que requiere este sector social.

La presente iniciativa de Ley de la Juventud del Distrito Federal, ha sido elaborada en cada uno de sus contenidos, con enfoque de integralidad y transversalidad, que aborda las fases de tratamiento de las y los jóvenes, para el acceso efectivo a sus derechos, contribuir a su formación y desarrollo económico, físico, psicológico, social y cultural, todo ello, con perspectiva juvenil y de género.

² Cfr. Iniciativa de Ley de los Jóvenes presentada ante pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, Diario de Debates, 28 de abril de 2011.

³ Op. cit. Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, p. 689.

Diputado Orlando Anaya González



En el ánimo de atender oportunamente la situación de quienes para efectos de esta Ley, se integran como parte de las y los jóvenes, se prevé que abarque de los 12 a los 29 años su aplicabilidad, modificando así la edad de inicio de la juventud, que la actual legislación del Distrito Federal contempla, a partir de los catorce. Con absoluto respeto a lo dispuesto en otras leyes aplicables y materias, en absoluta concordancia y armonía.

Uno de los aspectos complicados en el proceso de elaboración de esta iniciativa, consistió en la falta de homologación, sistematización e integralidad de datos que lleven a un diagnóstico, acerca de la situación real en el contexto de su familia, comunidad vecinal, demarcación y Ciudad, por lo que los diagnósticos que se presentan, no coinciden con los de otras instancias, o se les agrega dosis de visión política, llevando el tema a un asunto que solo aborda derechos, con acciones asistencialistas, propias de un gobierno paternalista, sin que atiendan el cada vez más preocupante rezago en oportunidades de empleo, educación y seguridad social, entre otras.

En razón de que no hay una estadística precisa y completa que sirva de base para alimentar a distintas Dependencias, e Instituciones de los sectores público, privado y social, se propone el Centro de Investigación, Documentación y Estadística de la Juventud como órgano técnico, auxiliar y asesor de la Secretaría de la Juventud del Secretario y áreas que integran la estructura de la Secretaría. Su función sería de investigación, análisis de la misma, y elaboración estadística periódica, para alimentar productos administrativos, legislativos y académicos.

Con el ánimo de contribuir al desarrollo integral de la juventud del Distrito Federal y garantizar el ejercicio pleno de sus derechos, se presenta esta iniciativa contenida en CINCO TÍTULOS, 14 CAPÍTULOS, 84 Artículos y SEIS TRANSITORIOS.

En el TÍTULO PRIMERO, DISPOSICIONES GENERALES, CAPÍTULO I, DEL OBJETO DE LA LEY, establece que las disposiciones de ésta son de orden público e interés social y de observancia general en el Distrito Federal y tienen por objeto: el reconocimiento, protección y defensa de los derechos humanos de las y los jóvenes que habitan y transitan en el Distrito Federal; normar las políticas, programas, medidas y acciones que contribuyan al desarrollo integral de las y los jóvenes del Distrito Federal; regular mecanismos para la integración, elaboración, utilización y sistematización de la información a efecto de generar políticas y programas tendentes a consolidar el desarrollo integral de la juventud obtenida a



Diputado Orlando Anaya González

través de la Secretaría; y desarrollar en la población, una cultura de conocimiento y participación en temas relacionados con la juventud del Distrito Federal.

Asimismo, regula los propósitos de la Ley y el funcionamiento de la Secretaría, así como la aplicación de ella, su Reglamento, Programa, Programas Específicos y Delegacionales, lineamientos y acciones, corresponde al Jefe de Gobierno, a la Secretaría y a las Delegaciones, en su respectivo ámbito de competencia y por conducto de las autoridades que determine la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, su Reglamento y esta Ley.

En el mismo TÍTULO, CAPÍTULO II, DE LOS PRINCIPIOS RECTORES, los detalla de forma exhaustiva y prevé la coadyuvancia y participación corresponsable de todos los sectores de la sociedad, en el cumplimiento de sus objetivos.

En el TÍTULO SEGUNDO, DE LOS DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES DE LAS Y LOS JÓVENES, aborda un tema de capital relevancia en el contenido de la Ley, en su CAPÍTULO I, DE LOS DERECHOS, donde prevé que éstos son los establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales, las Leyes Federales, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y en la presente Ley; son inherentes a su condición de persona y por consiguiente indivisibles, irrenunciables, inviolables, inalienables e imprescriptibles.

Asimismo, de forma precisa y detallada contempla un conjunto de derechos, que constituyen la base y garantía normativa para su respeto y defensa.

Entre los deberes que contempla el CAPÍTULO II con el mismo nombre, las y los jóvenes tendrán el deber en relación con la sociedad, de actuar observando el principio de solidaridad social, contribuyendo a la realización de acciones para el desarrollo comunitario; retribuir a la sociedad en su oportunidad el esfuerzo realizado para su formación, tanto en la prestación de un servicio social efectivo, como en el desarrollo de su ejercicio profesional y contribuir a la conservación y mejoramiento del medio ambiente evitando su contaminación.

En el CAPÍTULO III DE LAS OBLIGACIONES, se establecen con la consideración de que las y los jóvenes son personas en desarrollo, con valores, capaces de asumir responsabilidades, para garantizar la calidad de vida y la de su entorno y comunidad.

Diputado Orlando Anaya González

El TÍTULO TERCERO, DE LA SECRETARÍA DE LA JUVENTUD, CAPÍTULO I, establece importantes atribuciones, entre ellas, difundir a través de medios de comunicación entre las y los jóvenes del Distrito Federal, información respecto a las libertades de pensamiento, de educación sexual y reproductiva, de asociación, de participación, de cultura cívica y de la legalidad, de la no discriminación, de la tolerancia, de la solidaridad, de la denuncia de conductas antisociales ante las instancias correspondientes, del amor a la Ciudad, a la patria y el respeto a los derechos humanos, entre otros.

El CAPÍTULO II y el CAPÍTULO III ESTABLECEN LAS ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO y DE LAS DELEGACIONES, respectivamente.

El CAPÍTULO IV regula EL CONSEJO DE LA JUVENTUD, órgano asesor, de carácter consultivo de la Secretaría, cuyas atribuciones consisten en proponer, opinar y apoyar en la elaboración y ejecución de diagnósticos y del Programa, así como vigilar el debido cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley.

Estará integrado por diez ciudadanas y ciudadanos, con reconocido prestigio dentro de la sociedad, por su labor en la promoción, estudio, difusión y defensa de los derechos de las y los jóvenes.

El CAPÍTULO V regula los CONSEJOS DELEGACIONALES. El CAPÍTULO VI, la conformación del PROGRAMA DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO FEDERAL, entre las previsiones se establece, que la Secretaría será la responsable de la elaboración del Programa, al efecto, deberá garantizar la participación de la juventud en su realización y consulta a través de los Consejos en las Delegaciones, así como de especialistas, instituciones académicas, organizaciones no gubernamentales, asociaciones juveniles, civiles e instituciones de asistencia privada, representantes populares y demás sectores sociales que tengan que ver con la temática juvenil, para la cual se deben llevar a cabo foros, conferencias, seminarios, reuniones de trabajo, recorridos y demás mecanismos que se consideren necesarios para cumplir con este fin.

El CAPÍTULO VII DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y ESTADÍSTICA DE LA JUVENTUD, establece en detalle previsiones, entre ellas, que el Centro es un órgano desconcentrado de la Secretaría, cuya organización y funcionamiento se regirá por las disposiciones de la presente Ley, las normas contenidas en el Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

Diputado Orlando Anaya González



En el TÍTULO CUARTO DE LA FORMACIÓN DE UNA CULTURA DE LA JUVENTUD, en CAPÍTULO ÚNICO, regula su promoción y difusión, para la conformación de una cultura de la juventud, que convoque y sume el interés de la población, así como su participación individual y colectiva.

En el TÍTULO QUINTO DE LAS SANCIONES, CAPÍTULO ÚNICO, remite para las sanciones aplicables a servidores públicos responsables de ejecutar la Ley, a la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y al Código Penal del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO FEDERAL.

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I DEL OBJETO DE LA LEY

Artículo 1.- Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social y de observancia general en el Distrito Federal y tienen por objeto:

- I. El reconocimiento, protección y defensa de los derechos humanos de las y los jóvenes que habitan y transitan en el Distrito Federal;
- II. Normar las políticas, programas, medidas y acciones que contribuyan al desarrollo integral de las y los jóvenes del Distrito Federal;
- III. Regular mecanismos para la integración, elaboración, utilización y sistematización de la información a efecto de generar políticas y programas tendentes a consolidar el desarrollo integral de la juventud; y

Diputado Orlando Anaya González



IV. Desarrollar en la población, una cultura de conocimiento y participación en temas relacionados con la juventud del Distrito Federal;

Artículo 2.- Esta Ley tiene como propósito equilibrar las relaciones entre las y los jóvenes y con los sectores público privado y social, a través de los siguiente:

I. El acceso efectivo a sus derechos;

II. Las acciones que contribuyan a su formación y desarrollo integral;

III. La promoción de su desarrollo económico físico, psicológico, social y cultural; y

IV. La perspectiva juvenil y perspectiva de género.

Artículo 3.- Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

I. Asamblea: a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;

II. Centro: al Centro de Investigación, Documentación y Estadística de la Juventud;

III. Consejo: al Consejo de la Juventud del Distrito Federal;

IV. Consejo Delegacional: al Consejo de la Juventud de cada demarcación territorial en que se divide el Distrito Federal;

V. Delegaciones: a los Órganos Político-Administrativos en cada una de las demarcaciones territoriales en que se divide el Distrito Federal;

VI. Gobierno: al Gobierno del Distrito Federal;

VII. Jefe de Gobierno: al Jefe de Gobierno del Distrito Federal;

VIII. Joven: sujeto de derecho cuya edad comprende entre los doce y los veintinueve años de edad cumplidos, independientemente de la mayor o menor



Diputado Orlando Anaya González

edad, denominación o regulación establecidos en otras legislaciones y demás normatividad, aplicables en los ámbitos local, federal o internacional;

IX. Juventud: al conjunto de las y los jóvenes, como grupo de población en ejercicio de su especificidad, territorialidad y autonomía;

X. Las y los jóvenes del Distrito Federal: a las personas jóvenes, sujetos de derechos cuya edad comprende entre los doce y los veintinueve años de edad;

XI. Ley: a la Ley de la Juventud del Distrito Federal;

XII. Programa: al Programa de la Juventud del Distrito Federal;

XIII. Programa Delegacional: al Programa de la Juventud de cada demarcación territorial en que se divide el Distrito Federal;

XIV. Secretaría: a la Secretaría de la Juventud del Distrito Federal; y

XV. Secretario: Titular de la Secretaría de la Juventud del Distrito Federal.

Artículo 4.- El funcionamiento de la Secretaría, así como la aplicación de la presente Ley, su Reglamento, Programa, Programas Específicos y Delegacionales, lineamientos y acciones, corresponde al Jefe de Gobierno, a la Secretaría y a las Delegaciones, en su respectivo ámbito de competencia y por conducto de las autoridades que determine la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, su Reglamento y esta Ley.

Artículo 5.- El Gobierno del Distrito Federal, por conducto de la Secretaría y las Delegaciones, establecerá acciones de coordinación con una visión metropolitana, con estricto respeto a la autonomía del Distrito Federal y las Delegaciones, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones establecidas en otra legislación aplicable.

CAPÍTULO II DE LOS PRINCIPIOS RECTORES

Diputado Orlando Anaya González



Artículo 6.- Son principios rectores en la observancia, interpretación y aplicación de esta Ley:

I. Universalidad: Las acciones en política de juventud deben ir destinadas en beneficio de la juventud, sin distinción de su edad, estado civil, orientación sexual, origen, color de piel, lengua, creencia, ideología, opiniones, condición social, condiciones de salud, nacionalidad, pertenencia o autoadscripción a un pueblo indígena o a una minoría étnica, aptitudes físicas y/o psíquicas, por el lugar donde vive o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, reconociéndose como característica esencial de este sector de población, su pluralidad en todos estos ámbitos;

II. Igualdad: Todas las y los jóvenes tienen acceso en igualdad de condiciones a los programas y acciones que se implementen para respetar y garantizar el pleno disfrute y ejercicio de sus derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales, y culturales, teniendo especial consideración con quienes se encuentren en circunstancias de vulnerabilidad, en situación o riesgo de exclusión social, con discapacidad o con dificultades de integración;

III. Solidaridad: Deberá fomentarse la solidaridad en las relaciones entre las y los jóvenes y la sociedad en general, con la finalidad de superar las condiciones que crean marginación y desigualdades;

IV. Identidad: Se fomentarán la creación e implementación de programas y acciones destinadas a no perder y recuperar el sentido de pertenencia a la Ciudad, con el objetivo de conocer y defender las costumbres, así como las tradiciones propias de la Entidad Federativa, procurando aceptar e integrar todas las aportaciones del exterior que enriquezcan los valores y principios tradicionales;

V. Equidad: Se asegurará la equidad entre hombres y mujeres jóvenes en el marco de la igualdad de oportunidades y el ejercicio de sus derechos;

VI. Participación libre y democrática: Se permitirá que las y los jóvenes participen en la planificación y desarrollo de las políticas públicas dirigidas a ellos en lo político, social, económico, deportivo y cultural, y en la toma de decisiones que afecten su entorno;

VII. Promoción: Se implementará entre las y los jóvenes, la promoción de la defensa de los derechos humanos, así como de los valores de respeto, tolerancia y solidaridad en los diversos ámbitos del entorno social en los que están inmersos;

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO FEDERAL.

Diputado Orlando Anaya González

VIII. Compromiso social: Se fomentará en las y los jóvenes actuar con responsabilidad y corresponsabilidad, como miembros de familia e integrantes de la sociedad y el Estado; y

IX. Transversalidad: Se articularán una serie de políticas entre las Dependencias y Organismos del Distrito Federal, a partir de una visión sistémica e integral de la implementación de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las y los jóvenes, que tenga en cuenta las distintas etapas de la juventud y la necesidad de establecer políticas públicas específicas para cada una de ellas.

Artículo 7.- El Jefe de Gobierno, los órganos centrales, desconcentrados, paraestatales, las Delegaciones, la sociedad organizada y la familia, de manera corresponsable promoverán, aplicaran, vigilaran, darán seguimiento y coadyuvarán en el cumplimiento del objeto de la Ley.

TÍTULO SEGUNDO

DE LOS DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES DE LAS Y LOS JÓVENES.

CAPÍTULO I

DE LOS DERECHOS

Artículo 8.- Son derechos de las y los jóvenes, los establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales suscritos por México y aprobados por el Senado de la República, Leyes Federales, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, los contemplados en la presente Ley y en las demás normas aplicables; son inherentes a su condición de persona y por consiguiente indivisibles, irrenunciables, inviolables, inalienables e imprescriptibles.

Artículo 9.- Las y los jóvenes tienen derecho al respeto de su libertad y al ejercicio de la misma, sin ser coartados ni limitados en las actividades que derivan de ella, prohibiéndose cualquier acto de persecución, represión y en general todo acto que atente contra su seguridad e integridad física y mental.

Artículo 10.- Las y los jóvenes tienen derecho a su propia identidad, consistente en la formación de su personalidad, en atención a sus especificidades y

Diputado Orlando Anaya González

características de sexo, origen étnico, filiación, preferencia sexual, creencia y cultura.

El Gobierno garantizará la libre expresión de los diferentes elementos de identidad que distinguen a la juventud respecto a otros sectores sociales que, a la vez, los cohesionan entre sí, velando por la erradicación de situaciones que los discriminen en cualquiera de los aspectos concernientes a su identidad.

Artículo 11.- La dignidad de las y los jóvenes es inviolable y deberá ser preservada de los efectos nocivos de la violencia, la intolerancia y el autoritarismo, así como garantizar el disfrute de los servicios y beneficios sociales, económicos, políticos, culturales, informativos, de desarrollo y convivencia para un desarrollo físico, moral e intelectual.

Las Dependencias y Entidades del Gobierno adoptarán las medidas que sean necesarias para crear e impulsar las iniciativas, políticas y programas de manera integral, de tal forma que las y los jóvenes tengan las oportunidades para construir una vida digna en todas las dimensiones sociales y los entornos juveniles.

Artículo 12.- Las y los jóvenes tienen derecho a ser tratados de manera digna, a tener igualdad de oportunidades, sin importar raza, género, discapacidad, preferencia sexual, condición familiar, social, económica o de salud, convicciones u opiniones políticas, religión u otras conductas análogas.

Artículo 13.- El Gobierno adoptará medidas específicas de protección a favor de las y los jóvenes en relación con su integridad personal y seguridad física y mental, así como contra la tortura, y los tratos crueles, inhumanos y degradantes.

Asimismo, garantizará la recuperación física y psicológica, al igual que la reintegración social de toda y todo joven que haya sido víctima de violencia, bullying, explotación, abuso emocional, físico, sexual, trata de personas, secuestro, uso de drogas, enervantes y psicotrópicos.

Artículo 14.- La Secretaría promoverá acciones para la difusión de una cultura libre de violencia, así como el respeto a los derechos humanos entre las y los jóvenes.

Diputado Orlando Anaya González

Artículo 15.- Las y los jóvenes tienen derecho a transitar por todo el territorio del Distrito Federal y usar los espacios públicos, respetando leyes o normas aplicables.

La Secretaría y las Delegaciones, preverán las políticas idóneas para auxiliar y asesorar jurídicamente a las y los jóvenes a efecto de que los servidores públicos y cualquier otra persona que violenten este derecho sean proporcionalmente sancionadas.

Artículo 16.- Las y los jóvenes tienen derecho a la libertad de pensamiento, conciencia, opinión y expresión, prohibiéndose cualquier forma de persecución o represión por el ejercicio de este derecho.

Artículo 17.- Las y los jóvenes tienen el derecho a reunirse y asociarse libremente de manera lícita, a formar organizaciones autónomas, en la búsqueda de hacer realidad sus aspiraciones y proyectos colectivos, contando con el reconocimiento y apoyo del Gobierno, gobiernos delegacionales y de otros actores sociales e instituciones.

La Secretaría adoptará las medidas para el reconocimiento de las formas de organización juvenil, con respeto a la independencia y autonomía de sus organizaciones y asociaciones juveniles, que les posibiliten la obtención de recursos para el financiamiento de sus actividades, proyectos y programas.

Artículo 18.- Las y los jóvenes tienen derecho a la justicia, a no ser molestados, arrestados, detenidos o presos arbitrariamente, a las garantías del debido proceso legal en todas aquellas situaciones en que estuviesen encausados. Ello implica el derecho a la denuncia, la audiencia, la defensa, a un trato justo y digno, a una justicia gratuita, a la igualdad ante la Ley y a todos los derechos humanos señalados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de que México es parte y en la normativa aplicable.

Artículo 19.- Las y los jóvenes podrán participar de manera directa y decidida en el diseño de las políticas públicas en beneficio de la juventud, así como de la sociedad, pudiendo organizarse como mejor les convenga, con fines lícitos y estricto apego a las instituciones del orden jurídico del Distrito Federal.

El Gobierno implementará los mecanismos adecuados para hacer efectiva la participación en el diseño de las políticas públicas, a través de sus organizaciones y asociaciones para el desarrollo local.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO FEDERAL.

Diputado Orlando Anaya González



Artículo 20.- Las y los jóvenes tienen derecho a un trabajo digno y remunerado que tome en cuenta sus aptitudes y su vocación, y coadyuve a su desarrollo profesional y personal.

Artículo 21.- Las políticas y programas de fomento al empleo de las y los jóvenes tendrán los siguientes objetivos:

I. En coordinación con la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo, abrir espacios laborales que les brinden oportunidades para desempeñar y desarrollar sus capacidades sin que afecten la educación, salud y dignidad de los jóvenes;

II. Promover programas de autoempleo y financiamiento bajo supervisión, que permitan a los jóvenes acceder a créditos sociales para el desarrollo de sus proyectos;

III. Garantizar la equidad de género, así como la no discriminación en el empleo a las jóvenes embarazadas o en período de lactancia; y

IV. Promover convenios de colaboración con instituciones públicas y privadas para fomentar las pasantías y prácticas profesionales remuneradas, vinculadas a la formación profesional.

Artículo 22.- El Gobierno a través de la Secretaría y en coordinación con otras Dependencias, Entidades y empresarios pertenecientes a los sectores económico y productivo promoverá el empleo y programas que contribuyan a la capacitación laboral de las y los jóvenes, y el apoyo al desarrollo de proyectos productivos.

Así como la creación de una bolsa de trabajo en la que se incluyan a las y los jóvenes no importando su escolaridad, e impulsará la generación de micro y pequeña empresa con apoyo de organismos públicos y privados.

Artículo 23.- Las y los jóvenes contarán con oportunidades que les permitan desarrollarse en un medio equitativo para incorporarse al crecimiento del Distrito Federal.

Diputado Orlando Anaya González

El Secretario y los órganos encargados de la juventud en el ámbito del Distrito Federal, proveerán lo necesario para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo.

Artículo 24.- La educación que el Gobierno imparta a las y los jóvenes tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano, fomentando el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos, la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia y el aprendizaje e impulso a la investigación de conocimientos científicos y tecnológicos, motivando a la juventud a generar proyectos para un mejor desarrollo de la Ciudad de México.

Artículo 25.- En los programas educativos se deberá enfatizar la información y prevención referente a las diferentes temáticas y problemáticas de las y los jóvenes, en particular el medio ambiente, participación ciudadana, adicciones, sexualidad, problemas psicosociales, sobrepeso, obesidad y problemas alimenticios, violencias, equidad de género y demás inherentes a la juventud.

Artículo 26.- Las políticas y programas educativos dirigidos a las y los jóvenes deberán atender los siguientes aspectos:

- I. En coordinación con la Secretarías de Educación y Trabajo y Fomento al Empleo, la capacitación para lograr un trabajo remunerado;
- II. Promover una educación que desarrolle el talento, la creatividad y la innovación;
- III. Fomentar los valores nacionales y cívicos;
- IV. Promover la creación de centros que fomenten la capacitación en diversas áreas de la ciencia, las artes y la cultura;
- V. Promover la educación basada en los valores que fomenten el respeto hacia las personas;
- VI. Fomentar el conocimiento y respeto a la diversidad étnica y cultural;
- VII. Fomentar la comprensión mutua y la cultura para la paz, con justicia, democracia, solidaridad, respeto y tolerancia entre las y los jóvenes;

Diputado Orlando Anaya González



VIII. Promover en las instituciones educativas pláticas informativas respecto a temas de su interés;

IX. Promover la creación de bibliotecas, áreas lúdicas, eventos culturales y uso de nuevas tecnologías en la educación que les permita enriquecerse intelectualmente;

X. Fomentar el hábito del deporte;

XI. Prevenir, sancionar y erradicar todas las formas y prácticas de violencia en la educación;

XII. Fomentar el apoyo de becas a todos los niveles y en especial a las y los jóvenes de escasos recursos y en condiciones de vulnerabilidad;

XIII. Promover las prácticas profesionales en los sectores público y privado que coadyuven a fortalecer sus conocimientos en las áreas de su interés;

XIV. Promover en los medios de comunicación mensajes educativos y de reconocimiento de sus derechos y obligaciones; y

XV. Facilitar la inserción en los proyectos de desarrollo cultural.

Artículo 27.- El Secretario promoverá políticas, a través de las instancias correspondientes y establecerá los mecanismos necesarios que permitan a los jóvenes el acceso a los servicios de salud.

Artículo 28.- Las políticas y programas de fomento a la salud, en coordinación con la Secretaría de Salud del D.F tendrán por objeto:

I. Garantizar la atención médica a las y los jóvenes a través de los organismos correspondientes, creando programas especiales para aquellos que no sean derechohabientes, y se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, con problemas de alcoholismo, tabaquismo, farmacodependencia, problemas psicológicos y enfermedades de transmisión sexual;

Diputado Orlando Anaya González



II. Promover campañas de prevención de adicciones, de orientación de salud sexual y reproductiva y detección oportuna de enfermedades;

III. Fomentar prácticas de autocuidado enfocadas a la prevención de enfermedades;

IV. Promover en general la atención integral de la salud; y

V. Promover que los responsables de los Centros de Salud, Hospitales, Centros Quirúrgicos públicos o privados, brinden asistencia inmediata a las y los jóvenes lesionados o enfermos en caso de urgencia.

Artículo 29.- Las y los jóvenes tienen el derecho a estar informados para ejercer responsablemente su sexualidad y a la eliminación de cualquier forma de discriminación o coerción por el ejercicio de la misma. Además tienen el derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de hijos que deseen tener.

Artículo 30.- Las y los jóvenes tienen el derecho a ser informados debidamente acerca de los efectos y daños irreversibles a la salud que producen el alcohol, el tabaco y las drogas, así como a ser capacitados para evitar su consumo y a recibir tratamientos contra las adicciones de esas sustancias.

Artículo 31.- Las y los jóvenes tienen derecho a disfrutar libremente de su cultura, lengua, usos, costumbres, religión y formas específicas de organización social. Así como de tener acceso a espacios culturales y a expresar sus manifestaciones culturales de acuerdo a sus propios intereses y expectativas.

Artículo 32.- El Secretario promoverá a través de las instancias correspondientes programas tendientes a crear un espacio dedicado a las y los jóvenes para promover y garantizar sus expresiones culturales.

Artículo 33.- El Secretario tendrá coordinación constante con la Secretaría de Cultura para tomar medidas que garanticen el acceso de las y los jóvenes a distintas manifestaciones culturales y artísticas y a un sistema de promoción y apoyo a iniciativas de cultura y arte juvenil, con énfasis en el rescate de elementos de los sectores populares, promoviendo el intercambio cultural a nivel nacional e internacional. La práctica de estos derechos se vinculará con su formación integral.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO FEDERAL.

Diputado Orlando Anaya González



Artículo 34.- Las y los jóvenes tienen derecho al descanso, la recreación y al tiempo libre, los cuales deberán ser respetados como elementos fundamentales de su desarrollo integral. El Secretario promoverá que se garantice a través de las instancias correspondientes, el acceso a espacios adecuados para el aprovechamiento productivo de su tiempo libre.

Artículo 35.- Las y los jóvenes tienen el derecho a practicar cualquier deporte y/o cultura física de acuerdo a su libre elección y aptitudes.

El Secretario promoverá que se garantice a través de las instancias correspondientes, la práctica del deporte como medio para aprovechar productivamente el tiempo libre, mediante un sistema de promoción y apoyo para iniciativas deportivas, además de difundir permanentemente los beneficios que trae consigo la práctica cotidiana de actividad física y deportiva.

Artículo 36.- Las y los jóvenes que se encuentren en situaciones especiales, como la pobreza, exclusión social, indigencia, de calle, discapacidad, privación de la libertad, tienen el derecho a reintegrarse plenamente con el fin de acceder a servicios y beneficios sociales que mejoren su calidad de vida.

Artículo 37.- Para promover la participación social de las y los jóvenes, como instrumento eficaz en el desarrollo del Distrito Federal, el Secretario proveerá las condiciones para generar oportunidades que les permitan su autorrealización, su integración a la sociedad y su participación en la toma de decisiones de interés público. Lo anterior se manifiesta en la posibilidad de:

- I. Contar con oportunidades que les permitan participar y desarrollar plenamente sus potencialidades;
- II. Compartir sus conocimientos, experiencias, habilidades y vivencias con otras y otros jóvenes;
- III. Crear o formar parte de movimientos, asociaciones u organizaciones lícitas;
- IV. Disfrutar de la protección y estímulo de su familia y comunidad;
- V. Participar en la planeación del desarrollo de su comunidad;

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO FEDERAL.

Diputado Orlando Anaya González



VI. Proponer las acciones legislativas, sociales, culturales, deportivas y en general de cualquier naturaleza que sean de interés del sector juvenil;

VII. Participar en forma voluntaria en distintas actividades de índole social, desempeñando cargos apropiados a sus intereses y capacidades; y

VIII. Las demás que contribuyan a su desarrollo armónico e integral.

Artículo 38.- Las y los jóvenes tienen derecho a disfrutar de un medio ambiente sustentable que respalde su desarrollo físico y mental.

El Secretario promoverá a través de las instancias correspondientes, una cultura que permita la conservación, vigilancia y uso responsable de los recursos naturales, en la que participen las y los jóvenes.

Artículo 39.- El Secretario promoverá que las Dependencias e Instituciones del Gobierno y de las Delegaciones, establezcan un trato especial y preferente a favor de las y los jóvenes que se encuentran en una situación de vulnerabilidad o desventaja, para crear condiciones de igualdad real y efectiva. En particular estas políticas se dirigirán a atender prioritariamente a los siguientes:

I. Jóvenes adolescentes embarazadas;

II. Jóvenes víctimas de cualquier delito;

III. Jóvenes adolescentes en situación de calle;

IV. Jóvenes con discapacidad;

V. Jóvenes con enfermedades crónicas y en etapa terminal;

VI. Jóvenes indígenas y campesinos; y

VII. Las demás que se establezcan en el Reglamento.

Diputado Orlando Anaya González



Artículo 40.- Todas las y los jóvenes indígenas además de disfrutar de los demás derechos establecidos en esta Ley, tienen derecho a la justicia económica y social y a ser reconocidos, respetados sus valores, principios, costumbres y prácticas tradicionales, a gozar de su cultura tradicional, a practicar su propia religión y a utilizar su lengua tradicional a favor de su desarrollo integral.

Artículo 41.- Son derechos de las y los jóvenes con discapacidad, los siguientes:

I. Acceder en igualdad a la capacitación laboral y su incorporación a la vida productiva;

II. Contar con el apoyo de la Secretaría, del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y demás entidades del Gobierno, en lo relativo a la garantía, ejercicio y respeto de sus derechos;

III. Desplazarse libremente y con seguridad en los espacios públicos y en el transporte de pasajeros; y

IV. Recibir educación libre de barreras culturales y sociales.

Artículo 42.- Son derechos de las y los jóvenes en situación de calle, los siguientes:

I. Ser protegidos de los riesgos de la calle y recibir la atención y orientación especial de los responsables de la seguridad pública;

II. Recibir orientación de las instituciones públicas o privadas que atienda esta problemática, para solucionar sus problemas de sobrevivencia, seguridad personal y, salvaguarda de sus derechos que rebasen sus capacidades propias de solución;

III. Tener acceso a los servicios de educación y a la capacitación para el trabajo;

IV. Recibir información y orientación para la protección de sus derechos;

Diputado Orlando Anaya González

V. Recibir información respecto de los programas de desarrollo social y humano; así como a ser sujetos y beneficiarios preferentemente de las políticas, programas y acciones que se implementen en esta materia; y

VI. Los demás que contribuyan a su desarrollo armónico e integral.

Artículo 43.- Las y los jóvenes víctimas de pornografía, trata de personas y prostitución, deberán ser canalizados a las instancias especializadas para su atención médica, jurídica y su rehabilitación física y psicológica.

Artículo 44.- Las y los jóvenes adictos a sustancias que producen dependencia, tienen derecho a tratamientos tendientes a su rehabilitación. Los directores, maestros de las instituciones educativas, así como los padres de familia que detecten entre la población escolar casos de posesión, tráfico o consumo de sustancias tóxicas, estarán obligados a informar a las autoridades competentes.

En ningún caso las y los jóvenes rehabilitados, podrán ser privados del acceso a las instituciones educativas en donde realizan sus estudios.

Artículo 45.- Las jóvenes en estado de gravidez tendrán derecho a asistir a la escuela y no será impedimento para continuar o reanudar sus estudios. La Secretaría, implementará programas de apoyo y sensibilización que permitan a las jóvenes embarazadas alcanzar la aceptación consciente de su maternidad y relacionarse adecuadamente con su hijo.

Asimismo, se les otorgará la información necesaria para evitar subsecuentes embarazos no deseados, mediante las medidas preventivas que le resulten más convenientes facilitándoles el acceso a ellas.

CAPÍTULO II DE LOS DEBERES

Artículo 46.- Todas las y los jóvenes, tendrán deberes para consigo mismos, la familia y la sociedad como parte de su formación personal. Así mismo, desarrollarán el sentido de responsabilidad, el ánimo de convivencia, el sentimiento de solidaridad, una cultura de respeto y legalidad, que permitan fortalecer los principios familiares y cívicos que contribuyen a la identidad nacional.

Diputado Orlando Anaya González

Artículo 47.- Las y los jóvenes tendrán el deber de asumir el proceso de su propia formación, preservar su salud a través del autocuidado, prácticas de vida sana y de buenos hábitos, a ejercer el deporte como medios de bienestar físico y mental.

Artículo 48.- Las y los jóvenes tendrán el deber en relación con su familia de convenir con sus padres y miembros de la familia normas de convivencia en el hogar en un marco de respeto y tolerancia; contribuyendo en el cuidado, educación y enseñanza de otros miembros de la familia que lo requieran y colaborar en el trabajo familiar y comunitario, en la medida de sus posibilidades.

Artículo 49.- Las y los jóvenes tendrán el deber en relación con la sociedad de actuar observando el principio de solidaridad social, contribuyendo a la realización de acciones para el desarrollo comunitario; retribuir a la sociedad en su oportunidad el esfuerzo realizado para su formación, tanto en la prestación de un servicio social efectivo, como en el desarrollo de su ejercicio profesional y contribuir a la conservación y mejoramiento del medio ambiente, evitando su contaminación.

CAPÍTULO III DE LAS OBLIGACIONES

Artículo 50.- Las y los jóvenes tienen las siguientes obligaciones:

I. Cumplir las obligaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales, las Leyes Federales, las Leyes Locales, así como lo establecido en la presente Ley y otros ordenamientos, para fomentar en ellos una cultura de respeto y legalidad;

II. Promover la convivencia pacífica y la unidad entre las y los jóvenes;

III. Participar y fomentar la convivencia familiar cotidiana, procurando relaciones afectivas, armónicas, de tolerancia e impulso hacia las aspiraciones de cada uno de sus integrantes, aportando en la medida de sus posibilidades los alimentos, debiendo evitar en sus hogares actos de discriminación, abuso, reclusión o violencia;

IV. Usar los recursos naturales de manera racional y sustentable, procurando el mantenimiento y la mejora del medio ambiente, cuidando los espacios naturales y



Diputado Orlando Anaya González

las instalaciones al aire libre e implementar una cultura de reutilización o reciclaje, así como el uso de energías renovables en protección de la naturaleza;

V. Adoptar una cultura de prevención de enfermedades y adicciones, practicando hábitos de vida sana y realizándose cuando menos una revisión clínica al año, debiendo tramitar su carnet de salud mismo que contendrá los datos mínimos que permitan conocer su expediente clínico;

VI. Participar de manera responsable y decidida en la vida política, económica, cultural, cívica y social de su comunidad; y

VII. Fomentar la convivencia familiar, social y cívica, procurando siempre:

- a) Evitar actos de discriminación;
- b) Promover la solidaridad, anteponiendo el interés general al particular;
- c) Propugnar por la unidad en la diversidad y la relación intercultural;
- d) Denunciar y combatir los actos de corrupción;
- e) Colaborar en el mantenimiento de la paz y la seguridad;
- f) Conservar el patrimonio cultural y natural del país y del Distrito Federal; y
- g) Cuidar y mantener los bienes públicos.

TÍTULO TERCERO DE LA SECRETARÍA DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO FEDERAL

CAPÍTULO I DE LAS ATRIBUCIONES

Artículo 51.- A la Secretaría corresponden específicamente las siguientes atribuciones:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO FEDERAL.

Diputado Orlando Anaya González



I. Proponer, impulsar y ejecutar una política orientada a fomentar su desarrollo social, cultural, productivo, educativo, político y económico de la juventud, para incorporarlos y hacerlos partícipes del desarrollo integral del Ciudad;

II. Planear, elaborar y ejecutar el Programa de la Juventud del Distrito Federal con perspectiva de género;

III. Formular, instrumentar y evaluar de forma transversal programas específicos, proyectos y acciones concretas que faciliten a los jóvenes el pleno desarrollo de sus potencialidades en todas las áreas del conocimiento humano;

IV. Generar mecanismos e Instrumentos de coordinación con dependencias o entidades del Gobierno Federal, del Distrito Federal u otras Entidades Federativas, Delegaciones Políticas, Organismos No Gubernamentales, Instituciones de Asistencia Privada y Asociaciones Civiles, que realizan trabajo con jóvenes o que tengan relación con las temáticas juveniles, con el propósito de promover acciones y programas tendientes al desarrollo integral de la juventud en el Distrito Federal;

V. Proponer al Jefe de Gobierno, las iniciativas de ley, para promover e impulsar los mecanismos a favor de la juventud en las diferentes instancias de participación política y de la gestión pública;

VI. Promover, potenciar, mejorar y actualizar permanentemente el desarrollo integral de la juventud del Distrito Federal;

VII. Difundir a través de medios de comunicación entre las y los jóvenes del Distrito Federal, información respecto a las libertades de pensamiento, de educación sexual y reproductiva, de asociación, de participación, de cultura cívica y de la legalidad, de la no discriminación, de la tolerancia, de la solidaridad, de la denuncia de conductas antisociales ante las instancias correspondientes, del amor a la Ciudad, a la patria y el respeto a los derechos humanos, entre otros;

VIII. Impulsar la creación de más espacios educativos, recreativos, culturales y deportivos para la juventud;

IX. Impulsar la creación de redes y comités de la juventud que promuevan su participación integral en asuntos de la Ciudad;

Diputado Orlando Anaya González



X. En coordinación con la Secretaria de Cultura, Conformar, desarrollar y difundir una cultura de la juventud, que convoque y sume el interés de la población;

XI. Sistematizar información, promover y ejecutar los estudios para la planeación del sector juvenil, que lleve a cabo el Centro de investigación, Documentación y Estadística de la Juventud;

XII. Mantener comunicación permanente con estructuras juveniles de la sociedad civil;

XIII. Proporcionar información y gestionar apoyos que otorgan diversas instancias públicas y privadas a favor de la juventud;

XIV. Elaborar y difundir encuestas, estudios, investigaciones, informes y demás trabajos que sobre temas y asuntos relacionados con la juventud;

XV. Fomentar el establecimiento de vínculos de amistad y de cooperación nacional e internacional en materia de juventud;

XVI. Elaborar, en coordinación con la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, programas y cursos de capacitación y desarrollo destinados a las y los jóvenes, así como proporcionar información sobre el mercado de trabajo disponible y constituir la bolsa de trabajo de la juventud del Distrito Federal;

XVII. Implementar programas de apoyo integral para las y los jóvenes indígenas de zonas marginadas de la Ciudad;

XVIII. En coordinación con la Secretaria de Salud del Distrito Federal, Encauzar apoyos a jóvenes discapacitados;

XIX. Plantear y coordinar programas de actualización y capacitación para servidores públicos encargados de la aplicación de los programas de atención a la juventud;



Diputado Orlando Anaya González

XX. En coordinación con la Secretaría de Cultura, Fomentar y desarrollar una cultura participativa mediante brigadas multidisciplinarias juveniles para realizar tareas de beneficio comunitario;

XXI. En coordinación con la Secretaría de Educación, Fomentar, promover u otorgar de manera directa a través de las instancias competentes, becas y estímulos económicos a favor de las y los jóvenes que desarrollen de manera sobresaliente actividades educativas, deportivas, culturales, artísticas o realicen acciones a favor de la población del Distrito Federal;

XXII. Representar al Gobierno del Distrito Federal en materia de juventud, ante el Gobierno Federal, los Gobiernos Estatales, las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, organizaciones privadas, sociales y organismos internacionales; en encuentros, convenciones y demás reuniones en las que el Jefe de Gobierno solicite su participación;

XXIII. Llevar a cabo de manera coordinada con la Secretaría de Salud, de Educación y el Instituto contra las Adicciones del Distrito Federal, programas que vayan dirigidos a disminuir las adicciones en las y los jóvenes;

XXIV. En coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico, establecer programas que propicien la participación de las y los jóvenes en la micro y pequeña empresa, así como asesorar y gestionar mecanismos de financiamiento para la ejecución de proyectos productivos e incubadoras de empresas;

XXV. Organizar grupos de jóvenes para la gestión y constitución de empresas que les permitan incorporarse a la actividad productiva de la Entidad;

XXVI. Entregar el Premio de la Juventud en términos del Título Quinto del Presente ordenamiento;

XXVII. Recibir y canalizar propuestas, sugerencias e inquietudes de la juventud, ante las autoridades competentes y organizaciones civiles;

XXVIII. Fomentar los intercambios académicos, políticos, culturales y deportivos a nivel nacional e internacional;

Diputado Orlando Anaya González



XXIX. Elaborar en coordinación con la Secretaría de Cultura, programas culturales que propicien la mayor expresión de sus realidades y la comunicación cultural entre las y los jóvenes;

XXX. Establecer los mecanismos y acciones que permitan transparentar los apoyos otorgados a los jóvenes beneficiarios de programas, proyectos, becas y acciones, de conformidad con la normativa aplicable;

XXXI. Desarrollar programas específicos, en coordinación con la Subsecretaría de Sistema Penitenciario, que favorezcan la reinserción social de jóvenes que se encuentren privados de la libertad, y

XXXII. Las demás que se establezcan en las leyes y reglamentos.

CAPÍTULO II DE LAS ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO

Artículo 52.- Además de las establecidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y demás disposiciones relativas y aplicables, corresponde al Secretario:

I. Dirigir y supervisar que las tareas que desempeñen las diversas áreas de la Secretaría, cumplan en tiempo y forma el Programa, acciones y fines establecidos en la Ley;

II. Gestionar la integración, instalar y presidir el Consejo;

III. Coordinar en el ámbito de su competencia, la integración de los Consejos Delegacionales;

IV. Promover la elaboración del Programa, atendiendo a las disposiciones de la Ley, para la amplia participación de los sectores público, privado y social, así como facilitar la participación que corresponde al Consejo;

V. Poner a consideración del Jefe de Gobierno para su instauración obligatoria el Programa;

Diputado Orlando Anaya González



VI. Representar legalmente a la Secretaría;

VII. Formular la propuesta de anteproyecto de presupuesto anual de egresos de la Secretaría y autorizar el ejercicio de las partidas correspondientes;

VIII. Vigilar y apoyar el correcto funcionamiento del Centro;

IX. Requerir a los servidores públicos a su cargo y a los responsables en las Delegaciones, los informes de labores, para consignarlos anualmente en su propio informe que debe rendir al Consejo y a la Asamblea;

X. Proponer y ejecutar medidas generales, sobre el régimen de política interior, para el cumplimiento de políticas y el Programa, para el desarrollo integral de la juventud;

XI. Aprobar la contratación de personal de la Secretaría;

XII. Establecer los sistemas de control necesarios para alcanzar las metas y objetivos que prevé la Ley;

XIII. Emitir informes y opiniones, siempre que la Asamblea así se lo requiera, cuando se discuta un proyecto de Ley o se estudie un asunto del ámbito de su competencia;

XIV. Enviar información, por lo menos cada seis meses, de las investigaciones, estudios e información estadística, a la Comisión de la Juventud y Deporte, de la Asamblea y a la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal;

XV. Promover la realización de eventos con la participación amplia de los sectores sociales; así como promover espacios de amplia difusión de los derechos de las y los jóvenes, para favorecer la formación de una cultura de la juventud en los habitantes del Distrito Federal; y

XVI. Las demás que establezca la Ley y su Reglamento.

CAPÍTULO III

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO FEDERAL.

Diputado Orlando Anaya González

DE LAS DELEGACIONES

Artículo 53.- Cada Delegación, contará con una Dirección de la Juventud, cuyo Titular será nombrado por el Jefe de Gobierno correspondiente, deberá contar con experiencia y conocimiento en la materia, así como compartir las políticas, los objetivos, el Programa y estar dispuesto a cumplir en el ámbito de su demarcación, las tareas y fines establecidos en la Ley y demás disposiciones aplicables.

El Titular de esta Dirección, deberá presentar a consideración de la o el Jefe Delegacional, ejecutar y evaluar, con la participación que corresponda al Consejo Delegacional, su Programa Delegacional, el que deberá sujetarse a lo dispuesto en el Programa. Para la elaboración, se aplicará en lo conducente, lo establecido en la Ley.

Artículo 54.- El Titular, también será responsable de convocar la más amplia participación de las y los habitantes de la correspondiente Delegación en la formulación del Programa correspondiente al Distrito Federal; y de someter al Consejo Delegacional, las propuestas surgidas, para la aprobación del Consejo Delegacional y su envío oportuno al Secretario, para incorporarlas en dicho Programa.

CAPÍTULO IV

DEL CONSEJO DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 55.- El Consejo, es el órgano asesor, de carácter consultivo de la Secretaría, cuyas atribuciones consisten en proponer, opinar, coordinar y apoyar en la elaboración y ejecución de diagnósticos y del Programa, así como vigilar el debido cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley.

Artículo 56.- El Consejo estará integrado por:

- I. El Jefe de Gobierno, quien fungirá como presidente del Consejo;
- II. El Secretario de Juventud, quien fungirá como Secretario Técnico;
- III. El Secretario de Gobierno;
- IV. El Secretario de Salud;
- V. El Secretario de Trabajo y Fomento al Empleo.
- VI. Tres Diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, integrantes de la Comisión de Juventud y Deporte.

Diputado Orlando Anaya González

VII. El Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal

VIII. Cinco ciudadanas y ciudadanos, con reconocido prestigio dentro de la sociedad, por su labor en la promoción, estudio, difusión y defensa de los derechos de las y los jóvenes.

El Consejo podrá invitar a que asistan a las sesiones que celebre, a representantes de otras instancias locales, federales e internacionales, así como académicos, especialistas o empresarios encargados de desarrollar programas, actividades o investigaciones relacionadas con la población de jóvenes.

Las y los integrantes del Consejo señalados en la fracción VIII de este artículo, no deberán ocupar cargo alguno, comisión o empleo como servidor público, su integración, en ningún caso, excederá del sesenta por ciento de personas del mismo sexo, y estos, durarán en su cargo tres años, pudiendo ser nombrados solo para un segundo período inmediato.

Artículo 57.- Las y los integrantes señalados en la fracción VIII del artículo anterior, ocuparán el cargo de forma honoraria.

Artículo 58.- Las y los cinco ciudadanas y ciudadanos, con reconocido prestigio dentro de la sociedad, por su labor en la promoción, estudio, difusión y defensa de los derechos de las y los jóvenes, señalados en la fracción VIII del Artículo 56 del presente ordenamiento, serán nombrados por la Asamblea, de entre especialistas, académicos y estudiosos destacados así como defensores de derechos humanos y representantes de la sociedad civil organizada, conforme al procedimiento que se establezca para tal efecto.

El Consejo, tomará decisiones por voto mayoritario con voto de calidad de su Presidente. Con excepción de los servidores públicos del Gobierno del Distrito Federal, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, el cargo de integrante traerá aparejada la contraprestación establecida en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal.

Artículo 59.- El Consejo tendrá las siguientes facultades:

- I. Aprobar los lineamientos generales para el funcionamiento del Consejo;
- II. Proponer y opinar sobre el proyecto de informe anual que elabore la Secretaría;

Diputado Orlando Anaya González



III. Asesorar, proponer, opinar y apoyar a la Secretaría en la elaboración y ejecución de diagnósticos y del Programa;

IV. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Ley, en términos de una efectiva ejecución del Programa;

V. Participar en la formulación de políticas, planes y programas para el desarrollo integral de la juventud, considerando en las mismas los lineamientos y áreas establecidas en los ordenamientos jurídicos e instrumentos internacionales;

VI. Promover la coordinación en la ejecución de los programas referidos a las y los jóvenes que desarrollan organizaciones no gubernamentales y gubernamentales, estatales, nacionales e internacionales;

VII. Promover proyectos destinados al fomento de los derechos juveniles;

VIII. Establecer mecanismos de seguimiento, evaluación y promoción de las políticas, planes, programas y proyectos relativos a los derechos de las y los jóvenes que se desarrollen a nivel nacional, del Distrito Federal y Delegaciones;

IX. Promover el establecimiento y funcionamiento de los Consejos Delegacionales;

X. Servir como órgano de opinión y asesoría del Secretario, en la planeación y programación de políticas y acciones relacionadas con el desarrollo integral de la juventud, de acuerdo al Plan de Desarrollo del Distrito Federal;

XI. Proponer a la o el Secretario todas las acciones y medidas que sirvan para una mejor observancia y tutela de los derechos de la juventud; y

XII. Las demás que se establezcan en la presente Ley, así como en otros ordenamientos jurídicos y disposiciones administrativas aplicables.

Artículo 60.- El Consejo se reunirá en sesión ordinaria cada mes y en sesión extraordinaria mediante convocatoria de la o el Presidente. Sus resoluciones se tomarán por mayoría de integrantes presentes, teniendo la o el Presidente voto de calidad para el caso de empate.

Diputado Orlando Anaya González



La o el Presidente podrá convocar a sesión extraordinaria, o a solicitud que le formulen por lo menos tres de sus integrantes, cuando se estime que hay razones de importancia para ello.

Para que el Consejo pueda sesionar válidamente se requiere la presencia de por lo menos la mitad más uno del total de sus integrantes y la o el Presidente del mismo.

CAPÍTULO V DE LOS CONSEJOS DELEGACIONALES

Artículo 61.- En cada Delegación funcionará un Consejo Delegacional, como órgano colegiado de consulta y participación social, cuyos fines son planear, coordinar y supervisar las estrategias, políticas y programas de atención a la juventud en su correspondiente demarcación. Será presidido por el Jefe Delegacional y serán invitados permanentes, las y los Diputados integrantes de la Comisión de la Juventud de la Asamblea.

Artículo 62.- Cada Consejo Delegacional, se integrará de forma similar a la del Consejo del Distrito Federal, con ciudadanas y ciudadanos que residan en la correspondiente Delegación. Para tal efecto, la o el Jefe Delegacional, abrirá una consulta entre las organizaciones ciudadanas de la demarcación, relacionadas con los temas de la juventud y los derechos humanos. La participación en los Consejos Delegacionales no implicará el pago de contraprestación alguna.

Artículo 63.- Los Consejos Delegacionales en el ámbito de su jurisdicción, tendrán las siguientes funciones:

I. Contribuir a garantizar la promoción, protección y respeto de los derechos de las y los jóvenes y su desarrollo;

II. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Ley;

III. Promover permanentemente la participación social en la toma de decisiones relacionados con el desarrollo de la juventud y la defensa de los derechos de las y los jóvenes en la respectiva Delegación;

IV. Coadyuvar en la formulación del Programa y del Programa Delegacional de la Juventud; y

Diputado Orlando Anaya González



V. Las demás que en uso de sus facultades y absoluto respeto a la normatividad aplicable, acuerde el pleno del Consejo Delegacional correspondiente.

CAPÍTULO VI DEL PROGRAMA DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 64.- La Secretaría será la responsable de la elaboración del Programa, al efecto, deberá garantizar la participación de la juventud en su realización y consulta a través de los Consejos en las Delegaciones, así como de especialistas, instituciones académicas, organizaciones no gubernamentales, asociaciones juveniles, civiles e instituciones de asistencia privada, representantes populares y demás sectores sociales que tengan que ver con la temática juvenil, para la cual se deben llevar a cabo foros, conferencias, seminarios, reuniones de trabajo, recorridos y demás mecanismos que se consideren necesarios para cumplir con este fin.

Artículo 65.- Para garantizar los derechos establecidos en la presente Ley, el Programa deberá contener lo siguiente:

I. Una perspectiva integral que permita abordar desde todas las dimensiones sociales los entornos juveniles;

II. Un sistema de empleo, bolsa de trabajo, capacitación laboral, recursos económicos para proyectos productivos, convenios y estímulos fiscales con las empresas del sector público y privado;

III. Acciones que tomen en cuenta que el trabajo para las y los jóvenes menores de edad, será motivo de las normas de protección al empleo y de una supervisión exhaustiva;

IV. Lineamientos que incentiven la creación, promoción y protección del empleo de las y los jóvenes, en la modalidad de Primer Empleo;

V. Acciones encaminadas, a la creación de una incubadora de empresas;

Diputado Orlando Anaya González



VI. En el desarrollo del Primer Empleo, se cuidará de dar cumplimiento a los siguientes objetivos:

a) Fomentar que las y los jóvenes, puedan adquirir conocimientos prácticos sin suspender sus estudios;

b) Consolidar su incorporación a la actividad económica mediante una ocupación específica y formal, promoviendo su contratación en el sector público o privado; y

c) Establecer mecanismos para garantizar los derechos de las y los jóvenes en el área laboral, sin menospreciar su condición social o económica.

VII. Un sistema de becas e intercambios académicos nacionales y extranjeros que promuevan, apoyen y fortalezcan el desarrollo educativo de las y los jóvenes;

VIII. Lineamientos y acciones que permitan generar y divulgar información referente a temáticas de salud de interés y prioritarias para la juventud, como las adicciones, Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida, infecciones de transmisión sexual, nutrición y salud pública y comunitaria;

IX. Acciones para prevenir y atender el tabaquismo, el alcoholismo y la drogadicción;

X. Acciones para la creación de espacios deportivos y culturales dedicados a las y los jóvenes;

XI. Gestiones para promover el arte urbano o cualquier otra manifestación de arte plasmada por jóvenes;

XII. Mecanismos para el acceso de las y los jóvenes a actividades de turismo juvenil;

XIII. Mecanismos para el acceso de las y los jóvenes a actividades físicas y al disfrute de espectáculos deportivos, debiendo contemplar un sistema de promoción y apoyo a iniciativas deportivas juveniles;

XIV. Acciones afirmativas para los sectores de jóvenes en desventaja social;



Diputado Orlando Anaya González

XV. Definición e implementación de programas y proyectos juveniles que incluyan las verdaderas aspiraciones, intereses y prioridades de las y los jóvenes del Distrito Federal;

XVI. Acciones que impulsen la organización juvenil autónoma, democrática y comprometida socialmente, para que las y los jóvenes del Distrito Federal tengan las oportunidades y posibilidades para construir una vida plena;

XVII. La creación, promoción y apoyo de un sistema de información que permita a las y los jóvenes del Distrito Federal obtener, procesar, intercambiar y difundir información actualizada de interés para los entornos juveniles;

XVIII. Mecanismos para que la o el joven discapacitado, pueda llegar a bastarse a sí mismo, teniendo como objetivo su participación activa en la comunidad; y

XIX. Lineamientos que permitan asegurar el cuidado y asistencia que se solicite para la o el joven con discapacidad, tomando en cuenta la situación económica de sus padres o de quienes ejerzan la patria potestad o custodia.

CAPÍTULO VII

DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y ESTADÍSTICA DE LA JUVENTUD.

Artículo 66.- El Centro es un órgano desconcentrado de la Secretaría, cuya organización y funcionamiento se regirá por las disposiciones de la presente Ley, las normas contenidas en el Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 67.- Corresponde al Centro el cumplimiento de las siguientes funciones:

I. Investigar sobre temas y asuntos relacionados con la juventud, y elaborar diagnósticos, análisis y estudios en la materia, que contribuyan a la formulación de políticas, así como promover la participación de organizaciones gubernamentales en el estudio y difusión de las mismas;

II. El establecimiento de relaciones de colaboración con instituciones nacionales, para desarrollar conjuntamente investigaciones, seminarios y programas de difusión relacionados con la materia;

Diputado Orlando Anaya González



III. Integrar un banco de información estadística y archivo documental de temas relacionados con la juventud, así como proporcionar a las y los jóvenes, empresarios e instituciones académicas, los servicios del centro de documentación e información y la asesoría de su unidad de apoyo e investigación;

IV. Evaluar programas dirigidos a la juventud en cuanto a su impacto, eficacia y eficiencia;

V. Implementar y desahogar procedimientos para la investigación de campo en las materias competencia del Centro, a través de encuestas y otros procedimientos técnicos que sean aplicables;

VI. Identificar y jerarquizar las demandas y necesidades de la juventud, para la elaboración de propuestas;

VII. Difundir con recursos propios, o mediante convenios con otros organismos públicos o privados, estudios y documentos de interés de las y los jóvenes;

VIII. Coordinar y dar seguimiento a los asuntos relacionados con estudios e investigación sobre los temas relacionados con la juventud;

IX. Proponer al Secretario, políticas en materia de juventud;

X. Informar mensualmente al Secretario, los resultados generales y específicos de los diagnósticos, análisis, estudios y estadísticas;

XI. Establecer mecanismos para la difusión de estadísticas y estudios a los habitantes del Distrito Federal y las Instituciones Públicas;

XII. Rendir informes sobre la gestión de asuntos de su competencia;

XIII. Proporcionar y requerir de las autoridades competentes, la información y documentación necesaria para el desarrollo de sus funciones; y

Diputado Orlando Anaya González



XIV. Las demás que le confieran las normas contenidas en el Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Artículo 68.- El Centro estará a cargo de un Director General que durará en su encargo 4 años, con posibilidad de ser ratificado por un periodo más y será nombrado por el Secretario.

Para ser Director General del Centro se requiere:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II. Poseer el día de la designación, al menos, título de Maestro en Estadística, con la correspondiente cédula profesional;
- III. Gozar de buena reputación, no haber sido condenado por sentencia irrevocable como responsable de un delito doloso, o por delito culposo calificado como grave por la ley y no estar sujeto a proceso penal en el momento de su designación; y
- IV. No estar suspendido ni haber sido destituido o inhabilitado por resolución firme como servidor público, en los términos de las normas legales aplicables.

Artículo 69.- El Director General tendrá las siguientes funciones:

- I. Dirigir, coordinar y operar el Centro;
- II. Vigilar que el personal de las Áreas Técnicas del Centro se desempeñe con productividad y eficiencia;
- III. Coordinar las Áreas Técnicas del Centro;
- IV. Presentar el informe detallado de sus actividades al Secretario;
- V. Establecer mecanismos de colaboración con la Instituciones públicas y con organismos privados, a fin de recopilar e intercambiar la información necesaria para los fines del Centro;



Diputado Orlando Anaya González

VI. Expedir los manuales que se requieran para el cumplimiento de sus funciones y las Áreas Técnicas del Centro;

VII. Garantizar la capacitación, formación y actualización del personal técnico;

VIII. Establecer los criterios y elaborar un programa técnico-administrativo anual operativo, relacionado con la documentación, la estadística, estudios, análisis y la informática;

IX. Ser el vínculo de comunicación entre el Centro y el Secretario;

X. Vigilar y controlar el buen desempeño de las funciones encomendadas al Centro;

XI. Vigilar la adecuada aplicación de los recursos que le sean asignados al Centro;

XII. Proponer la celebración de convenios y otros instrumentos de colaboración con instituciones públicas y privadas, para desarrollar conjuntamente investigaciones, seminarios y programas relacionados con la materia;

XIII. Informar mensualmente al Secretario, los resultados generales y específicos de los diagnósticos, análisis, estudios y estadísticas; y

XIV. Las demás que le confieran las normas contenidas en el Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Artículo 70.- El Centro contará con las siguientes Áreas Técnicas:

I. De Estadística y Procesamiento de Datos;

II. De Informática;

III. De Documentación y Archivo;

IV. De Atención al Público e Investigación de Campo; y



Diputado Orlando Anaya González

V. De Edición y Difusión.

Artículo 71.- Al frente del área de estadística y procesamiento de datos, habrá un responsable quién tendrá las funciones siguientes:

I. Recabar, organizar y procesar la información básica sobre la juventud, que generen las Dependencias del Distrito Federal y las instituciones sociales y privadas;

II. Organizar, procesar, realizar y analizar estadísticas;

III. Recabar, ordenar y procesar periódicamente la información estadística y que generen las Dependencias del Distrito Federal, así como los organismos públicos y privados;

IV. Elaborar diagnósticos, análisis y estudios en materia de la juventud;

V. Diseñar políticas públicas a partir de la información recabada de las Dependencias del Distrito Federal, organismos públicos y privados, así como de la investigación de campo;

VI. Identificar y jerarquizar las demandas y necesidades de la juventud, que sean recibidas por el área de atención al público e investigación de campo;

VII. Mantener actualizado un Cuaderno de Datos Básicos de información estadística actualizada e histórica;

VIII. Elaborar estudios específicos de análisis de las estadísticas; y

IX. Las demás que le asigne el Director General, conforme a sus funciones.

Artículo 72.- Al frente del área de Informática habrá un responsable, quien tendrá las siguientes funciones:

I. Diseñar los sistemas de información requeridos para la sistematización de los procedimientos que se generen en el Centro;

Diputado Orlando Anaya González



II. Otorgar la capacitación y asesoría necesaria al personal del Centro en el uso del equipo de cómputo y software;

III. Brindar el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo computacional;

IV. Diseñar y mantener la página de internet del Centro;

V. Administrar la red computacional del Centro;

VI. Subir a la página de Internet del Centro de manera mensual las estadísticas que le envíe la área estadística y procesamiento de datos; y

VII. Las demás actividades complementarias para el debido cumplimiento de sus funciones y las que le otorgue el Director General.

Artículo 73.- Al frente del área de documentación y archivo habrá un responsable, quién tendrá las funciones siguientes:

I. Recabar y ordenar la documentación que generen o capten las demás áreas del Centro;

II. Recabar, ordenar, registrar y sistematizar la documentación bibliográfica, hemerográfica, estadística;

III. Clasificar la documentación para uso interno y externo, con base en los criterios establecidos por la Dirección General;

IV. Atender las solicitudes de material documental y facilitar la consulta interna y externa;

V. Llevar el banco de información estadística y archivo documental de temas relacionados con la juventud; y

VI. Realizar las demás actividades complementarias para el cumplimiento de las previsiones anteriores; y las que le asigne el Director General.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO FEDERAL.

Diputado Orlando Anaya González



Artículo 74.- Al frente del área de atención al público e investigación de campo habrá un responsable de Área, quién tendrá las funciones siguientes:

I. Implementar y desahogar procedimientos para la investigación de campo en las materias competencia del Centro, a través de encuestas y otros procedimientos técnicos;

II. Coordinar al personal que realice la investigación de campo;

III. Depurar la información obtenida por la investigación de campo, atendiendo a un sistema de clasificación, para remitirla al área de estadística y procesamiento de datos;

IV. Diseñar procedimientos para la atención al público;

V. Coordinar al personal que atiende al público; y

VI. Realizar las demás actividades complementarias para el cumplimiento de las previsiones anteriores; y las que le asigne el Director General.

Artículo 75.- Al frente del área de edición y difusión habrá un responsable, quién tendrá las funciones siguientes:

I. Fomentar la cultura libre de violencia, discriminación, así como de tolerancia y respeto a los derechos de las y los jóvenes, a través de la divulgación de productos que proporcionará el Centro;

II. Publicar, reproducir y proporcionar los productos que ofrece el Centro a las Dependencias del Distrito Federal, así como a los Organismos Públicos y Privados y a la comunidad en general que lo solicite;

III. Editar los documentos y estudios que se generen de las actividades que realiza el Centro;

Diputado Orlando Anaya González



IV. Realizar las demás actividades complementarias para el cumplimiento de las previsiones anteriores;

V. Revisar y diseñar las publicaciones del Centro; y

VI. Las demás que le asigne el Director General, de acuerdo a sus funciones.

Artículo 76.- El Centro contará con el presupuesto y el personal suficiente para el desempeño de sus labores.

TÍTULO CUARTO DE LA FORMACIÓN DE UNA CULTURA DE LA JUVENTUD

CAPÍTULO UNICO DE LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN

Artículo 77.- La conformación de una cultura de la juventud, que convoque y sume el interés de la población, así como su participación individual y colectiva, es objetivo prioritario de la Secretaría.

Artículo 78.- Las Dependencias, Delegaciones e Instituciones del sector público con la participación de organizaciones e instituciones de los sectores privado y social, promoverán e impulsarán una cultura de conocimiento y sensibilización, que motiven su participación individual y colectiva en la implementación de políticas públicas, programa y acciones.

Artículo 79.- Corresponde a la Secretaría, dictar lineamientos generales y diseñar formas para inducir en el ambiente social y conducir la formación de una cultura de la juventud.

Artículo 80.- Con la finalidad de fomentar en la juventud la formación de valores, en beneficio de las comunidades vecinales de las Delegaciones, la Secretaría mantendrá una coordinación interinstitucional con las Secretarías, Dependencias, Delegaciones e Instituciones locales y delegacionales, para integrar espacios de voluntariado y apoyo solidario en situaciones de emergencia o desastre, o de prevención del delito.



Diputado Orlando Anaya González

Artículo 81.- A fin de impulsar de manera decisiva una cultura de la juventud, las instituciones y dependencias públicas competentes, con la participación de instituciones y organismos privados, promoverán:

I. La realización de eventos de capacitación y competencia de carácter masivo a nivel Distrito Federal, que fomenten el desarrollo de la juventud y den visibilidad a esfuerzos y valores de la misma;

II. La formulación y promoción de campañas de difusión masiva y de comunicación, sobre acciones y espacios de desarrollo en beneficio de la juventud, debiendo hacerse a nivel Distrito Federal y delegacional; y

III. El apoyo para el diseño y disseminación de materiales impresos y audiovisuales que promuevan la cultura de la juventud.

La Secretaría y las Delegaciones, promoverán la amplia y activa participación de integrantes de medios de comunicación masiva electrónicos y escritos, en la conformación del Consejo y Consejos delegacionales, en el diseño y preparación del Programa y de los Programas Delegacionales.

Asimismo, los contenidos tanto del Programa como de los Programas delegacionales, posibilitarán que a los medios de comunicación masiva electrónicos y escritos, se les vincule a políticas públicas, espacios, procedimientos y tareas, como factores estratégicos para el desarrollo integral de la juventud.

TÍTULO QUINTO

CAPÍTULO ÚNICO

DEL PREMIO DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 82.- El Premio de la Juventud del Distrito Federal será convocado una vez al año y será entregado por las actividades realizadas del periodo de septiembre a junio anteriores, a jóvenes cuya edad quede comprendida entre los doce y veintinueve años, y su conducta o dedicación al trabajo o al estudio cause entusiasmo y admiración entre sus contemporáneos y pueda considerarse ejemplo estimulante para crear y desarrollar motivos de superación personal o de progreso

Diputado Orlando Anaya González



de la comunidad. El premio de la Juventud del Distrito Federal se otorgará en las siguientes distinciones:

- I. Actividades académicas, científicas o profesionales;
- II. Actividades culturales o artísticas;
- III. Actividades deportivas, y
- IV. Mérito cívico, ambiental y de labor social.

Artículo 83.- El órgano encargado de emitir anualmente la convocatoria y las bases respectivas será la Secretaria de la Juventud del Distrito Federal, las cuales serán publicadas por los medios idóneos para su difusión a los jóvenes, debiendo emitir las mismas a más tardar el 12 de mayo y cerrando la misma obligatoriamente el 12 de julio del mismo año.

Artículo 84.- El órgano encargado de evaluar las propuestas para este premio, será un Jurado Calificador, el cual estará compuesto por:

- I. El Secretario de la Juventud del Distrito Federal;
- II. El Presidente de la Comisión de Juventud de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;
- III. El Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México o un representante de éste;
- IV. El Rector de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México o un representante de éste;
- V. El Director del Instituto Mexicano de la Juventud o un representante de éste, y
- VI. Tres diputados de la Asamblea Legislativa, integrantes de la Comisión de Juventud y Deporte.

El Presidente del Jurado Calificador será el Titular de la Secretaria de la Juventud del Distrito Federal, quien será el responsable de convocar a las sesiones.

Artículo 85.- El Jurado sesionará válidamente contando con la mitad mas uno de sus integrantes, tomará, dictaminará y votará con la mayoría de sus integrantes;

Diputado Orlando Anaya González



sus decisiones se tomarán por mayoría de votos, y, en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad; contando con las siguientes atribuciones:

I. Sujetarse a la periodicidad de sus sesiones, que dictaminarán ellos mismos por acuerdo en acta;

II. Compilar los dictámenes que formulen;

III. Autenticar con la firma de sus integrantes los dictámenes que emita y turnarlos a la Secretaría de la Juventud del Distrito Federal, y

IV. Declarar el premio desierto cuando así lo consideren pertinente.

Artículo 86.- Los miembros del Jurado están obligados a guardar reserva sobre los asuntos de que conozcan en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 87.- El Premio de la Juventud del Distrito Federal será entregado por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal a mas tardar el 12 de agosto de cada año. En caso de ser día inhábil, el Premio se entregará al día siguiente hábil.

La Asamblea Legislativa deberá considerar dentro del presupuesto anual asignado a la Secretaría de la Juventud, el monto de los reconocimientos que en efectivo o en especie se deriven del Premio de la Juventud del Distrito Federal.

TÍTULO SEXTO DE LAS SANCIONES

CAPÍTULO ÚNICO. DE LAS SANCIONES APLICABLES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE EJECUTAR LA LEY.

Artículo 88.- El incumplimiento de las disposiciones contenidas en esta Ley por parte de los servidores públicos responsables de su aplicación, se sancionará conforme a la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Artículo 89.- La violación a los Derechos Humanos de las y los jóvenes se sancionará de conformidad con lo establecido en el Código Penal del Distrito Federal.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO FEDERAL.

Diputado Orlando Anaya González

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Túrnese el presente decreto al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su correspondiente promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO.- Se abroga la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal, publicada el Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 25 de julio del 2000, y todas las disposiciones de igual o menor rango, que contravengan lo establecido en la presente Ley.

CUARTO.- El gobierno del Distrito Federal transferirá los recursos humanos, financieros y materiales que el Instituto de la Juventud haya utilizado para la atención de los asuntos a su cargo, a la Secretaría de la Juventud del Distrito Federal.

QUINTO.- El personal de base que labore en el Instituto de la Juventud y por necesidades de la creación de la Secretaría de la Juventud sea transferido a ésta, no será afectado en los derechos que haya adquirido, en virtud de su relación laboral con la Administración Pública del Distrito Federal.

SEXTO.- El despacho de los asuntos que con motivo del presente Decreto deban pasar del Instituto de la Juventud a la Secretaría de la Juventud, permanecerán en el último trámite que hubieren alcanzado hasta que las Unidades Administrativas que los tramiten se incorporen a la Dependencia que señale el presente Decreto, a excepción de los trámites urgentes o sujetos a plazo improrrogable que se deberán atender de inmediato.

SEPTIMO.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, emitirá el Reglamento de la presente Ley, en un plazo de noventa días hábiles contados, a partir del día siguiente al de su publicación.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 27 días del mes de noviembre de dos mil doce.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO FEDERAL.

Diputado Orlando Anaya González



Dip. Orlando Anaya González

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO FEDERAL.



**DIPUTADO CESAR DANIEL GONZÁLEZ MADRUGA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.
VI LEGISLATURA.
P R E S E N T E.**

Honorable Asamblea

Los suscritos Diputados Isabel Priscila Vera Hernández, Héctor Saúl Téllez Hernández, Edgar Borja Rangel, César Daniel González Madruga, Gabriel Gómez del Campo Gurza, Orlando Anaya González y Federico Döring Casar, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal VI Legislatura, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base primera, fracción V, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción IX y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 9 fracción I, 17 fracción IV y 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de este Honorable órgano legislativo la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL**, conforme a la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE.



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Las leyes deben de buscar atender siempre el mejor interés de los ciudadanos, y por este motivo se crean o modifican leyes previamente existentes. Siendo este el caso de la propuesta y entrada en vigor de la Ley de Coordinación Fiscal y Fomento al Federalismo para el Distrito Federal y sus Órganos Político Administrativos, la cual debe de armonizarse completamente con la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal -al igual que esta se encuentra con la Ley de Contabilidad Gubernamental del Distrito Federal- evitando contradicciones y posible malos entendidos en lo que respecta a la aplicación de estas leyes. Dicho de otro modo, el objetivo de la reforma que se propone a la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, tiene como móvil mejorar y facilitar la distribución, ejercicio y transparencia de los recursos monetarios de los que se les dota a las Delegaciones.

Vale la pena hacer notar que la Ley de Coordinación Fiscal y Fomento al Federalismo para el Distrito Federal brindará un mayor grado de federalismo, autonomía en aplicación de presupuesto y sobre todo incentivos para la recaudación propia, cumplimiento del Presupuesto basado en Resultados y transparencia en la rendición de cuentas delegacionales. Por lo cual se encuentra directamente vinculada a la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, ya que esta se especifica el actuar de todas las Unidades de Gasto, en las cuales se incluyen las Delegaciones.

Para tener claro en que tenor va esta propuesta de reforma, se enlistaran los principales objetivos que se busca con la iniciativa de creación de la Ley de Coordinación Fiscal y Fomento al Federalismo para el Distrito Federal y sus Órganos Político Administrativos:



- I. Coordinar el Sistema Hacendario del Distrito Federal y sus Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales.
- II. Determinar las bases para la administración y distribución de participaciones y demás fondos y recursos participables que correspondan a las Demarcaciones Territoriales.
- III. Fijar los criterios para la elaboración de los acuerdos Administrativos entre las Demarcaciones Territoriales y el Gobierno del Distrito Federal, propiciando una mayor participación de las Demarcaciones Territoriales en la administración de los tributos locales.
- IV. Normar, en términos de la iniciativa de la Ley de Coordinación Fiscal, la administración, distribución y ejercicio de las aportaciones federales que correspondan al Gobierno del Distrito Federal y sus Demarcaciones Territoriales.
- V. Establecer los montos, bases y plazos para la distribución de los recursos provenientes del Ramo 28 "Participaciones en Ingresos Federales" que correspondan a las Demarcaciones territoriales, derivadas de la recaudación de gravámenes federales y locales; así como su vigilancia en el cálculo y liquidación.
- VI. Establecer los montos, bases y plazos para la distribución de los recursos provenientes del Ramo 33 "Fondos de Aportaciones Federales" que correspondan a las Demarcaciones Territoriales, como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios y a los Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece esta Ley y la iniciativa de Ley de Coordinación Fiscal.



VII. Constituir los organismos en materia de coordinación Hacendaria y establecer las bases para su organización, funcionamiento y atribuciones.

VIII. Regular las acciones de control, supervisión y fiscalización de los recursos materia de esta Ley.

IX. Establecer los procedimientos para la rendición de informes del ejercicio y destino de los recursos materia de esta Ley, así como su evaluación.

Actualmente, la distribución de los recursos fiscales a las Delegaciones es altamente sensible a interpretaciones político-partidistas. El éxito o fracaso de proyectos está altamente vinculado a la obtención de recursos económicos que los apuntalen y haga viables o no. Sin duda, son muchas las demandas que se requiere satisfacer en la Ciudad de México, empero, si no existe una real reforma administrativa financiera en la ciudad, las delegaciones quedan limitadas en facultades que les impiden el pleno ejercicio de gestión y de calidad en los servicios que prestan a la ciudadanía.

El Distrito Federal se ha distinguido por sus propuestas de vanguardia, sin embargo no se puede dejar de evitar lagunas e incongruencias en la aplicación de la ley. Lo que implica asegurar la actualización para el buen funcionamiento de las leyes, respecto a nuevos decretos sobre todo en materia presupuestal, porque es el recurso principal para la consecución de objetivos, que únicamente serán alcanzados si su ejercicio es óptimo.



En resumen, se hace esta propuesta con el único objetivo de armonizar las leyes: Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, así como en caso de aprobarse la iniciativa de la Ley de Coordinación Fiscal y Fomento al Federalismo, ambas que se aplicarían dentro del Distrito Federal. Dado que las dos tienen que ver con los recursos otorgados a cada Delegación, buscan su ejercicio basado en resultados y una mayor transparencia en su rendición de cuentas hacia los ciudadanos.

PROYECTO DE DECRETO

Artículo Único: Se adiciona el Capítulo IV del Título Segundo denominado Del Presupuesto Basado en Resultados, así como los artículos 42 Bis, 42 Ter, 42 Quater, 42 Quinquies, 42 Sexies, 42 Septies, 42 Octies, 42 Nonies, 42 Decies, 42 Undecies, 42 Duodicies para quedar como sigue:

TITULO SEGUNDO

CAPÍTULO IV

DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS

Artículo 42 Bis.- El presupuesto basado en resultados, es un instrumento de planeación y medición de resultados de los programas y gastos gubernamentales ligados al presupuesto, que tiene como objetivo orientar las políticas a las necesidades sociales y facilite la toma de decisiones. Este debe ser comprensible, cuantificable, comparable, representativo, adaptable a las características propias e indicador de la capacidad de gestión.

Artículo 42 Ter.- Todas las unidades responsables del gasto deberán de elaborar su presupuesto basado en resultados; para esto necesitan: diagnóstico, planeación, formulación de indicadores universales cualitativos y cuantitativos y alineación con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal.



Artículo 42 Quater.- Cada programa de las unidades responsables de gasto deberán de contar con una Matriz de Marco Lógico¹ que contengan la fase analítica y de planeación; contando con las siguientes etapas: Definición del problema, identificación y análisis de involucrados, árbol de problemas, árbol de objetivos, selección de alternativas y la elaboración de una matriz de indicadores.

Artículo 42 Quinques.- Cada programa de las unidades responsables de gasto deberá contar con una matriz de indicadores de resultados que describa los bienes y servicios que entrega el programa a la sociedad para cumplir sus objetivos, incorporar indicadores que midan la consecución de objetivos y resultados.

Artículo 42 Sexies.- Como parte de la ejecución del Presupuesto Basado en Resultados, cada unidad responsable del gasto debe de actualizar, por lo menos, anualmente la información contenida en las matrices que conforman sus indicadores de evaluación.

Artículo 42 Septies.- La Secretaría de Finanzas del Distrito Federal será la entidad responsable de diseñar, coordinar, implementar, ejecutar, supervisar y en su caso sancionar, el cumplimiento de los lineamientos referentes al Presupuesto Basado en Resultados.

Por lo que se deberá instrumentar en las áreas correspondientes la capacitación así como coadyuvar a la especialización de los servidores públicos involucrados en la evaluación y coordinación para que se impulse una mayor calidad del gasto público con base en el Presupuesto basado en Resultados.

¹ Definición de Matriz de Marco Lógico: Es una metodología de planeación estratégica que se basa en la alineación de objetivos, variables e indicadores para evaluar resultados.



Artículo 42 Octies.- Las Unidades Responsables de Gasto deberán elaborar sus indicadores y los remitirán a la Secretaría para que verifique se cumplan con los requerimientos metodológicos necesarios y con la información estadística desagregada;

- I. Las Unidades Responsables de Gasto deberán de elaborar sus indicadores y remitirlos a la Secretaria para que verifique se cumplan con las características estipuladas;**
- II. Cuando se presenten modificaciones, la Secretaria se lo comunicará a la Unidad Responsable de Gasto para que haga las adecuaciones pertinentes y lo vuelva a someter a la revisión de la Secretaria;**
- III. Los datos estadísticos deben de estar desagregados por sexo, edad, grupo de pertenencia y cualquier otra clasificación oportuna;**
- IV. Las unidades remitirán a la Secretaría con la frecuencia correspondiente los valores de los indicadores; y**
- V. En caso de que la Secretaria lo considere conveniente para la gestión presupuestal, podrán definirse nuevos indicadores o adecuar los existentes, para lo que se aplicará en lo conducente el procedimiento previsto en este artículo.**

Artículo 42 Nonies.- Todas las matrices, evaluaciones e indicadores deberán de ser permanentemente publicados en los portales de Internet de las unidades correspondientes; así mismo se deberá de incluir una opción para la participación ciudadana acerca de las evaluaciones del Presupuesto basado en Resultados, los cuales serán tomados en cuenta para mejorar los indicadores en el siguiente periodo. Además de ser publicados en cualquier otro medio que sea pertinente o indique la Secretaría.

Artículo 42 Decies.- Después de cada evaluación las unidades deberán adecuar, cuando corresponda, las reglas o lineamientos de operación de dichos programas, a efecto de hacerlos consistentes con la información de las matrices de indicadores para resultados, como resultado de su mejora y actualización; así como de las recomendaciones de las evaluaciones.



Artículo 42 Undecies.- Las evaluaciones deberán cumplir con lo siguiente:

- I. Reportar el seguimiento de los avances en las metas de los indicadores en los sistemas que disponga la Secretaría;**
- II. La evaluación externa se realizará de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación y presentará los resultados de las evaluaciones de acuerdo con los plazos previstos a la Secretaría de Finanzas. Deberán de evaluar el ejercicio de los recursos presupuestarios en los términos de las disposiciones aplicables.**
- III. Deberán de ser realizadas por instituciones académicas y de investigación, personas físicas o morales especializadas en la materia u organismos especializados.**
- IV. La contratación, operación y supervisión de la evaluación externa debe de ser objetiva, imparcial, transparente e independiente al interior de cada unidad, ajena a la operación del programa a evaluar**

Las diferentes etapas de las evaluaciones de deberán de registrar de manera específica para su plena transparencia y rendición de cuentas, incluyendo el reporte del avance del en el cumplimiento de las metas de los programas establecidas en las matrices de indicadores para resultados de cada programa. Dicha información será publicada en las respectivas páginas de Internet de las Unidades Responsables de Gasto.

Artículo 42 Duodecies.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a través de las comisiones legislativas, la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Contraloría General del Distrito Federal y los centros de estudios correspondientes que lo soliciten tendrán acceso a la información relativa a la matriz de indicadores para los programas y a las evaluaciones realizadas, mismas que deberán de ser públicas y estarán disponibles en las respectivas páginas de Internet de las Unidades Responsables de Gasto.

En cuanto la evaluación de los programas sociales, la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal podrán emitir recomendaciones para su mejor evaluación.



TRANSITORIOS.

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los veintisiete días del mes de Noviembre de 2012.

Suscriben la presente iniciativa.

DIP. ISABEL PRISCILA VERA HERNÁNDEZ.

DIP. HÉCTOR SAÚL TÉLLEZ HERNÁNDEZ.

DIP. EDGAR BORJA RANGEL.

DIP. CÉSAR DANIEL GONZÁLEZ MADRUGA.

DIP. GABRIEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA.

DIP. ORLANDO ANAYA GONZÁLEZ.

DIP. FEDERICO DÖRING CASAR.



DIP. JAIME ALBERTO OCHOA AMOROS
VICECOORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

INICIATIVA DE LEY PARA PREVENIR Y SANCIONAR LA VIOLENCIA ESCOLAR EN EL DISTRITO FEDERAL

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VI LEGISLATURA

El suscrito, diputado Jaime Alberto Ochoa Amoros integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 Apartado C Base Primera fracción V inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracción XIV y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 17 fracción IV, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 85 fracción I y 93, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este órgano legislativo, la presente iniciativa de Ley para prevenir y Sancionar la Violencia Escolar, bajo la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIV

Entendemos por Violencia Escolar, todo acto de agresión u hostigamiento reiterado, realizado por estudiantes que atenten en contra de otro estudiante, valiéndose de una situación de superioridad o de indefensión de la víctima, que le provoque maltrato, humillación o temor fundado de verse expuesta a un mal de carácter grave. Estos actos agresivos pueden ser cometidos por un solo estudiante o por un grupo, y puede ser tanto dentro como fuera del establecimiento educacional.



**DIP. JAIME ALBERTO OCHOA AMOROS
VICECOORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

Resulta necesario problematizar y tomar posición frente al intento de responder a dos miradas asumidas por distintos sectores educacionales. Interpretar el fenómeno de la violencia escolar de un modo u otro genera efectos que se oponen entre sí, en el marco de un sistema que aspira a garantizar el derecho a la educación para todos.

La primera mirada entrega una solución reactiva al fenómeno de la violencia en el corto plazo por medio de mecanismos de exclusión, derivando en última instancia a un estudiante identificado con el rol de "agresor" (por los otros y finalmente por sí mismo) a otra unidad educativa o a la calle, generando una exclusión simplemente identificativa.

La segunda mirada aspira a la atención del fenómeno de la violencia de forma proactiva, apuntando a largo plazo a la inclusión, a entender la escuela como un espacio que enseña a convivir, donde todos tienen cabida y derecho a la formación, incluso aquellos etiquetados como agresores. Considerando las consecuencias de ofrecer al sistema escolar nuevas herramientas de exclusión, segregación y penalización, sostenemos que esta iniciativa, debiera orientarse a asumir la convivencia como un ámbito formativo del cual la comunidad escolar es responsable, descartando las orientaciones reactivas que hacen de un fenómeno en esencia social, un asunto privado: toda la comunidad escolar es responsable de la violencia escolar y no sólo aquel que es identificado como agresor en un momento determinado.

Si bien la violencia escolar resulta un fenómeno de preocupación global, que atenta contra el derecho a la educación y afecta de manera importante las trayectorias educativas de todos los que se ven expuestos a ella, es



**DIP. JAIME ALBERTO OCHOA AMOROS
VICECOORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

importante enfatizar que la violencia no es el problema en sí, sino el síntoma de dificultades mayores a nivel de la convivencia en las escuelas y de las propuestas ofrecidas a nivel de sociedad en cada contexto para resolver conflictos y diferencias.

Durante muchos años, la intimidación entre niños en edad escolar no representaba un tema de interés público significativo; sin embargo, en los últimos años, se ha convertido a nivel mundial en un problema de tal magnitud que ha adquirido una importancia relevante dentro de las políticas educativas, ya que afecta innegablemente el clima de convivencia al interior de los centros escolares.

Hasta el momento ha sido imposible determinar cifras exactas de la violencia escolar en nuestra ciudad, sin embargo, es evidente el incremento de actos violentos, que involucran agresiones físicas, psicológicas y sexuales, cuyos efectos pueden dañar severamente el estado emocional de los menores. Por ello, es necesario construir políticas públicas que permitan ampliar las posibilidades de denuncia de casos de violencia escolar, lo que permitirá conocer con precisión su magnitud y dar la atención necesaria a las víctimas de violencia.

El problema del acoso escolar incluso es un tema que ya la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión tomo como una prioridad, aprobando el pasado 27 de abril, un dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación, en materia de prevención y atención de violencia en las escuelas, de lo que se derivó una minuta actualmente en discusión en el Senado. En el



**DIP. JAIME ALBERTO OCHOA AMOROS
VICECOORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

articulado propuesto se establece que las autoridades deberán implementar acciones para diagnosticar, prevenir, controlar y erradicar el acoso escolar y sus variantes. En ese contexto se presenta esta iniciativa de Ley, orientada a generar los elementos que permitan una solución integral al problema de la violencia escolar.

Resulta imperante contar con un marco legal y políticas públicas de educación que prohíban el acoso y la violencia escolar, que además incluyan planes de prevención e intervención en esos casos, tanto en instituciones educativas públicas como privadas.

Dichos planes deberán basarse en los derechos humanos y, en particular, en el de los alumnos a un ambiente libre de violencia, con la correspondiente obligación de éstos de respetar a sus compañeros de clase, y en su diseño debe preverse la participación conjunta de padres de familia y tutores, así como del personal escolar y los alumnos.

Por todo lo anterior, se propone la creación de la Ley para Prevenir y Sancionar la Violencia Escolar, que consta de 10 artículos agrupados en dos títulos que regulan la convivencia y la solución de controversias en las instituciones educativas

En ese sentido, los ejes fundamentales de la iniciativa se encuentran plasmados en los objetivos siguientes:

1. Garantizar la integridad física y psicológica de los estudiantes en un ambiente libre de violencia en las escuelas, en el cual se prevenga el acoso



**DIP. JAIME ALBERTO OCHOA AMOROS
VICECOORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

escolar y se canalice para su adecuado tratamiento a los alumnos que sean víctimas o culpables del mismo.

2.- Generar las condiciones necesarias para que las autoridades desarrollen e implementen en las escuelas planes y programas para prevenir la Violencia Escolar, de tal manera que la solución no solo devenga de una norma coactiva, sino de programas implementados dentro de las instituciones educativas.

4. Promover la participación de padres de familia y tutores junto con el personal escolar y los estudiantes, en los planes de convivencia, prevención e intervención en los casos de violencia escolares.

5. Contar con los instrumentos necesarios para realizar un diagnóstico especializado de la problemática en la ciudad, a partir de un sistema de denuncia de violencia escolar en coordinación con las Secretarías de Educación, Seguridad Pública y Salud

Por lo antes expuesto, someto a consideración de esta Soberanía la siguiente iniciativa de:

**INICIATIVA DE LEY PARA PREVENIR Y SANCIONAR LA VIOLENCIA
ESCOLAR**

**TÍTULO PRIMERO
Disposiciones Generales**

**CAPÍTULO I
Disposiciones Generales**



**DIP. JAIME ALBERTO OCHOA AMOROS
VICECOORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

Artículo 1. La presente Ley es de orden público e interés social y tiene por objeto prevenir y erradicar la violencia escolar en las instituciones educativas públicas y privadas del Distrito Federal, sobre la base del respecto a los derechos humanos, consolidar la democracia y garantizar los principios de equidad y no discriminación, la dignidad humana y la paz entre los estudiantes.

Artículo 2. La Secretaría de Educación del Distrito Federal, incluirá en los planes y programas de estudio temas relacionados a la prevención del acoso escolar y solución de controversias.

Artículo 3. Son objetivos de la presente Ley:

- I. Garantizar la integridad física y psicológica de los estudiantes en un ambiente libre de violencia en las escuelas;
- II. Canalizar, en su caso, para su adecuado tratamiento, a los alumnos que sean víctimas o autores de la violencia escolar;
- III. Educar sobre la prevención de la violencia escolar en todas sus modalidades, de acuerdo con las edades de los estudiantes;
- IV. Generar los programas de prevención e intervención ante la violencia escolar, que serán obligatorios en el sistema educativo del Distrito Federal hasta el nivel medio superior;



DIP. JAIME ALBERTO OCHOA AMOROS
VICECOORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

V. Propiciar, en el ambiente escolar, el desarrollo de una cultura de protección y de ejercicio de los derechos humanos y, de manera particular, los principios de equidad y no discriminación, la dignidad humana y la paz.

CAPÍTULO II

De las Autoridades, Distribución de Competencias y Coordinación

Artículo 4. El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a través de la Secretaría de Educación, ejercerá sus atribuciones en materia de prevención e intervención ante casos de violencia escolar, de conformidad con la distribución de competencias prevista en esta Ley.

En las atribuciones que esta Ley otorga para prevenir o intervenir en casos de acoso, podrán colaborar, en su caso, todas las dependencias necesarias cuando así lo determinen las autoridades escolares y en virtud del Registro para el Control de la Violencia Escolar.

Artículo 5. El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a través de la Secretaría de Educación, tendrá las atribuciones siguientes:

I. Establecer y coordinar los planes y programas escolares contra la violencia escolar;

II. Realizar el diseño e implementación de los planes y programas escolares para la prevención y tratamiento de la violencia escolar y sus efectos.

III. Establecer los mecanismos de diagnóstico especializado de los casos de violencia escolar en el Distrito Federal.



**DIP. JAIME ALBERTO OCHOA AMOROS
VICECOORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

- IV. Suscribir convenios de colaboración en la materia;
- V. Establecer los mecanismos de denuncia, vigilancia y sanción de la violencia escolar;
- VI. Fomentar la participación social en la educación, para el diseño e implementación de los planes y programas para la prevención y el tratamiento de la violencia escolar y sus efectos.
- VIII. Sancionar a los planteles escolares que incumplan con lo dispuesto en esta Ley y, en su caso, destituir a los directores escolares;
- IX. Integrar el Registro de control de la violencia escolar, y garantizar su publicidad en los términos de ley; y
- X. Las demás que se desprendan de la presente ley.

**TÍTULO SEGUNDO
De la prevención y sanción de la violencia escolar.**

**CAPÍTULO I
De la Prohibición del Acoso Escolar**

Artículo 6. Se prohíbe la violencia escolar en las escuelas públicas y privadas del Distrito Federal durante los horarios escolares, en actividades patrocinadas o relacionadas con la escuela, funciones o programas, dentro o fuera de la escuela, en los estacionamientos, paradas de autobuses escolares, en los autobuses escolares, vehículos privados, alquilados o



DIP. JAIME ALBERTO OCHOA AMOROS
VICECOORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

utilizados por la escuela, o mediante el uso de la tecnología o de dispositivos electrónicos.

Se prohíben también las represalias en contra de quien reporte casos de violencia escolar, en contra de quien proporcione información durante una investigación, o de quien sea testigo o poseedor de información fiable en algún caso de acoso escolar.

CAPÍTULO II

De las Modalidades del Acoso Escolar

Artículo 7. El acoso escolar puede presentarse en las modalidades siguientes:

- I. Físico: Cuando hay una agresión o daño físico a un estudiante o a su propiedad;
- II. Verbal: Cuando hay un daño emocional a un estudiante mediante insultos, desprecios y burlas en público o privado;
- III. Psicológico: Cuando existe intimidación, hostigamiento, chantaje, manipulación o amenaza contra un estudiante;
- IV. Cibernético: El que se realiza mediante el uso de cualquier medio electrónico como internet, páginas web, redes sociales, blogs, correos electrónicos, mensajes, imágenes o videos por teléfono celular, computadoras u otras tecnologías digitales.



DIP. JAIME ALBERTO OCHOA AMOROS
VICECOORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

V. Sexual: Toda aquella discriminación y violencia contra otro alumno relacionada con su sexualidad, así como el envío de mensajes, imágenes o videos con contenidos eróticos o pornográficos por medio de tecnologías digitales; y

VI. Exclusión social: Cuando el estudiante víctima es excluido y aislado, o amenazado con serlo, de la convivencia escolar por razones de discriminación de cualquier tipo.

CAPÍTULO III

Del Plan de Prevención del Acoso Escolar

Artículo 8. La Secretaría de Educación del Distrito Federal, elaborará los planes y programas necesarios para prevenir y proporcionar tratamiento contra la violencia escolar. Dicho Plan deberá elaborarse con una amplia consulta con autoridades, personal escolar directivo, personal especializado, padres de familia o tutores y estudiantes.

Artículo 9. Son objetivos de los planes y programas para la prevención y tratamiento de la violencia escolar y sus efectos, los siguientes:

I. Evitar, prevenir y erradicar la violencia escolar en las escuelas públicas y privadas del Distrito Federal;

II. Integrar a todos los estudiantes mejorando las relaciones de convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa, en un ambiente libre de violencia;



DIP. JAIME ALBERTO OCHOA AMOROS
VICECOORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

- III. Implementar los lineamientos contra la violencia escolar;
- IV. Fomentar la participación de estudiantes, personal escolar y autoridades, así como de padres y tutores, en la prevención de la violencia escolar;
- V. Las que deriven del a presente ley.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Remítase el jefe de Gobierno del Distrito Federal para su debida publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

ATENTAMENTE

DIP. JAIME ALBERTO OCHOA AMOROS.

PROPOSICIONES .





DIP. ANTONIO PADIERNA LUNA

México, Distrito Federal, 23 de noviembre de 2012.

DIPUTADO CÉSAR DANIEL GONZÁLEZ MADRUGA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA.
P R E S E N T E.

Honorable Asamblea:

El suscrito, Diputado **ANTONIO PADIERNA LUNA** integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 Base Primera de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracciones I y XXI; 17 fracciones VI y VII, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, artículos 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del pleno de éste Honorable Órgano de Gobierno, **CON CARÁCTER DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, LA PRESENTE PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA JEFATURA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A EFECTO DE QUE SE DESTINE UN BIEN INMUEBLE PARA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO “BENITO JUAREZ GARCIA” PARA LA ENSEÑANZA DE LA LENGUA DE SEÑAS MEXICANAS, CON EL OBJETO DE ENSEÑAR LA LENGUA DE SEÑAS DE MANERA FORMAL Y PROFESIONAL A TODA PERSONA SORDA U OYENTE , E**



DIP. ANTONIO PADIERNA LUNA

INCLUSO, SE PUEDA IMPARTIR CAPACITACIÓN PARA INTÉRPRETES, DE TAL FORMA, QUE SE BUSQUE LA INCLUSIÓN SOCIAL Y SE GARANTICE EL RESPETO A LOS DERECHOS DE LA COMUNIDAD DE SORDOS EN EL DISTRITO FEDERAL, YA QUE POR DESGRACIA, EN LA ACTUALIDAD SÓLO SE CONTEMPLA A LOS SORDOS DESDE UNA PERSPECTIVA MERAMENTE CLÍNICA.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintitrés días del mes noviembre de dos mil doce.

SUSCRIBE

DIPUTADO ANTONIO PADIERNA LUNA

Grupo Parlamentario del

Partido de la Revolución Democrática



Diputado Orlando Anaya González

**C. DIPUTADO CÉSAR DANIEL GONZÁLEZ MADRUGA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA VI LEGISLATURA DE LA ASAMBLEA
LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**

P R E S E N T E.

Los suscritos, **Diputado Orlando Anaya González, Diputado Gabriel Gómez del Campo Gurza**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, **Diputada Bertha Alicia Cardona** integrante del Grupo Parlamentario del Movimiento Ciudadano, **Diputado Gabriel Antonio Godínez Jiménez, Diputado Jorge Agustín Zepeda Cruz**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; todos de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, con fundamento en los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y demás artículos relativos y aplicables de ambos ordenamientos, presento ante este Pleno la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN EFICAZ DE LOS CUIDADOS PALIATIVOS A FAVOR DE LOS ENFERMOS EN SITUACIÓN TERMINAL, EN EL SISTEMA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL**, con base en los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1. La muerte, al igual que el nacimiento, es un fenómeno natural inherente a la condición humana que comparte aspectos biológicos, sociales y culturales, así

Diputado Orlando Anaya González



como psicológico-emocionales. Se considera que estos dos acontecimientos son los que generan mayor impacto emocional en la sociedad.,¹

En este sentido, la muerte o su proximidad generan un amplio conjunto de actitudes y emociones de variada intensidad. Entre las respuestas emocionales más frecuentes que encierra la muerte se encuentran la ansiedad, el miedo y la depresión². En nuestra sociedad, se vive como algo extraño, imprevisto, que trunca nuestras vidas, y que la mayoría de las veces no está presente en nuestros pensamientos³. Esta negación social de la muerte también se traslada al ámbito médico, la medicina se ha centrado básicamente en eliminar la enfermedad o todas las causas posibles de muerte, a partir de la idea de que ésta es en teoría evitable, y que cuando se presenta se vive como un fracaso médico. Sin embargo, el objetivo de la medicina del siglo XXI no puede ni debe limitarse a evitar o curar enfermedades, sino que los fines son dos y ambos de la misma categoría e importancia: evitar la muerte, pero cuando ésta, a pesar de los esfuerzos llegue, conseguir que los pacientes mueran con el menor dolor y en paz⁴.

2. En este sentido, es que se hacen indispensables y necesarios los cuidados paliativos, entendiéndose estos como: "La atención integral, individualizada y continuada de personas con enfermedad en situación avanzada y terminal y a sus familiares que viene caracterizada por la presencia de síntomas múltiples, multifactoriales y cambiantes con alto impacto emocional, social y espiritual y que condiciona una elevada necesidad y demanda de atención. Esta demanda es atendida de forma competente y con objetivos terapéuticos de mejora del confort y

¹ Colell B, Limonero G y Otero M. Actitudes y Emociones en Estudiantes de Enfermería ante la Muerte y la Enfermedad Terminal. Investigación en salud, agosto vol. V, núm. 002

² Busquets, X. y Pujol, T. "Los estudiantes de enfermería ante la muerte y el morir", Rev. Med Paliativa, 2001, 8(3): 116

³ Bayés R., et. al. "Evaluación de la ansiedad ante la muerte", Med Paliativa, 1999, 6(4): 140

⁴ Bayés, R. "Los dos objetivos prioritarios de la medicina del siglo XXI", Jano, 2000, 65: 2428.

Diputado Orlando Anaya González



de la calidad de vida, definidos éstos por el propio enfermo y su familia, con respecto a su sistema de creencias, preferencias y valores.”⁵

3. Al respecto desde tiempos muy remotos, aproximadamente en el siglo V d.C. aparecieron los primeros hospicios, que anteriormente eran conocidos como “lugar de la hospitalidad” y donde recibían ayuda no solo peregrinos sino enfermos incurables. El desarrollo moderno de los cuidados paliativos tiene su origen en 1987, la Medicina Paliativa fue establecida como especialidad en el Reino Unido.

En el resto de Europa, los cuidados paliativos se desarrollan a partir de finales de los setenta. En 1989 se creó una Unidad de Medicina Paliativa en el Hospital El Sabinal de Las Palmas de Gran Canaria.⁶ También otras iniciativas se desarrollaron desde la Administración sanitaria. La más importante fue el Programa Piloto de Planificación e Implementación de Cuidados Paliativos en Cataluña 1990-1995⁷. En el año 2000 la Sociedad Española de Oncología Médica creó el Grupo de Cuidados Paliativos, cuyos objetivos eran realizar un análisis de la actividad paliativa de los servicios de Oncología Médica y planificar, desarrollar y potenciar los cuidados continuos dentro de la práctica clínica habitual.⁸

Asimismo, la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Asociación Americana de Oncología Clínica (A.S.C.O.), la Academia Nacional de Ciencias de Estados Unidos, la Asociación Europea del Cáncer, la Asociación Médica Canadiense y un gran número de organizaciones médicas científicas y gubernamentales han enfatizado la necesidad de promover los cuidados paliativos.

⁵ De la Mata I. y Cols. (2004) Guía de Criterios de Calidad en Cuidados Paliativos México: Tomo III Avance en Cuidados Paliativos. Gabinete de Asesoramiento y Formación Socio Sanitaria Gafos. Capitulo 100. P677

⁶ Gómez Sancho M, Ojeda Martín M. Cuidados Paliativos: Control de Síntomas (3.ª ed). Unidad de Medicina Paliativa. Hospital El Sabinal. Las Palmas de Gran Canaria: Asta Médica, 1999

⁷ Gómez Batiste X, Fontanals D, Roca J, Borrás JM, Viladiu P, Stjernsward J, et al. Catalonia WHO Demonstration Project on Palliative Care Implementation 1990-1995: Results in 1995. J Pain Symptom Manage 1996; 12 (2): 73-8.

⁸ González Barón M, Barón Saura JM, García de Paredes ML, Berrocal A. Tratamiento Paliativo del Paciente Terminal. Rev Cáncer 2000; 14: 1-7.

Diputado Orlando Anaya González



4. En cuanto a México se refiere, a pesar de que es un país que tiene áreas medicas muy desarrolladas; los cuidados paliativos no es una de ellas, es por ello que legisladores, profesionales de la salud y de otras áreas, han venido trabajando para proponer reformas y adiciones en la ley general de salud en materia de cuidados paliativos y alivio del dolor, como lo demuestra el decreto que reforma y adiciona la Ley General de Salud en Materia de Cuidados Paliativos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de Enero del 2009, fecha desde la cual está vigente. Asimismo el día 7 de enero de 2008 se publicó la Ley de Voluntad Anticipada para el Distrito Federal, que se reformó con fecha 27 de julio de 2012 y que coincide en la importancia de prever la prestación de los servicios de cuidados paliativos.

5. Sin embargo, a la fecha no se han implementado las reformas ya decretadas dentro del Sistema de Salud del Distrito Federal. Situación que daña tanto los derechos humanos como la calidad de vida de los enfermos en fase terminal. Debe entenderse que aunque los cuidados paliativos ni aceleran, ni detienen el proceso de morir, éstos ayudan al cuidado integral del paciente preservando su dignidad y la de la familia, dando atención a todas sus necesidades procurando que los últimos días transcurran con la mayor comodidad y en un ambiente propicio, donde el paciente logre un mejor nivel de vida.

Ahora bien, de los datos obtenidos se tiene que la mortalidad en mujeres embarazadas con Edema y trastornos hipertensivos en el embarazo, parto y puerperio fue de 16 puntos porcentuales⁹

La mortalidad en adultos mayores, tumores malignos de 4251 casos en el Distrito Federal, fue de más de 6 puntos porcentuales.

Según las estadísticas de la Secretaría de Salud de México, la tercera parte de las muertes que se registran al año se debe a enfermedades terminales.¹⁰

⁹ INEGI 2010

Diputado Orlando Anaya González



El Distrito Federal presenta las tasas más altas de morbilidad hospitalaria por cada 100 mil habitantes por cáncer de mama (64.74), cervicouterino (48.28) y próstata (32.95), los cuales llegan a fase terminal.¹¹

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es deber de los Diputados presentar proposiciones y denuncias, así como representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

SEGUNDO.- Que el artículo 4 de nuestra Carta Magna establece que; toda persona tiene derecho a la protección de la salud, que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución

TERCERO.- Que el artículo 166 Bis 13 de la Ley General de Salud refiere que las Instituciones del Sistema Nacional de Salud:

I. Ofrecerán el servicio para la atención debida a los enfermos en situación terminal;

II. Proporcionarán los servicios de orientación, asesoría y seguimiento al enfermo en situación terminal y o sus

¹⁰ Salomón Salazar, María de Lourdes; Gayosso Cruz Otón; Pliego Reyes Carlos Lenin; Zambrano Ruiz Eduardo; Pérez Escobedo, Patricia; Aldrete Velasco, Jorge. Una propuesta para la creación de unidades de cuidados paliativos en México. Medicina Interna de México, 2008; Vol 24, No. 3, mayo-junio; pág:224-229

¹¹ INEGI 2010

Diputado Orlando Anaya González



familiares o persona de confianza en el caso de que los cuidados paliativos se realicen en el domicilio particular;

III. De igual manera, en el caso de que los cuidados paliativos se realicen en el domicilio particular, la Secretaría pondrá en operación una línea telefónica de acceso gratuito para que se le oriente, asesore y dé seguimiento al enfermo en situación terminal o a sus familiares o persona de su confianza;

IV. Proporcionarán los cuidados paliativos correspondientes al tipo y grado de enfermedad, desde el momento del diagnóstico de la enfermedad terminal hasta el último momento;

V. Fomentarán la creación de áreas especializadas que presten atención a los enfermos en situación terminal; y

VI. Garantizarán la capacitación y actualización permanente de los recursos humanos para la salud, en materia de cuidados paliativos y atención a enfermos en situación terminal.

CUARTO.- Que de conformidad con el artículo 41 de la Ley de Voluntad Anticipada para el Distrito Federal, establece que se incluirán los Cuidados Paliativos, las Medidas Mínimas Ordinarias, la Sedación Controlada y el tratamiento Tanatológico que el personal de salud correspondiente determine.

QUINTO.- Que el artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos menciona que, toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado



Diputado Orlando Anaya González

que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios.

SEXTO.- Que el derecho a ser atendido por una enfermedad terminal y recibir cuidados paliativos, constituye un avance en el reconocimiento de los derechos humanos.

SÉPTIMO.- Que la atención de los enfermos y de su familia constituye el objetivo central de los cuidados paliativos, por lo que se requiere de que el paciente disponga de un espacio, dedicarle tiempo suficiente que le permita expresar sus emociones, recibir información, resolver sus dudas, y de esa forma este en un clima de colaboración adecuada para atender su estado emocional, espiritual, así como, los prácticos que se consideran en el proceso final de la vida.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, DR. ARMANDO AHUED ORTEGA, A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS A FIN DE QUE SE IMPLEMENTEN DE MANERA EFICAZ LOS CUIDADOS PALIATIVOS A FAVOR DE LOS ENFERMOS EN SITUACIÓN TERMINAL, EN EL SISTEMA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 27 días del mes de Noviembre de dos mil doce.

Diputado Orlando Anaya González



HOJA DE FIRMAS DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CUIDADOS PALIATIVOS A FAVOR DE LOS ENFERMOS EN SITUACIÓN TERMINAL, EN EL SISTEMA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL.

DIPUTADO

FIRMA

Dip. Orlando Anaya González

Diputado Gabriel Gómez del Campo Gurza

Diputada Bertha Alicia Cardona

Diputado Gabriel Antonio Godinez Jiménez

Diputado Jorge Agustin Zepeda Cruz

Punto de acuerdo respecto de la situación de los mercados públicos en el Distrito Federal, que presenta la diputada María de los Ángeles Moreno Uriegas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.



Dip. César Daniel González Madruga

Presidente de la Mesa Directiva

P r e s e n t e

Honorable Asamblea

La suscrita, **diputada María de los Ángeles Moreno Uriegas**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracciones I, 17 fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito poner a su consideración la proposición con punto de acuerdo respecto de la situación de los mercados públicos en el Distrito Federal, al tenor de los siguientes:

Antecedentes

I. Los mercados públicos han sido a través de la historia una actividad económica bastante fructífera en nuestro país, mismos que han tenido su origen desde épocas remotas en Europa, Asia y en América desde la época prehispánica, cuyo auge aún lo tenemos presente y los cuales representan en nuestra sociedad una fuente vital de empleos y de ingresos para las familias mexicanas que se dedicadas a ello.

Son también una herencia cultural de nuestros antepasados puesto que en los mismos, además de llevarse a cabo el comercio de todo tipo de bienes de primera necesidad, también se prestan servicios básicos de interés general a precios accesibles que son de gran comodidad para las personas y se presentan relaciones sociales más directas puesto que existe una identificación entre los clientes y los vendedores, al ser partícipes de una misma realidad.

De lo anterior podemos decir que, los mercados tienen, en esencia, un significado cultural y artesanal demasiado arraigado en nuestra nación por lo que es trascendental su conservación y permanencia para que la tradición que representan no se pierda, ni sea avasallado por intereses de simple lucro.

Punto de acuerdo respecto de la situación de los mercados públicos en el Distrito Federal, que presenta la diputada María de los Ángeles Moreno Uriegas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

II. Como actividad comercial, los mercados en nuestro país han tenido una concepción social relevante como centros de abasto popular con proximidad a las comunidades.

Sin embargo, la generalidad de la población está consciente de que estos, recientemente, no han tenido el desarrollo que venían presentando debido a la proliferación de centros comerciales establecidos por grandes empresas, almacenes, autoservicios, supermercados y las llamadas tiendas de conveniencia que representan competencia desleal a los mercados.

Actualmente, experimentan una serie de problemáticas que han puesto en riesgo incluso su propia existencia, entre estos podemos contar los siguientes:

- El abandono que han sufrido por parte del Gobierno del Distrito Federal.
- Falta de mantenimiento a sus instalaciones con techumbres, algunas con riesgo inminente de caer.
- Constantes riesgos de incendio por corto circuito en instalaciones eléctricas dañadas que ameritan renovarse.
- Graves problemas de protección civil en caso de siniestro, al no contar con salidas despejadas y libres de mercancías o enseres que dificultan llegar a ellas.

Aquí es patente la ausencia de autoridad y la falta de supervisión y cumplimiento a diversas disposiciones.

III. Con relación a lo anteriormente expresado, otro tema de gran importancia que afecta a los mercados públicos, es el relacionado con la protección civil, la cual podemos definir como el conjunto de acciones que tienen por objeto disminuir y mitigar los riesgos de una sociedad que pudiera ser afectada por fenómenos perturbadores.

En este sentido, los mercados populares del Distrito Federal carecen de una protección civil eficiente, debido a que no existen salidas de emergencia, extintores, gente que tenga los conocimientos mínimos requeridos para enfrentar una posible eventualidad.

En diversos mercados, tales como el de la Merced, Jamaica, Sonora por citar sólo algunos de mayor afluencia, la aglomeración es considerable y la gran cantidad de vendedores hacen imposible pensar en una evacuación pronta y eficiente en caso de emergencia.

Han ocurrido en ocasiones anteriores siniestros que han consumido naves completas en la Merced. Hay también registro de un incendio ocurrido el día jueves 5 de mayo del 2011 que afectó por lo menos 30 locales en el mercado de Jamaica.

Punto de acuerdo respecto de la situación de los mercados públicos en el Distrito Federal, que presenta la diputada María de los Ángeles Moreno Uriegas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Recientemente, el pasado viernes 23 de noviembre se suscitó en dicho mercado un siniestro al incendiarse parte del mismo en el área de piñatas, propagándose el fuego hasta un área de 3 mil metros cuadrados, con llamas que alcanzaron los 15 metros de altura.

El incendio consumió por lo menos 100 locales del mercado y 4 personas resultaron heridas, según lo reportado por la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.

IV. Con independencia de lo que la investigación y peritaje arroje como causa del incendio, es evidente la desatención de los mercados públicos por parte del Gobierno del Distrito Federal ha sido tal que en 2008 la Asamblea Legislativa otorgó un presupuesto etiquetado a cada delegación política para equipamiento y mantenimiento de mercados públicos de casi 206,000 pesos, mismo del cual no se tiene certeza de cómo fue ejercido. De igual forma y en mayor detrimento de los mercados el 30 de diciembre de 2008 se publicó por última vez el presupuesto 2009 para mercados públicos dejando en un notable desamparo a los mismos.

Por lo antes expuesto, se pone a consideración de este órgano legislativo, la siguiente proposición con:

Punto de acuerdo

Primero.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a través de su Mesa Directiva, hace un respetuoso exhorto a la Secretaría de Protección Civil del Distrito Federal para que realice una minuciosa revisión de los mercados públicos de esta ciudad a efecto de mitigar los riesgos a los comerciantes y usuarios.

Segundo.- Se solicita respetuosamente a los Diputados y Diputadas integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, que durante la discusión del presupuesto de la Ciudad, para el ejercicio fiscal 2013, destine una partida presupuestal para el mantenimiento, conservación e infraestructura de estos importantes centros de abato popular.

Firma el presente punto de acuerdo:

Dip. María de los Ángeles Moreno Uriegas

Recinto Legislativo de Donceles, a 27 de noviembre de 2012.

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ



**DIP. MARÍA ANGELINA HERNÁNDEZ SOLIS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA
LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA
P R E S E N T E**

La suscrita Diputada Miriam Saldaña Cháirez del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de esta VI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracciones I, 17 fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a esta soberanía la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PARA CONSIDERAR A LA DEPRESIÓN Y EL SUICIDIO COMO UN PROBLEMA DE SALUD PÚBLICA**, bajo el tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

El derecho a la salud se encuentra reconocido en el artículo 4o. de nuestra Carta Magna, el cual establece expresamente que *“toda persona tiene derecho a la protección de la salud”*. En congruencia, la Organización Mundial de la Salud (OMS) la concibe en una forma integral que implica *“un estado de completo bienestar físico, mental y social”* y se relaciona con la promoción, prevención, tratamiento y la rehabilitación de las personas afectadas por ellos.

Desafortunadamente, alrededor del mundo los trastornos depresivos han ido en aumento en los últimos años y se han convertido en un problema grave de salud

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ



pública, a pesar de los avances innegables en el conocimiento de las dimensiones y alternativas de atención.

La depresión se define como un estado de profunda tristeza, de grave vulnerabilidad individual, provocada en algunos casos por pérdidas significativas en los individuos. Si no se somete a tratamiento, puede afectar a quien la padece en el trabajo, la familia, los hábitos alimenticios, el sueño y la vida en general.

Quien sufre depresión, tiene sentimientos de desesperanza y desesperación que pueden llegar a obstaculizarle muchos aspectos de la vida y afectarle en las actividades de las que antes disfrutaba.

No es posible ignorar la depresión y pensar que desaparecerá con el tiempo ya que los síntomas pueden empeorar, por lo tanto es de vital importancia buscar tratamiento, dado que la mayoría de las personas afectadas pueden seguir una vida plena una vez que lo inician.

El depresivo percibe su vida, pensamientos, el mundo exterior, a las personas que lo rodean y las relaciones interpersonales en un estado de angustia, donde primordialmente “deja de desear” y el acto de quitarse la vida es un reproche así mismo, a las personas que lo rodean y a la vida misma.

Los trastornos depresivos se manifiestan crónica e intermitentemente. A nivel mundial entre el 40% y 55% de las personas que alguna vez tuvieron algún trastorno depresivo presentaron una crisis en el último año, de las cuales entre el 45% y 65% sufrieron el padecimiento en el último mes.

En el Distrito Federal, según el titular de la Secretaría de Salud Dr. Armando Ahued Ortega, los casos de enfermedades mentales como depresión, estrés y ansiedad, son la primera causa de atención en el sistema de salud en la capital del

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ



país y se estima que en el año 2025 la depresión habrá desplazado a las enfermedades crónico degenerativas como la diabetes e hipertensión.

Es importante destacar, que la depresión siempre conlleva a ideas de muerte por la desvalorización interior en la que se encuentran quienes lo padecen.

La Organización Mundial de la Salud (OMS), refiere que cada 40 segundos se suicida una persona en el mundo. En México es la tercera causa de muerte en jóvenes de entre 15 y 29 años, seis millones 601 mil 210 personas tuvieron alguna tendencia suicida en los últimos 12 meses; 593 mil 600 pretendieron suicidarse y 99 mil 731 utilizaron servicios médicos como consecuencia de un intento de suicidio.

En lo que va del presente año, cinco mil 190 personas se quitaron la vida: cuatro mil 201 varones y 989 mujeres según datos proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Es indudable que se ha convertido en un problema de salud pública y de no tomarse medidas preventivas, para el año 2020 las cifras aumentarían en este sector de la población.

En el Distrito Federal, el número de suicidios ha ido en aumento, de acuerdo con la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF), en el año 2011 se han presentado 38 casos al mes, en este 2012 se registraron 42, es decir un aumento de 10%.

Desafortunadamente, según la OMS, se destaca que el 50 % de los suicidios en los adolescentes son por causa del bullying, siendo el ahorcamiento en las mujeres el medio más empleado y el uso de armas de fuego entre los hombres.

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ



Bajo estas circunstancias, diputadas y diputados, desde esta tribuna solicito su voto a favor de esta proposición, ya que las cifras antes citadas indican que debemos tomar acciones públicas ante la depresión lo más pronto posible, porque no podemos ser indiferentes a la presencia de su consecuencia: el suicidio, que trasgrede el valor jurídico tutelado por excelencia que es la vida, siendo los principales afectados nuestros adolescentes y jóvenes.

Por ello, el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo cree que es necesario considerar el suicidio como un problema de salud pública ya que no respeta edad, condición social y género. Asimismo, es indispensable introducir en la lista de enfermedades de mortandad en nuestra Ciudad, a la Depresión por ser la patología mas asociada al suicidio. Es imprescindible diseñar programas de prevención, detección, y tratamiento del suicidio.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, DR. ARMANDO AHUED ORTEGA, PARA QUE EN EL AMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, CONSIDERE AL SUICIDIO Y LA DEPRESIÓN COMO UN PROBLEMA DE SALUD PÚBLICA, ASÍ MISMO INCORPORA A LA DEPRESIÓN EN LA LISTA DE ENFERMEDADES DE MAYOR MORTALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO COMO LA PATOLOGÍA MÁS ASOCIADA AL SUICIDIO.

SEGUNDO.- SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, DR. ARMANDO AHUED ORTEGA, PARA QUE REALICE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN OPORTUNO PARA LA DETECCIÓN Y TRATAMIENTO DE LA DEPRESIÓN Y

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ



**EL SUICIDIO DIRIGIDO A LAS Y LOS ADOLESCENTES Y JÓVENES QUE
HABITAN Y TRANSITAN EN EL DISTRITO FEDERAL.**

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 27 días del mes de noviembre del año dos mil doce.

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO



Recinto de la Asamblea Legislativa, D.F., a 29 de noviembre de 2012.

DIPUTADO CÉSAR DANIEL GONZÁLEZ MADRUGA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E

Los suscritos, Diputados **JESÚS SESMA SUÁREZ** y **ALBERTO EMILIANO CINTA MARTÍNEZ**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en esta VI Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en términos de lo dispuesto por el Artículo 17, fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de esta Asamblea, la siguiente **PROPOSICIÓN PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL PREDIO "LA MEXICANA"**, bajo la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

"Salvaguardar el medio ambiente. Es un principio rector de todo nuestro trabajo en el apoyo del desarrollo sostenible; es un componente esencial en la erradicación de la pobreza y uno de los cimientos de la paz."
Kofi Annan

Derivado de la modificación del Título Primero, Capítulo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos, realizada el año pasado, los Derechos Humanos y sus Garantías, son el eje rector del actuar de todos los servidores públicos en los 3 niveles de Gobierno, y de cumplimiento irrestricto, por lo que todo ordenamiento legal debe ajustarse a lo preceptuado en el marco de lo preceptuado en la Carta Magna y los Tratados y Convenciones Internacionales en que México sea Estado Parte.

En ese sentido, el artículo 1º Constitucional -párrafos segundo y tercero-, establecen que las normas relativas a derechos humanos se interpretaran de conformidad con la Constitución Federal, en donde todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos. En consecuencia, el Estado debe, en su caso, reparar las violaciones a los derechos humanos en los términos que establezca la Ley.

PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL PREDIO "LA MEXICANA"

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO



Por su parte, el Artículo 4º párrafo quinto de la Constitución Federal, hace referencia al derecho que todos y todas tenemos a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, siendo obligación del Estado el garantizar el respeto a este derecho, siendo responsable del daño y deterioro ambiental el que lo provoque, tal y como lo establece la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en su artículo 11.

De esta manera, en el Distrito Federal, de acuerdo con la Ley Ambiental local, son autoridades en la materia, entre otros, los Jefes Delegacionales.

Por su parte, el artículo 10 de la misma Ley Ambiental, establece que:

"ARTÍCULO 10.- *Corresponde a cada una de las delegaciones del Distrito Federal:*

VIII.- Las Delegaciones deberán etiquetar un porcentaje de su presupuesto anual que garantice el mantenimiento, la protección, la preservación, la vigilancia de las áreas verdes y barrancas de su demarcación.

Las Delegaciones que tengan un porcentaje mayor de 9 metros cuadrados de área verde por habitante, no deberán permitir por ningún motivo su disminución.

Las Delegaciones que no cuenten con 9 metros cuadrados de área verde por habitante, deberán incrementar buscando alcanzar este objetivo con alternativas para la creación de nuevas áreas verdes como son: azoteas verdes, barrancas, retiro de asfalto innecesario en explanadas, camellones, áreas verdes verticales y jardineras en calles secundarias."

En cuanto al tema de planeación del desarrollo sustentable a que se refiere también la Ley Ambiental, en el artículo 27 bis fracciones II y VI, se establece que en el Distrito Federal, **los programas de desarrollo urbano se elaborarán atendiendo, además de las disposiciones jurídicas aplicables, los siguientes criterios: el cuidado de la proporción que debe existir entre las áreas verdes y las edificaciones destinadas a habitación, los servicios y en general otras actividades, siendo responsabilidad de las autoridades y de los habitantes del Distrito Federal la forestación y reforestación; y la preservación de las áreas verdes existentes, evitando ocuparlas con obras o instalaciones que se contrapongan a su función.**

Adicionalmente, en el artículo 87 de la Ley en cuestión, se establece y cito textual:

"ARTÍCULO 87.- *Para los efectos de esta Ley se consideran áreas verdes:*

La Secretaría solicitará a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda el establecimiento de áreas verdes de su competencia en los programas de desarrollo urbano.

PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL PREDIO "LA MEXICANA"

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO



Las delegaciones procurarán el incremento de áreas verdes de su competencia, en proporción equilibrada con los usos de suelo distintos a áreas verdes, espacios abiertos y jardínados o en suelo de conservación existentes en su demarcación territorial, e incorporarlos a los programas delegacionales de desarrollo urbano.

Todo lo citado anteriormente es de especial relevancia para los efectos de la presente proposición, ya que en los últimos meses ha tomado relevancia social y jurídica el predio denominado "La Mexicana", que se ubica en las Delegaciones Cuajimalpa de Morelos, el cual forma parte del Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la zona de Santa Fe de las Delegaciones Álvaro Obregón y Cuajimalpa de Morelos, mismo que fue aprobado por el Pleno de la V Legislatura de esta Asamblea Legislativa y publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 4 de mayo de este 2012.

La relevancia del asunto tiene que ver en una serie de inconsistencias que se relacionan con en el actuar tanto de las entonces autoridades delegacionales, como de la propia Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (y la abstención de participar en el diseño del Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona de Santa Fe) y de la Secretaría de Medio Ambiente, inconsistencias que manera general se señalan a continuación:

a) El Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona de Santa Fe, publicado en el año 2000, establecía en la superficie del predio conocido como "La Mexicana" una zonificación AV (Área Verde), y el Programa Parcial de la misma zona del año 2012, cambió a EA (Espacio Abierto), lo cual es una flagrante contravención a lo que establece la Ley Ambiental del Distrito Federal en el artículo 10 al que ya hicimos referencia.

b) El Artículo 87 de la Ley Ambiental del Distrito Federal, establece en su último párrafo que **las delegaciones procurarán el incremento de áreas verdes de su competencia** en proporción equilibrada con los usos de suelo distintos a áreas verdes, situación que en la superficie del predio "La Mexicana" no aconteció, sino por el contrario, se modificó en cuanto a la zonificación de Área Verde a Espacio Abierto.

Ahora bien, por lo que hace a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el artículo 36 de dicho ordenamiento legal establece expresamente:

"Artículo 36. En todas aquellas etapas de formulación de los Programas en que participe la Secretaría, participarán los Jefes Delegacionales en lo que corresponda a sus respectivas demarcaciones delegacionales."

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO



Sin embargo, si bien existen constancias del trabajo realizado en la Delegación Álvaro Obregón, incluso siendo en su territorio donde se realizó el Taller de Inicio del procedimiento de formulación y aprobación del Programa, así como la consulta ciudadana, respecto a la Delegación Cuajimalpa de Morelos no se puede decir lo mismo, pues desde el propio Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona de Santa Fe versión 2012, se establece que la consulta ciudadana solo se realizó en el territorio de la Delegación Álvaro Obregón en un salón que se ubica al interior de un establecimiento mercantil de la zona centro de Santa Fe y no en el territorio de la delegación Cuajimalpa de Morelos.

Otra omisión que se observa en este procedimiento, es en el Aviso de Inicio del procedimiento de formulación y aprobación del entonces proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona de Santa, en donde sólo la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda es quien publica el acto sin la participación de los Titulares de las Jefaturas Delegacionales de Álvaro Obregón y Cuajimalpa de Morelos, contraviniendo lo que establece el artículo 36 antes citado.

Por su parte, el Artículo 37 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, establece en su fracción V, lo siguiente:

*"Artículo 37. Los programas contendrán por lo menos los siguientes requisitos:
V. El ordenamiento del territorio en el que se incluirá la clasificación del uso del suelo urbano, y para el caso del suelo de conservación, se estará a lo establecido en el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal;"...*

Sobre el particular, resulta relevante el hecho que de acuerdo al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Álvaro Obregón del año 2011, así como el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Cuajimalpa de Morelos del año 1997, ambos instrumentos vigentes, establecen que la superficie que comprende el Programa Parcial de Santa Fe se encuentra en suelo urbano, es decir, la zonificación que le corresponde es aquella que la propia ley de desarrollo urbano señala en el artículo 51.

Sin embargo, en el plano E-3 que forma parte del Programa Parcial se establece zonificación que no corresponde al suelo de conservación en algunas áreas de la superficie del mismo, sino de suelo de conservación como lo son: PE (PRESERVACIÓN ECOLÓGICA) y RE (RESERVA ECOLÓGICA).

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO



En ese sentido, la Secretaría de Desarrollo Urbano tuvo que dar vista a la Secretaría de Medio Ambiente, con el fin de que ésta participara en el proceso de formulación y aprobación del Programa Parcial de la Zona de Santa Fe, pues esta última es la autoridad responsable del suelo de conservación, de espacios como bosques urbanos y barrancas en suelo urbano, y de la asignación de la zonificación del suelo de conservación, situación que no aconteció en la especie, tal y como se puede observar de la lectura del Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la zona de Santa Fe.

No obstante lo anterior, las Delegaciones fueron omisas en señalar tales irregularidades en su momento.

Finalmente el artículo 38 de la multicitada ley de Desarrollo Urbano de la Ciudad, establece el procedimiento para la formulación y aprobación de los programas, en donde se dispone, entre otras cuestiones que resultan relevantes, las siguientes:

“Artículo 38. La formulación y aprobación de los programas se sujetará al siguiente procedimiento:

I. La Secretaría publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el aviso para informar el inicio de la formulación del programa;

IV. El Jefe Delegacional podrá hacer observaciones al proyecto de programa, las cuales deberá notificar a la Secretaría en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del proyecto;

VIII. Una vez aceptado el proyecto de programa por el Jefe Delegacional, o en su caso, notificada la resolución de desestimación de observaciones, la Secretaría publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en un diario de mayor de circulación, un aviso para informar el inicio de la consulta pública, su duración, el número de audiencias que se llevarán a cabo, lugar y fecha de las audiencias y los requisitos para participar en ellas.”

Sobre este particular queremos hacer notar que a pesar de estar obligadas por Ley, las entonces autoridades de las demarcaciones territoriales en Álvaro Obregón y Cuajimalpa de Morelos, se abstuvieron de participar:

- Por lo que hace a la fracción I del artículo 38 de la Ley de Desarrollo Urbano de la Ciudad, relativa al Aviso de inicio de procedimiento de formulación y aprobación del Programa parcial de Desarrollo urbano de la zona de Santa Fe de las Delegaciones Álvaro Obregón y Cuajimalpa de Morelos, la autoridad que convoca es la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO



Sin embargo, el artículo 36 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, categóricamente establece la obligación de las autoridades delegacionales de participar **EN TODAS AQUELLAS ETAPAS DE FORMULACIÓN DE LOS PROGRAMAS EN QUE PARTICIPE LA SECRETARIA**. En este caso solo participó la Secretaría, acto que debieron impugnar las entonces autoridades Delegacionales; no obstante, lo consintieron.

- Por lo que hace a la fracción IV del Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Urbano que establece:

En este sentido, resulta relevante lo publicado en el Aviso de Inicio de Consulta Ciudadana del proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la zona de Santa Fe de las Delegaciones Álvaro Obregón y Cuajimalpa de Morelos, en el párrafo quinto de los considerandos, en donde de manera textual se menciona:

*“Que el 23 de noviembre de 2011 las Delegaciones Álvaro Obregón y Cuajimalpa de Morelos, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Urbano, Ligia Renata Valderrama Midence, y del Jefe de Unidad Departamental de Estudios y Proyectos, Adalberto Córdova González, respectivamente, remitieron por vía electrónica, a la Coordinación General de Desarrollo y Administración Urbana, las **observaciones al proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona de Santa Fe.**”*

Lo anterior ya que de conformidad con el Reglamento Interior de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, en su Artículo 119 D, se establece las atribuciones de los Titulares de dichas áreas, sin que se desprenda alguna facultad de sustituir o firmar en ausencia del Jefe Delegacional o Director de Área. En todo caso, se establece como sus atribuciones el formular dictámenes u opiniones e informes que les sean solicitados por superiores jerárquicos.

- En cuanto a la fracción VIII del artículo 38 de la multicitada Ley, existen situaciones que debemos resaltar:
 - a) La omisión nuevamente de las autoridades Delegacionales de publicar de manera conjunta con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, el aviso de inicio de la consulta ciudadana, pues el Artículo 36 de la Ley de la materia así lo establece.

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO



- b) Respecto a la consulta ciudadana, la omisión en el aviso de inicio de consulta ciudadana y la falta de notificación a los comités vecinales de las Delegaciones Álvaro Obregón y Cuajimalpa de Morelos.
- c) La omisión de las autoridades de la Delegación de Cuajimalpa de Morelos, para establecer un lugar al interior de su territorio para realizar la consulta ciudadana para los habitantes y Comités vecinales de la Demarcación Territorial.

Por otro lado, el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la zona de Santa Fe, en su página 5 relativa al Fundamento, en las fracciones III, VI, VI y VII relativas al procedimiento que establece el artículo 38 de la Ley de la materia, se asienta que:

- a) *La Secretaria remitió a las Delegaciones Álvaro Obregón y Cuajimalpa de Morelos respectivamente, el proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona de Santa Fe, para formulación de observaciones.*
- b) *Que las Delegaciones Álvaro Obregón y Cuajimalpa de Morelos, remitieron el 23 de noviembre de 2011, a la Secretaria, las observaciones al Proyecto de Programa Parcial*
- c) *Que la consulta pública se llevó a cabo del 28 de noviembre al 7 de diciembre de 2011, en el Hotel ubicado en el Circuito Guillermo González Camarena, número 200, Colonia Centro de la **Ciudad Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón** y tuvo como objeto la recepción de observaciones y propuestas de la ciudadanía en general, para integrar el Programa Parcial de la zona de Santa Fe y la celebración de 5 audiencias con las personas que desearon participar, audiencias en todo momento presididas por un servidor público adscrito a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda.*
- d) *Que en la consulta pública participaron 107 personas, quienes ingresaron 129 propuestas por escrito y 202 opiniones, y que la Delegación Álvaro Obregón realizó una encuesta vía Internet, en la que se recibieron 132 opiniones, mismas que fueron analizadas y procesadas.*

Al respecto es importante señalar, que el Artículo 8 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, fracción V, letra a), establece que el procedimiento de elaboración, aprobación, publicación e inscripción de los Programas, queda sujeto **a la consulta pública que se llevará a cabo en el plazo que se determine en el aviso de inicio de la misma, que no será menor de treinta días ni mayor de sesenta** y se sujetara al siguiente procedimiento:

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO



Que las audiencias públicas se realicen en el lugar que se indique en el aviso de inicio de consulta pública, en los Programas Delegacionales y Parciales que se circunscriban a una demarcación, podrán realizarse dentro del territorio de aplicación del programa o en las instalaciones de la Delegación correspondiente.

Esta situación que no aconteció, pues la consulta siempre se realizó en el territorio de la Delegación Álvaro Obregón a pesar de impactar el programa parcial 2 demarcaciones territoriales.

Adicionalmente, el artículo 8 fracción V, letra d) del Reglamento de referencia, establece que, tratándose de Programas Delegacionales o Parciales, la Secretaría turnará a través de la **Delegación correspondiente, a la instancia de representación vecinal, el aviso de inicio de consulta pública**, es decir, a los comités vecinales de cada demarcación territorial. Finalmente, esto tampoco aconteció en la especie sin que las Delegaciones hicieran el señalamiento de esta irregularidad en tiempo y forma.

Todos estas irregularidades señaladas en los puntos anteriores, son solo pequeñas muestras que dan cuenta del porqué los vecinos que habitan en las cercanías del predio "La Mexicana" están molestos y se sienten agraviados e ignorados. Por ello es urgente que como representantes populares vigilemos el actuar de las autoridades del Gobierno Central y Delegacionales, sobre todo si se afecta la calidad de vida de los vecinos.

Lo anterior se afirma, ya que el Diagnóstico del Programa Parcial para Santa Fe, para el año 2015 se espera que tenga una población de **51,000 habitantes** y para el 2020, se incremente a **66,000 pobladores**. Cuando el crecimiento para la zona de Santa Fe, de manera natural alcanzaría en el año 2020 los **48,339 habitantes**.

Por ello, a través del presente punto de acuerdo estamos exhortando a los Titulares de las Demarcaciones Territoriales de Álvaro Obregón **Lic. Leonel Luna Estrada**, y de Cuajimalpa de Morelos, **Lic. Adrián Rubalcaba Suárez**, a que en tiempo y forma interpongan las denuncias administrativas, penales o civiles que correspondan por las irregularidades aquí descritas, en contra de quien o quienes resulten responsables por las omisiones y acciones que se presume atentaron contra el bienestar de los vecinos de la zona de Santa Fe, durante el procedimiento de formulación del Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona de Santa Fe.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente Proposición con

PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL PREDIO "LA MEXICANA"



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO



PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, respetuosamente solicita a los Titulares de las Demarcaciones Territoriales de Álvaro Obregón Lic. Leonel Luna Estrada y de Cuajimalpa de Morelos, Lic. Adrián Rubalcaba Suárez, a que en tiempo y forma interpongan las denuncias administrativas, penales y civiles que correspondan por las irregularidades descritas en el presente instrumento y las que resulten durante el proceso de entrega – recepción, en contra de quien o quienes resulten responsables por las omisiones y acciones en contra de la normatividad aplicable en materia de desarrollo urbano y ambiental durante el proceso de aprobación del Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona de Santa Fe, particularmente en lo que se refiere al predio “La Mexicana”.

Por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México:

DIP. JESUS SESMA SUAREZ
COORDINADOR

DIP. ALBERTO E. CINTA MARTINEZ
VICECOORDINADOR

DIP. PRISCILA VERA HERNÁNDEZ

Punto de Acuerdo

DIP. CESAR DANIEL GONZÁLEZ MADRUGA
Presidente de la Mesa Directiva
Asamblea Legislativa del Distrito Federal
VI Legislatura

Presente

Honorable Asamblea

La que suscribe Diputada Priscila Vera Hernández de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11, 17 fracción VI, 18 fracción VII de la Ley Orgánica; 93, 98 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de la Diputación Permanente de esta Honorable Asamblea Legislativa, la resolución siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LOS TITULARES DE DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y AUTORIDADES EN LOS CETRAMS, A IMPLEMENTAR DE FORMA COORDINADA UNA SERIE DE OPERATIVOS PERMANENTES PARA EL MEJORAMIENTO DEL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE TRANSFERENCIA MODAL TAXQUEÑA, ASÍ COMO DE LA CIRCULACIÓN VIAL DE LAS AVENIDAS TAXQUEÑA, CANAL DE MIRAMONTES Y CALZADA DE TLALPAN, al tenor de los siguientes antecedentes:

ANTECEDENTES

1. Los Centros de Transferencia Modal son el espacio físico que forma parte de la infraestructura urbana, donde confluyen diversos modos de transporte terrestre de pasajeros, destinados a facilitar a las personas el transbordo de un modo a otro para continuar su viaje. Son elementos centrales en la operación el transporte colectivo y masivo que, además de posibilitar los intercambios de los pasajeros entre los diferentes medios de transporte, son enlaces zonales.

2. Los CETRAM son bienes de dominio público integrados al Patrimonio del Distrito Federal, caracterizados por ser espacios de gran convergencia que requieren de una correcta y adecuada conservación, acondicionamiento en infraestructura, administración y custodia.
3. Actualmente en la Ciudad de México existen 45 CETRAM y en estas desempeñan trabajo aproximadamente 300 rutas y empresas de transporte, las cuales cubren alrededor de mil 217 destinos en toda la metrópoli; asimismo son una fuente importante generadora de empleos en sus diversas modalidades del Comercio, dando cabida a la obtención de ingresos y satisfacción de necesidades por la actividad comercial desempeñada a cerca de 22 mil familias.
4. El número de usuarios que utilizan los CETRAM en la área metropolitana es de 4.5 millones por día aproximadamente. De los cuales con mayor afluencia son: Indios Verdes, Pantitlán, Taxqueña, Chapultepec, que captan el 33% de la demanda. Se calcula que el parque vehicular que entra diariamente a los CETRAM's, es aproximadamente de 23 mil unidades.
5. El CETRAM Taxqueña es una de las más importantes del Distrito Federal, ya que en un solo espacio se aglutinan todos los tipos de transporte: el Metro (Línea 2) con dirección de Taxqueña-Cuatro Caminos; el Tren Ligero que se traslada de Taxqueña-Xochimilco; el Sistema de Transporte Eléctrico que cuenta con cuatro líneas de trolebús, que recorren la Delegación por su límite norte (Eje 8 Sur Ermita Iztapalapa), por Miguel Ángel de Quevedo- Taxqueña de oriente a poniente, y en el sentido nortesur sobre el Eje 3 Oriente Cafetales, con desvío hacia la Unidad Habitacional CTM hasta Anillo Periférico; Paradero de microbuses con dos terminales Sur y Norte, Base de taxis, además de la Central de Camiones del Sur y un Centro Comercial.
6. Debido a la concentración de diversos sistemas de transporte público, hay una constante afluencia vehicular, perjudicando la circulación vial en las principales Avenidas del perímetro como es en Canal de Miramontes, Avenida Taxqueña y Calzada de Tlalpan. Estos conflictos viales retrasan las salidas de los camiones de la Central Camionera del Sur a su destino, entorpeciendo la circulación de los automovilistas y poniendo en riesgo a los peatones que llegan a tomar alguno de los transportes.
7. La ubicación que tiene la terminal del Trolebús en la Avenida Taxqueña, obstaculiza la fluidez de la circulación de vehículos particulares así como de

los microbuses y camiones provocando congestionamiento de vehículos desde la avenida Miguel Ángel de Quevedo hasta la avenida Taxqueña.

8. Según datos del Instituto Mexicano para la Competitividad las fallas en la movilidad urbana ocasionan una pérdida de 3.3 millones de horas-hombre al día en el Distrito Federal.
9. El programa de revisión de comercio informal en Estaciones del Metro y CETRAM ejecutado por la Secretaría de Protección Civil, ha encontrado diversos problemas como: actos delictivos, concentración de comercio informal y ambulante, la venta de pornografía y piratería, prostitución, compra venta de alcohol, drogas, etcétera. Asimismo, existen diferentes tipos de instalaciones que no cumplen con estándares de seguridad, como sucede con muchos puestos que operan con Gas L.P; así como instalaciones eléctricas no formales, fuera de toda norma.
10. Dentro del grupo de estaciones que presentaron un mayor conflicto con comercio informal se encuentra la estación Taxqueña; los puestos dedicados a la venta de alimentos no cuentan con extintores y los tanques de gas carecen de regulador o llave de paso; y por su ubicación entorpecen zonas de seguridad y accesos de la estación.
11. En suma, de acuerdo a la Secretaría de Protección Civil, de los 34 CETRAM que han revisado, uno de los que se encuentran de forma crítica es el de Taxqueña, debido a la afluencia diaria de usuarios y a la concentración de comercio informal y otros factores.
12. Que la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, destina a los CETRAM 675 elementos y 125 patrullas para llevar a cabo acciones de vigilancia y seguridad, así como de tránsito en el entorno de los diferentes paraderos, pero de manera itinerante, principalmente en donde hay mayor demanda.
13. Por ello se propone una redistribución de los espacios dentro y fuera del CETRAM para mejorar sus funciones, dando prioridad al peatón generando corredores de circulación, además de crear una plaza que articule todos los accesos hacia los diferentes tipos de transporte permitiendo así con mayor rapidez y fluidez el traslado hacia las diferentes bases que se encuentran afuera y dentro de la CETRAM Taxqueña.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Conforme a las facultades y obligaciones que le corresponden a la Secretaría de Transportes y Vialidad del Distrito Federal y especialmente la Dirección de los CETRAM, les compete la adecuada coordinación Interinstitucional donde participan diversas instancias públicas y privadas con programas específicos que pueden contribuir con recursos y esfuerzos para el adecuado desarrollo en proyectos de reordenamiento u operativos a fin de mejorar las condiciones de operación de los CETRAM.

SEGUNDO.- La Secretaría de Transportes y Vialidad tiene la facultad de adoptar todas las medidas que tiendan a satisfacer, eficientar y regular el transporte de pasajeros, además de promover los mecanismos necesarios para regular, asignar rutas, reubicar terminales y en su caso, ampliar o restringir el tránsito en el Distrito Federal del transporte de pasajeros. Asimismo, el Gobierno del Distrito Federal, tiene la atribución de facultar al Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal para hacer uso de las calles, avenidas y vías públicas que sean necesarias para sus instalaciones y operación.

TERCERO.- Que la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal tiene la facultad de garantizar en el ámbito de sus atribuciones que la vialidad, su infraestructura, servicios y elementos inherentes o incorporados a ellos, se utilicen en forma adecuada conforme a su naturaleza, coordinándose en su caso, con las áreas correspondientes para lograr este objetivo. Así como llevar a cabo el control de tránsito y la vialidad, preservar el orden público y la seguridad.

CUARTO.- Que de conformidad con los artículos 7, fracción XIII, y 217 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y al artículo 4 fracciones I, III, IX, XII, XIII y XIV de los Lineamientos para la Administración, Operación, Supervisión y Vigilancia de los Centros de Transferencia Modal del Distrito Federal; el Enlace tiene la obligación de supervisar la operación y funcionamiento de los Centros, vigilar que los conductores respeten el lugar asignado, que los vehículos no entorpezcan la circulación, controlar la entrada, salida, circulación de los vehículos para que operen con orden, higiene y comodidad, vigilar que no se coloque ningún obstáculo al libre paso de los peatones, andenes y bahías y elaborar reportes y hacer del conocimiento a la autoridad correspondiente toda invasión de espacios en la CETRAM.

QUINTO.- De acuerdo al artículo 30 inciso "c" de los Lineamientos para la Administración, Operación, Supervisión y Vigilancia de los CETRAM del Distrito Federal, queda prohibido a los concesionarios del servicio público obstruir las

entradas, salidas, arroyos y andenes de los diferentes tipos de transporte y corredores peatonales.

SEXTO.- Que de acuerdo el artículo 13 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en donde se establece en su fracción I, III y VI, donde se establece que le corresponde a la Asamblea Legislativa del D.F., atender las peticiones y quejas que formulen los habitantes del Distrito Federal en materia administrativa, obras y servicios a las dependencias, órganos desconcentrados y entidades, así como de dirigir a través de la Mesa Directiva, por cuerdo del Pleno, peticiones y recomendaciones a las autoridades locales competentes y de supervisar y fiscalizar la Administración Pública del Distrito Federal.

SÉPTIMO.- Conforme al artículo 17 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en su fracción VI, que los diputados en los términos de la Ley Orgánica, tienen el derecho de presentar proposiciones y denuncias ante el Pleno de la Asamblea Legislativa.

OCTAVO.- Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, someto a consideración del Pleno de la Diputación Permanente de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, resolución al siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- SE EXHORTA AL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD, A LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA COORDINACIÓN DE LOS CENTROS DE TRANSFERENCIA MODAL DEL DISTRITO FEDERAL, A QUE DE FORMA COORDINADA IMPLEMENTEN UN OPERATIVO PERMANENTE EN EL CETRAM TAXQUEÑA, A FIN DE QUE EJECUTEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA MEJORAR SU FUNCIONAMIENTO, SE MANTENGA LIBRE DE TODO OBSTÁCULO QUE IMPIDA EL ADECUADO USO DE LOS ESPACIOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO AUXILIAR DE TRANSPORTE, Y SE RETIRE AL COMERCIO INFORMAL PARA LA REHABILITACIÓN DE SUS ANDENES Y ÁREAS DE TRANSFERENCIA MODAL.

SEGUNDO.- SE EXHORTA AL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD, Y AL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS REALIZAR LOS ESTUDIOS NECESARIOS PARA LA REUBICACIÓN DEL PARADERO Y LANZADERA DEL TROLEBUS CORRESPONDIENTE AL

CORREDOR CERO EMISIONES “EJE CENTRAL”, UBICADOS EN LAS INMEDIACIONES DEL CENTRO DE TRANSFERENCIA MODAL TAXQUEÑA.

TERCERO.- SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL PARA QUE IMPLEMENTE EL OPERATIVO CORRESPONDIENTE EN MATERIA DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN CIVIL EN EL CENTRO DE TRANSFERENCIA MODAL TAXQUEÑA.

CUARTO.- SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL A QUE IMPLEMENTE UN OPERATIVO DE CONTROL DE TRÁNSITO Y VIALIDAD EN LAS HORARIOS DE MAYOR AFLUENCIA VEHICULAR EN LAS AVENIDAS TAXQUEÑA, CANAL DE MIRAMONTES Y CALZADA DE TLALPAN, EN LOS TRAMOS CERCANOS AL CENTRO DE TRANSFERENCIA MODAL TAXQUEÑA.

Recinto Legislativo a 22 de Noviembre, 2012

Signa el Presente Punto de Acuerdo

Dip. Priscila Vera Hernández



**DIP. CÉSAR DANIEL GONZÁLEZ MADRUGA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**

PRESENTE.-

La que suscribe, Diputada Laura Iraís Ballesteros Mancilla, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a la VI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI y 58 fracción X de la Ley Orgánica, y 93 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del pleno de este Órgano Legislativo esta Honorable Asamblea con carácter **de urgente y obvia resolución la presente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL CON LA FINALIDAD DE QUE FIRMEN UN CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE GARANTICE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS RECLUSOS**, al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1. Que el 15 de Noviembre de 2012, presos del reclusorio Oriente subieron un video a la web, para denunciar actos de corrupción al interior de dicho reclusorio tales como el uso de teléfonos celulares y las condiciones antihigiénicas en que se preparan y sirven los alimentos.
2. Que el 19 de Noviembre de 2012, la Subsecretaría de Sistema Penitenciario informó que tanto los custodios que aparecen en el video, así como el Director del Reclusorio Preventivo Varonil Oriente, José Antonio Quintanar Rodríguez, fueron separados de su cargo.

3. La expresión “derechos humanos de los reclusos” se refiere a los derechos que tienen las personas recluidas en centros penitenciarios, que se desprenden de los derechos humanos universales. Toda persona privada de la libertad goza de iguales derechos que cualquier otra, salvo los explícitamente restringidos por la ley.

No obstante lo anterior, las violaciones a los Derechos Humanos de los presos es una constante, que las políticas públicas implementadas por el Gobierno del Distrito Federal, no han podido abatir.

Para reestablecer los vínculos familiares y con ello lograr una mejor readaptación social, los internos tienen derecho a conservar y fortalecer sus relaciones familiares, de amistad y de compañerismo; asimismo, las autoridades de los reclusorios deben dar facilidades a todos los internos desde su ingreso para que se comuniquen telefónicamente con sus familiares y defensores, para evitar que los internos permanezcan incomunicados.

4. Datos de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario del GDF, menciona que a la fecha el Gobierno del Distrito Federal administra diez centros penitenciarios, con una población aproximada de 42 2018 personas. De la misma forma de acuerdo con el **Diagnóstico Interinstitucional sobre el Sistema Penitenciario** que la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal dio a conocer en noviembre de 2002, uno de los principales problemas de estos centros es la sobrepoblación; como en los casos del Reclusorio Femenil Oriente, con una sobrepoblación de 196%, y los Varoniles Norte y Oriente, con 167% y 171%, respectivamente. Una situación que afecta las condiciones de vida digna de los internos y el acceso a diversos servicios dentro de los Centros.
5. Además de lo anterior, cabe destacar que existen otros problemas como son la falta de personal médico para cubrir la demanda y el difícil acceso al servicio médico por el limitado número de fichas que se distribuyen al día.
6. Uno de los aspectos fundamentales de los que se deben ocupar los derechos humanos son las condiciones de vida digna dentro de los centros penitenciarios. Las personas recluidas tienen como derecho fundamental una estancia digna y segura. El Gobierno local tiene como obligación que las instalaciones y los servicios que otorga sean los adecuados para que no pongan en peligro la vida ni la integridad física y psíquica de los reclusos.

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que el artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos menciona que los gobiernos de la federación y de los estados organizarán el sistema penal, en sus respectivas jurisdicciones, sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo y la educación como medios para la readaptación social del delincuente. Las mujeres compurgarán sus penas en lugares separados de los destinados a los hombres para tal efecto

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en su artículo 15, el Jefe de Gobierno se auxiliará en el ejercicio de sus atribuciones, entre otras dependencias de la Secretaría de Gobierno que su vez, le corresponde el despacho de las materias relativas a reclusorios y centros de readaptación social y, específicamente, tendrá como atribuciones el normarlos, operarlos y administrarlos tal y como se precisa en el artículo 23, fracción XII, del ordenamiento legal citado.

TERCERO.- Que dentro de las obligaciones que deben seguir los servidores públicos de los reclusorios se encuentran las de que por ninguna razón se puede faltar al respeto, humillar, insultar u ofender a los internos. Son inaceptables como medidas disciplinarias los golpes, atar, rapar, desnudar, privar de alimentos, imponer ejercicios físicos o trabajos forzados, esposar u obligar a los internos a realizar cualquier acto cruel, inhumano o degradante.

CUARTO.- Que de conformidad con nuestra Constitución, en particular en su artículo 18, en el Reglamento de Reclusorios y Centros de Readaptación Social del Distrito Federal y en los instrumentos y Tratados Internacionales de Derechos Humanos suscritos y ratificados por México que, de acuerdo con el artículo 133 constitucional, son la Ley Suprema de la Unión, el Estado está obligado a proporcionarles los recursos suficientes para que los internos vivan dignamente y reciban alimentación de buena calidad.

QUINTO.- Que de conformidad con el manual administrativo de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, la Dirección Ejecutiva Jurídica y de Derechos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario se divide en Subdirección Jurídica y Subdirección de Derechos Humanos, las cuales tienen las siguientes facultades:

Planear las investigaciones jurídicas que se requieran sobre situaciones que se presenten dentro de los Centros de Reclusión, por conflictos que ocurran entre los internos o familiares.

Formular las denuncias ante las autoridades que correspondan, de los hechos posiblemente constitutivos de delitos, que se cometan dentro de los Centros de Reclusión que conforman el Sistema de Penitenciario.

Atender las actas administrativas levantadas por los responsables de cada una de las áreas centrales y de los Centros de Reclusión, referente a posibles ilícitos cometidos en el interior de éstos, para tomar la decisión de imponer una sanción o, en su caso, el resarcimiento del daño.

Atender y coordinar ante la autoridad responsable los requerimientos que realicen los Organismos de Derechos Humanos, dando respuesta dentro de los términos correspondientes.

Mantener en constante vigilancia a los supervisores y coordinadores de derechos humanos que laboran en los centros penitenciarios, para evitar acciones que contravengan las disposiciones administrativas y legales.

SEXTO.- Que e conformidad con el Informe Interinstitucional sobre le Sistema Penitenciario del Distrito Federal, elaborado por la CDHDF; en caso de violación de sus derechos, las personas privadas de libertad pueden promover quejas, así como otros recursos previstos en la ley. El ejercicio de esta garantía no debe ser motivo de represalias por parte del personal administrativo. Estos derechos deben ser respetados por todos los servidores de la administración pública del Distrito Federal, en especial por los custodios, el personal administrativo, técnico, médico y profesional del sistema penitenciario.

SEPTIMO.- Que es obligación de esta Asamblea Legislativa, la vigilancia en la responsabilidad del Estado con el acompañamiento de las instituciones públicas de derechos humanos y las organizaciones de la sociedad civil, de respetar y garantizar los derechos humanos de las personas que viven en reclusión, erradicar y preservar la dignidad humana en la cual descansan los derechos humanos, así como erradicar la creencia errónea de que en los centros de reclusión los derechos humanos están totalmente excluidos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración del pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa la siguiente proposición con

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal y a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal a que firmen un convenio de colaboración en el cual exista personal de la CDHDF de forma permanente en cada uno de los reclusorios, penitenciarias y centros de readaptación a cargo del Distrito Federal, con la finalidad vigilar y dar cabal y

puntual seguimiento al respeto de los Derechos Humanos de las personas que viven en reclusión.

Dip. Laura Iraís Ballesteros Mancilla

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles a los 27 días del mes de Noviembre de 2012

María Gabriela Salido Magos
DIPUTADA LOCAL



México D.F. a 23 de noviembre, 2012

Dip. César Daniel González Madruga
Presidente de la Mesa Directiva de la
Asamblea Legislativa del Distrito Federal
PRESENTE

La que suscribe, Diputada María Gabriela Salido Magos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal VI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del pleno de esta Asamblea por urgente y obvia resolución la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, RINDA UN INFORME PORMENORIZADO A ESTA ASAMBLEA SOBRE EL ESTADO QUE GUARDAN LA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EN LOS DISTINTOS PREDIOS QUE FUERON PUESTOS A CONSIDERACIÓN Y RECHAZADOS POR ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO PARA LA MODIFICACIÓN DE SU USO DE SUELO EL PASADO 08 DE NOVIEMBRE**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. La V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal recibió en el mes de abril y marzo de 2012 por parte de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal distintas Iniciativas con proyecto de decreto por el cual se reforman los uso de suelo de los predios mencionados con antelación.
2. Durante el mes de abril de 2012 la Comisión de Gobierno de esta Asamblea Legislativa turnó para su análisis y dictaminación las Iniciativas con proyecto de decreto de los predios mencionados en el numeral anterior a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

Plaza de la Constitución 7, 2º piso, oficina 201, Colonia Centro,
Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06010, México, D. F.

María Gabriela Salido Magos

DIPUTADA LOCAL



VI LEGISLATURA

3. En recorrido celebrado los días 27 y 28 de octubre, con los integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana de la VI Legislatura, se visitaron los predios en mención, entre otros, y se corroboró que varios de ellos que solicitaban la modificación al uso de suelo, ya operaban como oficinas o tenían las construcciones de acuerdo a lo solicitado.
4. En sesión del Pleno de la Asamblea Legislativa celebrada el pasado 8 de noviembre de 2012 fueron votados en contra las modificaciones a los cambios de uso de suelo de los 23 predios ubicados en los domicilios que a continuación se enlistan:

CALLE	COLONIA	DELEGACIÓN
Azafrán 490	Granjas México	Iztacalco
Fujiyama 144	Las Águilas	Álvaro Obregón
Silvestre Revueltas 17	Guadalupe Inn	Álvaro Obregón
Campo Chilapilla 109	La Providencia	Azcapotzalco
Camino a Nextengo 394	San Miguel Amantla	Azcapotzalco
Calle 23 No. 63	San Pedro de los Pinos	Benito Juárez
Concepción Béistegui 1516	Narvarte	Benito Juárez
Miguel Cabrera 118	Mixcoac	Benito Juárez
Enrique Rébsamen 553	Narvarte Poniente	Benito Juárez
Heriberto Frías 860	Narvarte Poniente	Benito Juárez
Luz Saviñón 1152	Narvarte Poniente	Benito Juárez
Calz. de las Águilas 1127	San Clemente	Álvaro Obregón
Bld. Adolfo Ruíz Cortines 4172	Jardines del Pedregal	Álvaro Obregón
San Jerónimo 386	Jardines del Pedregal	Álvaro Obregón
San Jerónimo 390	Jardines del Pedregal	Álvaro Obregón
Netzahualpilli 49	Xotepingo	Coyoacán

María Gabriela Salido Magos

DIPUTADA LOCAL



Tlapacoya 51	Pueblo de Santa Úrsula Coapa	Coyoacán
Orizaba 83	Roma Norte	Cuauhtémoc
Joaquín Velázquez de León 67	San Rafael	Cuauhtémoc
Mollendo 1058	San Pedro Zacatenco	Gustavo A. Madero
Av. Amacuzac 637	El Retoño	Iztapalapa
Río Nazas 180	Cuauhtémoc	Cuauhtémoc
Ciprés 392	Atlampa	Cuauhtémoc

Fundan la presente propuesta los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que es facultad Constitucional de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal legislar en materia de planeación del desarrollo; en desarrollo urbano, particularmente en uso del suelo; preservación del medio ambiente y protección ecológica; vivienda; construcciones y edificaciones; vías públicas, tránsito y estacionamientos; adquisiciones y obra pública; y sobre explotación, uso y aprovechamiento de los bienes del patrimonio del Distrito Federal.

SEGUNDO. Que de acuerdo a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, corresponde a la Asamblea Legislativa legislar en materia de planeación del desarrollo; en desarrollo urbano, particularmente en uso de suelo.

TERCERO. Que la mayor parte de las solicitudes de cambio de uso de suelo rechazados el pasado 8 de noviembre de 2012 ya operaban como tal, de acuerdo a la inspección realizada por la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

María Gabriela Salido Magos

DIPUTADA LOCAL



CUARTO. Que corresponde a la Asamblea aprobar los Programas, sus modificaciones y remitirlos al Jefe de Gobierno para su promulgación y publicación e inscripción en el registro de Planes y Programas.

QUINTO. Que el Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, es un organismo público descentralizado del Distrito Federal, que tiene facultades de acuerdo con el artículo 7, apartado A, fracción I, inciso d de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, para practicar visitas de verificación administrativa en materia de desarrollo urbano y uso de suelo.

SEXTO. Que de conformidad con el artículo 7, fracción II y IV, de la Ley del Instituto de verificación Administrativa del Distrito Federal, el Instituto podrá ordenar y ejecutar las medidas de seguridad e imponer las sanciones previstas en las leyes, así como resolver los recursos administrativos que se promuevan a su vez podrá velar, en la esfera de su competencia, por el cumplimiento de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas y administrativas vinculadas con las materias a que se refiere el numeral anterior.

En virtud de lo anterior se somete a consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la aprobación del siguiente Punto de Acuerdo con carácter de urgente y obvia resolución:

PRIMERO.- SE SOLICITA AL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, RINDA UN INFORME PORMENORIZADO A ESTA ASAMBLEA SOBRE EL ESTADO QUE GUARDAN LA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EN LOS DISTINTOS PREDIOS QUE FUERON PUESTOS A CONSIDERACIÓN Y RECHAZADOS POR ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO PARA LA MODIFICACIÓN DE SU USO DE SUELO EL PASADO 08 DE NOVIEMBRE, ENLISTADOS ACONTINUACIÓN:

CALLE	COLONIA	DELEGACIÓN
Azafrán 490	Granjas México	Iztacalco

Plaza de la Constitución 7, 2º piso, oficina 201, Colonia Centro,
Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06010, México, D. F.

María Gabriela Salido Magos

DIPUTADA LOCAL



VI LEGISLATURA

Fujiyama 144	Las Águilas	Álvaro Obregón
Silvestre Revueltas 17	Guadalupe Inn	Álvaro Obregón
Campo Chilapilla 109	La Providencia	Azcapotzalco
Camino a Nextengo 394	San Miguel Amantla	Azcapotzalco
Calle 23 No. 63	San Pedro de los Pinos	Benito Juárez
Concepción Béistegui 1516	Narvarte	Benito Juárez
Miguel Cabrera 118	Mixcoac	Benito Juárez
Enrique Rébsamen 553	Narvarte Poniente	Benito Juárez
Heriberto Frías 860	Narvarte Poniente	Benito Juárez
Luz Saviñón 1152	Narvarte Poniente	Benito Juárez
Calz. de las Águilas 1127	San Clemente	Álvaro Obregón
Bldv. Adolfo Ruíz Cortines 4172	Jardines del Pedregal	Álvaro Obregón
San Jerónimo 386	Jardines del Pedregal	Álvaro Obregón
San Jerónimo 390	Jardines del Pedregal	Álvaro Obregón
Netzahualpilli 49	Xotepingo	Coyoacán
Tlapacoya 51	Pueblo de Santa Úrsula Coapa	Coyoacán
Orizaba 83	Roma Norte	Cuauhtémoc
Joaquín Velázquez de León 67	San Rafael	Cuauhtémoc
Mollendo 1058	San Pedro Zacatenco	Gustavo A. Madero
Av. Amacuzac 637	El Retoño	Iztapalapa
Río Nazas 180	Cuauhtémoc	Cuauhtémoc
Ciprés 392	Atlampa	Cuauhtémoc

SEGUNDO.- DE NO HABER INICIADO LOS PROCEDIMIENTOS DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTES, SE SOLICITA RINDA UN INFORME A ESTA

Plaza de la Constitución 7, 2º piso, oficina 201, Colonia Centro,
Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06010, México, D. F.

María Gabriela Salido Magos

DIPUTADA LOCAL



VI LEGISLATURA

ASAMBLEA SOBRE LAS RAZONES Y MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE HAN PRACTICADO, YA QUE A LA FECHA HAN TRANSCURRIDO 19 DÍAS DE QUE SE HIZO DE CONOCIMIENTO PÚBLICO EL RECHAZO AL CAMBIO DE USO DE SUELO POR PARTE DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LOS PREDIOS ARRIBA MENCIONADOS.

Dado en el recinto legislativo a los 27 días del mes de noviembre de dos mil doce.

ATENTAMENTE

Dip. María Gabriela Salido Magos



**DIP. CÉSAR DANIEL GONZÁLEZ MADRUGA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**

PRESENTE.-

La que suscribe, Diputada Laura Iraís Ballesteros Mancilla, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a la VI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI y 58 fracción X de la Ley Orgánica, y 93 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea con carácter de urgente y obvia resolución la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, PARA QUE SE ASIGNE UN PRESUPUESTO DE 5% MÁS, CON RESPECTO AL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, AL SISTEMA ECOBICI, A LA RED TRANSPORTE DE PASAJEROS, AL SERVICIO DE TRANSPORTE ELÉCTRICO DE PASAJEROS, ASÍ COMO AL SISTEMA METROBUS, al tenor de los siguientes:**

A N T E C E D E N T E S

1. El concepto de movilidad urbana se concibe con el objeto de aprovechar al máximo el uso de todos los modos de transporte y organizar la "comodalidad" entre los distintos modos de transporte colectivo (tren, tranvía, metro, autobús y taxi) y entre los diversos modos de transporte individual (automóvil, bicicleta y marcha a pie). Todo con la finalidad de garantizar la movilidad, la calidad de vida y la protección del medio ambiente.

De esta forma, la movilidad urbana se considera un elemento impulsor imprescindible del crecimiento y del empleo con un gran impacto en el desarrollo sostenible.

2. En el Distrito Federal se tiene un registro de 3.3 millones de vehículos particulares, y se realizan en promedio unos 49 millones de viajes diarios, donde únicamente 30% de estos se realizan en transporte no motorizado. En la Ciudad, hoy en día los tiempos de traslado son excesivos, estudios en la materia indican que el tiempo promedio de viaje por persona al día es de 2 horas e incluso hasta 5 horas para “viajes metropolitanos”.

3. Asimismo, datos recabados en una encuesta realizada por la organización no gubernamental “*El Poder del Consumidor*” en 2011, indicaron que 64% de los usuarios del transporte público lo considera inseguro; 68% estima que el mismo es cada vez más lento y 48% lo considera costoso, esto sin mencionar casos de hostigamiento y acoso que sufren las mujeres producto de la inseguridad y saturación del sistema ya que según datos publicados por ONU-Habitat¹ 39,4% de las usuarias del metro declararon haber sido sometidas a tocamientos. A esto hay que sumar la continua presencia del transporte informal o concesionado que conlleva a la sobreoferta y por ende contribuye a la congestión, a la vez que ofrece condiciones mínimas de seguridad y comodidad para los pasajeros.

4. Es evidente que las políticas sectoriales en el Distrito Federal no cuentan con una acción integral y que se planean e implementan por separado sin una visión de futuro. Esta situación genera consecuencias sobre el entorno urbano, el transporte y la calidad de vida, además de una pérdida de competitividad. Según datos del **Instituto Mexicano para la Competitividad** las fallas en la movilidad urbana ocasionan una pérdida de 3.3 millones de horas-hombre al día en el Distrito Federal.

5. Que aún cuando la ciudad cuenta ya tiene avances importantes: 12 líneas de metro, 1 tren ligero, 1 suburbano, 4 de Metrobús, 2 corredores Cero Emisiones, 10 líneas de Servicios Express y transporte público convencional y 1 sistema de bicicleta pública.

¹ Estado de las Ciudades de América Latina y el Caribe 2012. ONU-Habitat, Agosto del 2012.

6. De acuerdo con la cuenta pública del año 2011 que publica la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, la Secretaría de Transporte y Vialidad se le otorgó un presupuesto de 1,091.7 millones de pesos, para el Fideicomiso para el Fondo de promoción para el financiamiento del transporte público 24.5 millones de pesos, para Metrobus 161. 7 millones, para el Sistema de Transporte Colectivo Metro 10,723.90 millones de pesos, para la red de transportes de pasajeros 1,330 millones y para el servicio de transportes eléctricos 1,123 millones de pesos.

7. Sin embargo, para el Sistema Ecobici que da servicio a 45,289 usuarios, los cuales han realizado más de 4,711,237 viajes, se le otorgo un presupuesto en 2011 de apenas 36,956,045 pesos; de que representa apenas 0.34% del presupuesto asignado para el Metro o el 22% del presupuesto asignado para el Metrobus.

8. Que actualmente, México tiene una tasa de motorización sin precedente, ubicada en un 9.6% anual, lo que supera la tasa demográfica de 1.26% en el país; y aunque el uso del automóvil aumenta día a día, este modo de transporte corresponde a la minoría. Según Datos de CTS-Embarq sólo el 24.59% del total de los viajes en el país se realizan en automóvil y el 72% de los autos en circulación transportan únicamente a 1.3 personas en promedio, mientras que el 49.48% de los viajes a nivel nacional se realizan en transporte público y 25.93% en transporte no motorizado.

9. A nivel mundial, el promedio ponderado por población es de 120 habitantes por automóvil. Sin embargo, de las principales 48 economías que compiten con México, 44 tienen un promedio de 58 habitantes por vehículo. Pero para el caso de las ciudades mexicanas existe un promedio de 4.1 habitantes por vehículo, lo que refleja claramente la preferencia nacional por el transporte individual.

10. Que el Proyecto de la línea dorada del Metro, contempla 757 biciestacionamientos a lo largo de las 20 estaciones, sin embargo en la estación Tláhuac donde se cuenta con 192 rack's; éstos resultan insuficientes para la demanda generada en apenas 2 semanas de funcionamiento de la línea 12.

11. Es es claro que no existe una política pública orientada a generar un Sistema Integral de Transporte (SIT) entendiendo como esta, la

articulación, vinculación y operación integrado de los diferentes modos de transporte público, las instituciones o entidades encargadas de la planeación, presupuesto y organización del control del tráfico y el transporte público, así como la infraestructura requerida para la accesibilidad y circulación del sistema.

12. Ante ello, hoy en día es necesario ordenar, conducir, mejorar y promover un nuevo transporte, así como la movilidad, por medio del fortalecimiento de las facultades gubernamentales rectoras, reguladoras e institucionales en la materia.

13. Debemos de romper con el paradigma de que la solución a la movilidad es la de resolver la congestión vehicular aumentando el flujo, tanto incrementando la capacidad vial como introduciendo Sistemas Inteligentes de Transporte, tratando de hacer crecer la eficiencia de la infraestructura instalada.

14. El impulso al desarrollo de movilidad urbana integral, que contemple la implementación de un sistema unificado de transporte que permita articular los diferentes modos de estructura institucional y operacional debe iniciar sin duda desde esta Asamblea Legislativa, asignando los recursos necesarios que permitan instalar la integración transversal de todos los actores en todas las políticas.

15. Esta debe ser la ciudad del futuro y como tal debe de ofrecer a sus habitantes la posibilidad de contar con múltiples alternativas de transporte, cada una adecuada al tipo de desplazamiento que se requiera facilitando un estilo de vida intermodal.

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. Que de conformidad con el artículo 42 fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa tiene la facultad de examinar discutir y aprobar el presupuesto de egresos del Distrito Federal.

SEGUNDO. Que de conformidad con la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, la administración de los recursos deberá de apegarse a los

criterios de transparencia y rendición de cuentas, así como el fomento a la equidad de género y con un enfoque de respeto a los derechos humanos.

TERCERO. Que dentro de los Derechos Humanos a los que debe de apegarse el presupuesto de Egresos del Distrito Federal se encuentra el Derecho a la movilidad accesible, segura y eficiente.

CUARTO. Que para garantizar este Derecho es necesario que dentro del análisis, discusión y aprobación del Presupuesto, las partidas presupuestales asignada a las diferentes entidades encargadas del transporte y movilidad se unifiquen con la finalidad de generar un Sistema Integral de Transporte.

QUINTO.- Que las partidas presupuestales para la implementación de este Sistema Integral de Transporte se discuten y aprueban en el seno de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Soberanía, de conformidad con las facultades otorgadas por la legislación de la materia.

SEXTO.- Que atendiendo a la Evaluación del Diseño e Instrumentación de la Política de Transporte Público Colectivo de Pasajeros en el Distrito Federal, realizada por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en conjunto con el Programa Universitario de Estudios sobre la Ciudad de la UNAM; del año 2004 al 2009 se ha procurado destinar un mayor presupuesto al transporte público; sin embargo, el aumento se ha realizado en términos relativos toda vez que el presupuesto asignado al transporte público se ha reducido desde 2006 al 2011 en razón del incremento de las asignaciones en materia de construcción de vialidades.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración del pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa la siguiente proposición con

P U N T O D E A C U E R D O

PRIMERO.- Se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para que conforme a las facultades otorgadas por la legislación en la materia, se asigne un presupuesto de 5% más, con respecto al presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2012, al sistema Ecobici, a la red transporte de pasajeros, al servicio de transporte eléctrico de pasajeros, así como al sistema Metrobus, que en conjunto suman 121 millones de pesos.

SEGUNDO.- Se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para que etiquete estos 121 millones de pesos, en obras que generen un sistema integral de transporte a través de la puesta en marcha de la infraestructura necesaria para el óptimo desarrollo de sistema Ecobici, la red transporte de pasajeros, el servicio de transporte eléctrico de pasajeros, así como al sistema Metrobus.

TERCERO.- Se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para que adicionalmente etiquete 800 millones de pesos para la construcción de dos líneas adicionales de Metrobus, de las seis que la actual administración del Jefe de Gobierno dejó pendiente.

Dado en el Recinto Legislativo, a los 27 días del mes de noviembre de 2012.

DIP. LAURA I. BALLESTEROS MANCILLA.

DIP. CESAR DANIEL GONZALEZ MADRUGA.

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL

DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA.

P R E S E N T E.

La que suscribe Diputada Cipactli Dinorah Pizano Osorio del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI, 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; solicito que la presente **Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al Director General del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal para que destine los recursos necesarios para la rehabilitación de inmuebles educativos** en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

En el año 2007 se solicitó que se realizara un peritaje para la valoración de la remodelación de la Escuela Secundaria Diurna Número Cincuenta y Uno “Profesor Carlos Benítez Delorme” ubicada en Niños Héroes de Chapultepec No. 101, en la Colonia Postal.

En el año 2008 se hizo entrega del dictamen y se notificó a las autoridades de la escuela, que el inmueble era inhabitable y sugiere su demolición.

Para el año 2011 la Secretaria de Educación Pública y la Delegación Benito Juárez anunciaron que la escuela se encontraba con las características para entrar al programa emergente de mantenimiento de escuelas.

En el 2011 la Delegación Benito Juárez solo quería que se demoliera el 2do piso y reforzar el primero y planta baja. Sin embargo las autoridades de la escuela solicitaron nuevamente la demolición completa de todo el inmueble, ya que las instalaciones no eran aptas para ser ocupadas de acuerdo al resultado del dictamen previamente entregado.

Dicha escuela requiere de las siguientes características para el mejor desarrollo y aprendizaje de los alumnos:

- Laboratorios (Química, Física y de Computación)
- Aula de música

- Sala de maestros
- Remodelación de talleres y cooperativa: ya que los talleres y la cooperativa se encuentran de manera provisional, construidos con madera y techo de lámina.

En total la Escuela Secundaria Diurna Número Cincuenta y Uno “Profesor Carlos Benítez Delorme” en los turnos matutino y vespertino cuentan con 650 alumnos aproximadamente y con un total de 1000 personas entre docentes y autoridades, mismas que se encuentran en riesgo permanente.

CONSIDERANDO

Primero.- Es compromiso de la VI Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, lograr avances en materia de Educación así como de garantizar el respeto a los Derechos Humanos.

Segundo.- Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal como órgano de Gobierno, tiene como función principal, la de representación de la soberanía popular para proteger los intereses de sus representados.

Tercero.- Que el Director General del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal tiene la Facultad para destinar los recursos necesarios a la construcción, remodelación y rehabilitación de la Escuela Secundaria Diurna Número Cincuenta y Uno “Profesor Carlos Benítez Delorme” mediante el Programa del Instituto Local de Infraestructura Física Educativa (ILIFEDF), con fundamento en el Artículo 5º de la Ley de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal.

PUNTO DE ACUERDO

Único.- Se exhortar al Director General del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal para que destine los recursos necesarios para la rehabilitación de inmuebles educativos.

Dado en el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el 27 de Noviembre de 2012, suscribe la presente proposición con punto de acuerdo

Diputada Cipactli Dinorah Pizano Osorio



DIP. LUCILA ESTELA HERNÁNDEZ

DIP. CESAR DANIEL GONZÁLEZ MADRUGA.

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA

P R E S E N T E.

La que suscribe Diputada **LUCILA ESTELA HERNÁNDEZ**, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura y con fundamento en lo dispuesto por los artículo 122, párrafo primero y segundo, base primera, fracción V, incisos g), h) e i) **DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**; 42 fracciones XVI y XXX, **DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**; 17 fracción VI **DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**; 133 **DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**; someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PARA QUE LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA DONEN UN DÍA DE DIETA A UNA INSTITUCIÓN DE ATENCIÓN A NIÑAS Y NIÑOS CON DISCAPACIDAD QUE CONSIDEREN ADECUADA**, haciendo de manifiesto la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con base en los resultados del cuestionario ampliado del Censo de Población y Vivienda 2010 se identificó que de los 5.7 millones de mexicanos con alguna discapacidad, 520 mil (es decir, 9.1%) es población entre 0 y 14 años de edad.

Estos niños con discapacidad presentan una serie de retos ya que no solo se enfrentan a su discapacidad sino también a ser discriminados. Es por ello, de suma



DIP. LUCILA ESTELA HERNÁNDEZ

importancia contar con información sobre este grupo de población con el fin de tener las herramientas necesarias para la elaboración y evaluación de políticas públicas, que contribuyan en la medida de lo posible a su sano desarrollo.

Chihuahua, Nayarit, Durango, Tabasco y Guanajuato, con entre 1.9 y 2.1% son las entidades federativas que rebasan el promedio nacional de niños con discapacidad (1.6%). Por el contrario, Coahuila, Guerrero y Baja California Sur con porcentajes de entre 1 y 1.3 por ciento, son las entidades que están por debajo de tal valor. Conocer los tipos y causas de la discapacidad es útil para identificar y plantear mejores oportunidades de acceso a los servicios de salud y educativos de este núcleo de población.

La discapacidad más frecuente entre la población de 0 a 14 años es la limitación para caminar, moverse y subir o bajar escaleras, con un 29.5% de casos; le siguen las limitaciones para hablar o comunicarse (28.3%), la mental (19.3%), la ceguera (17.8%), poner atención (15.9%), escuchar (7.4%) y, finalmente, la limitación para vestirse, bañarse o comer (7.3 por ciento).

De acuerdo con datos del INEGI, en muchas ocasiones estos problemas se derivan de situaciones que se dan en el momento del nacimiento, y son la principal causa de discapacidad en todos los tipos con un 67.4 por ciento; en segundo lugar, se ubican la discapacidad por enfermedad con un 17.8%, por más de una causas el 6.4%, accidentes el 4.9%; y existen reportados un 3.4% en los que no se especificó su origen.

La atención médica que se les da a estos grupos de población es de gran importancia, de ahí que sea relevante conocer a qué institución asisten cuando presentan problemas de salud y si hay diferencias con los niños sin discapacidad. Las instituciones de salud a las que asiste la población infantil con y sin discapacidad son las siguientes: Centros de Salud de la Secretaría de Salud; el Seguro Social (IMSS); y



DIP. LUCILA ESTELA HERNÁNDEZ

los Consultorios, Clínicas y Hospitales Privados. Sin embargo, es de resaltar que los niños con discapacidad asisten en mayor proporción a los Centros de Salud de la Secretaría de Salud (Seguro Popular) que al IMSS o a los servicios privados.

Las cifras del Censo 2010 revelan que los niños con discapacidad en México siguen enfrentando condiciones de desventaja con relación a sus pares para el ejercicio de los mismos derechos a la salud y educación.

Ante esta situación y la manifiesta escasez de servicios en los sistemas de salud por no asumir sus responsabilidades sociales, cientos de miles de personas que se hallan en situación de discapacidad, se ven en la necesidad de acudir a instituciones que hacen donaciones a favor de este grupo de personas, en particular de la discapacidad infantil.

En México en las últimas décadas, ha proliferado la realización de campañas de donación que aportan beneficios a la población infantil que padece de alguna discapacidad. Estas campañas se realizan por empresas que realizan una gran publicidad que les genera altas donaciones, las cuales siempre serán insuficientes, en este sentido; sin embargo hay un sin número de empresas, instituciones, organizaciones, grupos y personas que dedican también esfuerzos enormes para abatir los sufrimientos e impedimentos que genera la discapacidad en la población infantil y que también son susceptibles de recibir donaciones aunque sus presupuestos no alcanzan a realizar campañas masivas de comunicación en ese favor.

Año con año, se realizan estas campañas de donación hacia las y los niños con discapacidad sin que una distribución horizontal sea posible para todas aquellas entidades que se dedican a ello.

Este punto de acuerdo pretende crear una costumbre institucional, para que la



DIP. LUCILA ESTELA HERNÁNDEZ

donación a favor de la atención de la discapacidad infantil, tenga un día establecido y ayude a aquellas instituciones que no tienen la posibilidad de acceder a realizar grandes campañas de publicidad con las cuales puedan allegarse de grandes donaciones, pero que por su labor altruista proporcionan atención integral a las personas con parálisis cerebral y otras discapacidades a través de su participación, la de sus familias y la comunidad. Asimismo, fomentan los valores humanos y promueven una cultura de respeto a la diversidad humana.

Diputados y diputadas, integrantes de esta VI Legislatura, hoy subo a esta tribuna a pedir su voto a favor de este punto de acuerdo en el cual pido se done un día de dieta a una de las Instituciones de Asistencia Privada que se detallan a continuación:

- APAC, I.A.P., asociación fundada en 1970 como una asociación Pro personas con parálisis cerebral, con el objeto general de ser una institución de asistencia privada en la que se fomente el desarrollo físico, mental y la convivencia de las personas con parálisis cerebral permitiendo con ello su integración a la sociedad.
- La Gaviota, Centro de Estimulación Temprana I.A.P., que brinda educación preescolar y terapias personalizadas del lenguaje, física y equinoterapia a niños de uno a 10 años de edad, el 70% con trastornos neuromotores y 30% de desarrollo regular para favorecer la integración y educación incluyente.

Desde 1992, en todo el mundo se conmemora el 3 de diciembre como el Día Internacional de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas. Es por ello que propongo que en esta asamblea legislativa se instaure de manera permanente esta fecha como el día de la donación a favor de la atención a la discapacidad infantil.



DIP. LUCILA ESTELA HERNÁNDEZ

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa, la aprobación del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

PRIMERO.- LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA, DONAN UN DÍA DE DIETA A LA INSTITUCIÓN DE ATENCIÓN A NIÑAS Y NIÑOS CON DISCAPACIDAD QUE CONSIDEREN ADECUADA APAC (ASOCIACIÓN PRO PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL), O LA GAVIOTA, CENTRO DE ESTIMULACIÓN TEMPRANA I.A.P., POR LO QUE UNA VEZ APROBADO ESTE PUNTO DE ACUERDO, LA O EL DIPUTADO MEDIANTE OFICIO DIRIGIDO AL OFICIAL MAYOR DEBERÁ SEÑALAR EL MONTO DE LO DONADO, ASÍ COMO EL NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN A LA QUE SE DESTINARÁN DICHOS RECURSOS, PARA QUE SE REALICEN LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES Y LA PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN PERTINENTE EN LA PÁGINA DE INTERNET DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO.

SEGUNDO.- ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL ACUERDA INSTAURAR EL DÍA 03 DE DICIEMBRE COMO EL DÍA DE LA DONACIÓN A FAVOR DE LA ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD INFANTIL, EL CUAL CONSISTE Y CONSISTIRÍA EN DONAR UN DÍA DE DIETA A LAS INSTITUCIONES, APAC (ASOCIACIÓN PRO PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL), O LA GAVIOTA, CENTRO DE ESTIMULACIÓN TEMPRANA I.A.P., DEBIDO A LOS ESFUERZOS QUE REALIZAN EN LA ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD INFANTIL.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintisiete días



DIP. LUCILA ESTELA HERNÁNDEZ

del mes de noviembre del año dos mil doce.



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE LA ASAMBLA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SOLICITA, AL ESTADO MAYOR PRESIDENCIAL, A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, RETIREN LOS BLOQUEOS EXCESIVOS QUE SE HAN IMPLEMENTADO CON MOTIVO DEL OPERATIVO DE RESGUARDO POR LA TOMA DE PROTESTA DEL PROXIMO PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, CIRCUNSCRIBIÉNDOLOS A LAS INMEDIACIONES MÁS PRÓXIMAS AL RECINTO LEGISLATIVO DE SÁN LÁZARO A EFECTO DE NO VULNERAR LA LIBERTAD DE TRÁNSITO DE LOS CIUDADANOS DEL DISTRITO FEDERAL.

Los suscritos, Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la VI Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado C base primera fracción V inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I y 17 fracción VI de la Ley Orgánica; así como 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a Consideración del Honorable Pleno de este Órgano Legislativo la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución al tenor de los siguientes

CONSIDERACIONES

El próximo sábado 1 de diciembre, se llevará a cabo el acto formal por el cual se le toma protesta a quien ocupará el cargo de Presidente de la República, lo anterior conforme lo mandata el artículo 87 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Al respecto, el próximo titular del Ejecutivo Federal fue electo bajo un contexto caracterizado, una vez más, por múltiples acusaciones de irregularidades y por lo tanto con una gran debilidad: Falta de Legitimidad ciudadana.

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ALDF SOLICITA AL ESTADO MAYOR PRESIDENCIAL, A LA SSP FEDERAL, ASÍ COMO A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, RETIREN LOS BLOQUEOS EXCESIVOS QUE SE HAN IMPLEMENTADO CON MOTIVO DEL OPERATIVO DE RESGUARDO POR LA TOMA DE PROTESTA DEL PROXIMO PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, CIRCUNSCRIBIÉNDOLOS A LAS INMEDIACIONES MÁS PRÓXIMAS AL RECINTO LEGISLATIVO DE SÁN LÁZARO A EFECTO DE NO VULNERAR LA LIBERTAD DE TRÁNSITO DE LOS CIUDADANOS DEL DISTRITO FEDERAL.



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Lo anterior sin duda, no es nuevo para los ciudadanos mexicanos, recordemos que en la pasada elección de 2006, el clima de tensión política poselectoral derivó en una serie de movilizaciones pacíficas ciudadanas en contra del entonces presidente electo para el periodo 2006 - 2012. El resultado de ello fue la polarización de la sociedad y en definitiva la pérdida de confianza en las instituciones garantes del estado de derecho en nuestro país.

Muestra de ello lo dieron varios instrumentos estadísticos cuyo objeto fue medir la confianza de los mexicanos en las instituciones, una de las más conocidas fue la dada a conocer por "Consulta Mitofsky", cuyos resultados se muestran a continuación:

Si tuviera que calificar a las instituciones de 0 a 10 como en la escuela, donde 10 es mucha confianza y 0 es nada de confianza, ¿Qué calificación le daría usted a...?

		LAS UNIVERSIDADES	LA IGLESIA	EL EJÉRCITO	LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN	LOS BANCOS	EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL	LOS EMPRESARIOS	LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA	LOS DIPUTADOS	LOS SENADORES	LOS SINDICATOS	LA POLICÍA	LOS PARTIDOS POLÍTICOS
2004		0.0	7.7	7.4	7.0	6.8	0.0	6.1	5.6	6.0	5.1	5.0	4.5	4.9	4.9
2005		8.1	7.8	7.7	7.2	7.2	0.0	6.5	5.9	6.4	5.4	5.2	4.9	5.4	5.4
2006		8.2	7.9	7.9	6.6	7.6	7.4	5.8	6.9	6.5	6.6	6.0	6.0	5.9	5.9
2007	FEBRERO	8.2	8.2	8.1	7.3	7.2	6.9	6.8	6.0	6.7	5.6	5.8	5.4	6.3	5.6
	SEP-NOV	7.9	7.8	8.0	7.5	7.1	6.6	6.8	6.7	6.7	5.8	5.6	5.7	5.8	5.3
2008	DIC 07-FEB	7.9	7.9	7.8	7.5	6.9	6.9	6.8	6.8	6.7	5.9	5.9	5.9	5.8	5.5

El cuadro anterior demuestra como después de los resultados de 2006, miles de ciudadanos perdieron confianza en el Instituto Federal Electoral, aspecto sumamente grave en nuestra incipiente democracia.

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ALDF SOLICITA AL ESTADO MAYOR PRESIDENCIAL, A LA SSP FEDERAL, ASÍ COMO A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, RETIREN LOS BLOQUEOS EXCESIVOS QUE SE HAN IMPLEMENTADO CON MOTIVO DEL OPERATIVO DE RESGUARDO POR LA TOMA DE PROTESTA DEL PROXIMO PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, CIRCUNSCRIBIÉNDOLOS A LAS INMEDIACIONES MÁS PRÓXIMAS AL RECINTO LEGISLATIVO DE SÁN LÁZARO A EFECTO DE NO VULNERAR LA LIBERTAD DE TRÁNSITO DE LOS CIUDADANOS DEL DISTRITO FEDERAL.



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

En palabras de especialistas: “la confianza institucional y la satisfacción con la democracia se relacionan ampliamente [...] El escepticismo y desconfianza en las instituciones políticas puede entorpecer el desarrollo democrático de un país, así como la percepción de sus ciudadanos hacia el régimen¹”.

Ahora bien, es cierto que las instituciones deben ser respetadas y la posición del legislador debe ser vigilar que éstas se ganen esa confianza y actuar cuando algún obstáculo surja para que ello suceda.

La toma de protesta del próximo titular del ejecutivo para el periodo 2012 - 2018 ha levantado, como en cualquier país democrático, reacciones encontradas, por un lado la de sus seguidores y por otro de sus detractores. En vista de ello, nos encontramos frente a un nuevo episodio que pone a prueba la confianza de los ciudadanos en sus instituciones.

Al respecto destaca que pareciera no haber intenciones de superar experiencias pasadas, toda vez que se han tomado medidas excesivas y contradictorias al discurso de concordia política, por parte de quien ocupará la Presidencia de la República.

Concretamente nos referimos a las medidas emprendidas por el Estado Mayor Presidencial, la Secretaría de Seguridad Pública, así como la Dirección de Seguridad y Resguardo de la Cámara de Diputados, quienes son los responsables de coordinar el operativo de vigilancia en los alrededores del Congreso. Dicho operativo de resguardo del Congreso comprende el cierre de avenidas y calles aledañas al Palacio Legislativo San Lázaro.

El resultado de lo anterior es que desde el pasado día 25 de noviembre no hay circulación vehicular sobre avenida Congreso de la Unión en el tramo de Viaducto a la calle de Negrete y sólo se permite el cruce de Congreso sobre Fray Servando, Lorenzo Boturini, avenida del Taller y Eje 3 Sur. También fue cerrada la avenida Eduardo Molina en el tramo de Héroes de Nacozari a la calle de Sidar y Rovirosa, y la calle Emiliano Zapata en su tramo Congreso de la Unión-Eduardo Molina².

¹ Moreno Alejandro (coord.), *La confianza en las instituciones. México en perspectiva comparada*, CESOP e ITAM, Cámara de Diputados LXI Legislatura, 2010, pp. 432 – 458.

² <http://www.aztecanoticias.com.mx/notas/mexico/137612/resguardan-congreso-por-protesta-de-pena-nieto>

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ALDF SOLICITA AL ESTADO MAYOR PRESIDENCIAL, A LA SSP FEDERAL, ASÍ COMO A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, RETIREN LOS BLOQUEOS EXCESIVOS QUE SE HAN IMPLEMENTADO CON MOTIVO DEL OPERATIVO DE RESGUARDO POR LA TOMA DE PROTESTA DEL PROXIMO PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, CIRCUNSCRIBIÉNDOLOS A LAS INMEDIACIONES MÁS PRÓXIMAS AL RECINTO LEGISLATIVO DE SÁN LÁZARO A EFECTO DE NO VULNERAR LA LIBERTAD DE TRÁNSITO DE LOS CIUDADANOS DEL DISTRITO FEDERAL.



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Hasta donde se sabe, el resguardo de las inmediaciones del Congreso de la Unión comprende la presencia de 500 elementos del Estado Mayor Presidencial, 250 elementos de la Policía Federal y 40 elementos de la Dirección de Seguridad y Resguardo de la Cámara de Diputados que se encargan de custodiar las áreas de acceso. Además de que se han instalado 11 puntos de control peatonal y vehicular sobre avenida Congreso de la Unión y 5 sobre la avenida Eduardo Molina, todos estos puntos dentro de las inmediaciones de la Delegación Venustiano Carranza.

Así mismo, se sabe que la Subsecretaría de Vialidad del Distrito Federal presta apoyo con 80 elementos que se encargan de orientar y agilizar el tránsito vehicular.

Adicionalmente, desde el día domingo 25 de noviembre se encuentran cerradas las estaciones Candelaria y Fray Servando, y al parecer el miércoles 28 de noviembre se sumarán las estaciones Santa Anita y Jamaica, 4 en total. Así mismo, seis paradas de la Línea 4 del Metrobús ubicadas en las cercanías de la Cámara de Diputados. Lo anterior se agrava ya que ni siquiera habrá servicio de autobuses de la Red de Transporte Público (RTP), lo cual sin duda impacta severamente en la vida laboral de miles de ciudadanos, y sin duda lo hará en la economía de empresas, negocios y por ende de las familias que sus ingresos dependen de la puntualidad en sus trabajos, lo cual probablemente puede ser afectado.

Según algunos expertos en movilidad y los propios sistemas de transporte urbano, el impacto del exagerado operativo de resguardo en la movilidad de los ciudadanos tan solo en el transporte público, se traduce en las siguientes cifras³:

1. 22 mil 964 personas al día ingresaron a las estaciones Santa Anita, Jamaica, Fray Servando y Candelaria según cifras del Metro. Con el cierre de esas cuatro estaciones por siete días, al menos 160 mil 747 viajeros serán afectados, según estimaciones del investigador y consultor en temas de urbanismo Salvador Medina Ramírez.
2. De agregar los pasajeros que ingresan a la línea 4 del metrobús, mediante las correspondencias en las líneas 1, 8 y 9, los pasajeros afectados por los

³ <http://www.animalpolitico.com/2012/11/metro-cerrara-cuatro-estaciones-por-toma-de-protesta-de-pena/#axzz2DMT1vygu>

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ALDF SOLICITA AL ESTADO MAYOR PRESIDENCIAL, A LA SSP FEDERAL, ASÍ COMO A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, RETIREN LOS BLOQUEOS EXCESIVOS QUE SE HAN IMPLEMENTADO CON MOTIVO DEL OPERATIVO DE RESGUARDO POR LA TOMA DE PROTESTA DEL PROXIMO PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, CIRCUNSCRIBIÉNDOLOS A LAS INMEDIACIONES MÁS PRÓXIMAS AL RECINTO LEGISLATIVO DE SÁN LÁZARO A EFECTO DE NO VULNERAR LA LIBERTAD DE TRÁNSITO DE LOS CIUDADANOS DEL DISTRITO FEDERAL.



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

cierres se elevan hasta 430 mil y los viajes que no se harán se calculan en 803 mil.

Habría que adicionar los miles de ciudadanos más que día a día emplean su automóvil, o algún otro medio de transporte (microbuses, combis, motocicletas, etc.) para trasladarse a sus trabajos.

Todo ello sin duda contrasta con el discurso que han pretendido enviar diversos actores políticos, ya que el operativo objeto de la presente Proposición demuestra una actitud autoritaria y sumamente hermética, respecto a un acto protocolario que pretende pasar inadvertido frente a las severas críticas de que ha sido objeto el personaje que

Así mismo, se está transgrediendo una de las garantías individuales básicas consagradas en la Constitución Federal, concretamente la prescrita por el Artículo 11 que a la letra dice:

“Artículo 11. Toda persona tiene derecho para entrar en la República, salir de ella, viajar por su territorio y mudar de residencia, sin necesidad de carta de seguridad, pasaporte, salvoconducto u otros requisitos semejantes. El ejercicio de este derecho estará subordinado a las facultades de la autoridad judicial, en los casos de responsabilidad criminal o civil, y a las de la autoridad administrativa, por lo que toca a las limitaciones que impongan las leyes sobre emigración, inmigración y salubridad general de la República, o sobre extranjeros perniciosos residentes en el país.”

Esta norma constitucional reconoce a toda persona el derecho a la libertad de tránsito, también conocida como libertad de movimiento, la cual se traduce en la facultad que tiene todo individuo para entrar y salir del país, para desplazarse libremente por su territorio, sin necesidad de algún documento o salvoconducto u otros requisitos semejantes. Destaca que la propia redacción del artículo subordina el ejercicio de este derecho a las facultades de las autoridades judiciales o administrativas.

Independientemente de lo anterior, y como señala el texto mismo de este precepto, el ejercicio del derecho de libre tránsito admite dos grandes categorías de limitaciones, según que éstas sean impuestas judicial o administrativamente. En la primera categoría de dichas limitaciones se contemplan las facultades de la

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ALDF SOLICITA AL ESTADO MAYOR PRESIDENCIAL, A LA SSP FEDERAL, ASÍ COMO A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, RETIREN LOS BLOQUEOS EXCESIVOS QUE SE HAN IMPLEMENTADO CON MOTIVO DEL OPERATIVO DE RESGUARDO POR LA TOMA DE PROTESTA DEL PROXIMO PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, CIRCUNSCRIBIÉNDOLOS A LAS INMEDIACIONES MÁS PRÓXIMAS AL RECINTO LEGISLATIVO DE SÁN LÁZARO A EFECTO DE NO VULNERAR LA LIBERTAD DE TRÁNSITO DE LOS CIUDADANOS DEL DISTRITO FEDERAL.



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

autoridad judicial para restringir el libre desplazamiento de las personas, en los casos de responsabilidad penal o civil a través de medidas tales como la prisión, impuesta como pena por sentencia judicial, la detención preventiva, el arraigo, el confinamiento, etc. conforme a las disposiciones correspondientes de los códigos Penal y Civil.

En la segunda categoría de limitaciones quedan comprendidas las restricciones que imponga o pueda llegar a imponer la legislación, tanto en materia de migración, salubridad general o la relativa a los extranjeros perniciosos residentes en el país, es decir, extranjeros cuya permanencia en nuestro país se juzgue inconveniente o indeseable porque pueda resultar lesiva para el mismo, restricciones previstas en la propia Constitución (arts. 33, respecto a la expulsión de extranjeros perniciosos, artículos 73, fracción XVI, en cuanto a las cuestiones de salubridad general), o bien son reguladas por legislación secundaria, como es el caso de la Ley General de Población, respecto a cuestiones migratorias.

Cabe abundar en que el derecho al libre tránsito se encuentra consignado también en diversos instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, como es el caso, por ejemplo, del artículo 12 del pacto internacional de derechos civiles y políticos, aprobado por la Asamblea General de la ONU el 16 de diciembre de 1966, vigente a partir del 23 de marzo de 1976 y ratificado por México el 24 de marzo de 1981, así como del artículo 22 de la Convención Americana sobre derechos Humanos o Pacto de San José de Costa Rica del 22 de noviembre de 1969, en vigor desde el 18 de julio 1978 y ratificada por nuestro gobierno el 25 de marzo de 1981. Recordemos que estos instrumentos internacionales según el propio artículo 133 constitucional forman parte de nuestro marco jurídico vigente.

De acuerdo con los instrumentos internacionales citados, el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito puede ser objeto de ciertas restricciones específicas, las cuales son limitativamente enumeradas por las propias disposiciones que reconocen este derecho. Se trata, desde luego, de restricciones que constituyen medidas necesarias para proteger la seguridad nacional, el orden, la salud o la moral pública, así como los derechos o las libertades de los demás, o bien para prevenir infracciones penales⁴.

⁴ Artículos 12, inciso 3, del Pacto y 22, inciso 3 de la Convención Americana.

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ALDF SOLICITA AL ESTADO MAYOR PRESIDENCIAL, A LA SSP FEDERAL, ASÍ COMO A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, RETIREN LOS BLOQUEOS EXCESIVOS QUE SE HAN IMPLEMENTADO CON MOTIVO DEL OPERATIVO DE RESGUARDO POR LA TOMA DE PROTESTA DEL PROXIMO PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, CIRCUNSCRIBIÉNDOLOS A LAS INMEDIACIONES MÁS PRÓXIMAS AL RECINTO LEGISLATIVO DE SÁN LÁZARO A EFECTO DE NO VULNERAR LA LIBERTAD DE TRÁNSITO DE LOS CIUDADANOS DEL DISTRITO FEDERAL.



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

De las consideraciones jurídicas hasta aquí expuestas se desprende que el acto que se llevará a cabo el próximo 1 de diciembre constituye un suceso importante para la vida política e institucional de nuestro país y por ende puede ser catalogado como una cuestión de seguridad nacional. En ese sentido, se considera que la salvaguarda de los actores involucrados resulta trascendental para la estabilidad nacional. Sin embargo, se considera un verdadero exceso que se restrinja por tan largo periodo (una semana) la libertad de tránsito de un número considerable de ciudadanos.

Como representantes populares de esta ciudad, no podemos pasar inadvertidas las demandas sociales respecto a las actitudes de prepotencia de quien gobernará el país durante los próximos 6 años. Sin duda ni los vecinos de esa zona, ni los que de una u otra forma transitan por ahí, están de acuerdo con medidas de seguridad tan severas y sin sentido. Por ello desde esta Soberanía alzamos la voz a efecto de solicitar reduzcan dichas medidas y que se permita el libre tránsito garantizado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual sin duda está siendo violentado so pretexto de un asunto de seguridad nacional. }

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de este Honorable Pleno la siguiente Proposición con

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

ÚNICO.- LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SOLICITA, AL ESTADO MAYOR PRESIDENCIAL, A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, RETIREN LOS BLOQUEOS EXCESIVOS QUE SE HAN IMPLEMENTADO CON MOTIVO DEL OPERATIVO DE RESGUARDO POR LA TOMA DE PROTESTA DEL PROXIMO PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, CIRCUNSCRIBIÉNDOLOS A LAS INMEDIACIONES MÁS PRÓXIMAS AL RECINTO LEGISLATIVO DE SÁN LÁZARO A EFECTO DE NO VULNERAR LA LIBERTAD DE TRÁNSITO DE LOS CIUDADANOS DEL DISTRITO FEDERAL.

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ALDF SOLICITA AL ESTADO MAYOR PRESIDENCIAL, A LA SSP FEDERAL, ASÍ COMO A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, RETIREN LOS BLOQUEOS EXCESIVOS QUE SE HAN IMPLEMENTADO CON MOTIVO DEL OPERATIVO DE RESGUARDO POR LA TOMA DE PROTESTA DEL PROXIMO PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, CIRCUNSCRIBIÉNDOLOS A LAS INMEDIACIONES MÁS PRÓXIMAS AL RECINTO LEGISLATIVO DE SÁN LÁZARO A EFECTO DE NO VULNERAR LA LIBERTAD DE TRÁNSITO DE LOS CIUDADANOS DEL DISTRITO FEDERAL.

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA



Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 27 días del mes de noviembre de 2012.

SUSCRIBEN

_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ALDF SOLICITA AL ESTADO MAYOR PRESIDENCIAL, A LA SSP FEDERAL, ASÍ COMO A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, RETIREN LOS BLOQUEOS EXCESIVOS QUE SE HAN IMPLEMENTADO CON MOTIVO DEL OPERATIVO DE RESGUARDO POR LA TOMA DE PROTESTA DEL PROXIMO PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, CIRCUNSCRIBIÉNDOLOS A LAS INMEDIACIONES MÁS PRÓXIMAS AL RECINTO LEGISLATIVO DE SÁN LÁZARO A EFECTO DE NO VULNERAR LA LIBERTAD DE TRÁNSITO DE LOS CIUDADANOS DEL DISTRITO FEDERAL.

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA



PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ALDF SOLICITA AL ESTADO MAYOR PRESIDENCIAL, A LA SSP FEDERAL, ASÍ COMO A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, RETIREN LOS BLOQUEOS EXCESIVOS QUE SE HAN IMPLEMENTADO CON MOTIVO DEL OPERATIVO DE RESGUARDO POR LA TOMA DE PROTESTA DEL PROXIMO PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, CIRCUNSCRIBIÉNDOLOS A LAS INMEDIACIONES MÁS PRÓXIMAS AL RECINTO LEGISLATIVO DE SÁN LÁZARO A EFECTO DE NO VULNERAR LA LIBERTAD DE TRÁNSITO DE LOS CIUDADANOS DEL DISTRITO FEDERAL.

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA



PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ALDF SOLICITA AL ESTADO MAYOR PRESIDENCIAL, A LA SSP FEDERAL, ASÍ COMO A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, RETIREN LOS BLOQUEOS EXCESIVOS QUE SE HAN IMPLEMENTADO CON MOTIVO DEL OPERATIVO DE RESGUARDO POR LA TOMA DE PROTESTA DEL PROXIMO PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, CIRCUNSCRIBIÉNDOLOS A LAS INMEDIACIONES MÁS PRÓXIMAS AL RECINTO LEGISLATIVO DE SÁN LÁZARO A EFECTO DE NO VULNERAR LA LIBERTAD DE TRÁNSITO DE LOS CIUDADANOS DEL DISTRITO FEDERAL.



DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE PUNTO DE ACUERDO



PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD, MAESTRO ARMANDO LÓPEZ CÁRDENAS, CONSIDERAR EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2013, QUE ENVIARÁ PRÓXIMAMENTE A ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA, LA CANTIDAD NECESARIA PARA EL FINIQUITO DEL ACUERDO A LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS CON FECHA 27 DE AGOSTO DEL AÑO 2002 Y LA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, EMITIDA EL 14 DE OCTUBRE DE 2009

Diputado presidente, el que suscribe **Diputado Armando Tonatihu González Case, integrante del Grupo Parlamentario del PRI** en esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, con fundamento en los artículos 122 base primera, fracción V, inciso o) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracción XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y **133** del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, pongo a su consideración el presente punto de acuerdo, al tenor de los siguientes:

Considerandos

Que de conformidad con lo que establecen los Artículos 17 fracción VI y 18 fracción VII, ambos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es atribución de los diputados presentar proposiciones y denuncias.

Que de igual manera deben representar los intereses de la población, además de promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

Que el artículo 61 señala que la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda se constituye con carácter definitivo y funciona para toda una legislatura. Es permanente y ordinaria.

Que de igual manera continua el citado artículo que las comisiones ordinarias desarrollarán las tareas específicas siguientes de dictaminar, atender o resolver las iniciativas, proyectos y proposiciones turnadas a las mismas



DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE PUNTO DE ACUERDO



Que a su vez deben impulsar y realizar estudios y proyectos de investigación que versen sobre diversas materias de su competencia.

Que de acuerdo al artículo 62 de la referida Ley, las Comisiones Ordinarias serán en número que corresponda correlacionadamente con las atribuciones establecidas en esta ley y con la estructura funcional de las dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal y una de esas comisiones es la de Presupuesto y Cuenta Pública.

Que el 17 de abril de 1970, se firmo el decreto que declara de utilidad pública la construcción y establecimiento de una Central de Abastos para la Ciudad de México.

Que el 21 de abril de 1970, se publico en el Diario Oficial, el Decreto que declara de utilidad pública la construcción y establecimiento de una Central de Abastos para la Ciudad de México, con todos sus elementos principales, auxiliares, etc., expropiándose para la realización de estos fines, varios predios.

Que en el considerando I de dicho decreto se señala que el 23 de junio de 1969, la Comisión de Planificación del Distrito Federal aprobó el proyecto de planificación para la construcción de una central de abastos para la ciudad de México.

Que se propuso hacer la construcción de dicha central, dentro del perímetro formado entre las vías publicas: al norte las avenidas ferrocarril de Río Frío y Plutarco Elías Calles, al oriente la calle 71 hacia el norte en el lindero poniente de los terrenos de Santa Cruz Meyehualco, al sur la Calzada Ermita Iztapalapa y al poniente la Calzada de la Viga.

Que la razón de seleccionar esta zona, se derivó de que en ese entonces aun eran tierras agrícolas y que eran susceptibles a ser aprovechadas.

Que el decreto de expropiación, señala que los únicos predios existentes para la construcción de la Central Abastos, son los que se encuentran dentro del perímetro citado anteriormente.

Que en el considerando VI se menciona que el "C. Jefe del Departamento del Distrito Federal aprobó el proyecto de Planificación y que están satisfechos los requisitos constitucionales y legales suficientes para justificar la expropiación de los inmuebles necesarios para la realización de los fines de utilidad pública que han quedado



DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE PUNTO DE ACUERDO



expresados, y que se pagara a los propietarios que resulten afectados con la expropiación la indemnización que les corresponde”.

Que en el numeral PRIMERO del Decreto “Se declara de utilidad publica la construcción y establecimiento de una central de abastos para la Ciudad de México, con todos sus elementos principales, auxiliares, de espacios distributivos y complementarios que en su aspecto general han quedado descritos en el considerando I de este Decreto”.

Que en el numeral SEGUNDO, se especifican las colindancias y líneas de medida aproximada conforme al plano de levantamiento topográfico.

Que el numeral TERCERO, señala: “Páguese a los propietarios de los predios expropiados la indemnización a que tienen derecho con estricto apego al artículo 27 constitucional, tomando como base el valor fiscal de estos bienes que figuran en la tesorería del Distrito Federal, mas el exceso de valor que tengan por mejoras que se le hayan hecho con posterioridad a la fecha de asignación de dicho valor fiscal”.

Que el 9 de mayo de 1990, la dirección de inmobiliario de Servicios Metropolitanos S.A de C.V., solicito el evalúo de 8 predios, que fueron expropiados mediante el decreto citado con anterioridad, donde parcialmente se ubica la central de abastos.

Que en este sentido, de acuerdo al dictamen de indemnización por expropiación de 8 predios, ubicados en la colonia Potreo del Moral, delegación Iztapalapa, emitido por la Comisión de Avaluos de Bienes Nacionales el predio “El Potrero”, es propiedad privada, tiene una superficie de 1, 411. 84 M2 y un valor unitario de \$ 90.00.

Que en oficio remitido por la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejera Jurídica y de Servicios Legales, se señala que “Como consecuencia del pago solicitado, el tramite se siguió solamente para dos predios y recayeron dos resoluciones emitidas el 22 de agosto de 2000, en las cuales se declaro el pago indemnizatorio conforme al valor catastral que tenían ambos predios al momento de la expropiación”.

Que además se determino que se debería pagar el valor catastral, además del índice inflacionario y devaluaciones publicas por el Banco



DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE PUNTO DE ACUERDO



de México en virtud del tiempo transcurrido sin que se materializara el pago

Que a la fecha, no se ha hecho el pago correspondiente por la citada expropiación.

Que las Comisiones de Gobierno, Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública, son competentes para analizar la situación de la indemnización correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto ponemos a su consideración el siguiente punto de acuerdo:

ACUERDO

Se exhorta al Secretario de Finanzas del Gobierno de la Ciudad, Maestro Armando López Cárdenas, considerar en el proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio 2013, que enviará próximamente a esta H. Asamblea Legislativa, la cantidad suficiente para el finiquito del acuerdo a las resoluciones emitidas por la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos con fecha 27 de agosto del año 2002 y la del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, emitida el 14 de octubre de 2009.



DIPUTADO ALEJANDRO R. PIÑA MEDINA

**DIP. CÉSAR DANIEL GONZÁLEZ MADRUGA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
VI LEGISLATURA
P R E S E N T E**

El que suscribe Alejandro Rafael Piña Medina, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de esta VI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 fracción II, 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa como un asunto de urgente y obvia resolución, la presente propuesta con Punto de Acuerdo a efecto de ***solicitar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que considere en la Dictaminación del Decreto de Presupuesto para el Distrito Federal para 2013, la asignación de un monto total por 50 millones de pesos para realizar acciones y medidas de protección civil a implementar en los mercados públicos de la delegación Venustiano Carranza***, al tenor de los siguientes:



DIPUTADO ALEJANDRO R. PIÑA MEDINA

ANTECEDENTES

Actualmente la Delegación Venustiano Carranza cuenta con 43 Mercados Públicos y con un total de 14 mil 568 locatarios; estos mercados son los más representativos del Distrito Federal, ejemplo de ellos son el Mercado Merced Nave Mayor, el Mercado Merced Nave Menor, el Mercado Merced Comidas, el Mercado Merced Flores, el Mercado Merced Ampudia, el Mercado Banquetón, el Mercado Sonora, el Mercado Sonora Anexo, el Mercado Jamaica Zona, el Mercado Jamaica Nuevo, el Mercado Jamaica Comidas, el Mercado Minillas “Rastro Viejo” entre otros.

En 2008 y 2009, este Órgano Legislativo tuvo a bien asignar recursos a varias Delegaciones a través del Fondo de Protección Civil, que para el caso de Venustiano Carranza rondaron los 40 y 24 millones de pesos respectivamente, y su aplicación fue total e inmediata para reforzar estructuras y prevenir y evitar en la medida de lo posible situaciones lamentables.

No obstante lo anterior, esas acciones no fueron suficientes para dar cobertura a la revisión y atención de la totalidad de los mercados, cuando en promedio, estos centros de abasto de insumos y alimentos en la demarcación, tienen construcciones mayores a los 50 años y ello genera en varios casos mayor nivel de riesgo en sus estructuras en general, instalaciones eléctricas y sanitarias.



DIPUTADO ALEJANDRO R. PIÑA MEDINA

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el pasado 23 de noviembre del año en curso, cuando a las 4:50 am en el ***Mercado Jamaica Nuevo*** se reportó un incendio que fue controlado en su totalidad cinco horas después por personal del H. Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Que de acuerdo a lo determinado por personal de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal el siniestro fue ocasionado por un corto circuito cuyos daños reportados se concentran mayoritariamente en 43 locales, pero afectan de manera periférica o colateral como mínimo a otros 50.

TERCERO.- Que como legisladores, debemos velar por la implementación de medidas que aminoren los posibles riesgos que pueden llegar a suscitarse dentro de los Mercados Públicos y resulten en daños de propiedad, integridad y vidas humanas.

CUARTO.- Que es inminente que no sólo este si no la red de mercados de la ciudad requiere una revisión mayor de sus instalaciones y condiciones de seguridad y que en ello participa de manera muy activa todo el proyecto y planeación de protección civil de la ciudad involucrando a las unidades de protección civil de las Demarcaciones Territoriales.



DIPUTADO ALEJANDRO R. PIÑA MEDINA

QUINTO.- Que las valoraciones básicas de requerimientos en la Delegación Venustiano Carranza para llevar a cabo revisiones periódicas a sus mercados contemplan:

1. Cinco camionetas pick up doble cabina para personal operativo y de área técnica.
2. Un vehículo con motor a diesel auto tanque para agua con capacidad de 5000 litros con sistema Fire express.
3. Un Vehículo con motor a diesel, con grúa tipo de HIAP montado en carrocería de 3.5 toneladas.
4. Dos ambulancias equipadas.
5. Cuatro cuatrimotos con sistema contra incendios.
6. Cinco vehículos doble cabina con motor a diesel equipados cada uno con quijadas de la vida, 2 router hidráulicos, 1 motobomba hidráulica para el equipo de quijada de la vida, 1 router extensión, 1 planta de luz de 5,500 watts, 1 bomba sumergible, 1 moto bomba de agua, 1 moto sierra de mano, 1 motosierra de extensión, pértiga, 2 palas carboneras, 2 picos, 2 hachas, 2 machetes, 2 patas de cabra, 1 juego de herramienta, 4 lámparas de 500 watts, 2 trajes completos de bombero contra incendio, 2 pares de botas contra agua, 2 pares de botas dieléctricas, radiotransmisor y receptor en vehículo, sirena, torreta, 2 arneses, cuerdas y equipo de rapel.
7. Un vehículo con equipo hidroneumático de 5000 litros.
8. Construcción de la base de Protección Civil, con centro de capacitación para la ciudadanía.
9. Sueldos para el personal técnico
10. Atlas de Riesgo
11. Georadar.



DIPUTADO ALEJANDRO R. PIÑA MEDINA

Por lo anteriormente fundado y sustentado, y ante la necesidad de atención y reducción de riesgos en que viven diariamente no sólo los locatarios de los mercados de la Delegación Venustiano Carranza, sino también los asistentes a los mismos, así como las familias colindantes a estos mercados, me permito someter a consideración de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal como un asunto de urgente y obvia resolución el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Único.- El Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal *exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que considere en la Dictaminación del Decreto de Presupuesto para el Distrito Federal para 2013, la asignación de un monto total por 50 millones de pesos para realizar acciones y medidas de protección civil a implementar en los mercados públicos de la delegación Venustiano Carranza.*

ES CUANTO

DIP. ALEJANDRO R. PIÑA MEDINA.

EFEMÉRIDES.





DIPUTADO RODOLFO ONDARZA ROVIRA

México, Distrito Federal, a 18 de octubre de 2012.

Oficio: ROR/VIL /061

/12

DIP. CÉSAR DANIEL GONZÁLEZ MADRUGA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E

Con fundamento en el artículo 87 Quintus de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 92 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, le solicito que, considerando que desde hace 144 años se celebra en nuestro país el **"Día Nacional de los Sordos"** se inscriba en el Orden del Día de la Sesión Ordinaria correspondiente al día 29 de noviembre del año en curso la siguiente efemérides:

"Día Nacional de los Sordos"

Diputado Presidente de la Mesa Directiva
Honorable Asamblea Legislativa



00000473

23 NOV 2012

SERVICIOS
LEGISLATARIOS

18:37hs

El 28 de noviembre se celebra el Día Nacional de los Sordos, lo que nos permite además de recordar a todas las personas que a pesar de vivir con una disfunción neurológica que conduce a una discapacidad, son en su inmensa mayoría; trabajadoras y trabajadores dedicados, buenos estudiantes, madres y padres responsables y amorosos, hijos obedientes y disciplinados, es decir, ciudadanos que en sus diferentes edades, ocupaciones y medio social se desarrollan con armonía y en beneficio de la sociedad mexicana, la segunda intención es también recordar a quienes



DIPUTADO RODOLFO ONDARZA ROVIRA

dieron en nuestro país los primeros pasos favorables para que aquellas personas con sordera o hipoacusia pudieran estar libres de prejuicios y discriminación, con lo que se ha logrado integrar en la sociedad a quienes viven estos problemas por su disfunción neurológica.

Me refiero en primer lugar a la visión de estadista y político de Don Benito Juárez quien en forma pionera en América Latina, solamente después de Brasil se preocupó por la creación de una escuela de sordos en la cual se dieran los elementos para que ellos a través de una educación especializada pudieran contar con los conocimientos y aptitudes que les dieran la oportunidad de ser autónomos y donde aprendieran además el lenguaje de señas.

En segundo lugar recordar al maestro francés Eduard Huet quien fue precursor de la educación para sordos en América, primero en Brasil entre el año de 1857 a 1866 y después en México donde llegó en 1867 y fundó las primeras escuelas oficiales para sordos y deficientes auditivos y con ello aportó los cimientos de lo que hoy tenemos en nuestro país en materia de educación, formación e integración social para quienes viven con esta condición.

Juárez tuvo la visión, el interés y la sensibilidad para constituir la primera escuela altamente especializada para Sordos de nuestro país, su política social se orientó hacia una educación especial para sordos que incluyó el aprendizaje de la Lengua de Señas. Fue precisamente un día como el de mañana, el día 28 de noviembre de 1867, que la escuela de sordos se convirtió en la Escuela Nacional de Sordomudos y recibió una sede nueva (el ex-convento de Corpus Christi) donde se duplicó la matrícula, además



DIPUTADO RODOLFO ONDARZA ROVIRA

de que es de rememorar que todos los alumnos eran mantenidos con becas del Estado.

Por su lado, el maestro Huet se mantuvo en sus actividades docentes en la Escuela Nacional hasta la fecha de su muerte, su tumba está ubicada en la Ciudad de México, lo que seguramente nos habla de su amor por el país y sus alumnos, sus hijos respetaron esta decisión y ellos se quedaron a vivir en Francia, meses antes de su muerte, él estaba preparando un diccionario de señas que presentaría en el Congreso Mundial de Educación de Sordos en Inglaterra, a finales de aquella década. Su obra fue muy importante, no solamente fundó varios programas educativos para niños sordos en Río de Janeiro y Ciudad de México, sino que inició en otros dos países la educación formal para los deficientes auditivos. Su filosofía pedagógica, que incluía el uso de las señas como recurso de enseñanza y comunicación en la escuela, llevó a que las lenguas de señas de México y del Brasil fueran el modelo para los otros países del Continente.

Las necesidades comunicativas de los Sordos encontraron solución en la educación que brinda el Lenguaje de Señas, recurso en que se apoya por ejemplo, una familia oyente con un miembro sordo, la cual decide introducir la lengua de señas en su comunicación familiar

La introducción temprana de la lengua de señas en la vida del niño Sordo puede ayudar a que este proceso siga un curso cronológicamente adecuado, la escuela trabaja con un proyecto educativo bilingüe, y ayuda al niño Sordo a adquirir plenamente lo que será su primer lengua natural completa.



DIPUTADO RODOLFO ONDARZA ROVIRA

La sordera es la disfunción neurológica más frecuente, incluye cualquier pérdida de la capacidad para percibir y discriminar sonidos. Se ha demostrado que la prevalencia de la sordera aumenta de forma dramática con la edad, afectando aproximadamente a uno de cada 1000 niños, al 4% de las personas menores de 45 años, y al 36% de los individuos mayores de 75 años de edad. Se calcula que aproximadamente 25% de la población general tiene algún tipo de problema auditivo.

La sordera está relacionada íntimamente con la comunicación del hombre, de esta forma trasciende la afectación de la función auditiva para convertirse en un problema social.

Clínicamente las sorderas incluyen formas simples o aisladas, también denominadas no sindrómicas, y síndromes en los cuales la sordera es uno de sus signos reconocibles. En la mayoría de las sorderas hereditarias la pérdida auditiva ocurre de forma aislada

Hoy, el estudio de las bases moleculares de las sorderas hereditarias ha permitido, además de profundizar en el conocimiento básico relacionado con la audición, demostrar que existe una predisposición genética para desarrollar pérdidas auditivas debido a agentes ambientales como ruidos y medicamentos ototóxicos. Esto permitiría que en aquellas familias donde se identifique la transmisión de genes que produzcan esta susceptibilidad se recomiende un modo de vida indicado para evitar o retrasar, en los individuos en riesgo, la disminución de la audición.

Asimismo hoy tenemos asesoramiento genético tomando como base un riesgo real y no empírico, como el que hay que ofrecer si no se dispone de estos métodos.



DIPUTADO RODOLFO ONDARZA ROVIRA

En la Ciudad de México hoy tenemos la tradición de atender a las personas con discapacidad, en ésta no nos limitamos al asistencialismo, reconocemos los derechos de las personas con discapacidad y los beneficios que se derivan de su integración en todos y cada uno de los aspectos de la vida política, social, económica y cultural del Distrito Federal. El **“Día Nacional de los Sordos”** nos otorga la oportunidad de promover y mejorar las acciones encaminadas a lograr el objetivo del disfrute pleno e igual de los derechos humanos, establecido en el Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Dip. Rodolfo Ondarza Rovira

C.c.p. Comisión de Gobierno ALDF VI LEGISLATURA.
Coordinación de Servicios Parlamentarios.